

Entre los libros de
la buena **MEMORIA**

Cinthia Balé

Memoria e identidad durante el kirchnerismo: la “reparación” de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos



FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Cinthia Balé

**Memoria e identidad durante el kirchnerismo:
la “reparación” de legajos laborales
de empleados estatales desaparecidos**

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

UNM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por las instituciones editoras.

Corrección: María Valle (UNGS)

Diseño gráfico: Andrés Espinosa (UNGS)

Maquetación: Daniel Vidable (UNGS)

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

©2018 Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de General Sarmiento

Colección Entre los libros de la buena memoria 11

Balé, Déborah Cinthia

Memoria e identidad durante el kirchnerismo : la reparación de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos / Déborah Cinthia Balé. - 1a ed. - Los Polvorines : Universidad Nacional de General Sarmiento, 2018.

Libro digital, PDF - (Entre los libros de la buena memoria / Gabriela Aguila ; Jorge Cernadas ; Emmanuel Nicolás Kahan ; 11)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-630-395-8

1. Historia Política Argentina. I. Título.

CDD 320.982



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de General Sarmiento promueven la Colección de e-books “Entre los libros de la buena memoria”, con el objeto de difundir trabajos de investigación originales e inéditos, producidos en el seno de Universidades nacionales y otros ámbitos académicos, centrados en temas de historia y memoria del pasado reciente.

La Colección se propone dar a conocer, bajo la modalidad “Acceso Abierto”, los valiosos avances historiográficos registrados en dos de los campos de estudio con mayor desarrollo en los últimos años en nuestro país, como lo son los de la historia reciente y los estudios sobre memoria.

Colección Entre los libros de la buena memoria

Directores de la Colección

Gabriela Aguila (CONICET-UNR)

Jorge Cernadas (UNGS)

Emmanuel Kahan (CONICET-UNLP)

Comité Académico

Daniel Lvovich (UNGS-CONICET)

Patricia Funes (UBA-CONICET)

Patricia Flier (UNLP)

Yolanda Urquiza (UNaM)

Marina Franco (UNSAM-CONICET)

Silvina Jensen (UNS-CONICET)

Luciano Alonso (UNL)

Emilio Crenzel (UBA-CONICET-IDES)

Comité Editorial

Andrés Espinosa (UNGS)

Guillermo Banzato (UNLP-CONICET)

Claudio Zalazar (UNaM)

Índice

Agradecimientos.....	9
Siglas y abreviaturas.....	15
Introducción	19
Memoria, identidad, reparación: la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.....	19
Memoria e identidad: el presente en disputa.....	22
Memorias en conflicto.....	24
Memorias dominantes en torno al terrorismo de Estado.....	25
La memoria como objeto de políticas públicas (2003-2015)....	34
Antecedentes de la investigación.....	38
Abordaje metodológico	44
Capítulo 1. El proceso de conformación e institucionalización de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad (2007-2015).....	51
Trabajadores de hoy, de ayer e hijos de desaparecidos. Los modos de identificación de la Comisión	65
Militantes de la memoria.....	70
“Desaparecidos de un Estado desaparecido”	74
Capítulo 2. El marco legal como narrativa de la memoria.....	83
Del Acuerdo de Colaboración al Decreto N° 1199	89
El problema de la periodización en las leyes reparatorias.....	96

El período establecido por la Ley N° 26564 como eje narrativo.....	102
Capítulo 3. Los legajos laborales como soportes de la memoria.....	113
Antecedentes	114
Los legajos laborales evocados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.....	120
Capítulo 4. Los “actos homenaje” y la puesta en escena de una narrativa de la memoria.....	145
Formatos, actores y modos de distribución de la palabra	147
La construcción de una comunidad de recuerdo: el papel de los funcionarios en los actos conmemorativos	159
La puesta en escena de una narrativa de la memoria: las representaciones dominantes en los actos conmemorativos..	166
Capítulo 5. Memorias oficiales y disonantes en el marco de la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.....	185
“Cultura del silencio” y actitudes sociales	189
“Memorias disonantes” en el marco de los actos conmemorativos: los casos de INTA e INTI	196
Consideraciones finales.....	209
Bibliografía.....	217
Fuentes citadas.....	228
Anexo.....	233
Listado de actos conmemorativos	233
Imágenes	235

Agradecimientos

Este libro es una versión revisada de la tesis de Maestría en Ciencia Política que defendí en noviembre de 2016 en el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de San Martín. Forma parte de la investigación que llevo adelante como becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con sede en el IDAES y se inscribe en mis estudios de doctorado en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Algunas versiones anteriores de sus capítulos –escritos en los últimos meses de gobierno kirchnerista y en los primeros de la alianza Cambiemos, es decir, en un tiempo que ya parece otro– fueron publicadas como artículos y/o presentadas como ponencias en jornadas de investigación.

A su vez, el libro es el producto de un recorrido en el que se entrecruzaron afectos, instituciones, compromisos e ideas. Por eso quiero reconocer, en primer lugar, al sistema público universitario argentino en el que me formé y con el que estoy en deuda permanente. También estoy profundamente agradecida con los integrantes de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad por haberme abierto las puertas para realizar mi investigación. Sin su predisposición a conversar conmigo nada de esto hubiera sido posible. Asimismo, agradezco a todas las personas entrevistadas que recibieron un “legajo reparado” y compartieron conmigo sus historias, sus recuerdos y sus anhelos. Gracias a ellos y ellas pude conocer parte de la trama, dolorosa y compleja, en la que se teje nuestra memoria colectiva.

En segundo lugar, quiero agradecer a mi director de tesis, Luciano Alonso, por su hospitalidad para recibirme en este camino de la investigación y acompañarme de manera paciente a lo largo de este proceso. A mi codirectora, Marina Franco, por su generosidad y su agudeza a la hora de compartir ideas y saberes. Gracias a sus enseñanzas redescubrí mi propio interés por la historia reciente y los vericuetos de la memoria.

Asimismo, estoy muy agradecida con un conjunto de colegas, compañeros/as y maestros/as que fueron valiosos interlocutores a la hora de anudar los diversos hilos que recorren esta investigación. A los y las integrantes del Núcleo de Historia Reciente del IDAES –en especial a Valeria Manzano, Paula Canelo, Marina Franco, Soledad Lastra, Lucía Quaretti, Laura Ehrlich, Juan Luis Besoky, Daniela Slipak, Ana Sánchez Trolliet, Julián Delgado y mis queridos Esteban Pontoriero, Rodrigo González Tizón y Hernán Confino– les agradezco por sus lecturas críticas y entusiastas, así como por haberme dado la bienvenida a un universo disciplinar que se convirtió para mí en una referencia ineludible. Al “grupo de pensamiento estatal” y en especial a Gabriel Livov, por haberme animado, hace ya varios años, a pensar el Leviatán en tiempos posestatales. A quienes fueron jurados de mi tesis –Daniela Slipak, Silvina Merenson y Emmanuel Kahan–, así como a Santiago Garaño, les agradezco por haberme ayudado a mirar con nuevos ojos lo ya escrito y también por los comentarios y reflexiones que intenté incorporar a la presente versión del trabajo. A los directores de la colección Entre los Libros de la Buena Memoria –Gabriela Águila, Jorge Cernadas y Emmanuel Kahan– les agradezco por haber confiado en esta investigación y por haberme dado la oportunidad de publicarla más allá de los confines que nos impone a menudo la lógica académica.

Por último, quiero agradecer a quienes me acompañaron a lo largo de estos años transformando la tarea de hacer una tesis en un amoroso y alegre trayecto de mi vida. A mis amigos y amigas del IDAES, en especial a la “rama femenina” –Gabriela Tavella, Anacleta Raffaele, Paula Luciani, Lucía *Coqui* Cañada y Lucía Quaretti– por la alegría inmensa de haberlas encontrado en este camino y por los caminos que vendrán. A mis amigos del “núcleo duro”

de Filo, por el diálogo que sostenemos ininterrumpidamente sobre nuestras vidas y nuestro querido país. A mis amigas de siempre y, en particular, a Laura Poverene por tantos años de invaluable amistad. A mi familia –mi mamá, Teresa, mis hermanos, Diego y Leandro, y mis sobrinos, Sol y Nicolás– por su amor incondicional. Y por supuesto a Gustavo, para quien, una vez más, no me alcanzan las palabras... Gracias por la vida que tenemos y que soñamos.

A la buena memoria de mi papá,
David Ricardo Balé

Siglas y abreviaturas

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos
ANM: Archivo Nacional de la Memoria
ANSES: Administración Nacional de Seguridad Social
APN: Administración Pública Nacional
ATE: Asociación de Trabajadores del Estado
CCMHC: Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti
CEN: Corporación de Empresas Nacionales
CNEA: Comisión Nacional de Energía Atómica
Conadep: Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas
CTA: Central de Trabajadores de la Argentina
DNV: Dirección Nacional de Vialidad
ENHOSA: Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento
ENTeL: Empresa Nacional de Telecomunicaciones
ESMA: Escuela de Mecánica de la Armada
FOETRA: Sindicato de las Telecomunicaciones
FPV: Frente para la Victoria
HIJOS: Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio
HCDN: Honorable Cámara de Diputados de la Nación
HSDN: Honorable Cámara de Senadores de la Nación
IAFPRPM: Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares
INTA: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial
JTP: Juventud Trabajadora Peronista

MOP: Ministerio de Obras Públicas de la Nación
SDH: Secretaría de Derechos Humanos de la Nación
SIGEP: Sindicatura General de Empresas Públicas
SITRAJU: Sindicato de Trabajadores Judiciales
SGCA: Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa
de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación
SNAP: Servicio Nacional de Agua Potable
SOP: Secretaría de Obras Públicas de la Nación
UCR: Unión Cívica Radical
UPCN: Unión del Personal Civil de la Nación
YPF: Yacimientos Petrolíferos Fiscales

La fidelidad a una memoria resulta inseparable de la constitución y consolidación de cualquier grupo político. La conmemoración es una confabulación. De modo que no puede haber política sin conmemoraciones. Y por eso una memoria no evoca tan solo el pasado sino también el futuro: como cualquier relato político, una memoria es una promesa.

Dardo Scavino, *Rebeldes y confabulados*

Introducción

Memoria, identidad, reparación: la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad

La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad es una iniciativa de memoria que se gestó a partir de 2007, durante la presidencia de Néstor Kirchner, en el marco de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Su existencia formal se remonta a la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la SOP y el Archivo Nacional de la Memoria (ANM), como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos. Formada por un conjunto de empleados públicos, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad (en adelante, “la Comisión”) desarrolló, desde entonces, diferentes iniciativas que se propusieron como objeto “reconstruir” la memoria de los trabajadores estatales que fueron desaparecidos o asesinados por el terrorismo de Estado durante la última dictadura militar (1976-1983).¹ Más específicamente, a partir del Decreto N° 1199 de 2012, la Comisión tuvo a su cargo el relevamiento de los empleados del Estado nacional que fueron víctimas de desaparición forzada o asesinato, y la “reparación” documental de sus legajos laborales.

1 Como veremos en el capítulo dos, esta periodización fue ampliada por el Decreto N° 1199 según un lapso que va desde el 16 de junio de 1955 al 9 de diciembre de 1983.

Esta “reparación” refería a la corrección, por parte de las actuales autoridades, de la información falsa que la dictadura militar había hecho constar en relación con el destino de los trabajadores y el cese de la relación laboral. Para ello, el decreto mencionado ordenaba la salida de una resolución que indicara que “la verdadera causa de la interrupción de la relación laboral fue la desaparición forzada o asesinato [según correspondiera] como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado”. De acuerdo con el decreto, se pretendía producir así una “enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas”.²

Como parte de esta tarea la Comisión identificó y recuperó los legajos laborales de cientos de trabajadores desaparecidos que se desempeñaban en las diferentes empresas y organismos de la Administración Pública Nacional (APN) y llevó adelante numerosos actos conmemorativos en los que se convocaba a las familias de los trabajadores homenajeados para que recibieran una copia del legajo “reparado”. Así, desde diciembre de 2013 hasta noviembre de 2015 se llevaron a cabo veinticinco actos en diferentes ministerios, empresas y direcciones que conforman la APN, de manera conjunta entre la Comisión y el organismo correspondiente, con la participación de las máximas autoridades de cada repartición.

Como tendremos ocasión de analizar, el proceso de relevamiento, reparación y entrega de los legajos laborales no supuso un trámite administrativo “normal” dentro de la estructura estatal, sino que se trató de un proceso complejo en el que intervinieron una multiplicidad de actores sociales (funcionarios, organismos de derechos humanos, familiares, sindicatos, empleados actuales de la administración pública, etcétera) que dotaron de sentido a la práctica de memoria propuesta por la Comisión. Como lo veremos a lo largo de la investigación, esta se caracterizó por la construcción de una narrativa centrada en el trabajador estatal como víctima del terrorismo de Estado, según una configuración que resultaba novedosa en el régimen de memoria conformado en la Argentina, sobre la últi-

2 Decreto N° 1199, 19 de julio de 2012 (BO, 20/7/2012).

ma dictadura militar.³ Esta novedad puede advertirse si tenemos en cuenta que desde la narrativa oficial instalada a partir del Informe Final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), los desaparecidos eran clasificados de un modo difuso según categorías ocupacionales (que incluían a “obreros” y “empleados”), ocupaciones concretas (como “docentes” o “periodistas” o “abogados”) e, incluso, calificaciones ocupacionales que en ningún caso incluían como categoría independiente a los trabajadores de la Administración Pública Nacional.⁴ En ese sentido, la construcción *ex post facto* de la categoría plantea algunos interrogantes que nos remiten necesariamente a los procesos de selección y elaboración del pasado. Para avanzar en esa línea veremos con más detenimiento algunos aportes teóricos que nos ayudarán a delimitar nuestro problema de investigación y sus respectivas hipótesis.

3 Siguiendo a Vecchioli, consideramos que la categoría de “víctima” no es la expresión directa de un estatuto objetivo sino una construcción específica realizada con la intervención de diferentes actores y dispositivos que la producen y le dan existencia social. Ver Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social. ¿Quiénes son las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina?”, en Groppo, Bruno y Flier, Patricia, *La imposibilidad del olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, Al Margen, La Plata, 2001, pp. 83-102; “Las víctimas del terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en Argentina”, en *Papeles CEIC*, n° 90, 2013. La noción de “régimen de memoria” remite aquí a una formación discursiva más o menos estable que establece sus propias fronteras de decidibilidad respecto del pasado, es decir, su propia selección de aquello que debe ser recordado. Como señala Crenzel, debe tenerse en cuenta que “la sucesión de regímenes de memoria no es mecánica ni lineal. Siempre es posible detectar la continuidad de vestigios de regímenes previos en sus sucesores” (Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca Más, Siglo XXI*, Buenos Aires, 2008, p. 24). A su vez, a nivel global, el índice de transformación en los regímenes de memoria debe vincularse con la caducidad de la “memoria nacional” y su creciente reemplazo por una “memoria social” centrada ahora en los crímenes (y no en las batallas victoriosas), en testigos (no en combatientes) y en víctimas (no en héroes). Para este señalamiento ver Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.

4 Al respecto, ver Crenzel, Emilio, *op. cit.* Como lo veremos en el capítulo tres, la construcción memorial en torno a los trabajadores estatales desaparecidos es rastreable con anterioridad en la tarea de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), cuya secretaría de Derechos Humanos venía sosteniendo homenajes a trabajadores estatales desaparecidos antes del trabajo de la Comisión. Las diferencias entre ambos emprendimientos serán analizadas en el mencionado capítulo.

Memoria e identidad: el presente en disputa

A la hora de comprender la iniciativa propuesta por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad resulta central considerar la memoria como un fenómeno social y colectivo antes que como una dimensión intrapsíquica. Así, a lo largo de este trabajo, analizaremos la rememoración no como aquello que se conserva en el tiempo, sino que se construye a partir del presente.⁵ Esto significa que la memoria no será entendida como la recolección del conjunto de hechos “que realmente sucedieron”, sino como una elaboración narrativa producida por un variado conjunto de actores sociales que organizan el pasado, lo interpretan y lo reconstruyen desde su espacio de experiencia en el presente.⁶

Este trabajo de “organización” del pasado es referido por Michael Pollak con la noción de “encuadramiento”. Esta refiere a la producción de discursos organizados en torno a ciertos acontecimientos con el objeto de establecer determinados puntos de referencia comunes. Los rastros visibles de este trabajo son objetos materiales como monumentos, museos, actos conmemorativos, producciones culturales, etcétera.⁷ Así, las “memorias encuadradas” son aquellas memorias que atravesaron un proceso de construcción que les permite instalarse en el espacio público como versiones viables del pasado.

A su vez, el trabajo de encuadramiento, según lo piensa Pollak, supone una doble dimensión temporal. Por un lado, se ancla en el pasado en la medida en que toma sus elementos de la historia, pero a la vez “elige” el pasado ya que lo reinterpreta a partir de los combates del presente. Esta tensión entre la “huella” de la historia o el “peso” del pasado y la selección del pasado⁸ nos será útil para pensar el significado que portan los legajos laborales recuperados por la Comisión en la medida en que las comprendemos como *huellas* traídas desde el pasado hacia el presente. En efecto, los legajos son

5 Así lo explica Marie Claire Lavabre, “Maurice Halbwachs et la sociologie de la mémoire”, en *Raison Présente*, n° 128, 1998, pp. 47-56.

6 Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI, Madrid, 2002.

7 Pollak, Michael, *Memoria, olvido y silencio*, Al Margen, La Plata, 2006.

8 Lavabre, Marie Claire, *op. cit.*

documentos que –sin demasiada significación *a priori*– permanecieron en archivos oxidados durante largas décadas: ¿cómo explicar esa trayectoria? ¿Por qué esos documentos han aflorado en el presente y han sido traídos a la luz por determinados actores sociales en circunstancias específicas? ¿Cuáles son las condiciones de pervivencia de esas huellas del pasado que frente a otras muchas posibles, aparecen dotadas de nuevos sentidos?⁹

Para elaborar estas preguntas retomaremos el vínculo esencial que se establece entre memoria e identidad. Una vez más, siguiendo a Pollak, “la memoria es un elemento constitutivo del sentimiento de identidad tanto individual como colectivo, en la medida en que es un factor extremadamente importante del sentimiento de continuidad y de coherencia de una persona o de un grupo en su reconstrucción de sí mismo”.¹⁰ Es decir que, para fijar ciertos parámetros de identidad (ya sea nacional, de género, política o de otro tipo), los sujetos seleccionan ciertos acontecimientos del pasado que les permiten identificarse con otros y construir una historia común. En efecto, según el autor, los criterios que impiden que la elección del pasado sea totalmente arbitraria son precisamente los criterios de coherencia y justificación vinculados a la identidad del grupo: para que el trabajo de encuadramiento dé lugar a una memoria creíble, debe ofrecer a los diferentes colectivos en juego una imagen de sí mismos que resulte coherente con sus propios rasgos identitarios.

Este vínculo entre memoria e identidad resulta central para comprender el proceso de conformación e institucionalización de la Comisión, especialmente porque –como esperamos mostrar– la memoria de los “trabajadores estatales desaparecidos” está estrechamente vinculada con el conjunto de transformaciones inauguradas por los gobiernos kirchneristas (2003-2015) a la hora de narrar el pasado reciente y, de modo específico, con las necesidades de reconstrucción de una determinada identidad política.¹¹ En ese senti-

9 Recuperamos estas preguntas en el análisis de los legajos como soportes de memoria en el capítulo tres.

10 Pollak Michael, *op. cit.* citado en Jelin, Elizabeth, *op. cit.*, p. 25.

11 Por “identidad política” entenderemos, siguiendo a Aboy Carlés, “el conjunto de prácticas sedimentadas, configuradoras de sentido, que establecen, a través de un mismo proceso de diferenciación externa y homogeneización interna, solidaridades estables, capaces de de-

do, el vínculo entre memoria e identidad resulta clave para elaborar la tensión entre huella y selección del pasado: si bien la pervivencia de los legajos laborales excede la mera elección (y en este sentido, es parte del “peso” del pasado), el hecho de que hayan aflorado en un determinado contexto y bajo determinadas condiciones sociales y políticas es el producto de una “elección de la huella”, es decir, de un trabajo activo por medio del que esa huella re-aparece dotada de sentido para el conjunto de actores sociales involucrados.

Memorias en conflicto

Entender las memorias como encuadramientos que se realizan desde el presente implica también concebirlas como objeto de disputas, conflictos y luchas por los sentidos del pasado. Como señala Jelin: “Hay una lucha política activa acerca del sentido de lo ocurrido, pero también acerca del sentido de la memoria misma”,¹² es decir, acerca de qué significa recordar, quiénes son los actores legítimos para hacerlo y cuál es el propósito de la recordación. Este punto es coherente con el vínculo señalado previamente entre memoria e identidad, ya que si, como sugerimos, la memoria no conforma un relato homogéneo de los hechos del pasado sino que es un modo de estructurar la identidad de individuos y grupos, inevitablemente estas memorias entrarán en conflicto con memorias rivales, cada una estructurante de una identidad particular y cada una portadora de sus propias huellas, selecciones y olvidos.

A su vez, la noción de “memorias en conflicto” implica dar cuenta de que no todos los grupos o actores sociales tienen la misma capacidad para establecer la agenda pública acerca del pasado. Por eso, recurriendo a la terminología de Pollak, es posible distinguir entre “memorias dominantes” y “subterráneas”: las primeras son aquellas que acceden a un lugar hegemónico en el espacio público,

finir, a través de unidades de nominación, orientaciones gregarias de la acción en relación a la definición de asuntos públicos”. Aboy Carlés, Gerardo, “Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación”, en *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, n° XV, 2005, p. 5.

12 Jelin, Elizabeth, *op. cit.*, p. 7.

y las segundas, aquellos recuerdos “prohibidos, indecibles o vergonzosos” que se mantienen silenciados o circulan en espacios de sociabilidad reducidos.¹³ En ese sentido, describir adecuadamente un régimen de memoria implica no concebirlo en términos de una disposición estática, sino como un campo de batalla donde las representaciones del pasado son mudables y sufren reacomodamientos mutuos. Estos reacomodamientos se dan en función de diferentes variables que son de orden social, generacional y subjetivo, y que determinan las condiciones de audibilidad o legitimidad de unas memorias por sobre otras.

Por eso, describir adecuadamente la práctica de memoria propuesta por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad implica indagar cuáles fueron las condiciones políticas, sociales y memoriales que hicieron posible su emergencia y su proceso de institucionalización en el interior del Estado nacional. Para ello describiremos, en el siguiente apartado, las disputas por la memoria que caracterizaron el recuerdo del terrorismo de Estado desde la dictadura militar hasta los primeros años de los gobiernos kirchneristas, en cuyo marco se desarrolló la tarea de la Comisión. Retomaremos la distinción entre memorias “dominantes” y “subterráneas” para comprender algunos aspectos de este proceso.

Memorias dominantes en torno al terrorismo de Estado

A pesar de las dificultades que supone trazar una historia de la memoria colectiva, las diferentes periodizaciones que circulan en torno a las memorias sobre el terrorismo de Estado coinciden en identificar –con sus diferencias y matices– una serie de representaciones dominantes desde la transición democrática hasta los inicios del siglo XXI.¹⁴ Historizar brevemente estas representaciones nos

13 Ver Pollak, Michael, *op. cit.*

14 Ver, entre otros, Cerruti, Gabriela, “La historia de la memoria. Entre la fetichización y el duelo”, en *Puentes de la memoria*, n° 3, La Plata, 2001; Sonderéguer, María, “Los relatos sobre el pasado reciente en Argentina: una política de la memoria”, en *Iberoamericana*, n° 1, 2001; Jelin, Elizabeth, *op. cit.*; Carnovale, Vera, “Memorias, espacio público y Estado: la construcción del museo de la memoria”, en *Estudios AHILA de Historia Latinoamericana*,

permitirá, como adelantamos, comprender las particularidades de la práctica de memoria propuesta por la Comisión, así como las disputas por los sentidos del pasado en las que se inserta.

Una primera formación de memoria remite al discurso sostenido públicamente por los militares, especialmente durante el período 1976-1982. Sus principales elementos se vinculan con la autopercepción de las Fuerzas Armadas como “salvadoras de la Nación” frente a las amenazas provenientes de la “subversión”. La figura de lo “subversivo” fue central en la narrativa que justifica el golpe militar y, de acuerdo con algunos autores, abarcaba “toda forma de activación popular, todo comportamiento contestatario en escuelas y fábricas y dentro de la familia, toda expresión no conformista en las artes y la cultura, todo cuestionamiento a la autoridad”.¹⁵ En el marco de esta narrativa, la violencia perpetrada por las Fuerzas Armadas se enmarcaba en la figura de la “guerra” y constituía la respuesta de la institución frente a las “agresiones de los enemigos de la nación”.¹⁶ Esta versión del pasado, expresada en el “Documento Final de la Junta Militar sobre la Guerra contra la Subversión y el Terrorismo”, reflejaba la visión triunfalista y denegatoria que los militares sostenían respecto de los crímenes cometidos. Este conjunto de representaciones configuró, con sus diversas continuidades

n° 2, Verveurt, 2006; Lvovich, Daniel y Bisquert, Jacquelina, *La cambiante memoria de la dictadura militar desde 1984: Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*, UNGS-Biblioteca Nacional, Los Polvorines-Buenos Aires, 2008; Da Silva Catela, Ludmila, “Pasados en conflicto. De memorias denegadas, subterráneas y dominantes”, en AA.VV., *Problemas de historia reciente del Cono Sur. V*, UNGS-Prometeo, Los Polvorines-Buenos Aires, 2011.

15 Lvovich y Bisquert, *op. cit.*, p. 19.

16 Ver Salvi, Valentina, *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*, Biblos, Buenos Aires, 2012, p. 32. Como señala Franco, es importante destacar que el universo bélico no era una representación exclusivamente militar, sino que constituyó una referencia compartida por amplios sectores de la sociedad argentina para describir la conflictividad política a lo largo de toda la década del setenta, incluidas las organizaciones revolucionarias armadas. Esa matriz de lectura del conflicto político solo se modificó varios años después, cuando el universo de los derechos humanos reconfiguró lo acontecido en términos de “crímenes de lesa humanidad” y “genocidio”. Ver Franco, Marina, *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*, FCE, Buenos Aires, 2012. Ver también Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente...*, *op. cit.*

y rupturas, la memoria sostenida por la “comunidad militar” a lo largo del período que nos ocupa.¹⁷

Como se sabe, esta narrativa fue tempranamente puesta en cuestión por algunos organismos de derechos humanos que existían en el país durante la dictadura, así como por las diferentes agrupaciones que se fueron formando en torno de los afectados directos de la represión estatal.¹⁸ En este marco, se desarrolló una contra-narrativa que tomó como elemento central la cuestión de los derechos humanos y la denuncia de las violaciones perpetradas por el gobierno militar. Surgió allí la figura del detenido-desaparecido como víctima de una represión estatal, cuyo carácter sistemático y masivo no podía encuadrarse en la figura de la “guerra”. Desde mediados de la década del ochenta y, en parte, gracias a la persistencia de los organismos de derechos humanos en el sostenimiento de esta versión contrapuesta a la de la Junta Militar, fue posible que sectores cada vez más amplios de la sociedad argentina evolucionaran desde “tesis favorables al olvido y a la reconciliación, predominantes hasta la guerra [de Malvinas] hacia las que reclamaban investigación y verdad y con el tiempo también justicia y castigo”.¹⁹ En el marco de este discurso, los desaparecidos dejaron de ser concebidos como “delinquentes subversivos” que amenazaban el “estilo de vida nacional”, para aparecer, en su gran mayoría, como víctimas inocentes no de una guerra interior, sino de los crímenes perpetrados por el terrorismo de Estado. Esta relectura implicó, a su vez, un desplazamiento de los períodos que resultaban centrales en cada narrativa, ya que mientras el discurso de la “guerra contra la subversión” antes referido se concentraba en las acciones de violencia guerrillera desplegadas antes del 24 de marzo de 1976, en esta segunda formación

17 Ver Salvi, Valentina, *op. cit.*

18 Los estudios académicos sobre el movimiento de derechos humanos suelen referirse a una lista más o menos canónica de ocho organismos, a saber: Liga Argentina de Derechos Humanos, SERPAJ, APDH, MEDH, CELS, Familiares de detenidos y desaparecidos por razones políticas, Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo. Para una revisión de esta puede consultarse Alonso, Luciano, “Monumentalidad, acción contenciosa y normalización en el movimiento argentino por los derechos humanos. Tendencias generales y casos locales”, en Bresciano J. A. (comp.), *La memoria histórica y sus configuraciones temáticas*, Montevideo, Cruz del Sur Eds., 2013.

19 Lvovich, Daniel y Bisquert, Jacqueline, *op. cit.*, p. 28.

de memoria la violencia de las organizaciones armadas revolucionarias, e incluso la militancia no armada de los detenidos-desaparecidos, fue por diversas razones no tematizada u ocluida.²⁰ De acuerdo con algunos autores, es posible identificar en estos desplazamientos cierta autonomización de la memoria de los organismos de derechos humanos y su integración a una “memoria ciudadana”²¹ que, sin estar directamente ligada a los grupos de afectados, expresa el rechazo generalizado a los crímenes cometidos por las Fuerzas Armadas y una asunción mayoritaria del mandato de “Nunca Más”.²² Esta “memoria ciudadana” basada en la denuncia despolitizada de las violaciones a los derechos humanos y en la condena a la violencia política sea de izquierda o de derecha, encuentra sus hitos en la entrega del Informe de la Conadep (1984) y en el Juicio a las Juntas Militares (1985).²³ Estos acontecimientos lograron, con sus limitaciones, instalar una versión oficial de lo sucedido: “En el juicio a las Juntas, convertido en un teatro público de la confrontación por el sentido legítimo del pasado [...] se implantaba un nuevo relato en el que la ley desplazaba a la guerra como núcleo de sentido de lo acontecido”.²⁴

20 La necesidad de los organismos de derechos humanos de hacer audibles sus denuncias en niveles internacionales, así como de dar cuenta del carácter de lesa humanidad de los crímenes cometidos por las Fuerzas Armadas, determinó, entre otros factores, la omisión de la militancia política de los detenidos-desaparecidos. Ver Crenzel, Emilio, *op. cit.*

21 Bajo la noción de “memoria ciudadana”, González Leegstra considera otros aspectos diferentes a los considerados aquí que incluyen la llamada “teoría de los dos demonios”. Ver González Leegstra, Cintia, “La memoria de la lucha: ¿un nuevo régimen de memoria?”, en *Question*, n° 24, vol. 1, 2009. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewFile/873/774>. Por otra parte, con la noción de “autonomización” nos referimos a la posibilidad de que el discurso de los derechos humanos tomara centralidad en la escena pública y fuera enunciado por otros portadores, como por ejemplo el expresidente Raúl Alfonsín durante su campaña electoral.

22 Ver González Bombal, Inés, “La figura de la desaparición en la refundación del estado de derecho”, en Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (comps.), *La historia reciente. Argentina en democracia*, Edhasa, Buenos Aires, 2004, pp. 115-131.

23 Ver Crenzel, Emilio, “La víctima inocente: de la lucha antidictatorial al relato del Nunca Más”, en Crenzel, Emilio (ed.), *Los desaparecidos en Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Biblos, Buenos Aires, 2010.

24 Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009, p. 25.

Durante la transición democrática es posible identificar aún otro conjunto de representaciones colectivas sobre la década del setenta, en general, y sobre la dictadura militar, en particular, que se vio cristalizado en la denominada “teoría de los dos demonios”. Si bien dicha “teoría” suele asociarse, entre otras cosas, con la política de juzgamiento sostenida por el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) –según la cual se debía juzgar a las cúpulas militares en paralelo con los máximos dirigentes de las organizaciones político-militares– o, también, con el prólogo a la primera edición del *Nunca Más*, entre otros elementos, lo cierto es que el supuesto carácter unificado de la “teoría” y su existencia como objeto autónomo fue una atribución de sus detractores hecha *a posteriori*.²⁵ Dicho de otro modo, la “teoría de los dos demonios” no existió como “un *corpus* articulado de ideas”²⁶ que haya sido sostenido como tal por ningún enunciador, sino que funcionó retrospectivamente como un marco de memoria en el que inscribir determinadas lecturas y percepciones sobre lo sucedido. Esta particularidad pone en evidencia lo señalado previamente respecto de la complejidad atribuible a las formaciones de memoria: el hecho de que sus detractores (especialmente los organismos de derechos humanos) hayan concebido a la “teoría de los dos demonios” como un objeto autónomo refiere a los reacomodamientos mutuos en función de los que se constituyen los sentidos del pasado, ya que la impugnación unificada de los principales nudos argumentales de la “teoría” permitió a otros actores sostener una memoria alternativa.²⁷

25 Ver Franco, Marina, “La ‘teoría de los dos demonios’ en la primera etapa de la posdictadura”, en Franco, Marina y Feld, Claudia, (dirs.), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, FCE, Buenos Aires, 2015.

26 Ídem, p. 24.

27 De acuerdo con Marina Franco, las variables con la que se asocia la “teoría de los dos demonios” pueden resumirse en cuatro rasgos que mantienen cierta independencia entre sí y cuya jerarquía interna fue cambiando con el tiempo: “la existencia de dos violencias enfrentadas, las guerrillas de izquierda y las Fuerzas Armadas actuando en nombre del Estado; la relación de acción/reacción entre las guerrillas y la violencia estatal, es decir, la responsabilidad causal de la izquierda en el inicio de la violencia; la equiparación entre esas dos violencias en relaciones que van desde la equiparación por responsabilidades históricas hasta por la simetría de fuerzas y/o de métodos y la situación de exterioridad de la sociedad en ese conflicto, en imágenes que van de la ajenezidad a la inocencia y la victimización”, Franco, *op. cit.*, p. 26.

Estas tres formaciones de memoria permanecieron –no exentas de transformaciones– durante el primer gobierno de Carlos Menem (1989-1995), pero pasaron a ocupar diferentes posiciones en el espacio público. Luego del Juicio a las Juntas, el discurso de la “guerra contra la subversión” o la “memoria salvadora” perdió gran parte de su consenso social para aparecer en un lugar cada vez más relegado y quedar en la actualidad como una “memoria denegada”.²⁸ Por su parte, también la memoria de los organismos de derechos humanos²⁹ atravesó un relativo debilitamiento de su presencia en la esfera pública enfrentándose a las posiciones que llamaban a cerrar el pasado y “dar vuelta la página”. Esto se hizo especialmente evidente con la promulgación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida durante el gobierno de Raúl Alfonsín y con la implementación de los indultos decretados por Carlos Menem. La política de reconciliación –entendida como clausura del pasado– y el llamado a la “unidad nacional” pasaron a ser las ideas dominantes en estos años en torno a cómo lidiar con los efectos del pasado de modo tal que no interfirieran con las políticas del presente.

Sin embargo, en este contexto desfavorable, se fueron gestando diferentes acontecimientos que serían centrales en 1995 y que lograrían reinstalar el recuerdo de la dictadura en la esfera pública. Este período, al que varios autores denominan “boom de la memoria”, se caracterizó por la aparición de diferentes voces que, desde posiciones heterogéneas, dejaban expuestas las deudas pendientes y la imposibilidad de “cerrar” de manera definitiva el pasado. Por un lado, se produjeron confesiones públicas de victimarios que, por primera vez, se apartaban de la narrativa oficial sostenida hasta entonces por

28 Para este concepto, ver Da Silva Catela, Ludmila, “Pasados en conflicto...”, *op. cit.*

29 Si bien la memoria condenatoria del terrorismo de Estado fue objeto de cierta homogeneidad en el movimiento de derechos humanos, debe aclararse que los diferentes organismos que lo componen mantuvieron diferencias internas desde sus inicios. Estas diferencias se expresaron, por ejemplo, en relación con las posiciones adoptadas frente a la Conadep, más tarde frente a las reparaciones económicas instituidas por el gobierno de Carlos Menem y, también, frente a las iniciativas de conmemoración y musealización surgidas a mediados de la década del noventa. Para un análisis de la historia del movimiento, ver Alonso, Luciano, *op. cit.*

las Fuerzas Armadas,³⁰ y por otro, proliferaron los testimonios de exmilitantes y las expresiones culturales (películas, documentales, novelas) en torno a la década del setenta. Así también, se multiplicaron los homenajes locales que se proponían recuperar diferentes aspectos en torno a la represión. En esta misma época, en el plano judicial, comenzaron a desarrollarse los juicios por la verdad y por apropiación de niños, a los que se sumaron las causas abiertas en otros países contra militares argentinos involucrados en crímenes de lesa humanidad.

En este contexto, en el vigésimo aniversario del golpe de Estado entró en la escena pública la agrupación HIJOS (Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio) conformada por los hijos e hijas de aquellos que habían sido víctimas de la represión ilegal. Esta agrupación configuró, en la estela de Madres de Plaza de Mayo, un relato renovado sobre el terrorismo de Estado, que incluía nuevas prácticas de denuncia a los represores (los denominados “escraches”) y, fundamentalmente, la reivindicación de la lucha encarada por sus progenitores y la restitución de sus compromisos políticos en el marco de las denominadas “memorias militantes”.³¹ En este contexto, se desarrolló una nueva clave narrativa que instalaba la continuidad entre las luchas populares previas al golpe y aquellas que se desarrollaban en la Argentina neoliberal.³² Esta

30 Nos referimos a la confesión pública de algunos victimarios en torno a los “vuelos de la muerte”, como el capitán de corbeta Adolfo Scilingo, a la que se sumarían las de Víctor Ibáñez y Héctor Vergéz. En ese contexto, en 1995 se produce también el *Mensaje al país* del entonces jefe del Ejército, general Martín Balza, en cuyo marco se abandonaba la posición denegatoria de los crímenes que había caracterizado a la memoria institucional de las Fuerzas Armadas hasta entonces. Ver Salvi, Valentina, *op. cit.*

31 Es de destacar que, como señala Alonso, es posible encontrar en el interior del movimiento de derechos humanos ejemplos más tempranos de reivindicación de la militancia de los desaparecidos. Sin embargo, como nuestro propósito es reconstruir los sentidos dominantes en torno a la memoria de un período, parece adecuado señalar esta coyuntura y el surgimiento de HIJOS como el momento de emergencia de dicha reivindicación en Buenos Aires, La Plata y otras ciudades del país. Ver Alonso, Luciano, “Monumentalidad, acción contenciosa y normalización...”, *op. cit.*

32 Como señalan Lvovich y Bisquert, la emergencia de dicha clave –según la que la dictadura se representaba como condición de posibilidad de la implementación de un sistema político y económico neoliberal que, para mediados de los noventa, había sumido al país en una profunda crisis social– puede situarse en la “Declaración Popular” que las organizaciones convocantes leyeron en ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario del golpe de

nueva linealidad en la que la dictadura se representaba como condición de posibilidad de la implementación de un sistema económico crecientemente desigual, significó la inscripción de lo sucedido en un nuevo *continuum* temporal que hacía hincapié en las luchas políticas y sociales, y que sería retomado (y retraducido) una década más tarde durante los gobiernos kirchneristas.³³

Por otra parte, la coyuntura favorable de mediados de los noventa habilitó algunas importantes transformaciones en el régimen de memoria vigente, las que se expresaron en la constitución de la memoria como objeto de políticas públicas. Por un lado, comenzaron a desarrollarse algunas iniciativas en torno a la creación de “lugares de memoria”, como la conformación de archivos, la señalización simbólica de ex Centros Clandestinos de Detención y la construcción de monumentos recordatorios. En esta línea, Ana Guglielmucci ha mostrado que, entre fines de la década del noventa y mediados de la década del 2000, la categoría “memoria sobre terrorismo de Estado” fue instituida como objeto de políticas públicas de derechos humanos dentro del nuevo organigrama del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que, en ese marco, numerosos activistas de derechos humanos fueron incorporados como trabajadores a la estructura administrativa del gobierno.³⁴ Este proceso significó

Estado. Según estos autores “a las conocidas consignas de repudio a las leyes del perdón y al reclamo de verdad y justicia se sumó una resignificación del golpe de Estado, visualizado desde entonces como el detonante no solo del terrorismo ilegal sino también de políticas devastadoras que se extendían hasta aquel momento”, Lvovich y Bisquert, *op. cit.*, p. 65.

33 Aunque no podemos desarrollarlo aquí, es forzoso reconocer que aun cuando la memoria sostenida por los organismos de derechos humanos (traspasada entonces por el trasvasamiento generacional que supuso HIJOS y por el contexto de grave crisis social, económica y política que se vivía en el país) había logrado amplia aceptación en la esfera pública, esta no fue compartida de modo homogéneo por toda la sociedad argentina. Una vez más, siguiendo a Lvovich y Bisquert, es posible señalar, a raíz de la elección de Antonio Bussi en Tucumán, en 1995, la existencia de otra memoria de la dictadura que, sin expresarse públicamente con potencia, reivindica el accionar de la Junta Militar en toda o parte de su trayectoria. Esta memoria, moldeada en parte por el terror dictatorial, lleva a un sector de la población a identificar en la democracia la causa del desorden, la corrupción y el crimen, y a reclamar, en su lugar, un Estado autoritario que imponga el orden a través de una “mano dura”.

34 Guglielmucci, Ana, *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*, Antropofagia, Buenos Aires, 2013.

un primer trabajo de articulación o de “gestión compartida”³⁵ entre el Estado municipal y los organismos de derechos humanos, que puede ser considerado un antecedente del proceso de institucionalización de las memorias a nivel del Estado nacional, que se profundizarían durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015).³⁶

Por otro lado, el 2001 marca una bisagra en lo que se refiere al procesamiento judicial de la dictadura a partir de la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, ratificada luego por la Corte Suprema de Justicia en 2005. La reapertura de las causas judiciales constituyó, durante la primera década de los años 2000 y hasta la actualidad, la escena pública de mayor envergadura en lo que concierne a las luchas por la memoria en la Argentina y su desarrollo supuso una fuerte influencia en el establecimiento de una posición condenatoria respecto de los

35 Ídem, p. 132.

36 Sin embargo, dicha articulación no estuvo exenta de conflictos. Diferentes autores han analizado las controversias suscitadas en el interior de los organismos de derechos humanos, así como entre estos y diferentes agentes estatales y sociales en relación con dos casos ilustrativos: por un lado, la creación del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado que sería emplazado allí, y por otro, la creación de un espacio-museo en la ex-ESMA. Para el primer caso, ver Valdez, Patricia, “El parque de la memoria en Buenos Aires”, en Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria, (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Siglo XXI, Madrid, 2003; Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social. ¿Quiénes son las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina?”, en Bruno Groppo y Patricia Flier, *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, Al Margen, La Plata, 2001; y para el segundo, Carnovale, *op. cit.*; Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria...*, *op. cit.*; Da Silva Catela, Ludmila, “‘Lo que merece ser recordado...’ Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria”, en *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, n° 2, 2014a, pp. 28-47, entre otros. Para un análisis pormenorizado del proceso de institucionalización de las memorias y su vínculo con el movimiento de derechos humanos en la provincia de Santa Fe, ver Alonso, Luciano, “Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina, entre 1983 y la actualidad”, en *Cuadernos de Historia, Serie Ec. y Soc.*, n° 12, 2011, pp. 35-70. Otros casos pioneros en la conformación de políticas de memoria son la constitución de una “Comisión pro-museo” en la ciudad de Rosario, en 1996, la creación de la “Comisión Provincial por la Memoria” en la provincia de Buenos Aires, en el 2000, y la creación de la “Comisión y Archivo Provincial por la Memoria” en la provincia de Córdoba, en 2006. En estos tres casos la gestión de las Comisiones tuvo un carácter mixto, es decir, estaban compuestas por representantes estatales tanto como por representantes de organismos de derechos humanos. Ver Guglielmucci, *op. cit.*, p. 133.

crímenes perpetrados por las Fuerzas Armadas. Al mismo tiempo, el estallido de la crisis social, política y económica que se vivió en el país en el 2001 constituyó también una bisagra porque implicó, de modo más general, una conmoción de los marcos de referencia disponibles para pensar el pasado, el presente y el futuro. En relación con este punto, Da Silva Catela ha señalado cómo los nuevos grupos afectados por la represión desencadenada entonces por el gobierno de la Alianza (1999-2001) se apropiaron de los símbolos y estrategias creados durante los años setenta, estableciendo lazos y continuidades con la represión del pasado y con los organismos de derechos humanos. Así, “otras madres usaron pañuelos, otros grupos convocaron a las Madres para defenderse, nuevas marcas que señalaban muertes de jóvenes manifestantes se sumaron a los pañuelos estampados en el piso de la Plaza de Mayo”.³⁷ En ese contexto, la masiva movilización que acompañó el vigésimo quinto aniversario del golpe de Estado hizo patente que el pasado estaba lejos de ser clausurado: las disputas de memoria y las transformaciones en los marcos de rememoración del pasado reaparecerían con toda su contundencia durante la presidencia de Néstor Kirchner y, más tarde, de Cristina Fernández de Kirchner.³⁸

La memoria como objeto de políticas públicas (2003-2015)

Aun cuando desde el retorno de la democracia las diferentes agencias estatales (entre las que cabe distinguir los niveles nacionales, provinciales y locales) desarrollaron políticas muy variadas — incluso contradictorias— respecto de la conformación de memorias sobre la represión,³⁹ muchos autores coinciden en que la asunción

37 Da Silva Catela, Ludmila, “*Lo que merece ser recordado...*”, *op. cit.*, p. 31.

38 Para una historia sobre las conmemoraciones del 24 de marzo, ver Lorenz, Federico, “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976”, en Jelin, Elizabeth (comp.), *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas “in-felices”*, Siglo XXI, Madrid, 2003, pp. 53-100.

39 Ver Alonso, Luciano, “*Vaivenes y tensiones en...*”, *op. cit.*, pp. 35-70.

presidencial de Néstor Kirchner marcó un punto de clivaje en el rol asumido por el Estado en la gestión del pasado reciente.⁴⁰

En efecto, desde sus primeros meses de gobierno Kirchner avanzó en una serie de demandas que venían siendo sostenidas largamente por el movimiento de derechos humanos. Así, en mayo de 2003, anunció la renovación de la cúpula de las Fuerzas Armadas y se pronunció a favor de la nulidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Más tarde, impulsó la sanción de la denominada “ley de hijos” que preveía el otorgamiento de reparaciones económicas a las personas que nacieron durante la privación de la libertad de sus madres, a los menores que fueron detenidos junto con sus padres o madres por razones políticas y a las personas que fueron víctimas de sustitución de identidad. Asimismo, en la coyuntura del 24 de marzo de 2004, se produjeron dos gestos conmemorativos de alto impacto y fuerte valor simbólico que quedarían grabados en la memoria colectiva en los años subsiguientes. Por un lado, Kirchner encabezó un acto en el Colegio Militar de la Nación en el que ordenó al entonces Jefe del Ejército que retirara los retratos de los generales Jorge Rafael Videla y Reynaldo Bignione, que permanecían hasta entonces colgados en esa institución.⁴¹ Esa decisión se vio reforzada horas más tarde cuando en presencia de un auditorio colmado de familiares y representantes de organismos de derechos humanos, Kirchner presidió el acto de recuperación del predio de la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) donde había funcionado uno de los mayores centros clandestinos de detención del país. En ocasión del anuncio de la creación de un futuro “Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos”, el entonces presidente pronunció allí un discurso en el que pidió “perdón” por parte del Estado nacional “por la vergüenza de haber callado durante veinte años de democracia”, en un gesto que marcaba su pretensión refundacional respecto del pasado reciente.⁴²

40 Así lo sostienen Carnovale, *op. cit.*; Lvovich y Bisquert, *op. cit.*; y Da Silva Catela, “*Pasados en conflicto...*”, *op. cit.*

41 Salvi, Valentina, *op. cit.*, p. 67.

42 La recepción de ese discurso generó una fuerte polémica en la medida en que soslayaba los logros del gobierno de Raúl Alfonsín en el procesamiento judicial de la dictadura durante la transición. Ver Carnovale, *op. cit.*

Del mismo modo, debe señalarse que el gobierno de Kirchner colaboró en la progresiva instalación en el espacio público de una renovada reivindicación de la militancia política de los años setenta, que si bien venía siendo articulada desde algún tiempo antes, encontró en el entonces presidente un enunciador privilegiado. En efecto, como señala Ana Soledad Montero, ya en su discurso de asunción Kirchner se identificó como “parte de una generación diezmada”, es decir, parte de la generación de militantes perseguida y aniquilada por el terrorismo de Estado, convirtiéndose así en el primer presidente democrático en recuperar el imaginario político de la militancia setentista.⁴³

Estos acontecimientos contribuyeron a sellar una alianza perdurable entre el gobierno kirchnerista y varios de los organismos históricos de derechos humanos. Con el apoyo de casi todas las regionales de HIJOS, la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Madres de Plaza de Mayo-Línea Fundadora y Abuelas de Plaza de Mayo, en los años siguientes se producirían una serie de hitos que no dejarían dudas respecto de las transformaciones en los marcos de interpretación del pasado y la creciente implicación del Estado en la producción de memorias sobre la represión. Así, en el 2006, se declaró el 24 de marzo como feriado nacional con la consecuente organización de actos conmemorativos en las escuelas primarias y secundarias;⁴⁴ se inauguró de manera oficial la reconversión de ex Centros Clandestinos de Detención (CCD) en sitios de memoria, a partir de la mencionada creación del Espacio para la Memoria y la Promoción de los Derechos Humanos, ex-ESMA; seguida por la creación de una Red Federal de Sitios de Memoria protegida por la Ley N° 26691, que también declara sitios de memoria a todos los ex CCD del país; se creó el Archivo Nacional de la Memoria en diciembre de 2003, institución que se replicó como modelo en varias provincias junto con Secretarías de Derechos Humanos donde no existían y se fomentó la producción de objetos culturales

43 Montero, Ana Soledad, *¡Y al final un día volvimos! Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista (2003-2007)*, Prometeo, Buenos Aires, 2012, p. 16.

44 En el 2002, bajo la presidencia de Eduardo Duhalde, el 24 de marzo había sido declarado Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia por Ley N° 25633.

(filmes, materiales pedagógicos, obras teatrales, etcétera) en torno a las décadas del sesenta y setenta. Asimismo, en ocasión del trigésimo aniversario del golpe de Estado, se presentó una reescritura del prólogo para el libro *Nunca Más*, que se proponía establecer nuevas coordenadas para la interpretación del pasado según la perspectiva que venía siendo sostenida desde la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.⁴⁵

Más tarde, durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, se sancionaron nuevas leyes “reparatorias” para los ex-presos políticos y se produjeron nuevos gestos conmemorativos de alto valor simbólico. También se desarrolló una política activa de señalización de sitios de memoria y la apertura de espacios como el Museo de la Memoria en la ex-ESMA y el Espacio Mansión Seré, inaugurados por la presidenta de la Nación en 2015 y 2013, respectivamente. En el plano judicial, se profundizó la política de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad con la instalación en el espacio público de algunos casos resonantes, que involucraron cuestiones relativas a la responsabilidad civil o empresarial, por ejemplo, el caso Papel Prensa. En ese marco, el Ejecutivo Nacional creó, además, diferentes agencias encargadas de prestar apoyo a los procesos judiciales, entre las que se destacan el Programa Verdad y Justicia, así como el Programa Nacional de Protección de Testigos, dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Asimismo, desde el Ministerio de Defensa, los Equipos de Relevamiento y Análisis Documental de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y la de Derecho Internacional Humanitario, trabajaron en la apertura y el acceso a los Archivos de las Fuerzas Armadas, con el objetivo de encontrar documentación relevante a los juicios por crímenes de lesa humanidad. Algo similar ocurrió desde 2010 en el Ministerio de Seguridad con la creación del Grupo Especial de Asistencia para casos de apropiación de niños y, luego, del área de asistencia a la Justicia en la investigación de documentos de Prefectura, Gendarmería y Policía. Paralelamente y sin pretender aquí una revisión exhaustiva, desde el Ministerio de Educación se

45 Seguimos en esta enumeración a Da Silva Catela, “Pasados en conflicto...”, *op. cit.*

impulsaron diferentes programas que apuntaron a la capacitación docente y a la producción de material referido al terrorismo de Estado, incluyendo la creación de una Red Nacional de Educación y Memoria. Otras iniciativas referidas a la gestión de archivos se llevaron a cabo también desde el Ministerio de Relaciones Exteriores y otras “comisiones de memoria” surgieron en el Ministerio de Economía y el Banco Central, las que promovían diferentes actividades. En términos discursivos, este conjunto de políticas fue identificado por los propios actores como políticas de “memoria, verdad y justicia” del Estado nacional y continuaron siendo apoyadas por sectores importantes del movimiento de derechos humanos hasta la finalización del mandato presidencial de Fernández de Kirchner.

Antecedentes de la investigación

Este curso de acontecimientos que describimos ha recibido numerosas interpretaciones y valoraciones en la esfera política y mediática. En términos académicos, sin embargo, los aportes han sido más bien fragmentarios y heterogéneos. Esto es válido tanto en lo referido a las políticas de memoria desarrolladas durante los gobiernos kirchneristas como, de manera general, a las formas de implicación del Estado argentino en la producción de memorias sobre la represión. Así, en relación con el gobierno alfonsinista, se ha analizado la creación y el impacto de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas y la publicación de su informe *Nunca Más* dando cuenta de la compleja articulación que ello supuso entre los organismos de derechos humanos y los funcionarios de gobierno, entre otros importantes aspectos.⁴⁶ También se han analizado las políticas de reparación económica llevadas adelante por el Estado nacional, especialmente durante el período 1983-2004, teniendo en cuenta tanto la recepción que tuvieron por parte del movimiento de derechos humanos así como las transformaciones que implicaron sobre las estructuras burocrático-administrativas del Estado, entre

46 Ver Crenzel, Emilio, *La historia política, op. cit.*

otras cuestiones.⁴⁷ Asimismo, se ha trabajado la construcción de la categoría de “víctima” en el cruce entre el Estado nacional, el municipal y los organismos de derechos humanos, especialmente en los casos del Parque de la Memoria y el Monumento a las Víctimas del Terrorismo de Estado en la Ciudad de Buenos Aires.⁴⁸

Más acá en el tiempo, se han analizado numerosas iniciativas de gestión estatal de los sitios de memoria al problematizar los sentidos que se despliegan en cada uno de ellos así como el papel que les cabe a los diferentes actores en su armado y dirección.⁴⁹ En ese marco, algunos autores han estudiado las tensiones y entrecruzamientos que se producen entre las denominadas “lógicas militantes” y “lógicas estatales” en las agencias que se dedican al desarrollo de las políticas de memoria, y dan cuenta del carácter heterogéneo de la intervención estatal y de los diferentes capitales simbólicos que

47 Al respecto, ver Guembe, María José, “La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos”, en Díaz, Catalina (ed.), *Reparaciones para las víctimas de violencia política. Estudios de caso y análisis comparado*, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Bogotá, 2008; Surraco, Leonardo, “Políticas públicas reparatorias dirigidas al universo de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y efectos de los prácticas sociales genocidas”, en AA.VV., *Tesis de maestría sobre memoria, verdad y justicia*, Universidad Nacional San Martín, Unión Europea, Access Group Editores, Buenos Aires, 2013. Disponible en http://www.unsam.edu.ar/ciep/wp-content/uploads/2013/06/surraco_leonardo_tesis1.pdf (fecha de consulta 22/08/2016); Luzzi, Mariana, “Pagar para reparar. Debates públicos y dilemas privados ante las políticas de reparación económica a las víctimas del terrorismo de Estado”, en Gayol, S. y Kesser, G., *Muerte, política y sociedad en la Argentina*, Edhasa, Buenos Aires, 2015; Varsky, Carolina y Filippini, Leonardo, “Desarrollos recientes de las instituciones de la justicia de transición en Argentina”, *Nueva Doctrina Penal*, del Puerto, Buenos Aires, 2005.

48 Ver Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social...”, *op. cit.* y Vecchioli, Virginia, “Las víctimas del terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en Argentina”, en *Papeles del CEIC*, n° 90, 2013; Valdez, Patricia, *op. cit.*

49 Ver Guglielmucci, *op. cit.*; Carnovale, *op. cit.*; Messina, Luciana, “Lugares y políticas de la memoria: a propósito de las tensiones en la calificación de las víctimas”, en *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria* n° 2, 2014; Da Silva Catela, “Esas memorias... ¿nos pertenecen? Riesgos, debates y conflictos en los sitios de memoria en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado reciente en Argentina”, Foro “¿Qué es legítimo hacer en los sitios de memoria?”, Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social, 2014b, disponible en www.memoria.ides.org.ar; Schindel, Estela, “Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano”, en *Política y cultura*, n° 31, 2009, pp. 65- 87.

inciden en los procesos de encuadramiento de las memorias.⁵⁰ Estos abordajes han sido especialmente útiles para identificar, en el caso de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, un doble anclaje que, como veremos, estaba signado por su pertenencia a la Secretaría de Obras Públicas, pero también por un “compromiso militante” que, según los propios actores, excedía su inscripción orgánico-administrativa.

Ahora bien, a excepción de algunos trabajos que citaremos a continuación, carecemos de abordajes que estén basados en investigaciones empíricas y, a la vez, que ofrezcan interpretaciones de índole más general sobre el fenómeno de institucionalización de las memorias. En ese sentido, es posible mencionar los trabajos de Luciano Alonso, quien ha señalado que la mutación del rol del Estado en relación con el pasado reciente debe ser comprendida como el producto de un “proceso socio-histórico de normalización de los reclamos”⁵¹ del movimiento de derechos humanos, antes que como el resultado exclusivo de las políticas adoptadas por el Ejecutivo nacional desde la presidencia de Néstor Kirchner. En esa línea, según el autor, el proceso de “institucionalización de las memorias”, tal como lo referimos previamente, responde a “una secuencia temporal mayor iniciada con gestos o acciones de gobiernos anteriores y que se superpuso, articuló o contrapuso con las actitudes de muy diferentes agencias y niveles estatales”.⁵² A partir de esa premisa, el análisis pormenorizado de las políticas de memoria desarrolladas por los sucesivos gobiernos en la provincia de Santa Fe (2003-2011) le permite señalar que la integración de los reclamos del movimiento de derechos humanos a la “normalidad política democrático-liberal” no solo representó un peligro para la integración del movimiento, sino que trajo aparejada la desactivación del potencial contestatario de sus reivindicaciones.

50 Ver Cueto Rúa, Santiago, “Disputas por el poder de enunciación hacia el interior de una agencia estatal dedicada a la ‘memoria’ y a la ‘defensa de los derechos humanos’”, en *Actas VIII Seminario Internacional Políticas de la Memoria*, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 2015 y Guglielmucci, *op. cit.*

51 Alonso, Luciano, “Vaivenes y tensiones...”, *op. cit.*, p. 38.

52 Ídem, p. 41.

En una línea de interpretación divergente y basada en la experiencia del Espacio para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ex-ESMA y del Parque de la Memoria, Hugo Vezzetti considera, por su parte, que el proceso de creciente implicación de las agencias estatales en las memorias sobre la represión debe ser analizado en términos de la “delegación” en los organismos de derechos humanos de la responsabilidad que le cabría al Estado en la formulación de políticas de la memoria.⁵³ Por ello, según el autor, el involucramiento de las agencias estatales en la materia no se tradujo en una intervención independiente ni en la apertura de instancias de deliberación públicas que trascendieran el discurso de los afectados directos y las demandas históricas (pero no exclusivas) del movimiento de derechos humanos. Más aún, según Vezzetti, la interpretación del pasado que propuso el “kirchnerismo” se caracterizó por una recuperación “mitológica” de la memoria de la violencia revolucionaria según una versión idealizada que soslayó el análisis de las responsabilidades guerrilleras e impidió con ello una “elaboración responsable y plural” del pasado “abierto a las nuevas generaciones”.⁵⁴

Desde otra perspectiva, el trabajo ya mencionado de Guglielmucci analiza el proceso al que nos referimos en términos de lo que denomina la “consagración pública de la memoria”. Desde un abordaje etnográfico, la autora da cuenta de cómo entre fines de la década del noventa y mediados de la década del 2000 la categoría “memoria sobre terrorismo de Estado” fue instituida como objeto de políticas públicas en la estructura administrativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, gracias a la incorporación de numerosos activistas del movimiento de derechos humanos como trabajadores estatales. En esa línea, Guglielmucci sostiene que la implementación de políticas públicas sobre memoria no debe reducirse a un “uso político instrumental por parte del gobierno ni a la delegación de la responsabilidad de los representantes guber-

53 Vezzetti, Hugo, *Sobre la violencia revolucionaria...*, *op. cit.*

54 Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009, p. 167.

namentales en las organizaciones de derechos humanos”,⁵⁵ sino que se trató de un proceso complejo de articulación entre estos últimos y el Estado municipal, en el marco de lo que denomina una “gestión compartida” o “participación mixta”.⁵⁶

Una última perspectiva es la que ofrece Da Silva Catela a partir de la noción de “memorias en conflicto”. De acuerdo con la autora, el proceso al que nos referimos responde a una forma de “institucionalización de las memorias subterráneas”, es decir, un proceso de encuadramiento de las memorias que antes eran minoritarias en el centro del Estado nacional. Según señala, las memorias que hasta principios de la década del 2000 eran sostenidas de modo casi exclusivo por los círculos de afectados y los organismos de derechos humanos, atraviesan desde la llegada a la presidencia de Kirchner “un singular proceso de transformación que llevó a posicionarlas como memorias dominantes”.⁵⁷ Se trata entonces de un proceso de “estatización de las memorias” que supuso no solo una nueva centralidad del Estado en la gestión del pasado, sino también una pretensión de generar una política centralizada de memoria y una narración “oficial” de lo sucedido:

A partir del inicio de este siglo, comenzó a gestarse una política estatal de la memoria que representaba principalmente a las víctimas del terrorismo de Estado. Esta política emanó del Estado nacional y de los gobiernos provinciales, y estuvo acompañada por el movimiento de derechos humanos, quienes le pusieron el sello y pasaron a “institucionalizar la memoria”. Si el retorno de la democracia se caracterizó por la búsqueda de los rastros del horror –de los cuerpos de los desaparecidos en las fosas comunes– y por la demanda de juicio y castigo, las conmemoraciones por los 20 años del golpe se inauguraron con la producción de las “pequeñas memorias y sus marcas locales” (Da Silva Catela, 2006) enfrentadas a diversas políticas estatales de clara intencionalidad de borradura y olvido.

55 Guglielmucci, *op. cit.*, p. 171.

56 Ídem, p. 131

57 Da Silva Catela, “Pasados en conflicto...”, *op. cit.*, p. 31.

Se puede decir que, a los 30 años del golpe, en el año 2006, se celebró un momento de “memorias monumentales” (Da Silva Catela, 2011) con la creación de instituciones como archivos, centros culturales, memoriales, sitios cuya característica general es que centran sus relatos sobre el terrorismo de Estado tomando como eje temporal la periodización consagrada 1976-1983. Así, las memorias que durante mucho tiempo fueron subterráneas pasaron a ser “oficiales”, reconocidas y tomadas como ejes de políticas públicas.⁵⁸

Esta perspectiva, que retomaremos de manera transversal, resulta especialmente útil para considerar de modo diacrónico las transformaciones introducidas por el kirchnerismo a la hora de recordar el pasado reciente. Al mismo tiempo, como lo veremos en los capítulos subsiguientes, la noción de “institucionalización de las memorias subterráneas” resulta central para analizar el modo en que se construyó la figura del “trabajador estatal desaparecido” en el interior de la administración pública, en el sentido de que implicó el surgimiento de una temática (el accionar del terrorismo de Estado *en el Estado*) que no había sido abordada de modo directo por el Estado nacional hasta entonces.

Por último, la perspectiva de las memorias en conflicto tal como es retomada por Da Silva Catela nos permitirá hacer hincapié en cómo las luchas por la interpretación del pasado deben comprenderse como procesos identitarios, puesto que contribuyen a definir un “nosotros” que busca hegemonizar ciertas lecturas en tensión con otras.⁵⁹ Esto es especialmente válido para nuestro caso de estudio en la medida en que, como veremos, la práctica de memoria propuesta por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad supone no solo una forma de recordación de los “trabajadores estatales desaparecidos” sino también una reconfiguración de la noción de empleado público y su relación con el Estado. En ese sentido, plantearemos como hipótesis que el proceso de institucionalización de la Comisión de Trabajo por la Reconstruc-

58 Ídem, pp. 21-31.

59 Ver Jelin, Elizabeth, *op. cit.*

ción de Nuestra Identidad debe entenderse no solo como el producto de una serie de transformaciones sobre los modos de representar el pasado reciente inauguradas por el kirchnerismo, sino también como un espacio de consolidación de una determinada identidad política en el presente de su actuación.⁶⁰

Abordaje metodológico

Como se ha adelantado, el objeto de la presente investigación es describir y analizar el proceso de encuadramiento estatal de las memorias sobre la represión llevado adelante por la Comisión de Trabajo para la Reconstrucción de Nuestra Identidad, en el marco de las denominadas “políticas públicas de memoria” que se desarrollaron desde el Estado nacional durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015). En ese sentido, nos proponemos establecer de manera específica de qué modo la Comisión ha construido la figura del “trabajador estatal desaparecido” como objeto de memoria a través de los diferentes dispositivos legales y narrativos que le dieron existencia.

Si bien la política de reparación encarada por la Comisión tuvo, por su propia definición, un impacto reducido, su análisis resulta relevante ya que se trata de una de las pocas iniciativas que se ocupó de lidiar con los efectos del terror de Estado en el interior de la administración pública, es decir, en la intervención sobre las culturas institucionales de numerosos organismos que habían formado

60 Respecto de esta cuestión, ver también otro conjunto de trabajos muy valiosos publicados con posterioridad a la escritura de la tesis que dio origen a este libro: Cueto Rúa, Santiago, “Ampliar el círculo de los que recuerdan. La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)”, tesis de posgrado (Doctorado en Ciencias Sociales), Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2016; Feld, Claudia, “Preservar, recuperar, ocupar. Controversias memoriales en torno a la ex-ESMA (1998-2013)”, en *Revista Colombiana de Sociología*, n° 40, vol. I, 2017, pp. 101-131; Messina, Luciana, “Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina”, en *Revista Memória em Rede*, n° 15, vol. 8, 2016 [en línea]; Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto, “Apuntes para una discusión sobre la memoria y la política de los años 60/70 a partir de algunas intervenciones recientes”, en *Sociohistórica*, n° 38, 2016, p. e015, entre otros.

parte del aparato estatal en tiempos de la dictadura militar.⁶¹ A su vez, el carácter relativamente reducido de la iniciativa nos permitirá mostrar acabadamente cuáles fueron las condiciones político-institucionales que la hicieron posible, es decir, que habilitaron la construcción de una nueva práctica de memoria con sus continuidades y rupturas respecto de los marcos de interpretación vigentes. Por último, como veremos, al implicar en los actos conmemorativos (esto es, en su momento de escenificación pública) a un importante conjunto de ministros y funcionarios de la gestión kirchnerista, el análisis de esta política nos permitirá apreciar las transformaciones en los modos de representar el pasado reciente no solo en el marco de la tarea de la Comisión, sino de modo más general, en el interior del partido gobernante.

En relación con la metodología empleada, trabajé especialmente con entrevistas orales semiestructuradas y abiertas realizadas con los miembros de la Comisión, así como a diferentes funcionarios y colaboradores.⁶² También entrevisté a familiares que recibieron “legajos reparados” cuyos datos de contacto me fueron facilitados por la Comisión. Esto generó que las voces relevadas fueran por lo general favorables a la tarea, aunque, como se verá, también fue posible recoger algunas perspectivas críticas. Las entrevistas fueron indispensables para recoger información fáctica (especialmente en torno de los orígenes de la Comisión), pero, particularmente, para dar cuenta de las posiciones subjetivas de los actores respecto de esa

61 Hasta el mes de noviembre de 2015, la Comisión llevaba realizados veinticinco “actos homenaje” (en las dependencias cuyo listado puede verse en el anexo), ciento cincuenta y dos legajos reparados y entregados a las familias de las víctimas, y más de trescientos casos relevados de empleados/as de la APN que resultaron víctimas de asesinato o desaparición forzada. Esta cantidad resulta significativa si tenemos en cuenta que los listados ofrecidos por el Fondo Documental de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación a la Comisión registraban, hasta el 2009, un total doscientos cuarenta y cinco empleados públicos desaparecidos (entrevista con PS, miembro de la Comisión de Trabajo Por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, 7 de septiembre de 2015). Todas las entrevistas que se citarán a continuación fueron realizadas en la Ciudad de Buenos Aires.

62 Ver Vega, Natalia, “La entrevista como fuente de información: orientaciones para su utilización”, en Alonso, L. y Falchini, A. (eds.), *Memoria e Historia del Pasado Reciente. Problemas didácticos y disciplinares*, UNL, Santa Fe, 2009.

información: sus vivencias y su universo de sentido.⁶³ Independientemente de ello, en los casos en que lo consideré necesario, contrasté los datos que me fueron ofrecidos con fuentes escritas, especialmente normativas legales y prensa gráfica.

Los actos conmemorativos y otros eventos (por ejemplo, la firma de un convenio de colaboración entre la Comisión y Abuelas de Plaza de Mayo) fueron registrados mediante técnica de observación participante,⁶⁴ con grabación sonora y fotografías.

En relación con las modalidades de identificación de los entrevistados es necesario considerar que, entre la realización del trabajo de campo en 2015 y la escritura de la tesis que dio origen a este libro, en 2016, el cambio de gobierno supuso diversas modificaciones tanto sobre las condiciones de trabajo en el Estado nacional como sobre las correlaciones de fuerza en el marco de las disputas por la memoria. Por esa razón, aun cuando no había previsto reservar las identidades de los entrevistados (y ello no me había sido solicitado) decidí reemplazar los nombres y apellidos por letras. Las excepciones a este criterio fueron aquellos familiares de víctimas del terrorismo de Estado cuyas historias se tratan más detalladamente en el capítulo tres y que manifestaron su voluntad de aparecer aquí. En esos casos, como también en el de los funcionarios públicos que tuve ocasión de entrevistar, mantuve sus nombres y apellidos reales.

Por otro lado, la observación participante entendida como “una verdadera usina de contextos, es decir, de marcos de interpretación del *fluir* cotidiano y de las intervenciones discursivas”⁶⁵ fue una metodología central del trabajo de campo en la medida en que me permitió acceder a un conjunto de dimensiones entrecruzadas que constituyeron la práctica de memoria propuesta por

63 Ver Portelli, Alessandro, “El uso de la entrevista en Historia Oral”, en *Anuario “Historia, Memoria y pasado reciente”*, n° 20, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, UNR, 2005 y Vega, Natalia, *op. cit.*

64 Para esta técnica, ver Guber, Rosana, “La observación participante como sistema de contextualización de los métodos etnográficos: La investigación de campo de Esther Hermitte en los Altos de Chiapas, 1960-1961”, en *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, n° 2, vol. 1, 2011, pp. 60-90, entre otros.

65 Guber, Rosana, *op. cit.*, p. 78.

la Comisión. Por un lado, me refiero al universo de significación propio de las agencias estatales y sus dinámicas de funcionamiento. En variadas ocasiones visité tanto la oficina de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en el Archivo Nacional de la Memoria, como la oficina de “Personal” de la entonces Secretaría de Obras Públicas de la Nación en el Ministerio de Planificación Federal. Allí realicé la mayor parte de las entrevistas con los miembros de la Comisión y tuve la oportunidad de observar algunas de las características de su trabajo cotidiano. El segundo de los universos remite a la tarea específica de la Comisión y a los perfiles de sus integrantes. Conocer a cada uno de ellos me permitió dar cuenta de las dinámicas de funcionamiento del grupo y también de algunas de las representaciones, motivaciones y expectativas que los integrantes de la Comisión atribuían a la propia tarea. Esto último me resultó indispensable para comprender y reconstruir los modos de autoconfiguración de su propia narrativa.

La tercera dimensión remite al universo de significación que se configura en situación de entrevista con los familiares de personas desaparecidas o asesinadas y con los sobrevivientes de la represión que formaban parte o sostenían vínculos estrechos con la Comisión. Si bien estos relatos no estaban en el centro de mi análisis, ambas experiencias fueron novedosas para mí y me enfrentaron a diversas inquietudes epistemológicas referidas a mi propia empatía moral con mis entrevistados.

Por último, la observación participante en los actos conmemorativos me permitió ingresar a otro universo de significación constituido por las diferentes “puestas en escena” de los actos conmemorativos. Adentrarme en ellos me permitió apreciar nuevos sentidos en torno a la práctica de memoria propuesta por la Comisión no solo en los rituales seguidos, sino en los diferentes grados de emotividad o “mística” que se recreaban en cada una de las conmemoraciones. No podría haber accedido a esto por la vía de fuentes escritas o incluso referencias orales de segunda mano. La observación participante me permitió, a su vez, dar cuenta de la relación de los diferentes auditorios con las agencias en las que

se llevaban a cabo los actos y con los funcionarios que participaban de las reparaciones. Al mismo tiempo, esto me enfrentó con el carácter político de la práctica de memoria y, por ende, con mi propio posicionamiento en ese ámbito. Esto último me condujo a dar preeminencia a un abordaje “presentista” de la memoria (es decir, un abordaje que privilegia los modos de construcción del recuerdo no tanto como pervivencias del pasado sino como procesos de selección en el presente) así como también a incorporar de manera decisiva el vínculo entre memoria e identidad como elemento de análisis.

Finalmente, en relación con la metodología, cabe destacar que recurrí al relevamiento de la prensa gráfica nacional y local y al análisis de materiales escritos producidos por la propia Comisión u otros organismos gubernamentales. Asimismo, he tenido acceso a un conjunto de legajos laborales recuperados por la Comisión así como a otros materiales referidos al accionar de las empresas u organismos durante el terrorismo de Estado.

La exposición se encuentra dividida en cinco capítulos: en primer lugar, analizaremos la conformación de la Comisión, su contexto de surgimiento y los modos de su inclusión en el entramado institucional. En el segundo capítulo nos dedicaremos a analizar el marco legal que dio existencia a la Comisión y el modo en que este puede considerarse un índice de las transformaciones en el régimen de memoria vigente. En el tercer capítulo trabajaremos sobre los modos en que se constituyó el legajo laboral como soporte de memoria a partir de la superposición de diversas capas temporales y de sentido. En el cuarto capítulo propondremos una descripción y un análisis de los actos conmemorativos que tuvieron como objeto la entrega de legajos “reparados”, lo que nos permitirá apreciar la puesta en escena de una narrativa de la memoria. En el capítulo cinco analizaremos en clave de “memorias disonantes” una serie de temáticas que, por diferentes razones, resultan difícilmente inscribibles en la práctica de memoria propuesta por la Comisión y, más especialmente, en la narrativa que describiremos en el capítulo inmediatamente anterior. Para terminar, ofreceremos algunas consideraciones finales que tomarán en

cuenta no solo el caso bajo análisis sino los dilemas y perspectivas que surgen frente al involucramiento del Estado en las disputas por los sentidos del pasado.⁶⁶

⁶⁶ Una versión anterior de los capítulos dos y cuatro fue presentada en el “Núcleo política, sociedad y cultura en la historia reciente del Cono Sur”, con sede en el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la UNSAM. Agradezco a todos los integrantes por sus valiosos comentarios que enriquecieron y complejizaron mi perspectiva. El resultado del texto es de mi exclusiva responsabilidad.

Capítulo 1

El proceso de conformación e institucionalización de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad (2007-2015)*

En este capítulo nos interesa describir el surgimiento de la Comisión y presentar el conjunto de tareas que esta desarrolló desde 2007 hasta 2015, y haremos especial hincapié en los modos en que fue dotando de sentido su inscripción institucional en el interior del Estado nacional y su propia práctica de memoria. Para ello trabajaremos especialmente con las entrevistas orales, así como con los diferentes materiales elaborados por la Comisión. Nos serviremos también de algunos documentos oficiales y notas de la prensa gráfica.

De acuerdo con los relatos recogidos en las entrevistas orales, la Comisión comenzó a conformarse a principios de 2007, por una iniciativa de HO, quien sería luego su coordinador. HO ingresó como pasante al área de Personal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación con la llegada al gobierno de Néstor Kirchner, en 2003, y, de acuerdo con su propio relato, se propuso indagar acerca de los trabajadores desaparecidos que formaban parte de la Secreta-

* Este capítulo es una versión ampliada del artículo “Los procesos de encuadramiento estatal de las memorias sobre la represión en Argentina (2007-2015): un análisis sobre la ‘Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad’”, en *Memoria y Sociedad. Revista de Historia*, n° 46, 2018 (en prensa).

ría de Obras Públicas durante la dictadura militar, en ese entonces el denominado Ministerio de Obras Públicas y Servicios.⁶⁷

La iniciativa comenzó a materializarse a partir del apoyo del entonces secretario ejecutivo del Archivo Nacional de la Memoria (ANM), Dr. Carlos Lafforgue, quien habilitó el acceso a los primeros listados en los que se cruzaban los datos de diferentes dependencias del Estado con la información disponible de personas desaparecidas. Según relata HO, los primeros trabajadores que fueron identificados pertenecían a Ferrocarriles Argentinos, la Dirección Nacional de Vialidad y el Servicio Nacional de Agua Potable (hoy ENHOSA).

La constatación de que las personas desaparecidas identificadas eran parte del personal de la administración pública permitió a HO iniciar el pedido de los legajos laborales de los trabajadores, bajo la suposición de que estos debían estar archivados en alguna dependencia de la APN. En efecto, a pesar de las negativas iniciales y con el correr de los meses, los legajos fueron apareciendo y cada día eran más y más. La participación de Lafforgue como representante del ANM y el apoyo del entonces secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde, fue crucial, ya que permitió dar un marco legal a los pedidos de legajos que se realizaron a los distintos organismos. Particularmente, fue de vital importancia el Decreto N°1259 de 2003 por medio del que se dispuso la creación del ANM durante el gobierno de Néstor Kirchner y se la facultó para solicitar información relativa al terrorismo de Estado en todas las reparticiones públicas.

La búsqueda de datos y el correspondiente pedido de legajos –hasta ese entonces restringido al ámbito del Ministerio de Planificación– se oficializó por primera vez a partir de la firma de un Acuerdo de Colaboración entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, cuyo titular era el Ing. José Francisco López y el Archivo Nacional de la Memoria, representado por su entonces presidente

67 Entrevista a HL, 3 de julio de 2015 y entrevista HO, 10 de agosto de 2015. Analizaremos el trazado de esta continuidad entre ambos ministerios en el apartado “Desaparecidos de un Estado desaparecido”.

Dr. Eduardo Luis Duhalde, el 22 de marzo de 2007. Según se establecía en el acuerdo, su objeto era:

[El] relevamiento de los casos del personal del entonces Ministerio de Obras Públicas y Servicios que fueron víctimas de desaparición forzada *principalmente* durante la dictadura militar que usurpó los poderes del Estado entre los años 1976 y 1983, como asimismo toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado en dicha repartición.⁶⁸

Para ello, las partes acordaron en la creación de una “Coordinación Mixta” que estaría integrada por un representante de la Secretaría y otro del Archivo, designados por las máximas autoridades de cada organismo. A su vez, se estableció que la labor debía ser desarrollada en el “mayor espíritu de colaboración”, ya que la suscripción del Acuerdo no contemplaba presupuesto para ninguna de las partes. De hecho, la Comisión no recibió partida presupuestaria del Estado nacional incluso luego del Decreto N° 1199, pese a que, a instancias de este, quedó a su cargo el relevamiento de la totalidad del personal de la APN que hubiera sido víctima de desaparición forzada.

Esta doble inscripción institucional de la Comisión constituyó uno de sus rasgos característicos. Aun cuando la designación de los representantes no se llevó a cabo tal como estaba previsto, la Comisión comenzó a contar con un espacio de trabajo en el Archivo Nacional de la Memoria. Allí, bajo la colaboración del secretario ejecutivo del Archivo, trabajaron dos de los integrantes de la Comisión (PS y PZ), encargados de la tarea de investigación que les permitía identificar a quienes habían trabajado en alguna dependencia de la APN y fueron desaparecidos o asesinados, así como también reunir sus datos personales y filiatorios.

68 Acuerdo de Colaboración. Anexo en la Resolución N°1486, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 18 de diciembre de 2008. Dado que posteriormente el Decreto N° 1199 ampliará hacia 1955 el período considerado, la palabra “principalmente” resulta digna de atención.

Por otra parte, como lo destaca PS, el Acuerdo de Colaboración le permitió a la Comisión cruzar datos con los listados actualizados de víctimas producidos por la Conadep y, posteriormente, por la Secretaría de Derechos Humanos.⁶⁹ A raíz del cruce con estos listados, que se encuentran bajo la custodia de la Dirección Nacional de Gestión de Fondos Documentales, la Comisión pudo acceder a un total de doscientos cuarenta y cinco casos que se encontraban identificados como empleados públicos. Según señala PS, la articulación del trabajo de la Comisión con la SDH permitió corregir o acrecentar los datos disponibles, indicando, por ejemplo, la dependencia o la empresa específica en la que la persona se desempeñaba al momento de su secuestro. La impronta personal que PS le dio a la tarea de identificación hizo que su objetivo fuera reconstruir lo mejor posible la “historia de vida” del trabajador o la trabajadora desaparecidos, y reponer no solo el lugar de trabajo, sino también la información que pudiera obtenerse sobre su militancia y las circunstancias de su secuestro o asesinato.

El Acuerdo de Colaboración fue ratificado por el ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, casi dos años después de su firma, el 18 de diciembre de 2008.⁷⁰ En este marco, entre 2008 y julio de 2012 (previo a la salida del Decreto N° 1199) la Comisión desarrolló una serie de actividades que se centraban en continuar con el relevamiento y la documentación de las víctimas del terrorismo de Estado y, por otro, en la promoción y difusión de la temática en el interior de la APN.⁷¹

Así, desde mayo de 2008, la Comisión gestionó una serie de visitas guiadas al Espacio Memoria y Derechos Humanos de la ex-Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) para trabajadores

69 Entrevista a PS, 7 de septiembre de 2015.

70 Resolución N°1486, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 18 de diciembre de 2008.

71 Cabe destacar que otros emprendimientos de memoria se gestaron en estos años bajo la forma de “Comisiones de derechos humanos” en otras reparticiones públicas, por ejemplo en la Comisión Nacional de energía atómica (CNEA), en el Banco Central de la República Argentina y en el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, entre otros. Hasta donde tenemos conocimiento, en muchos casos estos emprendimientos fueron impulsados en el marco de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

de la APN que más tarde se integraron a los denominados “Ciclos de Formación en Derechos Humanos para la Administración Pública” desarrollados por la Comisión.⁷² Por lo que pudimos relevar, en el marco de estas visitas (coordinadas con los guías del ANM) los participantes visitaban el casino de oficiales (el núcleo operativo del centro clandestino), conocían la historia de la recuperación del predio, la tarea que se lleva a cabo en el ANM y veían una presentación producida por la Comisión, además de un video institucional del Espacio. Estos Ciclos de Formación se repitieron entre 2009 y 2011, con una frecuencia mensual. De acuerdo a los números proporcionados por la Comisión, hacia mayo de 2009, quinientos empleados públicos habían visitado el espacio y, en 2011, el número ascendía a ochocientos.⁷³ Estas actividades permitieron el paulatino establecimiento de diferentes redes de contacto con distintas reparticiones públicas y también con algunos sindicatos y organismos de derechos humanos que serían centrales para el afianzamiento del trabajo de la Comisión.

Por otra parte, en el marco de los Ciclos, se llevaron a cabo otras actividades conectadas de manera más evidente con la coyuntura política nacional, como una “Charla Informativa sobre la Ley de Medios Audiovisuales” y también una “Campaña de solidaridad con empleados públicos en Honduras”, que se produjo con ocasión del golpe de Estado de junio de 2009 en ese país y del trigésimo aniversario de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a la Argentina. En la revista producida por el Ministerio de Planificación para el Bicentenario de la Nación Argentina se reflexiona de este modo sobre el objetivo de los Ciclos de Formación:

[Los ciclos] se conforman como jornadas que tienen como objetivo que los integrantes de la Administración Pública tengan la posibilidad de conocer uno de los símbolos más importantes de los Derechos Humanos, de la recuperación de la Democracia y

72 En el inicio, los organismos que participaron de dichas visitas fueron aquellos que se encuadraban dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Planificación.

73 Sobre la primera aproximación, ver Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, *Revista del Bicentenario*, s/f.; y sobre la segunda, ver “Declaración de Adhesión del Senado de la Nación”, 1 de noviembre de 2011 (Expediente S N° 2615/11).

la Justicia. A través de esta actividad incorporamos valores como la Memoria, Verdad y Justicia para la reconstrucción de un Estado democrático. Estos ciclos contribuyen brindando elementos para comprender cómo fue posible el terrorismo de Estado, profundizar en sus antecedentes, en la estructura del Estado y la Historia del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. Se tuvo la posibilidad de interpelar el pasado desde el presente, con la perspectiva de un Estado democrático que construye Memoria.⁷⁴

Como se puede ver en las actividades desarrolladas por la Comisión, existía un objetivo explícito de generar en los empleados públicos una conciencia del vínculo entre el presente de un “Estado democrático” con el pasado reciente de la Argentina. En particular, los ciclos hacían hincapié en determinados conceptos (“democracia”, “memoria”, “verdad”, “justicia”, “historia” y “Estado”) que se comprendían como valores a ser reconocidos y preservados por los trabajadores en el marco de una “reconstrucción” de lo estatal. Asimismo, se ponía el eje en la “Historia del Ministerio de Planificación Federal”, en un gesto que reafirmaba la inscripción de la Comisión en dicho Ministerio (aun cuando sus tareas se encontraban más naturalmente ligadas con las funciones de la Secretaría de Derechos Humanos) y, por otro lado, como veremos, anuda la historia de este con el derrotero político del país. Trabajaremos mejor sobre este punto cuando demos algunas indicaciones sobre la narrativa del pasado reciente sostenida por la Comisión en el último apartado de este capítulo.

Paralelamente, la Comisión continuó con las tareas de relevamiento del personal de la Secretaría de Obras Públicas que fue víctima del terrorismo de Estado. Así, para marzo de 2010 recuperó y digitalizó ciento cincuenta y cinco legajos de trabajadores del ex Ministerio de Obras Públicas, mientras que para noviembre de 2011, este número ascendía a doscientos setenta.⁷⁵ Asimismo,

⁷⁴ *Revista del Bicentenario*, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, s/f.

⁷⁵ “Declaración de Adhesión del Senado de la Nación”, 1 de noviembre de 2011 (Expediente S N° 2615/11) y Resolución Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, 1 de junio de 2011 (Resolución N° 1207).

en esos años, la Comisión trabajó arduamente para constituir una base de datos que permitiera unificar la información disponible de cada uno de los trabajadores identificados. Como dijimos, esta tarea posibilitó corregir algunos datos que figuraban de manera errónea en los registros del Fondo Documental de la Secretaría de Derechos Humanos e incluir otros. También, según el relato de PS, el trabajo de reconstrucción permitió aportar un total de veintitrés fotografías faltantes en los registros de la Conadep y SDH.

Al mismo tiempo, la Comisión comenzó a entablar vínculos con familiares de desaparecidos o asesinados que se desempeñaban en el ex MOP. Esto sucedió por vías diversas: por un lado, comenzó a contactarse con los familiares una vez que lograba –junto a la dirección de recursos humanos o la oficina de personal de la repartición correspondiente– hallar el legajo del trabajador o la trabajadora desaparecida, con el objetivo de entregarles una copia. Otros familiares se acercaron a la Comisión por haber visto la fotografía o los datos de sus seres queridos en una revista de difusión que se repartía en el Espacio ex-ESMA, en dependencias del Ministerio y en actividades de la SDH, entre otros espacios. De hecho, fue de este modo que algunos de sus integrantes tomaron su primer contacto con la Comisión para luego colaborar o incorporarse a ella de manera permanente. A medida que el trabajo de la Comisión se fue haciendo más visible –y sobre todo luego de la firma del decreto– se generó un efecto “bola de nieve” que tuvo como consecuencia que los familiares enviaran de manera espontánea pedidos de búsqueda y reparación de legajos y a su vez, distintos organismos ofrecieran nuevos datos. Para ello, fue importante a su vez la apelación a las redes de contacto establecidas en los años anteriores, que permitieron articular la memoria oral de los sindicatos y de los trabajadores actuales de distintos organismos que recordaban haber tenido un compañero o compañera desaparecidos por la dictadura militar, y acercaron esos datos a la Comisión.

En relación con los familiares, si bien los significados atribuidos a la recuperación del legajo fueron diversos, todos los entrevistados refieren a la posibilidad de reconstruir un aspecto de la historia de vida laboral que resultaba desconocido para la familia.

Así, quienes recibieron una copia del legajo podían encontrarse con la trayectoria de sus familiares dentro del organismo, las evaluaciones de desempeño, las sanciones o apercibimientos, el registro de los matrimonios o el nacimiento de los hijos, la firma o la foto del trabajador, entre otros elementos. El legajo laboral se constituyó entonces como el soporte material de la memoria de cada uno de los individuos en su lugar de trabajo y su recuperación tuvo, para la mayoría de los familiares, un sentido reparador, aun cuando no parecía portar demasiada significación *a priori*.

Para la Comisión, este trabajo de relevamiento tuvo importantes desenlaces. En primer lugar, como ya dijimos, el contacto con los familiares permitió ampliar la cantidad de integrantes de la Comisión, además de incluir en su seno no solo a los trabajadores actuales y pasados de la APN, sino también a los hijos e hijas de quienes fueron víctimas del terrorismo de Estado. En segundo lugar, a medida que la Comisión iba tomando contacto con un número creciente de casos, comenzó a constatar la repetición de una serie de procedimientos referidos al modo en que cada una de las dependencias del Estado nacional había dado por concluida la relación laboral. Si bien lo analizaremos con algún detalle más adelante, el procedimiento más extendido consistía en dar de baja de su puesto al trabajador o la trabajadora secuestrados alegando “abandono de tareas”. Así, luego de enviar a los trabajadores diferentes intimaciones a presentarse (intimaciones que, por supuesto, no eran respondidas) la autoridad correspondiente procedía a despedir al trabajador “con causa justa”, aduciendo el incumplimiento con las condiciones de asistencia. Este procedimiento se llevaba a cabo aun cuando en numerosos casos los familiares acudían en nombre del trabajador o la trabajadora a explicar la causa de su ausencia, lo que a su vez quedaba registrado en el legajo en la forma de cartas, copias de pedidos de *habeas corpus*, notas internas, etcétera. En otros casos, el despido se producía antes del secuestro o podía suceder que la persona fuera dada de baja el mismo día (o a los pocos días) de que este se hubiera producido.

Este modo reiterado de operar por parte de los organismos del Estado fue una de las razones por las que la Comisión se propuso

exceder los límites establecidos por el Acuerdo de Colaboración en la búsqueda de una herramienta que permitiera identificar y corregir los legajos de personas desaparecidas no solo en la órbita del Ministerio de Planificación, sino de toda la APN. En una entrevista realizada en mayo del 2011, HO señala:

Empezamos a recuperar los legajos de los trabajadores y fue un gran acontecimiento, porque contenían injusticias. El Estado terrorista era el asesino y además el empleador. Tenemos compañeros a los que detuvieron camino a la empresa, otros a los que desaparecieron en las oficinas y los restantes que eran dados de baja y secuestrados seis meses después. Decidimos no juntar papeles porque sí y asumimos el compromiso de conseguir una herramienta para poder reparar esta situación.⁷⁶

Por eso, desde fines de 2009, la Comisión comenzó a trabajar en la propuesta de lo que sería el Decreto N° 1199 que se promulgaría en julio de 2012. A lo largo de esos años, la Comisión se encargó de “empujar” el proyecto (según las entrevistas orales, eran los propios integrantes de la Comisión los que se encargaban de movilizar el expediente que constaba de 12900 fojas) y conseguir apoyos tanto legislativos como de los organismos históricos de derechos humanos.⁷⁷ En relación con los primeros, en junio y noviembre de 2011, la Cámara de Diputados de la provincia de Chaco y la Cámara de Diputados de la Nación expresaron su aprobación a la tarea de la Comisión a partir de un proyecto de declaración presentado por el diputado Antonio A. Morante (Frente para la Victoria) y, en el mismo mes de noviembre, lo hizo el Senado de la Nación a instancias del senador por la Ciudad de Buenos Aires, Daniel Filmus (Frente para la Victoria). Las dos últimas cámaras expresaron su adhesión a la labor de identificación de los trabajadores del Estado detenidos-desaparecidos y respaldaron la inscripción de dicha con-

76 *Página 12*, “Desaparecidos de un Estado desaparecido”, 16 de mayo de 2005.

77 Especialmente, en este caso, Abuelas de Plaza de Mayo, Asociación Madres de Plaza de Mayo y Madres de Plaza de Mayo-Línea fundadora.

dición en sus legajos, aun cuando figuraran como “dados de baja”, “cesantes” o “suspendidos”.⁷⁸

La promulgación del decreto, en julio de 2012, y especialmente su reglamentación en diciembre de ese mismo año, permitió la consolidación del equipo de trabajo de la Comisión así como la creciente visibilización de sus tareas en el ámbito de la APN. Así, para marzo de 2013, a pocos días de celebrarse un nuevo aniversario del golpe de Estado, la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner se refirió públicamente a la iniciativa de reparación de legajos en la inauguración del sitio de memoria en el ex centro clandestino de detención Mansión Seré.⁷⁹ Más adelante, en julio de 2013, la Comisión organizó junto a Jefatura de Gabinete una jornada explicativa del decreto, a la que fueron convocadas las áreas de Recursos Humanos de la mayoría de los organismos de la APN, con el objetivo de dar a conocer los pasos a seguir en la implementación del decreto y sensibilizar a cada una de estas áreas en la búsqueda del legajo en sus archivos y su posterior entrega a las familias.

Así, en diciembre de 2013, se produjo el primer “acto homenaje”⁸⁰ de la Comisión en la empresa estatal Aerolíneas Argentinas. Allí se entregaron los “legajos reparados” de Armando Amadio, Juan Maroni, Ernesto Lahourcade y Ricardo Freire. En 2014 se llevaron a cabo otros nueve actos en diferentes organismos, entre los que se encontraban la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti (CCMHC). En 2015 se llevaron a cabo un total de quince actos en diferentes ministerios y organismos: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de Salud, de

78 “Declaración de Adhesión del Senado de la Nación”, 1 de noviembre de 2011 (Expediente S N° 2615/11).

79 “Acto de inauguración del Espacio Mansión Seré: Palabras de la Presidenta de la Nación”, disponible en <http://www.cfkargentina.com/cristina-inauguro-el-espacio-mansion-serel/> (fecha de consulta 20/06/2018).

80 Ponemos la expresión entre comillas ya que designa el modo en que los integrantes de la Comisión se referían a los actos conmemorativos.

Desarrollo Social, la Administración General de Puertos (AGP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Casa de Moneda Argentina, la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), entre otros.⁸¹ Para fines de 2015, la Comisión había realizado o participado de un total de veinticinco actos conmemorativos y había entregado ciento cincuenta y dos legajos reparados a familiares de las víctimas. Las modalidades organizativas de los actos así como los sentidos que circularon en ellos (algunos decisivos para la comprensión de la práctica de la memoria propuesta por la Comisión) serán analizadas en el capítulo cuatro.

Por otra parte, la Comisión impulsó, al menos desde 2011, la Campaña “Contanos tu verdad”, cuyo propósito fue recoger testimonios de personas que se hubieran desempeñado como trabajadores del Estado entre 1976 y 1983, y que hayan “sufrido o visto” violaciones a los derechos humanos. Según pudimos relevar, se recogieron decenas de testimonios que se encuentran bajo custodia del ANM. Esta tarea da cuenta de otro aspecto de la práctica de memoria propuesta por la Comisión que se vincula con lo que más adelante denominaremos “memorias subterráneas” o “disonantes”, es decir, memorias que permanecen más o menos silenciadas y que refieren, entre otras cosas, a la trama de la denominada “complicidad civil” en el interior del Estado represivo.

A su vez, durante estos años, la Comisión continuó realizando visitas en la ex-ESMA e incrementó el contacto con los familiares. En muchos casos, se ocupó de acompañar a algunos hijos e hijas en la realización de diferentes trámites relativos a las leyes reparatorias, así como de prestar asesoramiento a exempleados cesanteados por la dictadura para el cómputo de sus aportes jubilatorios. Al mismo tiempo, impulsó algunas iniciativas de difusión de su tarea entre las que se contó la realización del documental “Ausente sin aviso. Memoria de un Estado desaparecido”, en el que se relatan las historias de vida de trabajadores del Estado desaparecidos, como Raúl Atencio, Silvia Miguens, Oscar Smith y Edgardo de Jesús Salcedo, entre

81 Presentamos una lista completa en el anexo.

otros. El documental fue estrenado el 25 de noviembre de 2015, luego del triunfo de Mauricio Macri en las elecciones presidenciales, en el marco de las Jornadas “Construyendo Derechos” que se realizaron en el Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini” junto con HIJOS-La Matanza, la agrupación La Lorca y el partido político español Podemos.

La variedad de las actividades desarrolladas así como el papel fundamental que sus integrantes jugaron en el proceso de conformación y afianzamiento de la Comisión nos permiten afirmar que esta comparte ciertas características con los denominados “emprendimientos de memoria”,⁸² entendidos como trabajos activos de encuadramiento impulsados por determinados actores que dedican sus energías personales a hacer un “uso político y público” del pasado.⁸³ A partir de esa definición, el concepto de “emprededores” nos permite enfatizar el papel jugado por los actores y sus motivaciones personales en la producción de memorias, cuestión que retomaremos en el siguiente apartado. Sin embargo, el uso de esta noción en el contexto de la Comisión plantea ciertas reservas ya que, por lo general, la descripción de los “emprededores de la memoria” refiere a un repertorio de acciones más afín a la lógica del movimiento social antes que a la gestión pública. Como señala Lifschitz:

El *habitus* de los agentes de memoria no se construyó dentro de la normatividad del Estado sino más bien contra esa normatividad. El permanecer en una demanda ética y jurídica que responsabiliza al Estado y a su vez estar fuera de la lógica del campo político, marca una de las principales singularidades de estos agentes.⁸⁴

En ese sentido, la noción se ajusta poco al entorno político, administrativo y burocrático en el que se desempeñaban los integrantes de la Comisión.⁸⁵ A su vez, debe decirse que el proceso de

82 Para este concepto, ver el trabajo ya citado de Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*, *op. cit.*

83 Ver Todorov, Tzvetan, *Los abusos de la memoria*, Paidós, Barcelona, 2000.

84 Lifschitz, Javier, “La memoria social y la memoria política”, en *Aletheia*, n° 5, 2012.

85 A su vez, como anota Jelin, el peso semántico de la noción de “emprendimiento” la vincula con el universo empresarial y, por ende, la asocia con el lucro económico privado.

institucionalización en el interior del Estado nacional sugiere que, a lo largo del tiempo, la iniciativa logró cierta autonomía respecto de los propios actores (es decir, excedió su carácter de “emprendimiento”) en la medida en que la recuperación de los legajos laborales se convirtió en una política de reparación documental regulada para toda la Administración Pública Nacional. En ese sentido, la promulgación de normativa así como la inscripción de la Comisión en el interior del Estado y, consecuentemente, el modo de gestionar sus tareas y proyectos, la diferencian de un “emprendimiento de memoria” llevado adelante por la sociedad civil.

Al mismo tiempo, esto no implica que las tareas de la Comisión puedan describirse *in toto* como parte del desarrollo de una política pública. En efecto, aun cuando el proyecto de reparación fue dotado de una normativa específica y se estableció para su aplicación un circuito de gestión intragubernamental, la mayor parte de los elementos que suelen considerarse constitutivos de tales políticas estuvieron ausentes. Así, por ejemplo, no se realizaron análisis de factibilidad, no hubo fijación de plazos temporales y tampoco existió una dotación de presupuesto específica. En ese sentido puede hablarse de un proceso de institucionalización parcial, es decir, a mitad de camino entre un “emprendimiento de memoria” sostenido por individuos particulares movilizados y una política pública sancionada en una normativa de vigencia nacional.⁸⁶

Esta asociación tampoco se ajusta adecuadamente al objeto que intentamos describir. Ver Jelin, Elizabeth, *op. cit.*

⁸⁶ Esta tensión puede verificarse en el testimonio del coordinador de la Comisión: “Cada uno tiene un rol, HL habla con los familiares, TC se encarga de la articulación institucional con respecto al decreto y los actos de reparación. GB se encarga del despacho y la mesa de entradas de nuestras notas, PZ, PS y GC se encargan de la investigación, pongámonos así, del área de investigación, por eso están en el ANM, y yo coordino a todos. Esa sería como la estructura interna [...] No está todo mezclado. No todos hacen todo. Eso no es bueno. Porque uno tiene que tender a la profesionalidad en cada función, a la institucionalización y una política de Estado tiene que tender a la profesionalidad. También tiene que ver con eso. No somos todos haciendo todo por voluntarismo” (Entrevista HO, 10 de agosto de 2015). Esta organización interna fue ratificada por varios de los miembros de la Comisión. La referencia a la “profesionalidad” y la “institucionalización” aparece como una forma de trazar una línea divisoria respecto del “voluntarismo” e incluso del compromiso militante, e indica que la tarea de la Comisión no es el producto de la espontaneidad de sus integrantes

Este carácter bivalente de la Comisión resulta importante a la hora de comprender el sentido de su práctica de memoria. De hecho, aun cuando podía ser claro para sus integrantes que, como ordenaba el Decreto N° 1199, su tarea debía cubrir el universo de los afectados, la labor cotidiana se veía tensionada por la necesidad de concretar los “actos homenaje” en los que se hacía la entrega pública de los legajos y dar visibilidad a la temática, independientemente de que no se llegaran a concluir los relevamientos para cada una de las dependencias. Así, por ejemplo, en relación con la presentación de un proyecto de ley que preveía la rectificación de los legajos de los trabajadores desaparecidos en el sector privado, señalaba HO:

Al principio [otros funcionarios] decían que no. Siempre está el no. O el no porque no había legajos... no hay una obligatoriedad de guardarlos. Pero se guardan. Están, hay una cultura de guardarlos. Por lo tanto, yo lo que planteo es que si en un universo de mil, nosotros logramos recuperar cien esos cien generan un hecho político y cultural... por lo tanto vale la pena, no es que cae en un saco vacío (entrevista a HO, 10 de agosto de 2015).

En otros términos, de acuerdo con el coordinador de la Comisión, el sentido fundamental de la iniciativa estaba en su impacto simbólico como política de memoria. Por eso, aun cuando la entrega de legajos y la reparación que se proyectaba para el sector privado no alcanzaran a completarse, la iniciativa conservaba su propósito como modo de mantener una “hegemonía cultural”,⁸⁷ es decir, como manera de producir un cambio en la percepción del Estado y de los trabajadores.

Ahora bien, ¿cuáles fueron las condiciones que posibilitaron el proceso de institucionalización de la Comisión, es decir, su crecimiento desde un emprendimiento de memoria a una política de memoria sostenida por el Estado nacional? De acuerdo con nuestra hipótesis, este proceso puede explicarse a partir de tres condiciones que analizaremos a continuación: lo que llamaremos una “triple clave identitaria” según la que la Comisión abrió su composición

aun si la mayoría de ellos no provenía del campo de los derechos humanos ni tenía acumulada experiencia en la gestión pública.

87 La expresión es de la entrevista a HO, 10 de agosto de 2015.

para incluir no solo a empleados actuales de la APN, sino también a exempleados e hijos de desaparecidos o asesinados; el carácter “militante” que los miembros de la Comisión dieron a sus tareas y, por último, pero no menos decisivamente, la inscripción de la Comisión en el marco del conjunto de transformaciones impulsadas por el kirchnerismo en los modos de recordar el pasado reciente.

Trabajadores de hoy, de ayer e hijos de desaparecidos. Los modos de identificación de la Comisión

A la hora de plantear cómo se compuso la Comisión y el perfil de sus integrantes, es posible adoptar una serie de criterios diferenciados. En primer lugar, de acuerdo a lo recogido en las entrevistas orales, en los últimos años (aproximadamente desde 2012 en adelante) se componía por un “núcleo duro” formado por cinco personas. Hasta donde pudimos relevar, todos ellos se desempeñaban como empleados del Ministerio de Planificación Federal. Al mismo tiempo, la Comisión incluía entre sus integrantes a otros dos trabajadores (uno se desempeñaba en la oficina del ANM desde 2014, como producto de una adscripción, y era personal originario del Congreso de la Nación) así como también a asiduos colaboradores.

A su vez, a lo largo de los años, los criterios de identificación propuestos por la Comisión plantearon diferentes pautas que se evidencian al analizar los recortes de prensa, las publicaciones producidas por la Comisión y los documentos oficiales, especialmente el Acuerdo de Colaboración y su ratificación por Resolución N° 1486 del Ministerio de Planificación, el 18 de diciembre de 2008.

Así, por ejemplo, en la revista *Construyendo Memoria* (ver imagen 5 en el Anexo), publicada por la Comisión en marzo del 2010 y reeditada en septiembre de 2011, se señala en relación con sus integrantes:

A iniciativa de un conjunto de compañeros que habían comenzado a dar los primeros pasos de este proyecto a principios del año 2007, se conforma la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad. La comisión es abierta y está conformada por compañeros trabajadores de las distintas

áreas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios.⁸⁸

Por otra parte, en un tríptico de circulación más amplia (ver imagen 1 en el Anexo), también producido por la Comisión en algún momento posterior a julio de 2012,⁸⁹ la descripción de la composición varía:

La comisión está conformada por empleados públicos nacionales, hijos de los compañeros detenidos-desaparecidos y ex empleados que fueron dejados cesantes o jubilados de la administración pública nacional movilizados por el Proyecto Nacional y Popular de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner y que asumimos el compromiso de rescatar del olvido a todos los empleados públicos nacionales que fueron asesinados por la Dictadura Militar.⁹⁰

Como podemos ver, si en 2010 la composición de la Comisión se definía por la pertenencia de sus miembros como trabajadores al Ministerio de Planificación, hacia 2012 aparecen otro conjunto de formas de identificación que se amplían y a la vez se especifican. Los integrantes de la Comisión se definen como empleados no solo del Ministerio de Planificación sino de toda la APN, pero también como exempleados perseguidos por la dictadura militar, y por último, como hijos de los “compañeros detenidos-desaparecidos” (presumiblemente, que también se desempeñaban como empleados estatales). Además, se introduce otro rasgo definitorio, que analizaremos luego, vinculado con la inscripción de la Comisión al proyecto político kirchnerista, según el cual la convocatoria está signada por la adscripción al “Proyecto Nacional y Popular de Néstor y Cristina Fernández de Kirchner”.

88 Revista *Construyendo Memoria. Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad*. Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros, Archivo Nacional de la Memoria y Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios, s/f.

89 Estos folletos eran distribuidos en casi todos los actos homenaje realizados por la Comisión. Aunque carecen de fecha precisa, estimamos su producción luego de julio del 2012, ya que hacen referencia al Decreto N° 1199.

90 Folleto pequeño (s/f). Las mayúsculas están así en el original.

Esta ampliación en los rasgos definitorios de los integrantes de la Comisión se pone de manifiesto también en la prensa gráfica. En efecto, si tomamos las notas periodísticas publicadas entre mayo de 2011 y diciembre de 2013 (en total diez),⁹¹ seis de ellas definen a sus integrantes como “trabajadores de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación”, dos la definen como agrupación de “exempleados estatales” o hacen hincapié en este aspecto,⁹² y por último, otras dos definen a sus integrantes como hijos de trabajadores estatales desaparecidos o hacen énfasis en este aspecto.⁹³ Dicho de otro modo, en las diferentes notas periodísticas referidas a la Comisión, esta se presenta alternativamente como compuesta de trabajadores actuales de la SOP (en especial a partir de los testimonios de HO y TC), exempleados de la APN sobrevivientes a la dictadura, esto es, que pasaron por centros clandestinos de detención, e hijos de desaparecidos.

Sin embargo, si nos guiamos por lo establecido a través de los documentos oficiales, la composición de la Comisión tenía un carácter mucho más restringido, ya que sus integrantes debían ser empleados de la APN. En efecto, en el Acuerdo de Colaboración referido previamente se establecía la creación de una “Coordinación Mixta” que estaría integrada por un representante de la SOP y otro del ANM, designados por la máxima autoridad de cada organismo. En la resolución del Ministerio de Planificación que ratificó el Acuerdo de Colaboración la composición se restringe aún más, ya que según se establece, el ministro delega en el secretario

91 El 16 de mayo de 2011 se publica en *Página 12* la primera nota relativa a la Comisión: “Desaparecidos de un Estado desaparecido”. El recorte hacia 2013 se explica porque ya para inicios de 2014 las notas que hacen referencia a la Comisión pasan a estar exclusivamente centradas en la realización de los denominados “actos homenaje” y, consecuentemente, no ofrecen demasiada información sobre los orígenes de esta. Lo que se repite en ellas es que la Comisión está conformada por “un grupo de trabajadores del Ministerio de Planificación Federal” (ver nota siguiente).

92 Corso, P., “En busca de testigos del horror”, en *Revista El Guardián*, 12/4/2012, pp. 22-23; Fuertes, G., “Inscribirán como desaparecidos a los estatales víctimas de la dictadura”, en *Tiempo Argentino*, 21/7/2012, disponible en <http://www.infonews.com/nota/30568/inscribieran-como-desaparecidos-a-los-estatales> (fecha de consulta 20/06/2018). Fuertes, G., “Nueva campaña por la memoria y la verdad”, *Tiempo Argentino*, 5/11/2011.

93 Arcomano, R., “Los legajos de la buena memoria”, *Miradas al Sur*, 24/8/2011, pp. 13-21; Veiga, G., “La memoria en los legajos del Estado”, *Página 12*, 22/8/2011, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-175032-2011-08-22.html>.

de Obras Públicas la selección del representante del ministerio en la coordinación mixta, así como a los miembros que integrarán la Comisión.⁹⁴

Esta divergencia entre los documentos oficiales, la prensa gráfica, los testimonios y el material producido por la Comisión, nos habla de dos cuestiones que se hallan entrelazadas. Por un lado, se debe tener en cuenta que el criterio de “pertenencia” a la Comisión puede significar cosas diferentes en función de cada uno de los contextos. En un sentido más amplio –como el que se recoge en los recortes de prensa– puede designar una participación periférica en sus actividades y cierta afinidad con sus propósitos. En otro sentido, más estricto, designa la participación permanente en ella a partir del trabajo de sus integrantes en la Secretaría de Obras Públicas de la Nación. Este segundo sentido ha sido el rasgo definitorio de quienes identificamos como el “núcleo duro” de la Comisión, quienes, como ya dijimos, se desempeñaban como trabajadores contratados, en planta permanente o en comisión de servicios de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación.

Por otro lado, este relevo muestra que la Comisión ha recurrido a una tríada de identificaciones no necesariamente correlativas a su lugar institucional. Así, el hecho de que la composición se haya ampliado y haya incluido a exempleados que sobrevivieron a la represión y a hijos de trabajadores desaparecidos, sugiere un trabajo de articulación con otros actores sociales en cuyo marco el reparto de funciones propio de la burocracia estatal no portaba demasiada significación *a priori*. De hecho, hasta donde pudimos relevar, los primeros integrantes de la Comisión no se habían desempeñado antes dentro del campo de los derechos humanos ni tampoco contaban con experiencia en la función pública. En ese contexto, y teniendo en cuenta el papel predominante que el campo de los derechos humanos otorga a las víctimas, así como a los familiares de las víctimas del terrorismo de Estado, la inscripción de la Comisión como formada por exempleados “sobrevivientes”

94 Resolución N° 1486, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 18 de diciembre de 2008.

y a la vez como “hijos de desaparecidos”, reportaba mayor legitimidad social que si se tratara solamente de empleados actuales del Ministerio o de la Secretaría.⁹⁵ Dicho de otro modo, por medio de esta triple inscripción identitaria (empleados actuales, exempleados, hijos) la Comisión se constituyó como un actor legítimo para actuar en el campo de la memoria a partir de la inclusión de las víctimas directas, así como de lo que se ha denominado el “relato de la sangre”.⁹⁶

Esto nos lleva a considerar que los vínculos con otros actores sociales que no formaban parte de la estructura del Estado han sido tan relevantes para la conformación de la Comisión como los recursos provenientes de esta última. En efecto, como parte del proceso de afianzamiento institucional, la Comisión construyó lazos con algunos de los organismos históricos de derechos humanos, especialmente Abuelas de Plaza de Mayo (con quien la Comisión firmó un convenio de colaboración en julio de 2015), Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas y, de manera más informal, con distintas filiales de HIJOS. Estos contactos incluyeron el intercambio de datos, la participación mutua en actos, actividades, etcétera, e incluso un apoyo explícito a la promulgación del Decreto N° 1199 por parte de algunos organismos. Así, podemos decir que la inscripción de la Comisión como agente de memoria y su dotación de sentido es el producto tanto de su creciente institucionalización en la estructura del Estado (y su inscripción en un marco legal, que analizaremos más adelante) como de su identificación con otros actores sociales ya legitimados en función de su carácter de “víctimas directas” o “familiares”.

95 Al respecto, ver Jelin, Elizabeth, “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra”, en Crenzel, Emilio (ed.), *Los desaparecidos en la Argentina: memorias representaciones e ideas (1983-2008)*, Biblos, Buenos Aires, 2010; Vecchioli, Virginia, “La nación como familia. Metáforas políticas del movimiento argentino de derechos humanos”, en Frederic, Sabina y Soprano, Germán, *Cultura y política en etnografías sobre la Argentina*, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, Quilmes, Bernal, 2005, pp. 241-269, entre otros.

96 Cerruti, Gabriela, *op. cit.*

Militantes de la memoria

Otro de los aspectos decisivos para comprender el desarrollo de la práctica de memoria propuesta por la Comisión se relaciona con las nociones de “compromiso” y de “militancia” que sus miembros asociaban a la propia tarea. El concepto de “militantes de la memoria”,⁹⁷ cercano al de “emprendedores de la memoria” ya discutido, resulta útil como modo de referirse al interés de algunos miembros de la Comisión en movilizar sus energías personales para convertir la propia causa en una cuestión pública. Así, como dijimos previamente, ambas nociones remiten a aquellos actores sociales que promueven un “uso político y público” del pasado. El “militante por la memoria” se caracteriza por involucrarse personalmente con su proyecto y, a la vez, por comprometer a otros, generando participación y una tarea organizada de carácter colectivo. De hecho, como ya señalamos, si bien los miembros del “núcleo duro” se desempeñaban como empleados del Ministerio de Planificación, el trabajo que realizaban en el marco de la Comisión no recibía remuneración específica, razón por la cual en la mayoría de los casos debían cumplir –al menos en alguna medida– las tareas para las que fueron originalmente contratados. Este punto es útil a su vez para relativizar el nivel de institucionalización alcanzado por la Comisión (y en ese sentido, diferenciarlo de otros proyectos de gestión pública), pero además, como decíamos, para dar cuenta del papel que jugaron la convicción y el compromiso personal de sus miembros con la causa de la memoria. Por distintas razones, entre las que se cuentan las historias y trayectorias personales, los integrantes de la Comisión visualizaban su tarea y, en ocasiones, a sí mismos como implicados en un “deber de memoria”,⁹⁸ es decir en un mandato moral de hacer presentes a quienes ya no están para recordar. “Acordarse de los que no están” era una de las consignas (aunque no la única) a partir de la que se definía la propia tarea. En este sentido señala PS:

97 Ver Rousoo, Henry, “El duelo es imposible y necesario”, entrevista por Claudia Feld en *Puentes de la memoria*, n° 2, 2000 y Pollak, Michael, *Memoria, olvido y silencio... op. cit.*

98 Ver Rousoo, *op. cit.*, y Levi, Primo, *Los hundidos y los salvados*, Muchnik, Barcelona, 2000.

Porque acá lo importante es que son los compañeros. Es recuperar la memoria de los compañeros. No hay otra cosa que sea más importante. Eso nos supera a todos nosotros (entrevista a PS, 7 de septiembre de 2015).

El deber de memoria es expresado como un mandato moral que implica y a la vez excede el compromiso personal con la tarea. Esto es enunciado por HO de esta forma:

Cinthia: ¿Cómo surgió el nombre de la Comisión [de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad]?

HO: Porque es un concepto de Abuelas [de Plaza de Mayo], la identidad... y porque tiene que ver con que ellos [los trabajadores del Estado desaparecidos] son nuestra identidad. Tiene que ver como con una trasmutación... uno no decide en qué momento histórico nace... y pensando que ellos hubieran hecho lo mismo por nosotros. O si yo hubiera vivido en ese momento, capaz que no estaría vivo ahora... Esa es una trasmutación... Una deuda fuerte, una conexión muy fuerte. Porque yo sentía que esto tenía que salir o salir, llega un punto en que esto estaba en trámite y tardó dos años y yo sentía que si no salía me moría... (entrevista HO, 10 de agosto de 2015).

Por su parte, otro de los integrantes de la Comisión señala:

Las Abuelas y las Madres nos dieron su ejemplo y hoy nosotros, los que podemos reparar un poquito, o devolverles un poquito a las familiares del Estado, bueno, lo estamos haciendo. Así que eso lo que a mí me moviliza todos los días, todos los días. Saber que, por ejemplo el otro día cuando fuimos al acto que hizo Estela [De Carlotto] de anuncio de la nieta ciento diecisiete y sus abuelas contaban su historia, estuvimos ahí presentes, acompañando y para nosotros es una victoria de todos, de todos como sociedad. Y nosotros hacemos un poquito eso desde acá adentro, desde la Administración Pública, los buscamos, buscamos sus historias, hablamos con los que eran compañeros, que los conocieron, su familia, y eso nos lleva a mantener viva la memoria,

que sea un ejercicio constante y no sea algo que se pierda en el tiempo y se olvide, sino que estén todo el tiempo, que sean historias vivas ¿no? (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Este compromiso personal es una de las claves de la persistencia del trabajo de la Comisión. El deber de memoria, entendido como la deuda o el imperativo de recordar a los “compañeros” desaparecidos y “buscar sus historias”, funcionó como el motor a partir del que la Comisión logró dar estado público a una iniciativa de memoria y convertirla en una política de reparación documental válida para toda la APN. A su vez, la noción de “militantes por la memoria” resulta iluminadora allí donde se solapa con la categoría nativa de “militancia” utilizada por los propios agentes:

Yo estaba haciendo una pasantía en el área de personal. Estaba como pasante y por militancia fui buscando el camino a ver cómo podíamos trabajar con eso... (entrevista a HO, 3 de julio de 2015).

Y yo creo que todo esto que logramos es en base a este nexo de militancia, que te ven que vos vas para adelante, que participás, que estás comprometida y ellos [los funcionarios] te empujan, como que te tiran para adelante, vamos, vamos, te dan una mano, y lo sentí esto también (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Esta noción de “militancia” que cobró relevancia en la última década remite a la identificación activa con el proyecto político kirchnerista, así como a las memorias de la “militancia” de las décadas del sesenta y setenta. Si bien la noción tiene una historia larga, cabe señalar que según este uso frecuente en las entrevistas orales hay un solapamiento entre la tarea que se lleva a cabo como funcionario o agente de la APN y la “militancia”, de un modo que no era usual en las organizaciones setentistas ni tampoco en los organismos de derechos humanos. Según este uso, no hay incompatibilidad entre el desempeño de una determinada tarea en la gestión pública (y la percepción del correspondiente salario) con la propia actividad militante, aunque

la convivencia entre ambas modalidades de acción no estuviera ausente de tensiones.⁹⁹

En nuestro caso, el trabajo de la Comisión puede ser específicamente definido como “militante” no solo de la memoria relativa a los crímenes del terrorismo de Estado (como si tal cosa existiese) sino de la memoria enmarcada en un proyecto político. En efecto, el solapamiento de ambas nociones de “militancia” nos recuerda, además, que el “militante por la memoria” no milita por una memoria en abstracto, sino por una forma muy concreta de recordar el pasado. Dicho de otro modo, si es cierto que la militancia por la memoria supone siempre una dimensión política, no necesariamente se encuentra articulada –como sucede en este caso– con una determinada conducción política o partidaria. Aquí la noción de “militancia por la memoria” se encuentra doblemente ligada a las necesidades del colectivo de identificación, en su inscripción no solo en el campo de la memoria, sino también en el proyecto político kirchnerista. Veamos cómo se da específicamente este último punto.

“Desaparecidos de un Estado desaparecido”¹⁰⁰

A la hora de pensar el sentido de la propia práctica, la Comisión sugiere una doble inscripción temporal que resulta central para comprender no solo la práctica de memoria propuesta, sino también el régimen de memoria en el que se inserta. En efecto, retomando

99 Al respecto, ver la tensión entre “técnica” y “mística” según la trabaja Ana Guglielmucci para la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección General de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el período 2000-2006. De acuerdo con la autora, existía allí una tensión entre considerar la memoria como un objeto de trabajo (que requería como tal de determinadas calificaciones o conocimientos técnicos) y considerarla el objeto de un compromiso militante que, por sus propias características, excedía las actividades estrictamente laborales. Esta tensión tenía sus efectos en la organización gremial de los trabajadores de las mencionadas dependencias, así como en la definición de la índole de la tarea que llevaban a cabo y los criterios considerados idóneos para desempeñarla.

100 “Desaparecidos de un Estado desaparecido” es el título de una nota de prensa aparecida el 16/5/2011 en *Página 12*, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/el-pais/1-168229-2011-05-16.html>.

una narrativa enunciada por Néstor Kirchner como presidente de la Nación, la Comisión se percibía no solo como “reconstrucción” de la memoria del terrorismo de Estado, sino también de la memoria de los trabajadores del Estado que habría sido “desguazada” por la década menemista. Según los miembros de la Comisión las tareas que llevaban adelante se inscribían así en un continuo de luchas signadas por la continuidad de la última dictadura militar con el llamado “achicamiento” del Estado, en la década del noventa. Una forma de acceder a esta doble inscripción temporal es a partir del análisis del vínculo que la Comisión establecía entre el derrotero de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Ministerio de Planificación Federal (en el que nació la Comisión) con el Ministerio de Obras Públicas, creado por primera vez en 1898, disuelto luego de algunas interrupciones y cambios de denominación en 1972, vuelto a crear en 1981 y disuelto nuevamente en 1991.

Al referirse a los orígenes de la Comisión, HO cuenta que el permanente contacto que tenía con los legajos de los empleados que se desempeñaban en ese entonces en la SOP lo condujo a indagar sobre los “compañeros” desaparecidos:

Entonces me pasan los expedientes, los contratos y me planteo eso, ¿no?, ¿dónde están los compañeros que no están?... ¿Dónde están los compañeros que no están? Y la primera respuesta era que no había compañeros desaparecidos acá... porque este ministerio nació en el 2003, entonces... “no tiene historia”, “es nuevo”, me decían (entrevista HO, 10 de agosto de 2015).

De acuerdo con el relato de HO, la pregunta acerca de las personas desaparecidas que trabajaban en el ministerio suponía un primer salto al pasado. En efecto, el Ministerio de Planificación Federal “era nuevo” en la medida en que su decreto de creación se remontaba al 27 de mayo de 2003, durante la presidencia de Kirchner.¹⁰¹ Sin embargo, la transferencia a dicho ministerio de una serie de áreas que luego de la disolución del “viejo” Ministerio de Obras Públicas, en 1991,¹⁰² habían quedado bajo la órbita de la Presiden-

101 Decreto N° 27/2003, 27 de mayo de 2003 (BO, 28/5/2003).

102 Ver Ley de Ministerios N° 23930, 18 de abril de 1991 (BO, 22/4/1991).

cia de la Nación o bien como una secretaría dentro del Ministerio de Economía (por ejemplo las de Energía, Comunicaciones, Obras Públicas, Recursos Hídricos, entre otras)¹⁰³ permitía establecer la continuidad entre ambos. Según lo entendía la Comisión, las diferentes agencias y organismos en los que se habían desempeñado los trabajadores del Ministerio de Obras Públicas durante el período de la dictadura militar (1976-1983) se encontraban en su mayoría bajo la órbita del “nuevo” Ministerio de Planificación Federal, razón por la cual era posible encontrar allí información acerca de los empleados que habían sido desaparecidos o asesinados.

Sin embargo, lo cierto es que desde 1974 hasta 1978 las empresas públicas estaban agrupadas y coordinadas por la denominada Corporación de Empresas Nacionales (CEN) que era un ente autárquico dependiente del Ministerio de Economía.¹⁰⁴ Luego de la disolución del CEN, bajo la presidencia de Jorge R. Videla, las empresas públicas pasaron a ser controladas por la Sindicatura General de Empresas Públicas (SIGEP), que se hallaba también en la órbita del Ministerio de Economía, según la Ley N° 21801 de mayo de 1978. Recién en 1981, con la asunción de Roberto Viola como presidente de la Nación, se sancionó una nueva Ley de Ministerios, la N° 22450, que previó la formación de un nuevo Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que sería disuelto en 1991.¹⁰⁵ Teniendo en cuenta este derrotero puede decirse que el trazado de una continuidad entre los trabajadores desaparecidos de las empresas públicas nacionales, el ex Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Planificación responde no tanto a una constatación lineal del pasado, sino a un modo de encuadramiento de la memoria cuya significación es, en alguna medida,

103 Decreto N° 1142/2003, 26 de noviembre de 2003 (BO, 28/11/2003).

104 Este fue creado por Ley N° 20558 en 1974, durante la tercera presidencia de Juan Domingo Perón.

105 Ver Iramain, Lucas, “La política laboral durante la última dictadura cívico militar argentina en el ámbito de las empresas públicas. Los casos de Entel, Gas del Estado y Ferrocarriles Argentinos (1976-1983)”, en *Anuario IEHS*, n° 29/30, 2015, pp. 71-96. Agradezco a la Dra. Paula Canelo el haberme hecho notar este punto en el marco del Núcleo de Política, Sociedad y Cultura en la Historia Reciente del Cono Sur con sede en el IDAES.

independiente de las consideraciones históricas.¹⁰⁶ Una de las integrantes de la Comisión e hija de un empleado desaparecido relata la conexión de la siguiente manera:

Recordemos que Obras Públicas era el corazón del gobierno peronista porque se dedicaba justamente a llevar servicios y obras a todo el país. Entonces tenía muchísimo personal, vialidad nacional, redes de gas y muchas más. Y entonces los compañeros empiezan a preguntar por teléfono, personalmente, a otros organismos, ¿ustedes tuvieron tales desaparecidos...? ¿Qué pasó con esos legajos? Y la respuesta era: no, acá no hubo desaparecidos, si este Ministerio es nuevo... Porque justamente el Ministerio de Obras Públicas fue disuelto en la década del noventa... es decir [cuando] ya no hacía falta que el Estado haga ningún tipo de obra, “no era necesario”... entonces fue disuelto. Mucha gente quedó cesanteada, [hubo] retiros obligatorios y jubilaciones anticipadas y de esa manera se aniquiló un ministerio y una historia política del país (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

Según el relato de HL, el actual Ministerio de Planificación Federal es, de algún modo, una “recreación” del viejo Ministerio de Obras Públicas (MOP), que habría alcanzado su máximo esplendor durante el primer gobierno peronista y fue “aniquilado” por el proyecto menemista de desarticulación del Estado. Algo similar señaló en la entrevista G, quien tomó contacto con la Comisión en 2008, a raíz de la recuperación del legajo de su padre, trabajador desaparecido de la Administración Pública Nacional:

Te voy a contar una cosa, cuando viene Menem lo disuelven al Ministerio de Obras Públicas. Claro, porque no tenían... la única obra era una orden de Estados Unidos. La visión de Estado era no hacer obra pública y fijate cómo Néstor [Kirchner] y Cristina [Fernández de Kirchner] vuelven a tomar el tema del

106 En efecto, la mayor parte de los legajos de los trabajadores que se desempeñaban en empresas públicas se entregaron en uno de los “actos homenaje” realizados en el Ministerio de Economía (y no en el de Planificación), ya que los legajos laborales fueron localizados en el ámbito de la Coordinadora de Entes Liquidados que depende de dicho ministerio.

Estado y la recuperación del Estado constantemente. Y que hoy es una Comisión que labura el tema de la memoria y la historia de sus propios militantes, de sus propios trabajadores es fundamental. Porque ellos, los milicos, quisieron hacer la desaparición de los compañeros y después Menem la desaparición del Estado... Porque precisamente querían desaparecer la identidad de lucha de los trabajadores y esto para mí es importante (entrevista con G, 30 de octubre de 2015).

Este relato se reitera de modo similar en el sitio web de la Comisión. Allí encontramos un listado de los ministros que ocuparon el cargo desde la creación del MOP en 1898, junto al nombre del presidente bajo cuyo mandato lo hicieron.¹⁰⁷ La particularidad del listado es que en el lapso que va de 1989 –año de la Ley de Reforma del Estado– hasta 2003, la lista se interrumpe y en lugar de los nombres de los presidentes o ministros que se sucedieron se inscriben las siguientes palabras:

DISOLUCIÓN	1989-2003
DESOCUPACIÓN	
POBREZA	
NEOLIBERALISMO	

El listado recomienza en este punto con la presidencia de Néstor Kirchner y la gestión de Julio M. de Vido como ministro del denominado “Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios” y continúa con el período 2007-2011 con el mandato de Cristina Fernández de Kirchner.

Este modo particular de identificar la propia pertenencia institucional de la Comisión sugiere una interpretación del pasado según la que los años noventa constituyen el punto máximo de desarticulación del Estado, que hace eclosión en la crisis del 2001 y que viene a revertirse con la llegada al gobierno de Néstor Kirchner. Los años

¹⁰⁷ Página web de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en <http://comisionddhh.mininterior.gob.ar/inicio/historia-ministros.html> (fecha de consulta 11/10/2015).

kirchneristas representan, en este marco, el denominado “retorno” de un Estado “desaparecido”, junto con la vuelta del otrora MOP y hoy Ministerio de Planificación Federal en el que se inscribía la Comisión. Dicho de otro modo, si bien la lista podría mostrar cómo se diseminaron las diferentes reparticiones luego de la disolución del Ministerio en el marco de las presidencias sucesivas de Carlos Menem, Fernando De la Rúa y Eduardo Duhalde, la identificación de los noventa como “aniquiladores” del Estado determina la interrupción de la nómina.

Así, el trazado de una línea de continuidad entre el Ministerio de Planificación y el MOP puede leerse como un modo de encuadramiento de la memoria (y a su vez, una selección del pasado) que se hace eco de una representación sobre el pasado reciente que puede considerarse propia del discurso kirchnerista. En efecto, según algunos autores, el kirchnerismo se caracteriza por inaugurar una doble ruptura; una de corto plazo respecto del menemismo y las consecuencias sociales de las reformas pro mercado, y una ruptura de largo plazo, con la dictadura militar iniciada en marzo de 1976 y el desarrollo de un patrón socioeconómico regresivo cuyos efectos sociales perdurarían hasta el presente.¹⁰⁸ El discurso kirchnerista establece así “una continuidad y una identidad política, económica, ideológica y simbólica entre la última dictadura militar y un régimen económico —el neoliberalismo— cuyo corolario y máxima expresión se habrían manifestado en la década del noventa y en el estallido del año 2001”.¹⁰⁹ Dicho de otro modo, se construye una representación de las últimas tres décadas como un “bloque temporal unificado”¹¹⁰ que va de 1976 a 2001, en la que se homologan las prácticas dictatoriales con el modelo neoliberal. Esta reconstrucción se asienta a su vez en la emergencia del concepto de “dictadura cívico-militar” como clave explicativa de lo sucedido. En consonancia con ello, en uno de los folletos producidos por la Comisión, pode-

108 Ver Aboy Carlés, Gerardo, *op. cit.* y Barros, Mercedes, “Democracia y derechos humanos: dos formas de articulación política Argentina”, en *E-I@atina. Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*, n° 29, 2009, entre otros.

109 Montero, Ana Soledad, *op. cit.*, p. 81.

110 Ídem.

mos encontrar la siguiente explicación respecto de las causas y los efectos del golpe de Estado:

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas junto a Civiles representantes de los grupos económicos dieron un golpe de Estado al gobierno elegido por la voluntad popular. Se conformó una Junta Militar con un representante de cada fuerza (Ejército-Armada-Aeronáutica) que transformaron al Estado argentino en un Estado terrorista, construyendo una maquinaria criminal genocida como disciplinadora social para garantizar a los grupos monopólicos la reconversión del modelo de inclusión en un modelo de exclusión y de privilegio para los grupos económicos concentrados requerido por los centros de poder internacional.¹¹¹

Este modelo explicativo facilita la inclusión de los gobiernos menemistas en un *continuum* con la dictadura militar que se opone a los gobiernos kirchneristas. En este marco, como dijimos, la Comisión propone su propia inscripción simbólica en un sentido doble: por un lado, brega por la recuperación de la “memoria de los trabajadores del Estado” perseguidos y desaparecidos por la dictadura militar, pero, a su vez, por la “recuperación de la identidad” del empleado público cuyo concepto degradado por el modelo neoliberal de los años menemistas se habría recuperado a partir de la llegada al gobierno de Néstor Kirchner. Así, puede leerse en uno de los folletos de mayor circulación de la Comisión:

Recuperar la identidad de los empleados públicos detidos-desaparecidos redefine el concepto bastardeado que se tiene del empleo público dejando de lado el paradigma de los '90 (con el recordado personaje de Gasalla) y **recuperar la dignidad del trabajador del Estado**, quien debe cumplir un rol social, para la gente, que implica construir viviendas, que llegue el agua a un

111 Folleto producido por la Comisión, s/f.

barrio o instalar cloacas. **Es importante que el empleado público cumpla sus tareas todos los días con esa convicción.**¹¹²

De este modo, la Comisión traza un hilo de continuidad entre ambas tareas (la recuperación de la identidad de los trabajadores desaparecidos y la recuperación de la dignidad del empleo estatal) sobre la base de una concepción del pasado reciente en el que dictadura y neoliberalismo son concebidos en un encadenamiento de causa y efecto. En este sentido, el discurso kirchnerista sobre el “retorno del Estado” y el grado de circulación que supuso la noción de “dictadura cívico-militar” (al menos en el interior del kirchnerismo) resultan ser condición de posibilidad discursivas de las prácticas de memoria encaradas por la Comisión. Del mismo modo, es en este marco que cobra sentido la noción de un “Estado desaparecido” como prolongación de la tarea represiva de desaparición forzada de personas.

Este modo de narrar el pasado reciente así como de representar a las víctimas de la represión estatal en función de su agrupamiento como “trabajadores estatales” constituye, como adelantamos en la introducción, una novedad en el régimen de memoria conformado en la Argentina sobre la dictadura militar. El trazado de este bloque temporal que va desde la dictadura al neoliberalismo para interrumpirse con la llegada del kirchnerismo, así como las nuevas representaciones en torno al Estado (concebido en los años noventa como objeto de impugnación y de denuncia) no deben ser dadas de suyo sino que deben ser comprendidas a la vez como un índice y un producto de la transformación en los modos de recordar e interpretar el pasado abierto por los gobiernos kirchneristas. Como veremos en los capítulos siguientes, estas transformaciones resultan condiciones de posibilidad de las prácticas de memoria propuestas por la Comisión y sus modos de dotación de sentido. A su vez, este nuevo horizonte narrativo explica, junto con los factores antes señalados (la triple inscripción identitaria y la “militancia por la memoria”), la

112 Folleto producido por la Comisión, *s/f*, destacado en el original. El “recordado personaje de Gasalla”, refiere al personaje interpretado por Antonio Gasalla, en el *sketch* “Flora, la empleada pública”, en el programa televisivo *El mundo de Antonio Gasalla* emitido por Argentina Televisora Color, el canal de la televisión pública nacional, entre 1989 y 2000.

receptividad que la Comisión alcanzó en los espacios institucionales al punto de convertirse –con sus limitaciones y características específicas– en una política de reparación documental válida para toda la APN, con el aval del Poder Ejecutivo Nacional.*

* En la actualidad, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad continúa su tarea de identificación y reparación de legajos laborales en el marco de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Este ministerio fue creado al comenzar el mandato del presidente Mauricio Macri y absorbió parte de las funciones del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el que se inscribía orgánicamente la Comisión. Hasta donde pudimos relevar, la Comisión cuenta con el aval gubernamental para continuar con la tarea de relevamiento del personal de la Administración Pública Nacional que fue víctima de desaparición forzada o asesinato a causa del accionar del terrorismo de Estado. Como ocurría bajo la gestión anterior, no tiene asignada para ello ninguna erogación presupuestaria. Por su parte, el Decreto N° 1199 de 2012 que ordena la reparación documental de los legajos continúa en vigencia, aunque el número de reparaciones efectivamente realizadas disminuyó sensiblemente.

Capítulo 2

El marco legal como narrativa de la memoria

Como trabajamos en el capítulo anterior, la tarea de la Comisión puede describirse hasta cierto punto como un “emprendimiento de memoria”, con las particularidades que supone su inscripción y desenvolvimiento dentro de la estructura del Estado. Estas particularidades refieren, además de las ya señaladas, al establecimiento de un marco legal necesario no solo para ordenar la acción de los agentes y/o funcionarios, sino también para enmarcar esas acciones en una determinada interpretación del pasado. Por eso, en el presente capítulo nos interesa describir y analizar el conjunto de instrumentos legales que reguló la tarea de la Comisión (especialmente el Acuerdo de Colaboración, el Decreto N° 1199 y su reglamentación) así como algunos aspectos referidos al marco legal en el que este conjunto se inserta. Asimismo, nos interesa señalar ciertos avatares de su constitución en la medida en que nos ayudarán a mostrar cómo la normativa referida a la Comisión debe interpretarse en el marco de un andamiaje de políticas públicas de memoria, que la exceden en el tiempo y la justifican.

Con estos propósitos, partimos de considerar que los dispositivos legales y jurídicos resultan decisivos a la hora de instituir clasificaciones sociales y establecer modos legítimos de nombrar los hechos del pasado. Dichos dispositivos contribuyen a construir una determinada figura de “víctima” que debe considerarse no como expresión de un estatuto objetivo, sino como una construcción so-

cial específica.¹¹³ A su vez, las diferentes leyes concebidas como “reparatorias” delimitan un conjunto de responsabilidades y suponen una interpretación histórica de lo sucedido, que puede expresarse de manera más o menos explícita. Por eso, desde esta perspectiva, el desarrollo de las políticas públicas de memoria, en general, y de políticas reparatorias, en particular,¹¹⁴ no supone solamente una forma de gestionar los efectos de un pasado violento, sino que, aun sin proponérselo, constituyen marcos de interpretación del pasado o modos de encuadramiento de la memoria de lo sucedido.

En esa línea, es pertinente señalar que la promulgación de normativa referida a la Comisión se inscribe en un marco legal preexistente, que estableció las coordenadas básicas de interpretación de lo acontecido en el país durante la última dictadura militar. Este marco legal comenzó a forjarse bajo el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) con algunas medidas que resultaron vitales para construir retrospectivamente una cesura respecto del Estado terrorista y reponer las responsabilidades de las Fuerzas Armadas en la puesta en práctica de un proceso represivo de aniquilamiento.¹¹⁵ En este marco debe insertarse la promulgación del Decreto N° 158 de 1983, que ordenaba el procesamiento de las Juntas Militares así como la creación en diciembre del mismo año de la Conadep. Instrumentos posteriores, que se desarrollaron bajo la presidencia de Carlos Menem (1989-1999), como la ley que crea la figura de “ausencia por desaparición forzada”, el otorgamiento de jerarquía constitucional a los tratados y convenciones internacionales sobre derechos huma-

113 Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social...”, *op. cit.*

114 Hacemos hincapié en las denominadas “leyes reparatorias”, ya que sin ser una categoría absolutamente adecuada (especialmente porque refiere al otorgamiento de compensaciones de carácter monetario) la noción de “reparación” es la que se utilizó más a menudo para referirse al trabajo de la Comisión. Para una definición de “políticas reparatorias” en términos del derecho internacional, ver De Greiff, Pablo, “Justicia y reparaciones”, en Díaz Catalina (ed.), *Reparaciones para las víctimas de la violencia política*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Bogotá, 2008. Una descripción y un análisis de las políticas desarrolladas en el caso argentino desde la perspectiva de la justicia transicional puede hallarse en Gumbre, María José, *op. cit.* y en Varsky y Filippini, *op. cit.* Por último, una revisión crítica de las leyes reparatorias desde la perspectiva de los estudios sobre genocidio está disponible en Surraco, Leonardo, *op. cit.*

115 Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina...*, *op. cit.*

nos y, especialmente, las leyes destinadas a indemnizar a las víctimas de desaparición forzada constituyeron antecedentes indispensables para la conformación y el funcionamiento del marco legal de la Comisión. De hecho, es en función de un conjunto de nociones consagradas en este marco preexistente (especialmente el derecho a la verdad y el derecho a obtener reparaciones) que el Acuerdo de Colaboración y el Decreto N° 1199 construyen los fundamentos de la iniciativa de reparación de legajos y también los circuitos burocráticos o administrativos a seguir. Esto resulta evidente, por ejemplo, si atendemos a los mecanismos previstos por el decreto para constatar la condición de desaparecidos o asesinados de las personas cuyos legajos laborales se pretende reparar, ya que para ello se requiere no solo del reconocimiento legal de la figura de “ausente por desaparición forzada” (Ley N° 24321, promulgada en 1994), sino también de los mecanismos acreditantes previstos por otras leyes, específicamente las Leyes N° 24411, N° 24321 o N° 26564, según los certificados que emite la Secretaría de Derechos Humanos.¹¹⁶ Asimismo, a la hora de detallar el procedimiento a seguir para la corrección de los legajos, se indica que deberá agregarse en ellos la inscripción de detenido-desaparecido “con el número de Registro de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep)”,¹¹⁷ lo que es un modo ya consagrado de identificar a las víctimas y permite oficializar la rectificación a partir de una verdad social y jurídicamente establecida. La referencia a este marco preexistente se extiende también a la justificación, ya que se considera que es responsabilidad del Poder Ejecutivo Nacional encarar acciones de “reparación moral y colectiva” para dar “cumplimiento al deber de recordar y al derecho de toda sociedad de conocer la verdad”.¹¹⁸ De un modo similar, en el Acuerdo de Colaboración se hace referencia no solo a las funciones previstas por el decreto de creación del ANM y al papel que debe jugar como “resguardo de la memoria histórica”, sino también a un contexto legal más amplio

116 Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012 (BO, 6/12/2012).

117 Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

118 Ídem.

vinculado con la institución del 24 de marzo como “Día nacional de la memoria por la verdad y la justicia” (Ley N° 25633) y su declaración como feriado nacional (Ley N° 26085).

Estos breves ejemplos sirven para mostrar que el accionar de la Comisión se inscribe en un conjunto de políticas públicas de memoria de larga data sobre las que se monta su propuesta novedosa del reconocimiento de la responsabilidad del Estado en el destino de los trabajadores. En este sentido, como adelantamos, se debe tener presente que la instalación de las leyes reparatorias y de todo el conjunto de políticas de memoria es producto de una secuencia temporal que excede por mucho a los gobiernos kirchneristas y que se superpuso, articuló o contrapuso con las actitudes de muy diferentes agencias y niveles estatales.¹¹⁹

Al mismo tiempo, resulta indispensable tener en cuenta que ese marco legal (cuyas modificaciones y/o ampliaciones continúan en curso) debe ser creativamente movilizado por los agentes para generar nuevas acciones. Esto es especialmente relevante para explicar cómo se dio en los inicios el desenvolvimiento de la tarea de la Comisión. Según relata Carlos Lafforgue, secretario ejecutivo del ANM:

Al principio casi nos sacan volando. Tuve que desenrollar el decreto presidencial, que es un decreto que firmó Néstor Kirchner, que nos da mucho poder. El decreto de creación del Archivo y las funciones de investigación del Archivo. Nosotros teníamos capacidad como para ir no solo a una oficina sino a un cuartel y pedir que tiren abajo esa pared, por ejemplo. Es un decreto muy fuerte, y que siempre fue muy respetado. El primer lugar donde para mi sorpresa pusieron un gesto de asombro fue en este organismo [la coordinadora de antes liquidados del Ministerio de Economía], donde fuimos a pedir los legajos... Yo no me esperaba una situación así pero bueno... la superamos rápidamente, era gente que no estaba acostumbrada a eso ni que le pidan nunca nada de eso y nada más que pensar en el trabajo de revolver

119 Así lo señala Alonso, Luciano, “Vaivenes y tensiones...”, *op. cit.*

todas esas pilas de papeles... (entrevista a Carlos Lafforgue, 4 de noviembre de 2015).

El decreto al que se refiere es el que dispone la creación del Archivo Nacional de la Memoria promulgado en 2003.¹²⁰ En efecto, allí se establecen como actividades fundamentales del ANM “obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en que esté comprometida la responsabilidad del Estado argentino y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones”.¹²¹ Más específicamente, por medio del artículo 5º, el ANM tiene la potestad de:

b) Tener acceso directo, para los fines y objetivos de este Decreto, a los archivos de los organismos integrantes de la administración centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

c) Requerir directamente a dichos organismos informaciones, testimonios y documentos sobre la materia de este Decreto obrantes en sus archivos los que deberán cumplimentarse en el término que se fije en el requerimiento y conforme a las normas legales en vigencia.¹²²

Estas disposiciones del artículo 5º permitían a los funcionarios del ANM acceder a todos los documentos vinculados con el terrorismo de Estado de manera directa, sin necesidad de la aprobación de las autoridades de cada dependencia. Este punto, como lo haría luego el decreto, ubica a la Comisión en un plano de cierta ambivalencia respecto del organigrama de la estructura del Estado, ya que se ve habilitada a solicitar información a cada una de las dependencias o entes sin estar orgánica o jerárquicamente por encima de ellos. Así, aunque la Comisión está formada por trabajadores del área de Personal de la SOP del Ministerio de Planificación y

120 Decreto N° 1259/2003, 16 de diciembre de 2003 (BO, 17/12/2003).

121 Ídem.

122 Ídem.

no tiene injerencia alguna en otras áreas, a través del apoyo de la Secretaría del ANM y la ratificación de sus tareas por parte del decreto estaba habilitada para acceder a información que excede su inscripción orgánica institucional. Esta ambivalencia respecto de los organigramas establecidos fue subsanada en la reglamentación del decreto de modo nominal por el papel otorgado a la Jefatura de Gabinete de Ministros, que es el área a cargo de la gestión de la APN. Dicho en otros términos, la inclusión de la Jefatura permitió inscribir la iniciativa en el orden jerárquico correspondiente.¹²³

Esta condición ambivalente heredada del marco legal resultó una de las características de la Comisión y pudo funcionar como una ventaja o una desventaja, según el caso. Desde la Comisión, esta “exterioridad” respecto del organigrama era percibida como un espacio de autonomía que permitió a sus integrantes articular diversas redes de contacto sin la rigidez que suponen los canales burocráticos “normales”. Por lo menos dos de los integrantes de la Comisión resaltaron en las entrevistas de qué modo el estar habilitados por una norma, pero a la vez no sujetos a la jerarquía orgánica institucional (por ejemplo, a la estructura de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación), les permitió encarar de manera más eficaz algunas iniciativas. Este señalamiento da cuenta de la existencia de un conjunto de tensiones intraestatales que, si bien no podemos tematizar por falta de evidencia empírica,¹²⁴ deben considerarse constitutivas del desarrollo de la tarea de la Comisión en el interior de la APN.

123 Decimos que la participación de Jefatura de Gabinete tal como se establece en el decreto es nominal, ya que se encarga a la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa la “coordinación para la reparación documental”, pero a su vez se establece que esta “se recabará de conformidad con el ANM y la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad”. Esto queda todavía más claro si se analiza el procedimiento a seguir en la reparación dictado por la Resolución N°493. En ella, el papel de la SGCA es el de certificar el circuito administrativo por medio del cual se solicita la reparación de legajos y, a su vez, por medio del cual se dicta la resolución que ordena la reparación. Esto es necesario en la medida en que la Comisión no podría, por su inscripción orgánica institucional, estar facultada para ordenar una resolución administrativa en el ámbito de la APN, aun si es ella la encargada de verificar la necesidad de reparación del legajo.

124 La mayoría de las referencias a estas tensiones me fueron hechas “*off the record*” o con pedido de reserva.

En este mismo sentido, debe destacarse que los apoyos a la tarea de relevamiento y reparación de los legajos no fueron homogéneos y, como veremos en el capítulo cuatro, estuvieron sujetos a la voluntad política de las autoridades de los diferentes organismos. Eso explica a su vez que, a pesar de estar ordenado por el Decreto N° 1199 de 2012, hasta noviembre de 2015 tres de los doce ministerios en funcionamiento no habían estado involucrados en ningún acto conmemorativo de reparación de legajos (el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Seguridad) y en lo que se refiere a la administración descentralizada solo habían concretado reparaciones diecisiete organismos de un total aproximado de ochenta. Si bien no es posible afirmar que todos ellos tuvieran legajos laborales pendientes de reparación (de hecho, algunos no existían en tiempos de la dictadura militar), las cifras dan cuenta de que la realización de las conmemoraciones excedía el carácter de un mero trámite administrativo-burocrático.

Por otro lado, el corrimiento señalado previamente refiere nuevamente al carácter parcial del proceso de institucionalización de la Comisión y evidencia cómo solo una novedosa aplicación del decreto de creación del ANM hizo posible el acceso a los legajos laborales de los trabajadores/as desaparecidos/as. Otros instrumentos legales, como el Acuerdo de Colaboración firmado en 2007 entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Archivo Nacional de la Memoria y, fundamentalmente, el Decreto N° 1199/2012, fueron indispensables para sancionar la existencia formal de la Comisión, aprobar lo actuado por ella y facultarla a continuar el relevamiento para todo el ámbito de la APN. A ello dedicaremos el apartado siguiente.

Del Acuerdo de Colaboración al Decreto N° 1199

El primero de los documentos que da existencia jurídica a la Comisión es el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, cuyo titular era el Ing. José Francisco López, y el Archivo Nacional de la Memoria, represen-

tado por su entonces presidente Dr. Eduardo Luis Duhalde, el 22 de marzo de 2007. Según se establecía, el objetivo del Acuerdo lo constituía el relevamiento de los casos del personal del entonces Ministerio de Obras Públicas y Servicios que fueron víctimas de desaparición forzada “principalmente durante la dictadura militar que usurpó los poderes del Estado entre los años 1976 y 1983”.¹²⁵

Si bien este tipo de relevamiento era una práctica un poco más extendida en ámbitos educativos (colegios, universidades) y también en otras instituciones públicas, constituía una iniciativa incipiente en el interior de la Administración Pública Nacional.¹²⁶ En efecto, según los testimonios brindados por los primeros integrantes de la Comisión, la indagación acerca de los trabajadores desaparecidos en el ámbito de la APN implicó inicialmente romper con una “cultura del silencio”, en el marco de la que se negaba o se silenciaba la represión vivida por los trabajadores en el interior de los organismos.¹²⁷

Ahora bien, ¿cómo se establecían los límites del relevamiento? Una primera delimitación se fijaba en relación con el lugar de trabajo, ya que el objetivo del Acuerdo era relevar al conjunto de los empleados desaparecidos que se desempeñaban en el ex MOP, es decir, de aquellos que trabajaban en alguno de los organismos u empresas que se encontraban bajo su órbita. Esta delimitación implicaba un trabajo de reconstrucción del organigrama del Estado que permitiera a los integrantes de la Comisión identificar a los trabajadores de entonces. En la práctica, constituía un primer obstáculo no solo porque, como hemos señalado, el Ministerio de Obras Públicas y Servicios había sido disuelto en 1972, sino además porque para 1981 (año en que vuelve a constituirse) el ex MOP incluía al personal de grandes empresas, como Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), Servicios Eléctri-

125 Acuerdo de Colaboración. Anexo en la Resolución N° 1486, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 18 de diciembre de 2008.

126 Debe tenerse en cuenta que en muchos casos y sobre todo en el interior del país el relevamiento mencionado no corrió a cargo de las instituciones en sí, sino de centros de estudiantes, asambleas o foros contra la impunidad, agrupamientos informales constituidos para la ocasión y otros colectivos. Retomaremos este tema en el capítulo siguiente.

127 La expresión aparece en la entrevista con HO (3/7/15). Expresiones similares aparecieron en la entrevista con TC (2/9/15).

cos del Gran Buenos Aires (Segba), Ferrocarriles Argentinos, Obras Sanitarias de la Nación, Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTeL), entre muchas otras.¹²⁸

Por otro lado, el Acuerdo de Colaboración se circunscribe al relevamiento de aquellas personas que fueron víctimas de desaparición forzada entre los años 1976 y 1983. Esta delimitación sería corregida en los documentos posteriores, ya que constituía un universo de casos que excluía a todos aquellos que, sin ser desaparecidos, fueron asesinados por el accionar represivo del Estado. Esta corrección da cuenta del modo en que la víctima desaparecida o asesinada se ubicó desde el comienzo en el centro de la práctica de memoria propuesta por la Comisión, según un gesto que evidencia la persistencia de la narrativa humanitaria instituida desde la transición democrática (cuestión sobre la que avanzaremos en el capítulo cuatro) y, al mismo tiempo, la omisión respecto de otras violencias perpetradas por el Estado en el ámbito laboral, especialmente las numerosas cesantías y declaraciones de prescindibilidad.

Por otra parte, este modo ya consagrado de delimitar el período (1976-1983) sufrirá una variación significativa en el Decreto N° 1199. A los fines del Acuerdo, la inclusión del adverbio “principalmente” fue útil para dejar abierta la posibilidad de considerar casos de desaparición forzada fuera del lapso establecido.

En relación con la fundamentación, resulta interesante señalar que se considera que “el relevamiento orientado a la búsqueda y recuperación de documentos dispersos en diversas áreas de la Administración Pública centralizada y descentralizada” constituye una herramienta “fundamental” para “esclarecer el funcionamiento de la represión ilegal y descubrir los mecanismos utilizados por el te-

128 El trazado de esta continuidad entre la Secretaría de Obras Públicas (SOP) con el Ministerio de Obras Públicas presente en el Acuerdo muestra hasta qué punto los instrumentos normativos constituyen modos de encuadramiento de la memoria. Como analizamos en el capítulo uno, de acuerdo con los testimonios provistos por los miembros de la Comisión (en los que se inscribía la existencia del ex MOP casi exclusivamente en el marco de los dos primeros gobiernos peronistas), el establecimiento de esta conexión constituye un trabajo de selección y dotación de sentido de determinados hechos del pasado con el objeto de establecer un nuevo sentido en el presente. Este nuevo sentido se vinculaba, además, con la valoración del incremento de la obra pública como un índice positivo de la intervención estatal en el marco de los discursos sobre la “vuelta del Estado” en los años kirchneristas.

rorismo de Estado para exterminar la resistencia y disciplinar a la sociedad”.¹²⁹ Esto resulta significativo en la medida en que, por un lado, se asume como responsabilidad del Estado la tarea de archivo vinculada con el pasado reciente, pero además porque se entiende como una de sus funciones realizar una investigación de orden histórico, es decir, establecer los “mecanismos utilizados” por el terrorismo de Estado para “disciplinar a la sociedad”. Este vocabulario, cuyo origen podría rastrearse en el ámbito académico, resulta a su vez una muestra del modo en que los dispositivos jurídicos son re-traducciones de los marcos de interpretación circulantes y funcionan como índices de su variabilidad.¹³⁰

El segundo de los documentos jurídicos que confirma la existencia de la Comisión es la ratificación del Acuerdo por Resolución N°1486 del Ministerio de Planificación, con fecha del 18 de diciembre de 2008. Dicha ratificación tuvo consecuencias importantes para la tarea cotidiana de la Comisión ya que funcionó como un avance en su proceso de institucionalización, pero no ofrece cambios sustanciales en los modos de delimitar los casos ni los períodos. Como dijimos, tal diferencia la encontramos en el Decreto N° 1199, sancionado el 20 de julio de 2012 y reglamentado el 6 de diciembre de ese mismo año.

En los considerandos, el decreto comienza citando el Acuerdo de Colaboración por medio del que se conformó la Comisión. Luego se indica que, como parte del “trabajo de investigación histórica” que se desarrolló en conjunto con el ANM, la Comisión

Descubrió que se continúa designando en la documentación de la Administración Pública Nacional relacionada con empleados públicos en situación de detenidos-desaparecidos las denominaciones en sus legajos de “BAJA”, “CESANTE”, “SUSPENDIDO”, “LIMITAR SERVICIOS” y “DESPIDO”.¹³¹

129 Ídem. Folio n° 76.

130 Ver Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social...”, *op. cit.*

131 Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

Por esta razón, el decreto plantea la necesidad de ampliar los objetivos del Acuerdo de Colaboración y construir una “herramienta de reparación integral”. Esta formulación introduce varios cambios. El más evidente constituye la ampliación del relevamiento a toda la APN, en lugar de estar restringida al personal de la SOP. A su vez, el decreto se propone no solo realizar un relevamiento, sino corregir las falsedades que quedaron consignadas en el legajo de los empleados públicos que fueron víctimas de desaparición forzada o asesinato. Aparece aquí un modo de componer el universo de casos en cuyo marco las “víctimas” son identificadas en relación con su legajo laboral, lo que implica a su vez reconocerlas no en su carácter de familiares (como es el caso de la mayoría de las leyes reparatorias¹³²), sino en su condición de trabajadores de determinadas dependencias del Estado en su singularidad. Ahora bien, en el artículo 6º, este modo de delimitar el universo de casos presenta una modificación sustancial. Allí se establece:

Invítase a las entidades sindicales con ámbito de actuación en el sector público nacional y a los organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores estatales víctimas del terrorismo de Estado en el período comprendido entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, con la obtención de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.¹³³

Además del cambio en la periodización, al que nos referiremos inmediatamente, se introducen nuevos actores que pueden presentarse como peticionantes de la reparación. A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de las leyes reparatorias en las que los peticionantes son definidos en función de su carácter de “causahabientes”, gracias al vínculo filiatorio, según el Decreto N° 1199, la solicitud de búsqueda de legajo podía ser presentada por personas particulares, entidades sindicales del sector público nacional, orga-

132 Nos referimos a las leyes N° 24043, N° 24321, N° 24411, N° 24823 y N° 25 914. Para el lugar consagrado al vínculo filiatorio en las leyes reparatorias, ver Vecchioli, Virginia, “La nación como familia...”, *op. cit.*

133 Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

nismos de derechos humanos o por las propias dependencias de la APN.¹³⁴

En esta formulación se implica un reconocimiento como afectados no solo a los individuos particulares (que pueden no ser familiares del trabajador o la trabajadora), sino también a entidades colectivas, habilitadas de manera legítima para exigir la reparación de un legajo de manera independiente del vínculo filiatorio. Esta independencia se ratifica también en los considerandos de la reglamentación del decreto, en la que se establece que la reparación del legajo constituye un hecho simbólico no solo para los “familiares”, sino también para los “compañeros” de las víctimas. Esta diferencia, aun cuando pueda parecer poco significativa, introduce una novedad en los modos de comprender las políticas reparatorias y sus “beneficiarios” o “afectados”, ya que incluye a una serie de actores cuya incumbencia no era reconocida hasta el momento. Como veremos en el capítulo cuatro, esta inclusión se verificó de manera efectiva en la participación de los sindicatos y excompañeros de trabajo en los “actos homenaje”, así como en la prestación de testimonios a la Comisión y pedidos de reparación de legajos.

Por otra parte, la modificación más llamativa remite al problema de la periodización. Si bien el lapso de tiempo establecido en el Acuerdo se ceñía a la delimitación dominante 1976-1983, este artículo propone una periodización según la que es posible identificar el accionar del terrorismo de Estado –de manera independiente de la distinción entre gobiernos democráticos y autoritarios– a partir del 16 de junio de 1955 (fecha en la que se produjo el bombardeo a Plaza de Mayo)¹³⁵ hasta el 10 de diciembre de 1983 (día de la asunción presidencial del Dr. Raúl Alfonsín). Dicho de otro modo, a partir de este artículo se instituye una nueva figura que ya no es la del “trabajador estatal víctima de desaparición forzada” en el marco

134 Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012 (BO, 6/12/2012).

135 El bombardeo a la Plaza de Mayo que tuvo lugar el 16 de junio de 1955 en la ciudad de Buenos Aires fue un ataque producido por un sector de las Fuerzas Armadas con el objeto de llevar adelante un golpe de Estado contra el gobierno del entonces presidente Juan Domingo Perón (1946-1955).

de la dictadura militar, sino la del “trabajador estatal víctima del terrorismo de Estado” en un período que abarca casi 28 años.

La amplitud de este período es posible dada la vaguedad del término “terrorismo de Estado” y el hecho de que a lo largo de toda la legislación reparatoria no es definido ni cuenta con una tipificación en la normativa internacional. Por esta razón, las diferentes leyes que se han propuesto reconocer y reparar las denominadas “violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado argentino” comportan una notable ambigüedad a la hora de establecer los límites temporales. Esta cuestión resulta significativa porque el establecimiento de los períodos implica no solo una restricción concreta en términos de accesibilidad, sino también una interpretación no necesariamente explícita sobre los hechos del pasado que se pretenden reparar, así como sus responsables y sus afectados. Dicho de otro modo, se trata de una discusión política.

En este caso, la fecha de inicio del 6 de junio de 1955 se propone sin mayores justificaciones, aun cuando a lo largo del decreto se menciona a las “víctimas de desaparición forzada” haciendo referencia en una primera instancia a la periodización establecida por el Acuerdo de Colaboración. La reglamentación del decreto la ratifica, e indica que:

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 3° del Decreto N° 1199/12, se entiende que la reparación documental alcanza a todos/as aquellos/las empleados/ as de la Administración Pública Nacional que se encuentren en condición de desaparición forzada o hayan sido asesinados/as como consecuencia de la acción del terrorismo de Estado entre 1955 y 1983.¹³⁶

Este modo de periodizar se compagina mal con las justificaciones que se establecen en los considerandos. En efecto, en el Decreto N° 1199 se hace mención explícita a la Junta Militar indicando no solo que esta había dispuesto “despidos masivos” a través de las leyes N° 21260 y N° 21274 (promulgadas en marzo de 1976), sino una

136 Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012 (BO, 6/12/2012).

interpretación histórica más amplia según la que la Junta “disponía la expulsión del ámbito laboral como una acción intimidatoria y de persecución previa al secuestro y desaparición de los trabajadores del Estado”.¹³⁷ Más aún, en la reglamentación se señala:

La baja, cese, suspensión, limitación de los servicios, el despido o la renuncia forzada de estos trabajadores, fue un mecanismo utilizado como forma de persecución política previa a la desaparición forzada o asesinato, o como una forma de ocultamiento o encubrimiento posterior a la comisión del delito de lesa humanidad.¹³⁸

Estas interpretaciones que se presentan como resultados del trabajo de la Comisión consignan una lectura acerca del funcionamiento de la represión ilegal en el interior de la Administración Pública Nacional. Podría plantearse aquí la pregunta respecto del rol jugado por el Estado en el establecimiento de una interpretación histórica de los hechos y, en todo caso, por medio de qué procedimientos se la construye. A los fines de nuestro propósito la cuestión es ¿cómo explicar esta variación en el establecimiento de un marco temporal? ¿Por qué el decreto y su correspondiente reglamentación incluyen como año de inicio una fecha que a todas luces no cuaja con los delitos que se pretenden reparar?

Para responder esta cuestión es necesario retornar al análisis del marco legal preexistente y trazar un breve panorama de las periodizaciones establecidas en las leyes reparatorias. Esto nos permitirá visualizar cuáles son las cuestiones en juego y cómo se han resuelto hasta llegar a la interpretación ofrecida por el Decreto N° 1199.

El problema de la periodización en las leyes reparatorias

El grueso de las leyes que se propusieron ofrecer algún tipo de reparación a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el país fue sancionado a lo largo de la década del no-

137 Ídem.

138 Ídem.

venta. Si bien durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) se adoptaron las primeras medidas (algunas de ellas tuvieron como objetivo atender a la situación de los trabajadores que habían sido expulsados o cesanteados durante la dictadura),¹³⁹ fue durante los gobiernos de Carlos Menem (1989-1999) que se dictaron las normas que conforman la estructura de la política reparatoria vigente y que se refieren de manera específica a las víctimas de detención clandestina, desaparición forzada u asesinato.

Sin embargo, durante ambos gobiernos sucede algo similar en lo que concierne a la cuestión de la periodización. Las principales leyes reparatorias promulgadas durante el gobierno de Alfonsín establecen como fecha de corte (es decir, fecha a partir de la cual se considera excluido el caso) el 10 de diciembre de 1983, pero se omite fijar una fecha de inicio. Tal es el caso de Ley N° 23466 que otorga una pensión a los cónyuges e hijos menores de personas desaparecidas (entre otros), en la que se establece como único requisito temporal que la desaparición forzada haya acaecido “antes del 10 de diciembre de 1983”.

Lo mismo sucede con las leyes reparatorias que se promulgaron durante la presidencia de Carlos Menem. Tanto en la Ley N° 24411 que estableció una “indemnización por desaparición forzada o fallecimiento por el accionar del terrorismo de Estado” y la Ley N° 24823, conocida como “ley parche” porque estaba destinada a suplir algunas deficiencias de aquella, no se establece fecha de inicio sino solo de finalización. Incluso la Ley N° 24321, que crea la figura de “ausente por desaparición forzada”, coloca como única referencia temporal el 10 de diciembre de 1983.

La excepción la constituye la Ley N° 24043, sancionada en noviembre de 1991, que otorgaba una reparación patrimonial a los presos políticos que habían estado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional durante la vigencia del estado de sitio. Así, de acuerdo con la reglamentación de dicha ley, la fecha a partir de la que se contemplaba el caso era el 6 de noviembre de 1974 (día en el que se

139 Nos referimos a las leyes N° 23053, N° 23117, N° 23238, N° 2353 y N° 23278. Todas ellas prevenían la reincorporación de personal civil dependiente de la Administración Pública Nacional que hubiera sido declarado prescindible o cesante durante la dictadura.

declaró el estado de sitio bajo el gobierno de María Estela Martínez de Perón) y la fecha de corte se establecía, como en el resto de los casos, el 10 de diciembre de 1983. Al respecto, cabe destacar dos cuestiones: en primer lugar, que dicha fecha de inicio estaba ausente en el texto de la ley y solo fue incluida en su decreto de reglamentación.¹⁴⁰ En segundo lugar, que teniendo en cuenta las implicancias políticas de la fecha, la ley no fue sometida a debate parlamentario debido a las altas chances de que no se cumplieran los requisitos para su aprobación.¹⁴¹

Esta omisión generalizada de la fecha de inicio en las leyes promulgadas a fines de la década del ochenta y en la del noventa puede ser interpretada atendiendo a las características del régimen de memoria vigente. Por un lado, dicha omisión muestra que en los primeros años de la democracia la principal preocupación no era la de la integración o no de casos previos a 1976 (lo que se resolvió luego por vía de resoluciones administrativas), sino que se trataba de evitar que estas mismas leyes reparatorias fueran utilizadas en relación con crímenes cometidos ya entrado el período democrático.¹⁴² Dicho de otro modo, lo que estaba en cuestión no era tanto dilucidar los inicios de la represión clandestina, sino, por el contrario, afianzar la cesura producida por el retorno de la democracia.

Por otro lado, es posible señalar que el establecimiento de una fecha de inicio —ya sea la de noviembre de 1974, febrero de 1975 o la más extendida del 24 de marzo de 1976— resultaba conflictiva porque implicaba diferentes repartos de responsabilidad de los actores políticos para que se desencadenara el proceso represivo. Así, la fecha del 6 de noviembre de 1974 no ha sido retomada por las leyes reparatorias posteriores en la medida en que, como dijimos, traía aparejado el reconocimiento del carácter represivo de las políticas adoptadas por el gobierno justicialista de entonces.¹⁴³

140 Ver Decreto Reglamentario N° 1023/92.

141 Guembe, María José, *op. cit.*

142 Así lo señala Guembe, *op. cit.*

143 De hecho, en el denominado “régimen reparatorio para expresos políticos de la República Argentina” (Ley N° 26913) que se sancionó luego, en noviembre de 2013, la declaración de estado de sitio ya no es tomada como parteaguas como ocurría en la Ley N° 24043, y la única referencia temporal es el 10 de diciembre de 1983. Dicho régimen fue aprobado

Algunos años más tarde, bajo la presidencia de Néstor Kirchner se sancionó una nueva ley destinada a otorgar indemnizaciones a las personas que nacieron durante la privación de la libertad de sus madres, a los menores que fueron detenidos junto con sus padres o madres por razones políticas y a las personas que fueron víctimas de sustitución de identidad. Esta ley sancionada en agosto de 2004 y conocida como “Ley de hijos” no modificaba esencialmente el lapso temporal de las leyes reparatorias anteriores (la única fecha de corte se establecía también el 10 de diciembre de 1983) aunque sí introducía nuevas víctimas susceptibles de reparación. En efecto, los hijos e hijas de desaparecidos no habían sido reconocidos como tales por las leyes anteriores y percibían las compensaciones monetarias en su carácter de “derechohabientes” de sus padres asesinados o desaparecidos.

Este reconocimiento tardío —que constituyó uno de los primeros pasos en la política de derechos humanos del gobierno de Néstor Kirchner— instituyó una nueva clasificación que suponía sus propias exclusiones. En efecto, a pesar de la denominación recibida desde la Secretaría de Derechos Humanos, la “Ley de hijos” no reconocía como beneficiarios a todos los hijos e hijas de personas desaparecidas, sino solo a aquellos que habían estado en cautiverio o bien habían sido víctimas de sustitución de identidad. Esta delimitación, en cierto sentido arbitraria, fue objeto de variadas críticas por parte de diferentes colectivos de hijos e hijas de desaparecidos¹⁴⁴ y muestra no solo la disputa por obtener el reconocimiento por parte del

en la Cámara de Diputados por unanimidad (ver Orden del Día N° 2676/12, trámite parlamentario n° 40). El 3 de julio de 2013 la ley debía ser tratada en la Cámara de Senadores. Sin embargo, ocurrió algo llamativo relacionado justamente con la fecha de inicio que impidió su tratamiento. Según el senador Rodríguez Saá, el texto que había sido tratado en diputados colocaba como fecha a partir de la que podía solicitarse el beneficio el 24 de marzo de 1976. Sin embargo, el despacho remitido a la Cámara de Senadores establecía como fecha el 6 de noviembre de 1974. Decía Rodríguez Saá: “Acá tenemos que pensar que si se trata de un error: en tal caso sería bueno que la Cámara de Diputados lo repare antes de tratarlo. Si se trata de una avivada me parece que no corresponde que tratemos este tema, o es un delito porque se ha adulterado la sanción parlamentaria, más allá del derecho que tenga el Senado de sancionar el texto que corresponda. Pero lo que pasa es que lo que ha venido acá no es lo que sancionó la Cámara de Diputados”. Ver versión taquigráfica, Cámara de Senadores de la Nación, Período 131º, 12ª Reunión, 6ª Sesión ordinaria, 3 de julio de 2013.

144 Ver Surraco, Leonardo, *op. cit.*

Estado, sino también la eficacia simbólica de las leyes reparatorias en la autoconfiguración de la identidad de los sujetos.¹⁴⁵ En todo caso, el reconocimiento del daño causado a las víctimas de “segunda generación” y su inserción en el andamiaje de las leyes reparatorias evidencia, por un lado, la pregnancia y la persistencia del trabajo de memoria propuesto por los organismos de derechos humanos (especialmente tras la emergencia de HIJOS a mediados de la década del noventa) y, por otro, la voluntad por parte del gobierno de entonces de institucionalizar dicha narrativa en una serie de gestos y políticas que, como dijimos, marcaron un giro en el rol desempeñado por las agencias estatales en la producción de memorias.

Por otra parte, debe destacarse que si durante el gobierno de Carlos Menem las medidas de reparación económica fueron implementadas en un contexto de retroceso y cierre de la vía penal para el tratamiento de los crímenes y, por esa razón, fueron concebidas por algunos sectores del movimiento de derechos humanos como una “moneda de cambio” destinada a clausurar la lucha por la justicia,¹⁴⁶ durante los gobiernos kirchneristas las leyes reparatorias se sancionaron en el marco de la reapertura de los juicios por crímenes de lesa humanidad, según un esquema que revirtió progresivamente el contexto de impunidad vigente. Posiblemente, esto contribuyó a modificar el sentido de las reparaciones económicas (que ya no eran percibidas como meras compensaciones en la ausencia de juicio y castigo), así como también a ampliar el nivel de aceptación que estas tuvieron por parte de los organismos de derechos humanos y las familias, en particular.¹⁴⁷

En ese contexto, la diferencia más significativa en torno a las periodizaciones se dio en la Ley N° 26564 sancionada en diciembre de 2009 durante el primer mandato de Cristina Fernández de Kir-

145 Ver Tabernerero, Laura Tejero, “Nosotros, las víctimas: violencia, justicia transicional y subjetividades políticas en el contexto peruano de recuperación posconflicto”, en *Papeles del CEIC*, n° 106, 2014.

146 Luzzi, Mariana, *op. cit.*, p. 268.

147 Así lo sugiere Luzzi indicando que, aunque no hay suficiente evidencia empírica al respecto, “las sucesivas prórrogas para el inicio de los trámites ante la Secretaría de Derechos Humanos establecidas desde 2003 –momento en que se derogaron las leyes de punto final y obediencia debida– avalarían en principio esta hipótesis”. Ver Luzzi, Mariana, *op. cit.*, nota 37.

chner.¹⁴⁸ Según los propios parlamentarios, la ley estaba destinada a otorgar reparaciones a las víctimas de la denominada “resistencia peronista”. La periodización establecida por esta ley resulta el antecedente directo de la establecida por el Decreto N° 1199 del 2012, que regula la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, ya que establece como lapso temporal para percibir reparaciones el 16 de junio de 1955 al 9 de diciembre de 1983.¹⁴⁹ Para comprender las disputas asociadas a esta significativa ampliación de los períodos dedicaremos la sección siguiente a analizar el contenido de la Ley N° 26564 y el debate legislativo que precedió a su aprobación. Aunque este análisis nos aleja provisoriamente de nuestro objeto de estudio en este capítulo (los instrumentos legislativos que sancionaron lo actuado por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad como modos de encuadramiento de la memoria) se verá en seguida que dicho examen contribuye a la comprensión de las transformaciones que se fueron dando en la rememoración del pasado reciente, las que constituyen un elemento central para dar sentido a la práctica de memoria propuesta por la Comisión.

148 El proyecto fue presentado por primera vez en 2006, aunque no fue tratado en el recinto. En 2008 fue nuevamente presentado por los diputados Dovená, Moreno, García y Salim del Frente para la Victoria. Recordemos, por otra parte, que la sanción de la ley tenía efectos sobre todo simbólicos, ya que según la intervención del diputado Agustín Rossi (FPV) los casos relevados de personas vivas a quienes les correspondería la reparación sumaban un total de ochenta y seis.

149 Hasta donde pudimos rastrear, a excepción de la Ley N° 26564, ninguna otra campaña o iniciativa de memoria propuso de manera explícita la periodización que aquí analizamos. De acuerdo con la memoria de gestión de la Secretaría de Derechos Humanos, el Registro Unificado de Víctimas del Terrorismo de Estado (Ruvte) sistematiza la información referida a víctimas del accionar represivo en el período 1966-1983. Por otro lado, la campaña de rectificación de los legajos de conscriptos que reseñamos en el capítulo siguiente, y que constituye un antecedente importante del trabajo de la Comisión, toma como período 1976-1980. Ver SDH, *Memoria de gestión Secretaría de Derechos Humanos de la Nación*, 2012-2015, p. 187 y Resolución N° 420, Ministerio de Defensa, 7 de mayo de 2009. Esta disparidad habla de la variedad de sentidos y tensiones que atraviesan el establecimiento de periodizaciones en el interior del Estado nacional.

El período establecido por la Ley N° 26564 como eje narrativo

De acuerdo con la Ley N° 26564 se decidió la ampliación de los beneficios previstos por las Leyes N° 24043 y N° 24411 para quienes “entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, hayan estado detenidas, hayan sido víctimas de desaparición forzada o hayan sido muertas en alguna de las condiciones y circunstancias establecidas en las mismas [leyes]”,¹⁵⁰ Especialmente, en el artículo 2° se hace referencia “a las víctimas del accionar de los rebeldes en los levantamientos del 16 de junio y 16 de septiembre de 1955” y en los artículos subsiguientes, a quienes durante ese período hubieran estado “detenidos, procesados, condenados y/o a disposición de la Justicia o por los Consejos de Guerra, conforme lo establecido por el Decreto N° 4161/55, o el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado)”, entre otros.

Según pudimos relevar, un primer proyecto prácticamente igual al que fue sancionado se presentó a fines de 2006. Este fue tratado en las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías y obtuvo un dictamen de mayoría y uno de minoría aconsejando su rechazo.¹⁵¹ Sin embargo, el proyecto no llegó a ser tratado en el recinto hasta diciembre del 2008, cuando fue nuevamente presentado y recibió media sanción de la Cámara de Diputados. En noviembre de 2009, el proyecto fue debatido y aprobado en la Cámara de Senadores.

El desplazamiento del eje temporal o, mejor dicho, su ampliación hacia 1955 supone importantes variaciones interpretativas. En primer lugar, diluye la distinción entre regímenes autoritarios y democráticos salvo para configurar el corte en 1983. Del mismo modo que lo hace el Decreto N° 1199 que sanciona lo actuado por la Comisión, la Ley N° 26564 identifica todo el

150 Ley N° 26564, 25 de noviembre de 2009 (BO, 16/12/2009).

151 El dictamen de minoría fue firmado por Pedro J. Azcoiti (UCR), Olinda Montenegro (UCR), Alicia E. Tate (UCR) y Pablo G. Tonelli (PRO). HCDN, Sesiones extraordinarias, 2006. Orden del día n° 1934, Comisiones de Previsión y Seguridad, Social, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda, 7 de febrero de 2007.

período que va de 1955 a 1983 como un continuo signado por el accionar represivo del Estado. A su vez, este accionar represivo se representa específicamente dirigido al movimiento peronista. En efecto, la mención aparte de los levantamientos del 16 de junio y 16 de septiembre de 1955 y del plan CONINTES tiene como objeto delimitar una figura de víctima que se distingue por su adscripción al peronismo, razón por la que se reúnen en una misma ley acontecimientos en principio tan disímiles. Teniendo en cuenta ese propósito se entiende además que en el artículo 3° se incluya específicamente como beneficiarios a aquellos “militares en actividad que por no aceptar incorporarse a la rebelión contra el gobierno constitucional fueron víctimas de difamación, marginación y/o baja de la fuerza”,¹⁵² es decir, a aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas que se mantuvieron leales al gobierno de Perón.

La construcción de este continuo 1955-1983 se ve afianzada por el hecho de que las reparaciones que se establecen para las víctimas del plan CONINTES o del bombardeo a Plaza de Mayo, por ejemplo, no derivan específicamente de las características de esos acontecimientos sino que resultan de una ampliación de beneficios que se habían establecido para las víctimas desaparición forzada (Ley N° 24411) o de detenciones por causas políticas durante la década del setenta (Ley N° 24043). Este modo de plantear el proyecto, como una ampliación de la Ley N° 24411 y no como una ley aparte, puede ser leído como parte de un proceso de encuadramiento de las memorias sostenido por el bloque que impulsó el proyecto, esto es, el bloque kirchnerista, para tensionar los sentidos dominantes en torno al pasado reciente. Así, de acuerdo con el metarrelato que ofrecen las leyes reparatorias con sus respectivas “ampliaciones”, el eje de la narrativa histórica ya no está dado por el par democracia-dictadura (se admite incluso la necesidad de reparar crímenes de lesa humanidad cometidos durante los gobiernos constitucionales de Héctor J. Cámpora y Juan

152 Ley N° 26564, 25 de noviembre de 2009 (BO, 16/12/2009).

D. Perón),¹⁵³ sino por el devenir del peronismo frente al accionar represivo del Estado.¹⁵⁴

En relación con ello, resulta interesante señalar que este modo de concebir el pasado según una narrativa binaria no es en absoluto novedoso. Según señala Daniela Slipak, este modo dual de concebir la historia nacional (esto es, como una lucha entre dos actores enfrentados) debe inscribirse en una tradición de largo aliento cuyos orígenes se remontan a una combinación de la lectura que ciertos exponentes de la izquierda nacional hicieron del peronismo con algunos esquemas del revisionismo histórico.¹⁵⁵ Esta concepción signó a su vez la identidad de la organización Montoneros, lo que resulta un dato relevante ya que parte de los legisladores y funcionarios que se desempeñaban en el gobierno kirchnerista habían formado parte de esa organización o se inscribían en el peronismo de izquierda de la década del setenta. De acuerdo con esta tradición, la historia nacional podía comprenderse “en clave de un único conflicto anclado en torno al pueblo y la oligarquía, lo nativo y lo extranjero, la patria y el imperialismo”.¹⁵⁶ De un modo análogo a como lo proponía la Ley N° 26564, aquello que resultaba decisivo no se cifraba en la sucesión de órdenes institucionales, sino en los modos en que a lo largo de cada una de las coyunturas históricas se había

153 El diputado Macaluse (Solidaridad e Igualdad) señala en el debate: “Se ha dicho que esta iniciativa es mezquina. Sin embargo, el bloque oficialista ha tenido la audacia de incluir dentro de los períodos en los que plantea que hubo avasallamiento de los derechos humanos a la etapa democrática transcurrida entre 1973 y 1976, quedando así incorporada a las reparaciones. Me parece que este es un dato que no podemos dejar de tener en cuenta desde la oposición, porque es audaz desde el punto de vista histórico y creo que es un paso profundo desde el punto de vista político”.

154 De hecho, esta no era la primera vez que se proponía un proyecto de ley relativo a las víctimas de la represión en la década del cincuenta. En noviembre de 1999 se había sancionado una ley que –bajo la influencia de *Operación masacre*– establecía una reparación patrimonial para aquellas personas que formaron parte del levantamiento comandado por el Gral. Valle contra la denominada “Revolución Libertadora”, cuyo límite temporal se establecía entre el 9 y el 12 de junio de 1956 (Ley N° 25192). Sin embargo, esta ley no es mencionada como antecedente en la Ley N° 26564 ni tampoco se recurre a ella en el debate parlamentario.

155 Ver Slipak, Daniela, *Las revistas montoneras: cómo la organización construyó su identidad a través de sus publicaciones*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2015.

156 Así lo proponía una de las historietas de la revista *El Descamisado*, una de las publicaciones de difusión de Montoneros. Ver Slipak, Daniela, *op. cit.*, p. 78.

inclinado la balanza a favor de uno u otro bando. En ese sentido, la construcción narrativa que se desprende de la Ley N° 26564 y del Decreto N° 1199, así como los fundamentos esgrimidos por los legisladores, resultan de algún modo herederos de esa tradición: bajo ese prisma se forja una reinterpretación del terrorismo de Estado, del pasado inmediatamente anterior y de las identidades políticas en el presente.

El análisis de los debates que precedieron a la aprobación de la Ley N° 26564 muestra, en efecto, que la disputa con los otros bloques giraba en torno a este eje narrativo. Veamos cómo se expresa al respecto la senadora Parrilli (FPV):

El 19 de septiembre de aquel año [1955], no solo se inició un baño de sangre contra el pueblo argentino, sino que comenzó la destrucción de la soberanía política, la independencia económica y la justicia social. Muchos setentistas nos iniciamos a la vida política escribiendo en paredones de escuelas y fábricas, en cuadernos y carpetas la “v” y la “p”: “Vuelve Perón”. Muchos de ellos hoy no están pero por la lucha de Madres [de Plaza de Mayo] y de Abuelas [de Plaza de Mayo] y de los organismos de derechos humanos han sido reconocidos. Pero hoy le toca el día a los que protagonizaron esta gesta histórica; sin ellos no hubiera sido posible todo lo que vino después.¹⁵⁷

La cita es significativa en la medida en que expresa la lectura de que las víctimas del 55 constituían el antecedente de las víctimas de la represión ilegal de la década del setenta. De acuerdo con la senadora, estas víctimas son identificadas por su adscripción al peronismo y fueron posteriormente reconocidas gracias a la “lucha de Madres y Abuelas”. En este marco, la Ley N° 26564 se presenta como una distinción necesaria a las “primeras víctimas” que no fueron reconocidas hasta el momento y que, sin embargo, deben inscribirse (según esta concepción) en esa misma genealogía.

En la Cámara de Diputados, la justificación propuesta por los legisladores iba en esta misma línea incluyendo un desplazamiento

157 Versión taquigráfica, Honorable Cámara de Senadores de la Nación, 18° Reunión, 14° Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2009.

más pronunciado. De acuerdo con la posición del bloque kirchnerista, la ley reparatoria pretendía no solo reparar a las “víctimas” en razón del daño que les fue provocado, sino, sobre todo, constituir las como “héroes” y/o “mártires” de la lucha popular. Así el diputado Remo Carlotto (FPV) señalaba:

Cuando uno habla de leyes reparatorias lo hace refiriéndose a las víctimas. Este proyecto considera historias de vida desde 1955 hasta 1983, período en que compañeros sufrieron y padecieron la cárcel, la persecución, las consecuencias más terribles de los procesos dictatoriales que se vivieron en nuestro país. En este sentido, quiero decir que la denominación debe cambiar, porque nosotros no estamos haciendo un acto de reparación para las víctimas sino para los héroes y mártires del campo nacional y popular que resistieron durante años cualquier acción tendiente a vulnerar los derechos del pueblo argentino.¹⁵⁸

En efecto, aun cuando la denominación heredada del régimen de memoria previo así como de los instrumentos legales forjados a la luz del paradigma de los derechos humanos sancionó la categoría de “víctima” para las leyes reparatorias, la caracterización de “mártires” y “héroes” se inserta de manera más coherente en la narrativa descripta previamente. Así, este modo de delimitar a los “beneficiarios” por su adscripción al peronismo (la Ley N° 25564 fue presentada por los diputados como una herramienta de reparación a los “héroes de la resistencia peronista”) y su defensa del “campo nacional y popular” es también un modo de rechazar el carácter pasivo que la noción de “víctima” parecería traer aparejada y, al mismo tiempo, dotar al peronismo de un sentido épico. Este desplazamiento habla a las claras de hasta qué punto la aprobación de la ley constituía una batalla simbólica y no solamente una iniciativa de reparación material a los damnificados.¹⁵⁹

158 Versión taquigráfica Honorable Cámara de Diputados de la Nación (HCDN), 35ª Reunión, 2ª Sesión ordinaria de prórroga, 3 de diciembre de 2008.

159 La cuestión del “reconocimiento moral” fue uno de los aspectos más reiterados en el debate en la Cámara de Senadores. De hecho, el día de la sesión se hicieron presentes en el recinto familiares y miembros de la “Resistencia Peronista”, a quienes finalmente se les entregó

En esta línea, el desacuerdo con el proyecto de ley se centraba en el pronunciamiento de varios legisladores en contra de establecer del 16 de junio de 1955 como fecha de corte. Es decir que lo que estaba en discusión no remitía a las responsabilidades por los acontecimientos previamente señalados (tampoco a si constituía un deber del Estado nacional otorgar una reparación), sino a la pregunta sobre en qué fecha datar el inicio del *continuum* represivo, y en ese sentido, quiénes podían ser consagrados con el título de “víctima”. Así, el diputado Pedro Azcoiti (UCR) señalaba:

Nosotros entendemos que es un error poner como fecha tope hacia atrás el 16 de junio del 55 o el 16 de septiembre del 55. Adelanto que estamos de acuerdo con esta iniciativa porque el Estado tiene la obligación de resarcir los daños y nosotros la obligación del reconocimiento moral. Pero me pregunto si antes de esa fecha no había militancia nacional y popular. ¿Acaso el 6 de septiembre de 1930 no cayeron muertos en la esquina de la confitería del Molino, bajo las balas golpistas, militantes radicales? (Aplausos) ¿A lo largo de nuestra historia no hubo violencia, represión y muerte que merezcan el reconocimiento moral de esta Cámara? Por estas razones, hemos presentado un despacho de minoría por el que extendemos hacia atrás, sin límite de tiempo, este reconocimiento.¹⁶⁰

Más allá de la evidencia de que el bloque de la Unión Cívica Radical se oponía a otorgar una reparación que, tal como estaba prevista, se dirigía de manera implícita pero inequívoca a las víctimas de la llamada “resistencia peronista”, la intervención del diputado da cuenta del carácter hegemónico de la narrativa que proponía la ley. En efecto, desde el radicalismo no se trataba de negar este modo de concebir la historia nacional, sino de incluirse en ella al anotar la presencia de militantes populares radicales que se enfrentaron al golpe de 1930. Así, la propuesta de alargar el período hacia atrás no

un diploma. Ver las intervenciones de Osuna, Corregido, Parrilli en versión taquigráfica, Cámara de Senadores de la Nación, 18° Reunión, 14° Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2009. 160 Versión taquigráfica HCDN, 35ª Reunión, 2ª Sesión ordinaria de prórroga, 3 de diciembre de 2008.

está destinada a cuestionar el carácter binario de la narrativa histórica sino solo el papel protagónico que se le atribuía al peronismo. Tal vez por eso la propuesta del diputado resulta inviable en términos de política pública. En efecto, ¿cómo se determinarían en este caso las víctimas? ¿Quiénes serían los perpetradores? ¿Cómo se definiría el daño a reparar?¹⁶¹

Sin embargo, la diputada Gil Lozano (Coalición Cívica) se pronunciaba en contra de la ley no solo por el establecimiento de la fecha de corte sino por la intención de sancionar como un *continuum* el período que va desde 1955 a 1983. Para ello, en su intervención señaló la existencia de otras “víctimas no peronistas” o lo que resulta aún más incómodo para la narrativa descripta anteriormente, de militantes peronistas que fueron víctimas de acciones impulsadas por el peronismo en el poder:

Si queremos equiparar terrorismo de Estado con golpe de Estado o Estado de sitio, ¿qué deberíamos hacer con las víctimas de la masacre de Ezeiza del 20 de junio de 1973? ¿Qué debemos decir de los fusilados, torturados, amenazados por la organización que comandaba José López Rega, ministro de Bienestar Social ya desde la época de Cámpora? ¿Nos olvidaremos también de los asesinados y perseguidos por el Comando Moralizador Pío XII y por el Comando Anticomunista, surgidos ambos a mediados de 1974 en la provincia de Mendoza y vinculados al jefe de la policía provincial? ¿O vamos a silenciar en este debate que el 24 de enero de 1974, bajo la Presidencia de Perón, se aprobó en este Congreso la reforma del Código Penal impulsada por el Poder Ejecutivo que incluía nuevas figuras represivas y a su vez reponía en versión corregida y aumentada los tipos penales de la dictadura denominada la Revolución Argentina de Onganía?¹⁶²

161 Agradezco especialmente los aportes de los integrantes del “Núcleo política, sociedad y cultura en la historia reciente del Cono Sur”, con sede en el Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la UNSAM a la hora de identificar el carácter binario y hegemónico de esta narrativa.

162 Ídem. La diputada Gil Lozano finalmente votó de manera afirmativa.

La diputada Morandini (Frente Amplio Progresista), por su parte, esgrimió un argumento diferente según el cual las leyes reparatorias sancionadas anteriormente (leyes N° 24043 y N° 24411) al no establecer una fecha de inicio incluían de hecho “a las víctimas del '55 y a las de la Década Infame”. Según Morandini, la omisión de la fecha de inicio de las leyes N° 24043 y N° 24411 era motivo suficiente para entender que preveían otorgar reparaciones a las víctimas de los sucesos sobre los que se discutía en la sesión y que, en todo caso, su aplicación restrictiva a casos vinculados con el accionar del terrorismo de Estado era producto de una decisión infundada de la autoridad de aplicación.¹⁶³ Puede decirse que se trataba de un giro argumentativo algo tendencioso ya que no era tal el espíritu de las leyes mencionadas. En efecto, estas se proponían como parte de las reparaciones debidas del Estado por las violaciones a los derechos humanos acaecidas durante la última dictadura militar y habían sido sancionadas, en parte, como respuesta del gobierno frente al Informe 28/92 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que recomendaba, entre otras cosas, reparar económicamente a las víctimas.¹⁶⁴

Si tenemos en cuenta estos debates, es posible extraer algunas conclusiones. Por un lado, lo cierto es que los argumentos presentados por los legisladores así como la superposición de casos y períodos (que se repetiría en ocasión de la sanción del régimen reparatorio para expresos políticos según la Ley N° 26913) puede comprenderse como derivada de la ausencia de una política reparatoria integral que estableciera límites y figuras más precisas.¹⁶⁵ Esto se debe, a su vez, a que las leyes reparatorias fueron sancionadas en respuesta a variados factores: las presiones externas –como en el caso de la CIDH–, las demandas de diferentes grupos de la sociedad civil (especialmente el movimiento de derechos humanos) así como a los vaivenes y tensiones de los gobiernos en su relación con el pasado.¹⁶⁶

163 En rigor, la primera sí reglamentaba una fecha de inicio, como hemos visto.

164 Nos referimos al Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1992-1993, OEA/Ser.L/V/II.83, 12/03/93. Disponible en www.oas.org.

165 Así lo señalan Guembe, María José, *op. cit.* y Surraco, Leonardo, *op. cit.*

166 Alonso, Luciano, “Vaivenes y tensiones...”, *op. cit.*, p. 5.

Por otro lado, y de un modo tal vez más fundamental, las disputas que se dieron en torno a la periodización de la Ley N° 25564 muestran de qué modo los límites y sentidos de la categoría de “víctima del terrorismo de Estado” se fueron transformando progresivamente tanto en sus fronteras temporales como sociales.¹⁶⁷ La presentación periódica de proyectos de ley destinados a reparar a familiares de personas que fueron víctimas de acciones armadas,¹⁶⁸ o incluso la discusión renovada sobre el proyecto de “ley de exiliados”, son un índice de hasta qué punto las fronteras de dichas categorías continúan en disputa. Así, lo que queda en evidencia en este *racconto* es cómo la inclusión de nuevas figuras, acontecimientos y períodos permanece atada a la correlación de fuerzas y al corrimiento de los límites que los propios actores puedan imponer respecto del régimen de memoria dominante.

En este caso, y según la perspectiva que proponemos, la delimitación del período que ofrece la Ley N° 26564 y el Decreto N° 1199 que sanciona lo actuado por la Comisión evidencia dos cuestiones que se hallan entrelazadas: por un lado, una correlación de fuerzas favorable a la identificación del peronismo como principal blanco del accionar represivo del Estado (recordemos que la ley fue aprobada gracias a la mayoría kirchnerista y sus aliados en ambas cámaras),¹⁶⁹ pero, además, como dijimos, un proceso activo de

167 Vecchioli, Virginia, “Las víctimas del terrorismo de Estado...”, *op. cit.*

168 A fines de 2012 recibió media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto de ley que se proponía otorgar el reconocimiento del carácter de víctima y una indemnización a los familiares de los miembros de las fuerzas de seguridad y defensa que murieron como consecuencia del intento de copamiento del Regimiento de Infantería de Monte de Formosa, producido por la organización Montoneros durante el gobierno constitucional de Isabel M. de Perón. Otro proyecto, que no ha sido tratado, aspira a otorgar una indemnización a las “personas fallecidas o con lesiones graves por el accionar de grupos terrorista subversivos en el período 1960-1989”, incluyendo una nómina de organizaciones comprendidas como “terroristas”. Ver Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Expediente N° 6042-2012, trámite parlamentario 112 (29/08/2012). Ambos proyectos citados en Vecchioli, “Las víctimas del terrorismo de Estado...”, *op. cit.*

169 El bloque de diputados de la Unión Cívica Radical se abstuvo de la votación. Ver HCDN, Expediente 412-D-08, Orden del Día 1372, votación en General, 03/12/2008. A excepción de Massei, Oscar Ermelindo (Frente para la Victoria, PJ, Neuquén), quien se abstuvo, todo el peronismo representado por el Partido Justicialista y el Frente para la Victoria votó afirmativamente. En la Cámara de Senadores, la UCR había apoyado un dictamen de minoría que proponía eliminar la fecha de corte del 16 de junio de 1955. Durante el debate

encuadramiento de las memorias encarado por este mismo bloque (y en relación con el decreto, por el Poder Ejecutivo) cuya novedosa relectura consistía en interpretar en clave de “terrorismo de Estado” con sus respectivas “víctimas” la sucesión de órdenes institucionales (y sus interrupciones) que se dieron en la Argentina desde mediados de siglo XX. En ese sentido, así como la Ley N° 26564 da existencia jurídica y reconocimiento moral a la categoría de “víctima del plan CONINTES” o “víctima del golpe militar de 1955”, el Decreto N° 1199 que sancionó lo actuado por la Comisión instituye la figura del “trabajador estatal víctima del terrorismo de Estado”, en el marco de una relectura del pasado reciente, en el que 1955-1983 representa un bloque temporal unificado.¹⁷⁰ En términos prácticos,

en el recinto el dictamen fue retirado y el bloque radical decidió apoyar el dictamen de mayoría para que el proyecto no volviera a la Cámara de Diputados. Fue finalmente aprobado por 53 votos afirmativos y una abstención de la Senadora Estenssoro (Coalición Cívica). Ver la versión taquigráfica, Cámara de Senadores de la Nación, 18° Reunión, 14° Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2009.

170 Resulta de interés señalar otra deriva de la institución de la figura del “trabajador estatal desaparecido” que se encuentra en curso. En abril de 2015, el Frente para la Victoria presentó un proyecto de ley que apuntaba a la reparación de los legajos de los “trabajadores de empresas privadas que fueron víctimas del terrorismo de Estado” (HCDN, N° de expediente 1736-D-2015) utilizando en su artículo 6° la misma periodización propuesta en el Decreto N° 1199 y la Ley N° 26564 (en el artículo 1°, por el contrario, la fecha que se establece es la del 6 de noviembre de 1974, “cuando fue decretado el estado de sitio que continuó vigente hasta el 10 de diciembre de 1983”). En este caso, se proponía la inscripción de la condición de “detenido-desaparecido” en los legajos laborales de los trabajadores “que revistaban al momento de su desaparición como personal en relación de dependencia del sector privado, aun cuando figurasen desvinculados por cualquier otra causa”, y se establecía como responsabilidad de los empleadores llevar adelante dicha rectificación. El proyecto obtuvo dictamen favorable en las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, pero no llegó a ser tratado en el recinto. De acuerdo con los fundamentos, el proyecto de ley constituía un modo a través del cual “El Honorable Congreso de la Nación de cara a la sociedad cumple [...] en establecer una normativa para la reconstrucción de la memoria del movimiento obrero argentino”. Esta formulación que incluye como destinatario de la reparación de los legajos otra entidad colectiva cuya incumbencia tampoco era reconocida en el marco de las leyes reparatorias (no mencionan de ningún modo al movimiento obrero) funciona como una muestra del modo en que las clasificaciones instituidas por los instrumentos legales preexistentes pueden generar nuevas acciones y variados efectos de sentido. Así, aun cuando sea incierto el devenir de la iniciativa, la presentación del proyecto resulta un ejemplo adicional de las tensiones y transformaciones de algunos aspectos de la narrativa del pasado reciente.

esto tendrá su impacto en la “peronización”¹⁷¹ de las prácticas de homenaje que analizaremos en el capítulo cuatro y, de forma más general, en el modo en que se concibió el sentido de la reparación propuesta por la Comisión.

171 Para este concepto, ver Alonso, Luciano, “Vaivenes y tensiones...”, *op. cit.* y del mismo autor “Actos de memoria. Los homenajes de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terror de Estado en Santa Fe 1998-2006”, ponencia presentada en *3ras. Jornadas de Estudios de Población y Sociedad de Córdoba*, Santa Fe y Entre Ríos, Santa Fe, 9 y 10 de noviembre de 2006.

Capítulo 3

Los legajos laborales como soportes de la memoria

Si como señalamos en el capítulo anterior los instrumentos que regularon la existencia de la Comisión sancionaron legalmente la figura del “trabajador estatal víctima del terrorismo de Estado”, resulta pertinente preguntarse por los sentidos dados a los legajos laborales en la medida en que constituyeron el soporte de la práctica de encuadramiento de la memoria propuesta por la Comisión. Con ese propósito, es útil recordar que, como lo señalamos en la introducción, el trabajo de encuadramiento supone una doble dimensión temporal: se ancla en el pasado en la medida en que toma sus elementos de la historia, pero a la vez “elige” el pasado ya que lo reinterpreta a partir de las disputas y las identidades en el presente. Esta tensión entre la *huella* de la historia o el *peso* del pasado, y la *selección* del pasado, es útil para comprender por qué los legajos laborales (previamente olvidados) se constituyeron en el anclaje material de la práctica de memoria propuesta por la Comisión.

Siguiendo esa línea, en este capítulo nos proponemos analizar de qué modo fueron evocados los legajos laborales de los trabajadores desaparecidos o asesinados de la APN recuperados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad. Con ese propósito, haremos una breve reseña de algunos antecedentes de recuperación material de legajos laborales que se produjeron desde el Estado para señalar algunas semejanzas y diferencias con el trabajo de la Comisión. Luego, analizaremos el contenido de un

conjunto de legajos laborales de trabajadores desaparecidos y los significados que tuvieron para los familiares y los miembros de la Comisión. Esperamos con ello dar cuenta de las razones de su pervivencia en el presente.

Antecedentes

Las iniciativas de reparación impulsadas por ATE y el proceso de “estatización de las memorias”

Si bien antes del Decreto N° 1199 no existía una política de reparación documental de legajos a nivel nacional, su recuperación como soporte material de la memoria no fue una práctica exclusiva de la Comisión. Instituciones educativas, organismos de derechos humanos y organizaciones gremiales han recurrido a los legajos laborales y académicos como modos de evocar la trayectoria personal de personas desaparecidas o asesinadas por la represión estatal de las décadas del sesenta y setenta.¹⁷²

172 En los ámbitos académicos las iniciativas de recuperación de legajos se multiplicaron a partir del 30° aniversario del golpe de Estado, en marzo de 2006, en algunas universidades nacionales como la Universidad Nacional del Nordeste, la Facultad de Filosofía y Letras y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, y la Universidad Nacional de Rosario. En algunos casos, estuvieron acompañadas de la conformación de archivos o centros de documentación destinados a reconstruir la propia historia institucional. Asimismo, se realizaron actos conmemorativos que se propusieron homenajear a los estudiantes, docentes y graduados desaparecidos, así como entregar los legajos académicos a sus familiares. En la coyuntura del 40° aniversario, las iniciativas de recuperación de legajos aumentaron, incluyendo en algunos casos la rectificación de la información contenida en ellos respecto de las causas del cese en el desempeño académico o laboral en la universidad. Un ejemplo de esto es la reparación de legajos de estudiantes, docentes, no docentes y graduados realizada en la Universidad Nacional de la Plata (Resolución N° 1048 del 28 de septiembre 2015 y Resolución N° 207 del 18 de marzo de 2016). Una reseña de la actividad puede encontrarse en D'Amico, V., “Políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación: acto de entrega de los legajos reparados de docentes y no docentes de la UNLP detenidos-desaparecidos y asesinados durante el terrorismo de Estado”, en *Aletheia* N° 12, 2016. La experiencia de la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires está recogida en Luciano di Salvo y María Florencia Ramón, “La política de la memoria universitaria. La experiencia de la Facultad de Ciencias Humanas (UNCPBA) en su Cincuentenario”, ponencia presentada en el *VII Seminario Internacional Políticas de la Memoria*, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 2015.

Particularmente, en relación con los trabajadores del Estado, las iniciativas pioneras en la reparación de legajos laborales fueron impulsadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en la provincia de Buenos Aires. Según pudimos relevar, durante la gestión de Felipe Solá como gobernador de la provincia (2002-2007) se llevaron a cabo reparaciones de legajos tanto en el Ministerio de Obras Públicas como en el Ministerio de Economía.¹⁷³ Esta última iniciativa fue impulsada por la Comisión por los Derechos Humanos de ATE, que se formó allí con el objeto de identificar a los trabajadores que se desempeñaban en el ministerio y que fueron víctimas de desaparición forzada entre 1974 y 1983.¹⁷⁴ Nos detendremos un momento en esta iniciativa ya que nos será útil para poner en perspectiva la novedad que supuso la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

De acuerdo con la prensa local, en 2007, la comisión de Derechos Humanos de ATE realizó un “encuentro homenaje” con el objeto de hacer público el inicio de un expediente administrativo para que se corrigieran los legajos de los empleados desaparecidos indicando los verdaderos motivos del cese laboral. Este “encuentro” se llevó a cabo en el *hall* del Ministerio de Economía junto a familiares, amigos de las víctimas y organismos de derechos humanos. Según la carta pública difundida años más tarde por la Junta Interna de ATE en el ministerio, el expediente no prosperó hasta 2012, cuando fue retomado por un nuevo grupo de trabajadores y apoyado por la entonces ministra de Economía de la provincia, Silvina Batakis, quien ordenó la rectificación de las causas de cese laboral en un total de trece legajos.¹⁷⁵ Lo que resulta llamativo es que, finalmente, el 6 de diciembre de 2013 se realizó un “acto homenaje” en el que fueron entregados los legajos a los familiares de las víctimas con la presencia de la ministra Batakis, del secretario de

173 Entrevista a Isidoro Harispe, asesor de gabinete de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (2006-2008).

174 Ver “Carta pública por los trabajadores de economía desaparecidos en dictadura”, disponible en <http://www.andaragencia.org/carta-publica-por-los-trabajadores-en-dictadura-desaparecidos-en-dictadura/> (fecha de consulta 7/6/2016).

175 Resolución N° 56/13 del Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, junio de 2013.

Derechos Humanos de la provincia y representantes de organismos de derechos humanos, pero sin la participación de ATE.¹⁷⁶ A pesar de haber impulsado el proyecto, la asociación gremial decidió distanciarse del acto entendiendo que la ministra se había “apropiado” del “trabajo colectivo” de la asociación y había convocado a la realización del acto de modo unilateral. En la carta que publicaron días antes del homenaje se señalaba:

Lamentamos y condenamos esta triste decisión que pone en duda los motivos reales de lo que –entendimos y así se lo hicimos saber en su momento– fue una valiente definición. Es por esto que hemos decidido no estar presentes en el acto convocado de manera unilateral por la Ministra y hacer público nuestro repudio al intento de utilizar políticamente la Memoria de quienes dieron su vida por un país realmente justo, libre y soberano, en función de intereses políticos particulares.¹⁷⁷

Aunque no podemos extendernos en ello, la polémica entablada entre ATE y las autoridades del ministerio nos permite apreciar algunas semejanzas y diferencias con la iniciativa impulsada por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad. En este caso, como se desprende de la carta pública, si bien la asociación valoraba la decisión política de la ministra de concretar la reparación y acordaba con su participación en un eventual acto conmemorativo, no estaba dispuesta a cederle el sentido de la iniciativa. De acuerdo con la posición de ATE, los funcionarios eran admitidos en la conmemoración en la medida en que “cooperaran” con la reparación y, sobre todo, para que expresaran “el pedido de perdón por los crímenes cometidos y por el tiempo pasado hasta reconocer los verdaderos motivos del cese laboral de nuestros compañeros víctimas del terrorismo de estado”.¹⁷⁸

176 Ver *Página 12*, “Los legajos en la provincia”, 7/12/2013. *Diagonales, De La Plata a la provincia*, “Reparación histórica para 13 desaparecidos de Economía”, 6/12/2013.

177 “Carta pública por los trabajadores de economía desaparecidos en dictadura”, *op. cit.*

178 Ídem.

A diferencia de lo que ocurriría luego con las reparaciones impulsadas por la Comisión, en este caso la participación del Estado constituía una instancia secundaria a la que se recurría para “oficializar” la rectificación de los legajos. Dicho de otro modo, en este caso el emprendimiento de memoria partía “de abajo hacia arriba”; es decir, de la asociación gremial (que había funcionado y se concebía como depositaria de la memoria de los trabajadores perseguidos por la dictadura) hacia las instituciones estatales, o también desde “afuera” del Estado hacia “adentro”. Así, si bien en ambos casos se trató de emprendimientos de memoria impulsados por trabajadores de la administración pública, la originalidad de la Comisión consistió en invertir ese esquema de modo tal que, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 1199, es el Estado el que se sitúa como principal actor en la producción de memorias. Así, aunque la Comisión continuó contando con la participación de los sindicatos y otros grupos de la sociedad civil en la organización de los actos conmemorativos, el sentido de la reparación iba “de arriba hacia abajo” y de “adentro hacia afuera”; de hecho, los legajos laborales podían ser reparados “de oficio” en ausencia de los peticionantes.

Este breve contrapunto es útil para ejemplificar el proceso de “estatización de las memorias”,¹⁷⁹ según lo describimos en la introducción. En este contexto, las memorias enunciadas por los organismos de derechos humanos pasan a posicionarse como “memorias dominantes” gracias al papel asumido por el Estado en la gestión del pasado reciente. Así, aun cuando en los dos casos referidos se utilizaron los legajos laborales como soportes de memoria y, en ese sentido, se pretendía recordar a los trabajadores estatales desaparecidos, el significado de cada una de las prácticas se vio modificado por los actores que se colocaron como protagonistas de la rememoración, es decir, quiénes recuerdan, qué recuerdan y para qué.¹⁸⁰

179 El concepto es de Da Silva Catela, Ludmila, “Lo que merece ser recordado...”, *op. cit.*, pp. 28-47.

180 Ver Jelin, Elizabeth, *op. cit.*

La campaña de rectificación de los legajos de conscriptos desaparecidos

Otro ejemplo del proceso de “estatización de las memorias” es la denominada política de reparación de legajos de soldados conscriptos. A pesar de su escaso reconocimiento público, esta campaña constituyó uno de los antecedentes más directos de la tarea encarada por la Comisión. Llevada adelante en 2009, bajo la gestión de Nilda Garré como ministra de Defensa, esta política preveía la inclusión en los registros de las Fuerzas Armadas de la condición de detenidos-desaparecidos de aquellos soldados que fueron secuestrados durante la conscripción obligatoria y fueron declarados “desertores” por la dictadura militar. La iniciativa era un reclamo de diversos grupos de exconscriptos y comprendía la rectificación de cuarenta y tres legajos.¹⁸¹ Dicha corrección era necesaria en la medida en que, de acuerdo con el informe final de la Conadep:

La respuesta sistemática a los familiares que inquirían sobre la suerte del hijo desaparecido cuando prestaba servicio, fue que este había desertado. Es decir que cada vez que se pedía por su paradero el informe de las autoridades militares se limitaba a consignar: Que el soldado había sido dado de baja de la Institución. 1) Por haber salido de la dependencia en la que prestaba servicio para cumplir una comisión sin haber regresado. 2) Por haber estado de franco sin haberse presentado en tiempo debido a su destino. 3) Por haberse fugado.¹⁸²

Es decir que las Fuerzas Armadas iniciaban actuaciones de justicia militar para declarar la baja por deserción de los conscriptos que habían sido secuestrados, en función del Código de Justicia Militar que establecía como desertores a aquellos “suboficiales, clases o individuos de tropa” que “faltaren de la unidad de su destino o lugar fijado por la superioridad... por más de cinco días consecu-

181 Resolución N°420, Ministerio de Defensa, 7 de mayo de 2009.

182 Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), *Nunca Más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Eudeba, Buenos Aires, 2011, p. 365.

tivos”. Por eso, de acuerdo con el memorándum, la identificación de casos se hizo recurriendo al entrecruzamiento entre la nómina de soldados conscriptos que hubiesen tenido actuaciones de Justicia militar por desertión entre 1976 y 1980 (que fue solicitada a cada una de las Fuerzas) y los registros de la Conadep bajo custodia del ANM. De este primer cruce se concluía la existencia de cincuenta y cinco casos. El cruce ulterior con las actuaciones de la Justicia militar que fueron solicitadas al Archivo Histórico de la Justicia Militar permitió corroborar solamente cuarenta y tres de esos casos, ya que por diversos motivos (entre los que se detallan: la remisión de la documentación a juzgados federales, el cumplimiento de plazos de guarda, etcétera) las actuaciones restantes no fueron halladas. La nómina de casos a ser rectificadas fue publicada en una solicitada en el diario *Clarín* el 8 de agosto de 2009, así como en el sitio web del ministerio, el 12 de agosto de 2009, y se indicaba que:

Cada una de las tres Fuerzas Armadas ha sido instruida para que en todos sus registros o nóminas en las que figuren los conscriptos que se detallan a continuación, se inserte la leyenda “Detenido-Desaparecido-Legajo (denominación y número que corresponde).¹⁸³

Si bien, por lo que pudimos relevar, tal rectificación no se llevó adelante en todos los casos, a la hora de comparar este proceso de rectificación documental con el llevado adelante por la Comisión surgen algunos señalamientos. Aunque ambas iniciativas constituyen ejemplos del involucramiento del Estado en la gestión del pasado reciente, las diferencias en torno a las modalidades que adquirió cada una de las políticas dan cuenta de la imposibilidad de concebir al Estado como un actor burocrático uniforme. En efecto, una de las mayores discrepancias remite al problema de la periodización. Como se desprende del memorándum, aun cuando la Resolución N°420 que ordena la

183 Resolución N° 420, Ministerio de Defensa, 7 de mayo de 2009. Asimismo, el 30 de marzo de 2010, la ministra Nilda Garré encabezó un acto en homenaje a “cincuenta y cinco conscriptos desaparecidos” que incluyó el descubrimiento de una placa conmemorativa en la Plaza de Armas del Edificio Libertador, sede del Estado Mayor Conjunto. Como se puede ver, hay una discrepancia entre la nómina de casos cuyas actuaciones de Justicia militar por desertión efectivamente fueron halladas y el número de soldados conscriptos desaparecidos incluidos en el homenaje.

reparación elude establecer fechas concretas (la única fecha presente es la del 10 de diciembre de 1983), el período tomado para realizar el relevamiento de casos de soldados conscriptos desaparecidos fue de 1976 a 1980. Esta periodización podría ser puesta en cuestión si tenemos en cuenta que es posible hallar casos de desaparición forzada antes de esa fecha e incluso después.¹⁸⁴ De hecho, el decreto que establece la obligatoriedad de la reparación documental de los legajos laborales toma, como vimos, una periodización bien distinta. Esto significa que la intervención del Estado en la materia no puede considerarse homogénea, ya que las diferentes agencias estatales no necesariamente se encuentran articuladas o incluso sostienen disputas internas (a veces más o menos visibles) en relación con los marcos de interpretación que se establecen en torno al pasado reciente. En segundo lugar, en la medida en que en ambos casos se vuelve necesaria la rectificación de los registros, los legajos de conscriptos, así como de los trabajadores estatales en condición de desaparición forzada, constituyen una evidencia de la necesidad de que las diferentes agencias del Estado indaguen sobre las modalidades de implementación del sistema represivo en su área de incumbencia y detecten sus continuidades luego de varios años de vida del sistema democrático. Veremos otros puntos en común en el apartado siguiente.

Los legajos laborales evocados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad

Los legajos laborales como pruebas documentales del accionar represivo

Una de las conclusiones que pueden seguirse del relevamiento realizado por la Comisión, en lo referido al accionar represivo en el interior de la APN, es que la conducta seguida por los organismos y empresas del Estado frente a la desaparición forzada de sus trabajadores preveía un procedimiento similar al descripto anteriormente

184 Ver Izaguirre, Inés. “El mapa social del genocidio”, en Izaguirre, Inés (comp.), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina 1973-1976: antecedentes, desarrollo, complicidades*, Eudeba, Buenos Aires, 2009, pp. 73-117.

en relación con los soldados conscriptos. En aquel caso, como señalamos, las Fuerzas Armadas declaraban la baja por deserción al entender como desertores a aquellos que estuvieran ausentes por cinco días consecutivos. Así, la respuesta sistemática que recibían los familiares cuando inquirían por la suerte de sus seres queridos era que el soldado había sido dado de baja por haber salido de la dependencia en la que servía (de franco o en comisión) sin haber regresado o bien por haberse fugado.¹⁸⁵

En el caso de los organismos y empresas del Estado, la mayoría de los legajos laborales de empleados desaparecidos registraban como causas de la “baja” o el “cese” laboral el incumplimiento de las condiciones de asistencia o el “abandono de tareas”. Según queda registrado en numerosos legajos, ante la ausencia del trabajador o la trabajadora, el organismo enviaba un telegrama intimándolo a presentarse en el trabajo. En ocasiones, estos telegramas eran respondidos por los familiares explicando la razón por la que sus seres queridos habían dejado de asistir. En la mayoría de los casos, dichos reclamos eran desoídos y luego de nuevas intimaciones, el trabajador o la trabajadora eran despedidos con “causa justa”.

Un ejemplo de este procedimiento se encuentra en el tratamiento que la Gerencia Área de Relaciones Industriales de Ferrocarriles Argentinos estableció para la cuestión del “personal desaparecido”. En un dictamen publicado el 13 de diciembre de 1977 se señala:

Ante las reiteradas denuncias de privación de libertad y desaparición de agentes como consecuencia de procedimientos policiales y/o militares o por personas desconocidas, se hace necesario dictar normas internas contemplativas a tales situaciones. Para ello se debe diferenciar tres supuestos:

Detención dispuesta por autoridad o por el Poder Judicial.

Detención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional.

Privación de libertad por personas desconocidas.¹⁸⁶

185 Conadep, *op. cit.*

186 Ferrocarriles Argentinos, Dictamen N° 28460, Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977 (ver imágenes 8 y 9 del Anexo). Copia de la autora.

A continuación se señala el procedimiento a seguir para cada uno de los supuestos. Para el primer caso, dado que su eventualidad se encontraba contemplada en el artículo 224 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) vigente, las pautas a seguir por la empresa debían ajustarse a dicha disposición, análoga a la establecida por el capítulo X del Reglamento de Disciplina para el personal ferroviario, que eximía a la empresa del pago del salario mientras durase la detención. En el segundo caso, se señala en primer lugar que el Poder Ejecutivo Nacional está “facultado a privar de la libertad a las personas sin necesidad de proceso judicial alguno”, en el marco del “instituto constitucional del Estado de Sitio”. En este escenario, la falta de norma legal que contemplara el supuesto de privación de libertad dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional respecto del contrato de trabajo debe ser subsanada recurriendo a disposiciones análogas, esto es, nuevamente al artículo 224 de la LCT, previsto para el supuesto uno. En el caso del tercer supuesto, se razona de la siguiente manera:

Una vez que se constate la ocurrencia de la privación de libertad de un agente por el hecho de terceros no identificados y con ello configurada la figura delictiva del “secuestro” (art. 141 del Código Penal) nos encontramos en igual situación que el punto anterior, en cuanto a la falta de disposición legal que contemple las consecuencias del “secuestro” respecto al contrato de trabajo.¹⁸⁷

Por esa razón y “partiendo del principio de que algún trabajador en este supuesto se encuentra imposibilitado de cumplir con la esencial obligación de prestación de servicio”, se concluye:

1. Ante la ausencia del trabajador la Empresa debe intimarlo conforme lo establece el Reglamento de Disciplina para el personal ferroviario (Capítulo II, art. 95, inc. 1°).

2. Cumplido el plazo de intimación sin que se presentare el agente a prestar servicios, o un familiar o un tercero dando

187 Ídem.

como razón de ausencia el “secuestro” del agente, se continuará con el procedimiento indicado en el Capítulo II del Reglamento de Disciplina.¹⁸⁸

Así, aun cuando la empresa reconocía el carácter extraordinario de la situación del “personal desaparecido”, se preocupaba por establecer un procedimiento de actuación a partir de las normas regulares que preveían un plazo de intimación antes de asentar el cese laboral. Esto explica que la mayoría del personal desaparecido haya sido dado de baja por “abandono de tareas”, es decir, en continuidad con lo fijado por los reglamentos vigentes.

Por otra parte, es posible señalar que la suspensión, el despido o la renuncia forzada fueron mecanismos utilizados como forma de persecución política en otras dependencias, en algunos casos de manera previa a la desaparición forzada o asesinato. En efecto, según los datos provistos por la entonces Sindicatura General de Empresas Públicas (SIGEP) acerca de la disminución de los planteles laborales de las empresas bajo su órbita en el período 1974-1983, sobresalen el rubro “renuncias” y las jubilaciones y retiros. Así, “si se toma de ejemplo lo ocurrido en el año 1979, las bajas por tales motivos ascendían en el primer caso a 11173 y en el segundo a 11955, lo cual representa más del 70 % de la caída de personal registrada para el conjunto de las empresas de la SIGEP para dicho año”.¹⁸⁹

Estos datos deben insertarse en un contexto más general signado por el fuerte proceso de disciplinamiento al que fue sometida la clase trabajadora durante la dictadura. De hecho, según el Informe Final de la Conadep, el 30,2 % de los detenidos-desaparecidos denunciados en la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas eran obreros y el 17,9 %, empleados. En relación con los trabajadores estatales, dicho informe hace referencia al Decreto Secreto N° 504/77 (Continuación de la Ofensiva contra la Subversión) en cuyo punto dos se lee:

El Ejército accionará selectivamente sobre los establecimientos industriales y empresas del Estado, en coordinación con

188 Ídem.

189 Iramain, Lucas, *op. cit.*, p. 82.

los organismos estatales relacionados con el ámbito, para promover y neutralizar las situaciones conflictivas de origen laboral, provocadas o que pueden ser explotadas por la subversión, a fin de impedir la agitación y acción insurreccional de masas y contribuir al eficiente funcionamiento del aparato productivo del país.¹⁹⁰

Es decir que el disciplinamiento de los trabajadores estatales constituía un objetivo específico del accionar represivo. Dentro de este marco, los empleados estatales sufrieron a su vez las consecuencias de la estrategia de achicamiento del aparato estatal y la racionalización de los planteles de personal bajo la gestión de Martínez de Hoz (1976-1981), así como también las consecuencias generadas por el replanteo de la relación capital-trabajo en favor de los empresarios.¹⁹¹ En este contexto, se suprimieron derechos básicos de los trabajadores y se sancionaron normas que atentaron específicamente contra la estabilidad del empleo público.¹⁹² Tal es el caso de la Ley de Prescindibilidad sancionada por la dictadura militar el 29 de marzo de 1976,¹⁹³ la que figuraba como causa de despido en numerosos legajos de trabajadores desaparecidos. Dicha ley autorizaba en su artículo 1º “a dar de baja por razones de servicio al personal de planta permanente, transitorio o contratado, que preste servicios en la Administración Pública Nacional”, con el objetivo de producir “un real y concreto proceso depurativo de la Administración Pública”.¹⁹⁴ De acuerdo con lo previsto por el artículo 4º, la ley excluía además del derecho a indemnización a quienes “constituyan un factor real o potencial de perturbación del normal funcionamiento del organismo al cual pertenecen”, razón por la que los empleados declarados prescindibles que eran perseguidos políticamente no tenían derecho a percibir indemnización.

190 Decreto Secreto N° 504 de 1977, citado en Conadep, *op. cit.*

191 Al respecto, ver Iramain, Lucas, *op. cit.*

192 Recalde, Héctor, “Supresión de los derechos de los trabajadores”, en Verbitsky, Horacio y Bohoslavsky, Juan Pablo (eds.), *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2013, pp. 255-272.

193 Ley N° 21274 (BO, 02/04/1976).

194 Ídem.

A su vez, la Comisión pudo relevar algunos casos de trabajadores desaparecidos que fueron despedidos en el marco de la denominada Ley de Seguridad Nacional, sancionada el 26 de marzo de 1976, según la que se autorizaba a los distintos poderes del Estado y a los interventores y gobernadores de provincias a dar de baja “por razones de seguridad” a aquellos empleados que tuvieran vinculaciones con “actividades de carácter subversivo o disociadoras”.¹⁹⁵

Si se tiene en cuenta esto, lo que queda en evidencia tanto para la política de reparación de legajos de los soldados conscriptos, como de los trabajadores de la APN desaparecidos, es que la información contenida en los legajos (especialmente las modalidades adoptadas por la dictadura para sancionar el cese laboral) constituye una prueba documental del proceder de la represión tanto en su faz legal como clandestina. En efecto, en el caso de los legajos laborales, las resoluciones de baja resultan especialmente reveladoras no solo porque especifican el procedimiento falaz seguido por la empresa o el organismo, sino también porque dejan constancia de la fecha en que se decidió la baja y la firma del responsable del área. Ambos datos son relevantes en la medida en que refieren a posibles niveles de connivencia o complicidad civil con el sistema represivo, especialmente cuando la fecha de baja se halla llamativamente cercana a la fecha de desaparición.

A su vez, tanto la inscripción de la condición de “desertor” en los legajos de los soldados conscriptos desaparecidos o la declaración de cese laboral por “abandono de tareas” (en el caso de los trabajadores) resultan datos significativos para pensar que ambas modalidades constituyen no solo formas de ocultamiento de los crímenes, sino también indicios que dan cuenta de la continuidad de las actuaciones referidas a los detenidos-desaparecidos como procedimientos *normales* dentro de la burocracia estatal. Decimos esto ya que, en sentido estricto, tanto en el caso de las empresas y organismos del Estado como en el caso de las Fuerzas Armadas las resoluciones de baja se encontraban amparadas en los reglamentos

195 Ley N° 21260 (BO, 12/04/1976).

vigentes: quienes habían sido secuestrados y desaparecidos o asesinados estaban efectivamente ausentes de sus puestos de trabajo o de servicio. Así, los funcionarios encargados de resolver la baja lo hacían remitiéndose al cumplimiento de las reglamentaciones, aun si, como señalamos previamente, es probable que no desconocieran las circunstancias de la ausencia, ya sea por el reclamo de familiares o por otros factores.

Si tenemos en cuenta esto, la reparación de los legajos en ambos casos resulta significativa en la medida en que interrumpe esa “normalidad burocrática” al reponer la responsabilidad del Estado en los crímenes cometidos y en el cumplimiento del derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad en general.¹⁹⁶ En esta línea, es destacable que las copias de los primeros ciento veintidós legajos reparados fueron entregados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal, con el objeto de que la información contenida en ellos sea utilizada para sumar datos en causas en trámite o, incluso, para la apertura de nuevas causas.¹⁹⁷ Desde esta perspectiva, la asunción por parte del Estado de la responsabilidad en la recuperación y rectificación de los legajos hace de ellos no solo soportes de memoria, sino, como ya señalamos, pruebas documentales del accionar represivo tal como este se planteó en el interior de las instituciones estatales.

196 En relación con el derecho a la verdad, tomamos la perspectiva sugerida por Guembe y Olivera al señalar que “existe una perspectiva no individual del derecho a la verdad que se asienta en el derecho de la comunidad a defender su pasado, entre otras razones, como forma de resguardarse para el futuro. Es el derecho de la sociedad a conocer sus instituciones, sus actores, los hechos acaecidos, para poder saber desde el conocimiento de sus aciertos o sus falencias cuál es el camino a seguir para consolidar la democracia”, Olivera, Alicia, y Guembe, María José, “La verdad, derecho de la sociedad”, en Abregú, M. (coord.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos para los tribunales locales*, Del Puerto, Buenos Aires, 1997, p. 549.

197 Ver *Infojus Noticias*. *Agencia Nacional de Noticias Jurídicas*, “La memoria abre expedientes que el derecho cree olvidados”, 1/10/2014. Disponible en <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/entregan-a-la-justicia-122-legajos-de-trabajadores-estatales-desaparecidos-5891.html> (fecha de consulta 13/06/2016).

El legajo laboral como un modo de “hacer aparecer” una historia de vida

Cuando me dicen que iban a reparar el legajo de mi papá para que pueda constar la verdadera causa por la cual no fue más a trabajar, yo en ese primer momento sentí que esa reparación era una pavada... ¿qué sentido tenía para mí treinta y cinco años después que me dijeran que una documentación iba a decir una cosa u otra, con lo que habíamos tenido que atravesar las familias? No tenía sentido. Pero como soy muy educada, fui a ese homenaje y ahí comprendí lo profundo de esta reparación. Esta reparación puede generar que algo se repare en lo profundo del alma de las familias, de los compañeros de trabajo, que algo pueda cerrarse y al mismo tiempo que algo pueda tener un nuevo punto de partida (HL en el “acto homenaje” en el IAFPRPM, 9 de noviembre de 2015).

Como señalamos al comienzo del capítulo, una de las claves de la iniciativa propuesta por la Comisión de Trabajo para la Reconstrucción de Nuestra Identidad fue dotar de sentido a la recuperación de los legajos para que constituyan evocadores de memoria. La afirmación de HL según la cual la rectificación del legajo laboral parecía “una pavada” hace patente que el legajo no portaba una significación *a priori*. En definitiva, era solo un resto burocrático –tal vez desconocido para los trabajadores o trabajadoras– producido por un otro “anónimo” que no poseía implicación vital en el destino de aquel o aquella cuyos datos se recogían. Sin embargo, visto desde el presente y bajo la perspectiva de una recuperación pública, el legajo laboral adquiriría una nueva significación que permitió, en muchos casos, que la pertenencia de los desaparecidos a la administración pública dejara de ser un dato irrelevante (muchas veces olvidado por las propias familias) para convertirse en un motivo de orgullo y de identificación.

Ahora bien, ¿cuál era el contenido de los legajos laborales? Aunque hay diferencias derivadas de las empresas u organismos a los que pertenecían, es posible señalar algunos elementos comunes. En primer lugar, la ficha individual del trabajador o la trabajadora en la

que constaban sus datos personales, los miembros que componían su familia y el año de ingreso al organismo u empresa, entre otros. En muchos casos aparecen aquí también fotografías, huellas digitales o incluso las firmas de puño y letra. Estos elementos resultan especialmente significativos para los familiares, ya que remiten a la persona desaparecida en su íntima singularidad. Asimismo, es posible encontrar documentos que refieren a la trayectoria laboral del trabajador dentro del organismo u empresa: tal es el caso de las fojas de servicios, las notificaciones de cambio de tareas, las resoluciones de confirmación en el trabajo o las renovaciones de contratos. A su vez, es posible encontrar documentos relativos al desempeño académico del trabajador, ya sean diplomas, certificados analíticos o de capacitaciones, calificaciones obtenidas, etcétera, así como también referencias a la salud en la forma de análisis médicos, información sobre accidentes laborales, certificados prenatales, etcétera. En muchos casos es posible, además, encontrar indicios de actividades sindicales o gremiales expresadas bajo la forma de apercibimientos, suspensiones o diversos tipos de sanciones disciplinarias.

La presencia de esta variedad de información hace que los legajos laborales tengan la potencialidad de “hacer aparecer” diversas dimensiones de la vida del trabajador o la trabajadora cuyos datos se recogían. Así lo entendían los miembros de la Comisión:

Es como la urdimbre de un tejido que nos remite a “aparecer” a aquel llamado desaparecido. De algún modo lo hacemos aparecer. Y esa es la tarea final. Porque aparece en el inconsciente colectivo, aparecen compañeros míos que los hijos no conocían la foto de sus padres, porque en aquel momento se escondía todo, no había que tener nada de fotos, libros, nada [...]. Y estaba escondido eso en la tierra en algún rincón, en un cajón... lo hacemos aparecer a eso (entrevista a GB, 3 de julio de 2015).

“Hacer aparecer” al desaparecido constituía uno de los sentidos privilegiados que la Comisión otorgó a la recuperación de los legajos laborales. Al respecto, un ejemplo particularmente significativo puede encontrarse en la experiencia de Gerardo Salcedo frente a la recuperación del legajo laboral de su padre, Edgardo de Jesús Salce-

do, quien había sido trabajador telefónico en ENTeL, había participado del Operativo Cóndor en las Islas Malvinas y como militante montonero fue “muerto en combate” junto a su esposa, Esperanza María Cacabelos, el 12 de julio de 1976.¹⁹⁸ Cuenta Salcedo (h):

Y me dieron esta fotocopia que te traje, fotocopia del legajo, así, en la misma carpetita, así me la entregaron [...]. El legajo en general tiene todas cuestiones administrativas, algunas un poco aburridas [...] Pero en seguida cuando leí el legajo me di cuenta de la importancia, pero en un principio pensaba que era medio, no te digo “al pepe”, pero algo que no tenía mucho sentido, mucha importancia. Pero después empezás a ver: “datos personales”, “Hijo: Gerardo Ernesto Salcedo”... entonces cuando yo me vi acá, es otra cosa. O sea, uno ya sabe, que bueno uno es hijo y obviamente está anotado en el trabajo, es obvio, pero cuando lo ves es otra cosa (entrevista a Gerardo Salcedo, 14 de octubre de 2015).

Por un lado, aparece nuevamente el carácter anodino que el legajo portaba al ser la reproducción de una serie de documentos administrativos. Ese carácter se interrumpe por la aparición del nombre de Gerardo en el legajo laboral de su padre, es decir, por la existencia de un documento público que reconocía el lazo filial. El segundo elemento significativo se vincula con la recuperación de la manera de ser de su padre en relación con el trabajo:

Hay cosas menores para observar, pero bueno que era un buen trabajador, que tenía las calificaciones 112 y acá dice que de 97 a 120 era “sobresaliente”. Tenía sobresaliente. Después cada vez más 117, más sobresaliente todavía.

Este carácter “sobresaliente” se veía potenciado por la comparación con otro legajo que la familia había recuperado y que pertenecía a Juan Gregorio Salcedo, tío de Gerardo, quien también se desempeñaba en ENTeL, era militante de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP) y había sido víctima de desaparición forzada el 12 de junio de 1976:

198 Utilizamos la expresión entrecorrida ya que es la elegida por Gerardo Salcedo para referirse a lo ocurrido con sus padres.

Mi viejo se ve que se dedicaba a trabajar y a cumplir, cumplía viste [...] También lo tenemos el legajo de Goyo que están todas las ausencias, no iba a los cursos de capacitación y en realidad cuentan que era muy gracioso [...] Pero a nivel laboral se ve muy reflejado que no le interesaba, que no se preocupaba y que igual no lo echaban tampoco, viste... se nota mucho que mi viejo se tomaba en serio el trabajo. El entra en el 72, se casa en el 73 y tiene un hijo en el 74, que soy yo, o sea digamos que el tipo era muy ordenado, en su vida... mientras que Goyo todo lo contrario. Así que sí, él era un trabajador telefónico hecho y derecho (entrevista a Gerardo Salcedo, 14 de octubre de 2015).

Al mismo tiempo, el legajo laboral le permitió a la familia Salcedo rescatar dos episodios vinculados con la actividad política de Salcedo (p) que resultaban desconocidos hasta la lectura del legajo. El primero se vincula con el hallazgo de un acta de detención de Salcedo padre en Altagracia, provincia de Córdoba, en 1965. Según se desprende del acta, Edgardo de Jesús Salcedo había estado detenido durante cuarenta y ocho horas por la policía cordobesa a raíz de un episodio ocurrido mientras formaba parte de la custodia de María Estela Martínez de Perón junto con otros militantes y dirigentes, como Dardo Cabo y Edmundo Calabro. Si bien la familia conocía de esta participación en la custodia de Martínez de Perón no estaba al tanto de la detención que se hizo cognoscible a partir de la recuperación del legajo laboral.

El segundo episodio resulta aún más significativo en la medida en que recupera un elemento que remite a la singularidad de Salcedo (p) y a sus ideales políticos. Se trata del descubrimiento de una prueba de dactilografía que la empresa ENTeL le había realizado para acceder a un puesto administrativo y que se hallaba incluida en el legajo. En esa prueba Salcedo escribe un breve texto que reproducimos a continuación (previa corrección de algunas erratas):

Hoy comienza a insinuarse en la conciencia moderna que estamos aquí para preparar algo que vendrá después. No estamos aquí para aprovechar lo que somos y lo que hemos hecho. No estamos aquí para disfrutar más y para tener más. Estamos aquí

para ser y para ayudar a ser más. Y todo lo que nos aparte de la noción de tener para llevarnos a la noción de ser, de ser más juntos [sic] y cada uno debe considerarse me parece como una marcha hacia el humanismo del tercer milenio. Esta corriente de pensamiento aun no bastante extendida me parece irreversible. Creo que no se movilizará durante mucho tiempo y profundamente a los hombres con la simple idea de que estamos aquí para aprovechar mejor la tierra, para tener más automóviles y para tener una casa de campo. Todo esto pertenece a la jurisdicción del espíritu burgués que es un reflejo del antiguo...

De acuerdo con Salcedo (h) el texto puede leerse como una “*típica declaración del hombre nuevo del Che Guevara. Esto de desprenderse de lo material, del conjunto, de lo que nosotros ahora llamamos el colectivo, ‘el espíritu burgués es un reflejo del pasado’*”. Pero además:

Lo más importante es que es la voz de mi viejo, porque esto sino hubiéramos recuperado el legajo nunca lo hubiéramos vuelto a escuchar, porque no quedó nada escrito por él, perdón sí, quedaron cartas... pero cartas de tipo familiar, donde dice sí, bueno, te quiero, abrazo, que esté todo bien... que está bárbaro, ¿no? Pero desde lo político no había nada, no había quedado nada. Esto es bien, recontra político y por suerte se pudo recuperar y gracias a la Comisión se pudo recuperar y es el pensamiento que mi viejo tenía creo que hasta que murió (entrevista a Gerardo Salcedo, 14 de octubre de 2015).

La recuperación del legajo generó para la familia Salcedo la sensación de que se recuperaba algo de la “voz” y el “pensamiento” de Edgardo de Jesús, además de la dimensión más evidente vinculada con su desempeño laboral. Dicho de otro modo, el legajo no solo revelaba a la familia su modo de ser en relación con el trabajo (en continuidad con la imagen que se tenía de él como una persona “ordenada” y “comprometida”), sino que también permitió recuperar un aspecto de su actividad política que resultaba desconocido (nos referimos a la detención en Altigracia) y que se significa también como una forma de cuidado en la medida en que, según Salcedo (h), el no haber contado lo sucedido se vinculaba con la

intención de “no preocupar a la familia”. Por último, a partir de la prueba de dactilografía se recupera una nueva dimensión vinculada con las convicciones y los ideales políticos en un texto que cristaliza aspectos del pensamiento de Edgardo de Jesús, del cual no habían quedado restos materiales.

Además, según surge de la entrevista, a partir de la recuperación del legajo, Gerardo Salcedo se contactó con la Secretaría de Derechos Humanos del Sindicato de Telecomunicaciones, FOETRA, junto con la cual comenzó a reconstruir de manera pormenorizada la militancia gremial de su padre. Como producto de esa tarea, Salcedo (h) conoció a excompañeros de Edgardo de Jesús que formaban parte del “armado” de la Juventud Trabajadora Peronista (JTP) en el gremio de telefónicos y llegó a producir un encuentro con varios integrantes que no se habían vuelto a ver luego de casi treinta años.

Esta última experiencia remite muy bien a otro de los *leitmotiv* de la Comisión que refiere al “rearmado de los vínculos” entre esta y los familiares, pero también entre estos y los lugares de trabajo. En relación con los vínculos entre la Comisión y los familiares, para P, hija de un trabajador y delegado gremial de la APN desaparecido, estar en contacto con la Comisión es un modo de reconectarse con “el tema” de la desaparición de su padre. Por eso, P menciona su interés por asistir a los diferentes “actos homenaje” y conocer a otras familias que también reciben legajos reparados. En este sentido, la Comisión funcionó para ella como un espacio de encuentro donde acercarse a otros hijos e hijas de desaparecidos y compartir las propias experiencias.¹⁹⁹ Algo similar señala S, para quien la recuperación del legajo laboral de su padre, empleado de la Administración Pública desaparecido,²⁰⁰ fue una manera de comenzar a reconstruir la historia de lo sucedido:

Y yo te digo que durante mucho tiempo yo no quise saber, estaba como alejado de esa parte, de mi historia también. Y bueno, ahora estando acá [en Argentina] y desde hace algún tiempo

199 Ver entrevista a P, 4 de agosto de 2015.

200 Volveremos sobre este punto más adelante.

vengo buscando, entonces para mí tiene un significado. No sé exactamente qué es lo que uno encuentra...creo que a uno mismo también (entrevista a S, 12 de agosto de 2015).

S regresó al país en 2015 luego de haberse ido a los diez meses de edad, con el resto de su familia, una vez ocurrida la desaparición de su padre. El legajo le permitió acercarse a su trayectoria laboral dentro del organismo: *“Sí, está todo lo que él hacía, conseguí ver que estaba trabajando en dos proyectos, hay documentos más bien laborales, cuándo ingresó [...] cuál era su cargo, cómo fue subiendo, el proyecto que estaba trabajando, que era un científico, eso sí”*. Pero además, la recuperación de otros documentos (especialmente una serie de testimonios de sobrevivientes del Centro Clandestino de Detención “Olimpo” donde estuvo secuestrado su papá, que le fue entregada por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos) y, sobre todo, la realización del “acto homenaje” habilitaron, según relata S, la reafirmación de la necesidad de recuperar la memoria de su padre: *“Y para mí es un significado así fuerte que tuvo, fue el de realmente dar un marco y decir ‘estoy en esto’, ¿viste? Y quiero saber lo que haya para saber”* (entrevista a S, 12 de agosto de 2015).

Una buena manera de resumir el sentido de este aspecto del trabajo de la Comisión, tal como fue percibido y autoconstruido por sus miembros, es la descripción que hace HL al recurrir, una vez más, a la metáfora del telar:

Una de las cosas fundamentales es ver que esto, que parece solo papeles, no tiene que ver solo con papeles, que hay algo más poderoso que se construye y que se reconstruye, como si se armara un telar que fue todo disuelto y que los puntos saltaron... y esto es ir de a poquito a armar punto por punto... para poder en lo máximo que se pueda rearmar el telar... tal vez no con la lana original, pero lo más parecido posible (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

Por otra parte, los legajos laborales tienen la potencialidad de remitir a lo sucedido en los lugares de trabajo luego de que la desaparición del trabajador se hubiera producido. Así, como hemos señalado, es posible encontrar en los legajos los telegramas o intimaciones que las empresas hacían llegar a los trabajadores, pero

también las huellas de la búsqueda encarada por los familiares y los pedidos de preservación de los puestos de trabajo. Respecto de esto, un caso frecuentemente referido por la Comisión es el de Haroldo Conti,²⁰¹ cuya resolución de baja fue firmada en julio de 1979 por el entonces Ministro de Educación de *facto*, Juan Rafael Llerena Amadeo, quien a pesar de los descargos de la hermana de Conti lo dejaba cesante por “abandono de cargo”. Situaciones similares se encuentran en otros legajos. Los familiares de las personas desaparecidas enviaban notas o cartas a las autoridades de los organismos para explicar las razones de la ausencia, certificarlas mediante *habeas corpus* e incluso para solicitar que se guardara el puesto de trabajo hasta el ansiado regreso del trabajador o la trabajadora. Así refiere PS a uno de estos casos:

[En] el legajo de ella aparecen las cartas de la madre de esta chica, diciendo que le guarden el trabajo, porque Ferrocarriles Argentinos sabiendo que había sido secuestrada bajo su anuencia, les manda un telegrama diciéndole, intimándola a que se presente en 48 hs, después 65 hs, una cosa así, hasta que se la despide por causa justa, porque nunca se presentó. Entonces la primera vez que se tenía que presentar la mamá manda un telegrama, la mamá envía una carta, que es una carta que te impacta leerla, donde la mamá dice que se le guarde el puesto de trabajo porque su hija había sido secuestrada, un día a las once y media de la noche estando con parte de enferma y que ella había presentado habeas corpus, etcétera y que no se la podía ubicar (entrevista a PS, 7 de septiembre de 2015, sobre el legajo laboral de Graciela Torres, militante de la Unión Ferroviaria desaparecida el 29 de junio de 1976).

Otro caso es el legajo de Miguel Ángel Horton, también empleado del ferrocarril, militante del Partido Comunista y del sindicato “La Fraternidad”, desaparecido el 30 de junio de 1977. En este legajo es posible hallar las copias de diversas cartas que su pa-

201 Haroldo Conti fue un reconocido escritor y militante del Partido Revolucionario de los Trabajadores, desaparecido el 5 de mayo de 1976. Además, se desempeñó como docente en los liceos N° 7 y N° 11 de la Ciudad de Buenos Aires.

dre había enviado al entonces Jefe de Relaciones Industriales de la compañía, en las que adjuntaba una serie de notas dirigidas a los generales Camps, Saint-Jean y Harguindeguy para reclamar por la desaparición de su hijo. Asimismo, aparece en el legajo la copia de un telegrama dirigido a Jorge Rafael Videla, en el que el padre de Horton denuncia el allanamiento de su casa y el secuestro de su hijo, y solicita la intervención de Videla bajo el asunto “objeto: salvar vida”.

Otra dimensión que puede relevarse en los legajos se vincula con la necesidad de las familias de procurarse su subsistencia material luego de la desaparición del ser querido y la pérdida del ingreso que significaba su puesto de trabajo. Encontramos así solicitudes de liquidación de haberes, reclamos sobre indemnizaciones y, en algunos casos, también reiterados pedidos para que otro miembro de la familia pase a ocupar el puesto. Dice HL, respecto de la recuperación del legajo de su padre:

En su legajo laboral yo pude encontrar las cartas de mi abuela pidiendo que por favor no lo dejen cesante, que no lo despidan, porque cuando volviese con qué iba a mantener a su familia. Y dice “mi hijo no es que no viene a trabajar porque no quiere a mi hijo le han quitado la libertad” y yo cuando tuve el legajo y pude ver su historia, porque esta historia no la conocía, aparece con su legajo, pude ver la lucha denodada de mis abuelos buscando a mi papá, a su hijo (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

A partir de estos aspectos puede decirse que, además de remitir a diferentes dimensiones de la vida de las personas antes de su desaparición forzada o asesinato, los legajos laborales resultan un testimonio material de la desaparición y del momento en que los familiares comenzaron una búsqueda que se prolongaría en el tiempo. Esas cartas enviadas a las autoridades para pedir por la vida o por la preservación del puesto de trabajo adquirieron con el paso de los años una dimensión histórica que muestra, para los propios familiares y para quienes recuperan el legajo, la desesperación personal de quienes buscaban a sus seres queridos, así como la persistente tarea

cotidiana de reclamar por sus vidas y denunciar los crímenes de los que fueron víctimas.

La recuperación del legajo laboral como forma reparación simbólica

Una vez recuperados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, los legajos adquieren una última dimensión que refiere no ya al uso “original” previsto por las empresas u organismos sino a los nuevos usos que les fueron dados por los miembros de la Comisión. En primer lugar, puede decirse que los datos contenidos en los legajos laborales funcionaron como primeros indicios para contactarse con las familias de los trabajadores o trabajadoras. Dado que la Comisión trabajaba de forma independiente de la Secretaría de Derechos Humanos, fue a partir de los datos filiatorios que figuraban en los legajos que los miembros de la Comisión intentaron contactarse con los seres queridos de la persona desaparecida, con el objeto de darles la noticia de la recuperación del legajo. Así relataba su tarea HL, quien luego de haber recibido el legajo laboral de su padre se encargaba del contacto con los familiares:

La persona no está esperando que la llamen de la Comisión. La persona está en la casa mirando Mirtha Legrand y de pronto suena el teléfono y se escucha la tele de fondo, entonces el primer desafío es: que no me corten (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

Y luego:

Al principio yo llamaba... yo pensé que iba a ser un trabajo como de telemarketing, que me sentaba, que empezaba, “Hola, ¿qué tal?”... y de pronto me encontraba: “Qué tal, mi nombre es HL, yo llamo de una comisión de derechos humanos, que depende de Jefatura de Gabinete, a mí me gustaría contactar a la familia de tal y tal”. Y del otro lado, nada. Silencio. Pero nada es nada. Y yo, me quedaba y de pronto escuchaba llorar, y yo de acá lloraba... Llorando el otro, llorando yo, desconsoladamente (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

Como se desprende del relato de HL, la recuperación del legajo podía generar del otro lado un ejercicio de rememoración imprevisto. Siguiendo el relato de la entrevistada, no es difícil imaginar la impresión que podía causar para quien recibía un llamado de la Comisión el hecho de que un desconocido se comunicara “de la nada” y refiriera el nombre de una persona desaparecida. Y, sin embargo, es a partir de ese contacto que el legajo laboral adquiere su pleno sentido como soporte de memoria: los recuerdos –privados y singulares– que puede evocar el legajo pasan a formar parte, por intermedio de ese llamado, de una práctica de rememoración colectiva. Así, cuando el legajo es entregado públicamente a las familias ya no es visto como un remanente burocrático, sino como el testimonio de una vida. Al mismo tiempo, al ser entregado públicamente, el legajo excede el recuerdo de un individuo en concreto: como lo veremos en el capítulo siguiente, es ocasión para evocar no solo a la persona desaparecida, sino además un conjunto de narraciones e interpretaciones sobre el terrorismo de Estado y sus efectos en el presente.

A su vez, resulta característico de la tarea de la Comisión que ese primer contacto con las familias hace del legajo laboral un punto de encuentro (en algunos casos, el primero) entre estas y una agencia del Estado. Sobre eso, es interesante el diálogo que refiere HL entre dos familiares (uno de ellos funcionario de gobierno) sobre la recuperación del legajo de un trabajador ferroviario y el ofrecimiento de un puesto de trabajo para su hijo L en la misma empresa:

Y dice que cuando fue a Entre Ríos a ver a su sobrino, L le dijo “tío me llamaron del gobierno, para decirme que tienen el legajo de mi papá, de Ferrocarriles y que me van a dar el puesto de trabajo”. Y el tío le dijo: “No, L es imposible eso, no te pueden haber llamado del gobierno, te habrán llamado de HIJOS”. “No, tío. No me llamaron de HIJOS, me llamaron del gobierno para decirme que hay una investigación, reparación histórica y que quieren darme el puesto de trabajo de mi papá”. “No, te habrán llamado del gremio ferroviario, el gobierno no hace eso, no hay ningún área del gobierno que se dedique a eso”. Y ahí la cuñada del viceministro le dice sí, le mandaron un mail y la atención es

personalizada. Y el viceministro nos dice [a la Comisión]: “Yo no podía creerlo, no podía creer el trabajo que hacen ustedes” (entrevista a HL, 3 de julio de 2015).

Lo que se desprende de la anécdota es la incredulidad incluso de un funcionario de gobierno respecto de la posibilidad de que una agencia estatal se estuviera encargando de manera personalizada del contacto con los familiares de los trabajadores de la APN desaparecidos. Esto se explica no solo porque había sido el propio Estado el principal agente que había violado los derechos humanos que ahora se pretendían “reparar”, sino también por el hecho de que incluso en las leyes reparatorias que preveían indemnizaciones para las víctimas de desaparición forzada o para sus hijos o cónyuges, eran los propios familiares quienes debían acercarse al Estado como peticionantes de la reparación y no a la inversa. A diferencia de lo ocurrido con la aplicación de estas leyes (cuya índole monetaria acarrearé diversas complicaciones), en el caso de la Comisión los legajos podían ser reparados de “oficio” y no era necesario realizar trámites adicionales ni recurrir a patrociniños letrados.²⁰² En el caso de que un familiar deseara solicitar la reparación de un legajo debía enviar una carta a la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa indicando el nombre de la persona desaparecida, la fecha y el lugar donde se desempeñaba. La Comisión era la encargada de verificar la condición de desaparecido (vía la Secretaría de Derechos Humanos) y la condición de empleado de la APN, así como también de solicitar el legajo a la dependencia correspondiente. La agilidad de este proceso (que podía llevar meses o incluso años) dependía fuertemente de la voluntad política de cada una de las dependencias en ordenar la búsqueda del legajo laboral en sus archivos y ponerlo a disposición de la Comisión. De hecho, como hemos señalado, hasta 2015, al menos tres ministerios no habían participado en la reparación de legajos y tampoco lo habían hecho algunas empresas nacionales (por ejemplo, Ferrocarriles Argentinos) que tenían entre

202 Para un análisis de las políticas reparatorias y sus efectos a partir de la voz de sus destinatarios, ver Surraco, Leonardo, *op. cit.*

sus trabajadores una alta proporción de personas desaparecidas y decenas de legajos por reparar.²⁰³

Justamente por ello, existía en la Comisión la preocupación por que los familiares fueran “bien recibidos” en las dependencias estatales (especialmente en el lugar en que se realizaría el acto conmemorativo) a fin de que la experiencia tuviera verdaderamente un sentido “reparatorio”. En esta línea, podría decirse que la Comisión trató de reducir lo que otros autores denominaron el “choque” entre dos universos de significación: el del Estado y el de la “experiencia-condición de familiar de desaparecido o asesinado”.²⁰⁴ En ese sentido se expresa TC:

Por eso nosotros insistimos en que los familiares sean recibidos bien, que por ahí está bueno que tomen contacto antes los familiares con la autoridades, antes del acto, todos esos detalles que nosotros estamos muy atrás porque son muy importantes [...] Porque no es un trámite. Para nosotros no es un trámite. Es volver a unir lazos, volver a unir vínculos [...] Sí, de vincularse, de que se conecten, de que se conozcan... Estar presente en los actos, por ejemplo... S está con los familiares y vienen los medios y quieren hablar con los familiares y entonces estamos ahí con ellos, los acompañamos, les presentamos las autoridades, estamos todo el tiempo como abrazándolos y acompañándolos para todos lados porque creo que se merecen eso... y realmente es su historia, una historia dura, una historia dolorosa, entonces la entendemos y queremos que el acto sea algo lindo y que ellos lo sientan como una reparación de verdad, de verdad, desde el corazón. Que sientan orgullo, muchos hijos nos han dicho “yo sentía vergüenza” por mi papá y hoy siento orgullo con este acto... porque lo estamos homenajeando, lo estamos recordan-

203 En diciembre de 2016, finalmente, se realizó una ceremonia de entrega de “legajos reparados” a veinte familias de trabajadores ferroviarios desaparecidos. El acto tuvo lugar en el Archivo Nacional de la Memoria y contó con la participación del secretario de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, Claudio Avruj, el ministro de Transporte, Guillermo Dietrich, el secretario general de la Confederación General del Trabajo, Juan Carlos Schmid, y la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

204 La expresión está tomada de Surraco, Leonardo, *op. cit.*

do, y bueno eso no tiene palabra, no se puede contar, es como un sentimiento de lo profundo, del alma, del corazón, de... no se puede, transmitir (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Desde la perspectiva de los familiares, S señala:

La verdad que me sorprendió mucho el evento, en la magnitud, en la organización, en la dedicación. La verdad que sí. Muy bien y la dedicación en mi caso particular de HL que fue la que estuvo al frente y me contactó. Por el INTI sé que estuvo la gente de protocolo, pero HL la verdad, creo que porque hay esta identificación, que ella también es una hija entonces... pero la verdad que me sorprendió mucho y la ministra [de Industria] también estaba, o sea le dieron una importancia, estaba una señora de Madres [de Plaza de Mayo] (entrevista a S, 12 de agosto de 2015).

Este carácter “reparatorio” de las políticas públicas, como la encarada por la Comisión, puede ser mejor analizado a partir de la perspectiva que ofrecen Graciela Guilis y el Equipo de Salud Mental del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) para la comprensión de los efectos subjetivos generados por las leyes reparatorias.²⁰⁵ Siguiendo ese análisis, el hecho de que el Estado, responsable del secuestro y de la desaparición de los seres queridos (y luego también garante de la impunidad de los crímenes), se pusiera en contacto con las familias, luego de casi cuarenta años, hace de la recuperación del legajo una instancia (entre otras) de restitución del poder simbólico de la ley representada por el Estado. Si es cierto que el trauma social producido por el terrorismo estatal conlleva no solo el daño causado por la desaparición, sino además el desamparo producido por la impunidad del Estado o de sus representantes en la consecución de los crímenes,²⁰⁶ la corrección pública de los legajos y la asunción de responsabilidad estatal constituyen un “acto repara-

205 En efecto, las autoras recurren a la noción de “reparación simbólica” como un modo de indicar, entre otras cosas, la apertura de un “trabajo de simbolización” que permite las víctimas establecer una relación –absolutamente singular y en absoluto biunívoca– entre lo que la reparación ofrece y aquello que se ha perdido. Ver Guilis, Graciela, *et. al.*, *El concepto de reparación simbólica*, Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires, 2005. Disponible en: http://cels.org.ar/common/documentos/concepto_reparacion_simbolica.doc.

206 Así lo afirma Guilis, *et. al.*, *op. cit.*

torio”, entendido como aquello que posibilita a quien ha sufrido un reposicionamiento subjetivo.²⁰⁷ La referencia de TC a la posibilidad de que el “acto homenaje” permita a los hijos dejar de lado la “vergüenza” para sentir “orgullo”, e incluso la puesta en valor por parte de S de la “dedicación”, así como de la presencia de las autoridades en el acto, puede ser leído en esa clave. Por supuesto, se trata de una reparación “simbólica”, en la medida en que se produce sobre el fondo de lo irreparable: no puede restituirse lo que se ha perdido ni cubrirse la integralidad del daño. Por eso la reparación no remite al restablecimiento de un *statu quo* anterior, sino a la construcción de algo diferente. En este sentido, señala Guilis:

Etimológicamente **reparar** deriva del latín **reparare** y significa “disponer de nuevo”. De esto es de lo que se trata, de que la víctima pueda disponer de nuevo de su existencia sin terror, sin arbitrariedades y sin impunidad. Esa sería la oportunidad que inspira el pedido de reparación. Implica otorgar un lugar al damnificado que le permita recuperar su dignidad a la vez que lo reubique socialmente y contribuya a establecer una marca entre un antes y un después, de lo contrario se lo estaría condenando a vivir en condiciones de re-traumatización. Entonces, un acto reparatorio sería aquel que posibilita un reposicionamiento subjetivo que permite a la víctima disponer de nuevo de una existencia digna para él y su familia.²⁰⁸

En esta línea, resulta tal vez sintomático que la Comisión haya bregado por la incorporación de hijos e hijas de desaparecidos a los lugares de trabajo en los que se desempeñaban sus padres. Si bien no se trató de una práctica extendida, por lo que pudimos relevar aproximadamente diez hijos entraron a trabajar en diferentes organismos o empresas.²⁰⁹ De acuerdo con el relato de TC, la Comisión impulsaba la creación de un expediente para solicitar los puestos y pugnaba por que la solicitud llegara a las máximas autoridades de los organismos. Para eso, se producía lo que P denominó “currí-

207 Ídem.

208 Ídem. Resaltados en el original.

209 Estas son: Ferrocarriles Argentinos, AySA, ANSES, AFIP, Aduana.

culum-legajo”, es decir, una carpeta que constaba de la copia del legajo laboral de su padre, su propio currículum y una carta dirigida al titular del organismo en la que se relataba su historia personal y se solicitaba un empleo.²¹⁰ Para P, la incorporación de los hijos a los puestos de trabajo “de sus padres” constituye una de las tareas más importantes de la Comisión. Desde su perspectiva, se trata de “*no quedarse solo en el [acto] homenaje, que está muy bien, sino además ponerse a hacer*”, es decir, aportar al mejoramiento de la calidad de vida de tantos hijos e hijas que sufrieron en carne propia los crímenes del terrorismo de Estado: “*A estas personas les secuestraron a los padres, les arrebataron el trabajo, no es que renunciaron... Desde lo humano, creo yo que no se lo puedes negar*”.²¹¹

Para los miembros de la Comisión, este era un modo de subsanar, por parte del Estado, algo del daño o la desprotección que habían sufrido muchos de los hijos e hijas luego de la desaparición de sus padres. Así lo relata TC:

Sí, yo lo que hago es armar los expedientes, los armamos de acá solicitando el puesto de trabajo, y después estoy atrás de cada expediente, llamando, para moverlo, son expedientes que con la urgencia del día a día van quedando en stand by, y los tiempos dentro de la Administración Pública, son generalmente largos, yo lo que trato es de acortar esos tiempos, porque algunos [hijos e hijas] están en situaciones que necesitan trabajar realmente. Porque no han podido terminar sus estudios secundarios, o no pudieron tener una carrera, esos hijos quedaron como sin protección, sin protección... y la verdad es que es importante que el Estado se devuelva esa protección que tenían con su papá, ¿no? que era su fuente de desarrollo, de trabajo... (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Sin embargo, como se desprende de su testimonio, la incorporación de los hijos e hijas a la administración pública era, por lo general, un proceso arduo y especialmente lento. Esto se debe, en parte, a que la iniciativa no se encuentra regulada. En efecto, aunque el tema se discutió en diferentes provincias, hasta donde pudi-

210 Entrevista con P, 4 de agosto de 2015.

211 Ídem.

mos relevar, solo en el municipio de Avellaneda, en la provincia de Buenos Aires, estableció normativamente una iniciativa análoga.²¹² Según la Ordenanza N° 22796 de diciembre de 2010 se preveía la incorporación “a la planta permanente de la municipalidad a todos aquellos hijos/as y nietos/as recuperados, de aquellas personas que en la actualidad, se encuentran en calidad de Detenidas Desaparecidas o asesinadas por el terrorismo de estado instaurado el 24 de Marzo de 1976 y que culminó el día 10 de Diciembre de 1983”.²¹³ En el caso de la Administración Pública Nacional, el ingreso de los hijos e hijas estaba lejos de ser institucionalizado y tanto la Comisión como los familiares solicitantes se enfrentaron a diversos obstáculos burocráticos para la prosecución de los expedientes y la efectivización de los ingresos.

Independientemente de ello, este último uso de los legajos laborales hace patente que, tal como señalamos al comienzo, los legajos –como *huellas* traídas del pasado– convocan una multiplicidad de sentidos que se renuevan en el tiempo y que explican su pervivencia en el presente. Así, según lo hemos desarrollado a lo largo del capítulo, una vez que los legajos laborales son recuperados pueden considerarse como pruebas documentales del accionar represivo y, a su vez, como evocadores de memorias singulares o privadas. Señalamos también de qué modo la restitución a las familias del legajo laboral constituye una forma de reparación en la medida en que el ser llamado desde el Estado (que había sido no solo el culpable de los crímenes, sino también el responsable de décadas de impunidad para los represores) habilita un reposicionamiento subjetivo. En ese sentido, ubicamos a los “currículums-legajos” como un modo adicional en el que la Comisión comprendió su tarea reparatoria, al dar a los legajos un uso renovado que se prolonga en el tiempo.

Esta multiplicidad de sentidos explica la pervivencia de los legajos laborales en el tiempo; su recuperación posibilita no solo un ejercicio de rememoración circunscripto al ámbito familiar, sino también una manera de reconstruir y “hacer aparecer” una historia

212 Ver Surraco, Leonardo, *op. cit.*

213 Ver “Trabajo para hijos”, 3/12/2010, *Página 12*. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-157989-2010-12-03.html> (fecha de consulta 23/10/2016).

de vida que pasa a formar parte de la conformación de una memoria pública sobre el pasado reciente. La instancia de entrega de los legajos en los actos conmemorativos y los significados que les son atribuidos allí constituye, por esto mismo, un elemento fundamental de este proceso que analizaremos en el capítulo siguiente.

Capítulo 4

Los “actos homenaje” y la puesta en escena de una narrativa de la memoria*

Los actos de recuerdo o conmemoración sobre el terrorismo de Estado han adoptado diversas formas a lo largo del tiempo. Su variación ha acompañado los momentos de “auge” y de “latencia” del trabajo por los derechos humanos y también ha reflejado los cambios en la actitud del Estado en relación con el pasado reciente.²¹⁴ Como hemos señalado, durante los gobiernos kirchneristas, el protagonismo en la organización de actos conmemorativos así como en otros aspectos de las políticas de memoria fue asumido principalmente por el Estado, en un proceso de articulación, cogestión²¹⁵ o, incluso, en franca oposición²¹⁶ con el movimiento de derechos humanos. Este proceso estuvo signado por el despliegue de una profusa actividad basada en la constitución de museos o memoriales así como en la identificación de los ex Centros Clandestinos de Detención y su reconversión en sitios de memoria.²¹⁷

* Este capítulo es una versión ampliada del artículo “La construcción de una ‘comunidad de recuerdo’: los actos conmemorativos de ‘reparación’ de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos y las transformaciones en la narrativa en torno al pasado reciente argentino”, en *Sociohistórica*, n° 41, 2018.

219 Valdez, Patricia, “Iniciativas de memoria: formas de representación y conmemoraciones en Argentina”, en Belay, Raynald, Vacher, Jean, Joinville, Degregori, Carlos Iván (eds.), *Memorias en conflicto. Aspectos de la violencia política contemporánea*, Institut français d’études andines, Lima, 2004.

215 Así lo sostiene Guglielmucci, *op. cit.*

216 Ver Alonso, Luciano, “Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008”, en *Política y Cultura*, n° 31, 2009, pp. 27-47.

217 Ver Da Silva Catela, “Esas memorias... ¿nos pertenecen?”, *op. cit.* y Lvovich y Bisquert, *op. cit.*

En este capítulo ofrecemos un análisis de los “actos de homenaje” realizados y/o promovidos por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad entre fines de 2013 y noviembre de 2015, que tuvieron como objeto principal la conmemoración de los “trabajadores estatales desaparecidos”, así como la entrega de los legajos laborales reparados a sus familiares. Este análisis resulta especialmente relevante para terminar de comprender la índole de la práctica de memoria propuesta por la Comisión, en la medida en que dará cuenta del modo en que los actores interpretaron y/o se apropiaron de la normativa tal como fue analizada en el capítulo dos, así como de los sentidos en que fueron evocados los legajos (más allá de su contenido específico) en el momento de su entrega pública.

Teniendo en cuenta esto, dividiremos la exposición en dos partes. Por un lado, realizaremos algunas indicaciones sobre las modalidades de organización de los “actos homenaje” y el papel que desempeñó la Comisión en relación con otros actores tanto civiles como estatales. Este primer análisis se conecta con lo trabajado en el primer capítulo en relación con los modos de institucionalización (o institucionalización parcial) de la Comisión en el interior del Estado nacional y su constitución como un actor legítimo en el campo de la memoria. En esa línea, nos interesa responder a los siguientes interrogantes: ¿qué actores participaron en la organización de los actos conmemorativos?, ¿cómo fueron los procesos de articulación entre estos y la Comisión?, ¿qué papel cumplieron las autoridades de los diferentes organismos en la preparación y posterior puesta en escena de los actos?, ¿qué efectos de orden práctico y simbólico generó su participación?

Por otro lado, nos interesa analizar los modos en que los diferentes “actos homenaje” contribuyeron a dar forma a una narrativa de la memoria centrada en la figura del “trabajador estatal desaparecido”. Para ello, analizaremos la puesta en escena de los actos prestando especial atención a los tópicos discursivos que se reiteraron en ellos: ¿cómo se representa a los “trabajadores estatales desaparecidos” en los “actos homenaje”?, ¿qué vínculos se establecen entre estas representaciones y las identidades políticas de los homenajea-

dos?, ¿de qué modo se vinculan estas representaciones con los sentidos otorgados al Estado y a los trabajadores estatales en el presente?

Formatos, actores y modos de distribución de la palabra²¹⁸

Para comprender cómo fueron los procesos de organización de los “actos homenaje” es útil detenerse una vez más en lo dispuesto por el Decreto N° 1199 y su reglamentación. Según esta norma, la autoridad superior del organismo o dependencia en la que se localizara el legajo laboral a reparar debía producir su “enmienda material” al incorporar en él una resolución conjunta de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa y de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación que indicara la verdadera causa del cese laboral. Según lo dispone el decreto, el legajo así “reparado” debía ser entregado a la familia de la víctima con participación de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad y, a su vez, remitir una copia al Archivo Nacional de la Memoria.

Así prevista, la entrega de los “legajos reparados” suponía ya desde su normativa la participación de varios actores que pertenecían a diferentes jerarquías dentro del Estado nacional. Esta variedad, sumada a la posición ambivalente de la Comisión dentro del organigrama de la APN,²¹⁹ implicó que la organización de los “actos homenaje” fuera el producto de una compleja articulación (no exenta de tensiones) entre las autoridades de cada organismo

218 El análisis de este apartado se realiza a partir del registro de siete actos conmemorativos de un total de veinticinco. Estos fueron los actos llevados adelante por los siguientes organismos: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo social, Ministerio de Economía, Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares, Sindicato de Trabajadores Judiciales y Hospital Nacional “Profesor Alejandro Posadas”. Puede incluirse, además, el acto homenaje a los trabajadores desaparecidos de Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, que se llevó a cabo en el Centro Cultural Kirchner el 14 de noviembre de 2015. En este último caso hubo participación de la Comisión aunque el objetivo no era la entrega de legajos sino la colocación de baldosas conmemorativas. El registro de los actos se realizó mediante la técnica de observación participante con grabación sonora en cuatro de ellos y fotografías. Para referirnos al resto de los actos contamos con reseñas de prensa, gacetillas oficiales y los relatos de diferentes participantes que fueron entrevistados.

219 Ver el capítulo dos.

y la Comisión, así como también con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y los familiares de los/las trabajadores/as desaparecidos/as.²²⁰

Por esta razón las modalidades organizativas de las conmemoraciones tuvieron un carácter diverso. En algunos casos, los “actos homenaje” se caracterizaron por la escasa participación de la Comisión, mientras que en otros fue posible verificar la existencia de un trabajo conjunto con las autoridades de los organismos que incluía a otras “comisiones de memoria” preexistentes en ellos, la participación activa de familiares de los homenajeados o también la presencia y/o la colaboración de algunas entidades sindicales. El nivel de articulación entre estos actores y, sobre todo, la voluntad política de las autoridades de las diferentes dependencias influía decisivamente en los modos de distribución de la palabra (es decir, en la definición de quiénes serían los oradores) y también en la posibilidad de que se singularizara de manera más o menos concreta la identidad de los homenajeados. Es decir, que se pudieran indicar aspectos de su desempeño en el organismo, su militancia política o gremial, su vida familiar, etcétera, más allá de su clasificación genérica como “trabajadores estatales”. Esta posibilidad de singularización estuvo atada a su vez a la cantidad de trabajadores recordados en cada acto cuyo número también era variable. De un total de veinticinco actos, en quince de ellos los homenajes eran individuales o por pares, mientras que en el resto podían ser grupos que iban de cuatro a cuarenta y dos (esta última fue la cantidad de trabajadores homenajeados en el acto realizado en YPF). Asimismo, las conmemoraciones tuvieron una variedad de formatos dependiendo del lugar donde se llevaron a cabo. En la mayoría de los casos, al tratarse de organismos oficiales, el formato fue predominantemente protocolar con distintos niveles influencia de la Comisión en la organización. Las principales excepciones fueron los actos que se realizaron en la Escuela Secundaria N° 9 “Justo José de Urquiza”, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en homenaje a la docente Irma Zucchi y el acto realizado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU), ya que ambos

220 Presentamos en el anexo una tabla en la que se indica fecha, lugar de realización del acto y los legajos que fueron reparados.

se realizaron en la vía pública y fueron convocados por diferentes actores sociales además de la Comisión.²²¹

Dentro de los actos organizados por organismos del Estado, ya sea agencias o ministerios, es posible indicar algunos casos que nos permitirán apreciar el variado nivel de participación de la Comisión, así como la multiplicidad de los factores involucrados.²²² Así, por ejemplo, uno de los actos con mayor protagonismo por parte de la Comisión fue el que se realizó el 30 de junio de 2015 en la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) en homenaje a Miguel Ángel Torres, trabajador de esa dirección en la provincia del Chaco, desaparecido el 7 de mayo de 1976. La existencia de un vínculo preciso entre la Comisión y la institución organizadora (la DNV estaba en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, área en la que también se inscribía la Comisión) habilitó que hubiera repetidas menciones

221 El acto realizado en San Nicolás fue organizado y convocado conjuntamente con la Mesa de la Memoria por la Justicia de San Nicolás, el Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (Suteba) y el Ministerio de Educación de la Nación, el 15 de septiembre de 2015. En dicho acto, se entregó el legajo reparado de la docente a sus familiares y se colocó en la vereda del colegio una baldosa conmemorativa construida por alumnos de la institución. En el caso de SITRAJU, el acto se llevó a cabo frente al edificio del Consejo de la Magistratura en homenaje a diecinueve empleados judiciales asesinados o desaparecidos por la dictadura militar. En este caso, fue la comisión de derechos humanos del sindicato la que impulsó la reparación de los legajos, ya que su corrección no estaba contemplada por el Decreto N° 1199 (este se restringía a los trabajadores de la Administración Pública). El papel de la Comisión consistió en aportar su experiencia en el proceso de reparación, colaborar con el relevamiento de datos y el contacto con los familiares. Con un formato menos protocolar que los que describiremos a continuación, este acto se caracterizó por un ambiente de tono más reivindicativo, apoyado en el armado de la escenografía alusiva (de factura artesanal, incluía tapas de periódico con fecha de 1976 así como una serie de fotografías referidas a la lucha del movimiento de derechos humanos) y también una mayor singularización de las personas homenajeadas gracias a la portación de pancartas con sus nombres y fotografías. La distribución de la palabra también se caracterizó por ser plural, ya que los oradores fueron integrantes de la comisión de derechos humanos de SITRAJU, algunos familiares de los empleados homenajeados que se organizaron para decir algunas palabras, HL (quien solía ser la oradora en representación de la Comisión por su doble condición de integrante de esta e hija de un trabajador desaparecido), el secretario de Derechos Humanos de la Confederación General del Trabajo y diferentes funcionarios, como el subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Nación y la presidenta del Consejo de la Magistratura, entre otros.

222 A pesar de las divergencias que mencionaremos a continuación, un elemento común se vincula con el hecho de que los actos se realizaron, en su abrumadora mayoría, en la Ciudad de Buenos Aires. Esto fue así incluso en los casos en que se entregaban legajos de personas desaparecidas del interior del país, dando cuenta de la predominancia de un criterio centralista en la organización de los actos.

a sus tareas, tanto en el discurso del entonces secretario de Obras Públicas, José Francisco López (quien había firmado el Acuerdo de Colaboración) como del director nacional de Vialidad, Nelson Perriotti, a quien la Comisión otorgó además un reconocimiento por haber facilitado el transporte para realizar las visitas de empleados estatales a la ex-ESMA. A diferencia de lo que ocurrió en otros actos conmemorativos, en esta ocasión también tuvieron un lugar destacado las hijas de Torres, quienes habían trabado conocimiento con la Comisión un tiempo antes y trabajaban entonces en la DNV. Este reconocimiento mutuo entre los distintos actores generó que el acto se caracterizara por una atmósfera “familiar” que estuvo ausente en otras conmemoraciones a las que tuvimos oportunidad de asistir. Una anécdota puede ser ilustrativa al respecto: al final del acto, parte de los asistentes y oradores entonaron el “Feliz cumpleaños” a una de las hijas de Torres con la música de la “Marcha peronista”.²²³

Otro tipo de participación entre familiares, empleados y autoridades del organismo tuvo lugar en el acto del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), en el que se entregaron los “legajos reparados” de Carlos Alberto Costa, militante de ATE y APINTA, desaparecido el 13 de agosto de 1976, y de Marta Sierra, afiliada a ATE y “militante popular” secuestrada el 30 de marzo del mismo año.²²⁴ Aunque esta vez la Comisión no se encontraba ligada a la institución organizadora (como en el caso de la DNV vía la Secretaría de Obras Públicas), la preparación del acto se realizó en colaboración con la “Comisión de Reparación Histórica de los trabajadores de INTA” que desde 2012 trabaja con el objeto reconstruir la historia de la represión en el interior de ese organismo.²²⁵ El acto se realizó el 2 de junio en la sede Castelar y participaron como oradores Guido Prividera (integrante de dicha Comisión e hijo de Marta Sierra) así como HL, en representación de la Comisión. Además, hablaron el vicepresidente de INTA, José Catalano y

223 Este gesto, aunque trivial, inscribía la conmemoración en una identidad política precisa. Volveremos sobre este punto más adelante.

224 Los datos biográficos fueron extraídos de un cuadernillo elaborado por la Comisión de Reparación Histórica del INTA, “Compañeros desaparecidos del INTA”, s/f.

225 Entrevista con F, trabajador del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 21 de agosto de 2015.

el entonces subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, Carlos Pisoni. Una de las particularidades de este acto se vinculó con los obstáculos que tuvo el INTA a la hora de reconstruir su historia institucional en tiempos de la dictadura: a pesar del esfuerzo de la mencionada Comisión de Reparación Histórica, el INTA no ha completado la identificación de la totalidad de trabajadores que se desempeñaron en el organismo y fueron víctimas de desaparición forzada.²²⁶ De hecho, como ocurrió en otros casos, en el acto realizado en junio se entregó un diploma a la familia de otra trabajadora desaparecida, María José Rapela, indicando que su legajo se encontraba todavía “en vías de reparación”. Al mismo tiempo, es destacable que la participación de la Comisión de Reparación Histórica permitió singularizar mejor que en otros “actos homenaje” las historias de vida de los trabajadores que eran recordados, a partir de la intervención oral de Guido Prividera y de la entrega de un cuadernillo que recogía las biografías de otros tres trabajadores del INTA-Castelar desaparecidos (además de los tres ya mencionados), el que había sido elaborado en conjunto con los familiares de las víctimas.

En el Ministerio de Trabajo, por otra parte, la articulación de la Comisión con las autoridades adquirió otros matices. En este caso, se trató del acto en homenaje a Guillermo Osvaldo Paryszewski, quien se desempeñaba en la delegación de la provincia de Córdoba del ministerio hasta el momento de su secuestro, el 23 de septiembre de 1976. El acto se realizó el 26 de marzo de 2015 con la participación de la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral. Esta oficina había tomado contacto previamente con la hija de Paryszewski, quien también fue recibida por el entonces ministro de Trabajo, Carlos Tomada, antes del acto homenaje.²²⁷ Una de las particularidades de esta conmemoración fue el anuncio de que el ministerio le otorgaría a Leila Paryszewski “el puesto de trabajo de su padre”, es decir, un empleo en la sede cordobesa del Ministerio de Trabajo. Si bien esto había ocurrido en otros casos, en general las incorporaciones no se formalizaron en los actos conmemorati-

226 Volveremos sobre el análisis de este acto conmemorativo en el capítulo cinco.

227 Entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015.

vos. Por otra parte, entre las autoridades invitadas estuvieron presentes el secretario de Relaciones Internacionales de la CTA de los Trabajadores, Victorio Paulón, y el secretario ejecutivo del Archivo Nacional de la Memoria, Carlos Lafforgue, además del secretario de Derechos Humanos de la Nación.²²⁸

Un caso intermedio en lo que refiere a la participación de la Comisión podría considerarse el segundo de los actos realizados en el Ministerio de Economía, el 1 de octubre de 2015.²²⁹ Allí debían entregarse 31 legajos de trabajadores desaparecidos que se desempeñaban en empresas públicas, las que luego fueron liquidadas o privatizadas, y cuyos legajos laborales quedaron a resguardo de la Oficina de Entes Liquidados del Ministerio. En este caso, la decisión del organismo fue entregar todos los legajos en un mismo acto a pesar de que los trabajadores homenajeados pertenecían a empresas diferentes. Este agrupamiento, si bien tenía la virtud de poner en escena el carácter masivo de la represión en el interior del Estado, generó que escasearan las referencias singulares no solo a los homenajeados, sino a las culturas internas de los lugares de trabajo y/o a lo sucedido en cada uno de ellos en tiempos de la dictadura. Tampoco hubo participación activa de familiares. En estas condiciones, el protagonismo estuvo centrado en el entonces ministro de Economía, Axel Kicillof —quien fue uno de los oradores del acto—, junto al diputado del Frente para la Victoria, Juan Cabandié, y al secretario de Derechos Humanos de la Nación, Martín Fresneda. Los dos últimos se posicionaron en sus intervenciones no solo como funcionarios, sino también como hijos de desaparecidos. La presencia de la Comisión se vio reflejada en dos aspectos: por un lado, en la colocación de la bandera de la Comisión en una de las paredes laterales (lo que fue una constante en la mayoría de los actos, variando su ubicación)²³⁰ y por otro, en la participación de HL al momento de hacer entrega de los legajos en el escenario. Igual parti-

228 Gacetilla de prensa, Ministerio de Trabajo, 26 de marzo de 2015.

229 El primer acto se realizó 25 de marzo de 2014 y en él se entregó el legajo de Carlos Cortiñas, quien se desempeñaba en el INDEC.

230 La posesión de una bandera por parte de la Comisión da cuenta de su autoconcepción “militante”, como lo trabajamos en el capítulo uno, antes que de su inscripción en un orden jerárquico burocrático como agencia estatal.

cipación tuvo la Secretaría de Derechos Humanos del Sindicato de Telecomunicaciones, FOETRA, que también había impulsado la reparación de legajos y había hecho aportes para la identificación de nuevos casos de trabajadores. También participó de la organización la “Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia” del Ministerio de Economía que ya funcionaba previamente.

Una dinámica bastante diferente se dio en la reparación de legajos de los trabajadores desaparecidos de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF), en la que la participación de la Comisión en el relevamiento de casos así como en la organización del acto estuvo mucho más restringida. Para avanzar en el relevamiento, la empresa decidió contratar un investigador del Conicet, Santiago Garaño, quien fue el encargado de verificar la condición de víctima del terrorismo de Estado de cada uno de los trabajadores y de constatar que, o bien habían sido empleados de la empresa hasta el momento de su desaparición o asesinato, y/o que el cese de la relación laboral había tenido alguna relación con su posterior secuestro.²³¹ Además, el investigador tuvo a su cargo la localización de nuevos casos y el contacto con los familiares de las víctimas, lo que generalmente corría por cuenta de la Comisión.²³² En relación con los oradores del acto, tampoco se registró participación de la Comisión aunque sí estuvo presente HL como representante de ella en el descubrimiento de una placa conmemorativa que la empresa colocó en el ingreso a sus oficinas de Puerto Madero, en la Ciudad de Buenos Aires.

Esta escasa participación de la Comisión tal vez pueda explicarse por la envergadura que adquirió el “acto homenaje” y, además, por la decisión de la empresa de hacerse cargo de la tarea de relevamiento de manera independiente del trabajo ya realizado por la Comisión. Dicha envergadura se revela no solo en la cantidad de

231 Tales son las dos condiciones que se reponen en la reseña de prensa del sitio oficial de YPF, disponible en <http://www.ypf.com/YPFHoy/YPFSalaPrensa/Paginas/Noticias/Homenaje-a-nuestros-trabajadores-v%C3%ADctimas-del-terrorismo-de-Estado.aspx> (fecha de consulta 24/07/2016). Cabe señalar que YPF no pertenece en sentido estricto a la Administración Pública Nacional, sino que se trata de una empresa con composición societaria mixta de la que el Estado argentino posee el 51% de las acciones.

232 En total veinte nuevos casos que se sumaron a los veintidós ya registrados por la Comisión en el Decreto N° 1199/2012.

legajos reparados y de familiares presentes (muchos de los cuales habían llegado a la ciudad desde otras provincias), sino también en la presencia de una gran cantidad de funcionarios de alto rango que le dio a la conmemoración un carácter decididamente formal. Entre ellos se contaban: el presidente de YPF, Miguel Galuccio (uno de los oradores), el ministro de Economía, Axel Kicillof; el secretario de Derechos Humanos, Martín Fresneda, el embajador argentino en España, Carlos Bettini, y el entonces presidente del Conicet, Roberto Salvarezza. Además, el acto contó con la presencia de la presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto y de Lita Boitano, presidenta de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas.²³³

Un caso diferente en relación con su envergadura, pero similar en lo que se refiere a la escasa participación de la Comisión, fue el acto homenaje que se realizó en las cocheras de Casa Rosada a Carlos Florentino Cerrudo, militante de la Juventud Trabajadora Peronista, desaparecido el 9 de noviembre de 1976, quien se había desempeñado como trabajador de la División de Transporte Terrestre de Presidencia de la Nación. Si bien fue la Comisión la que identificó el caso, en el “acto homenaje” en el que se hizo entrega del legajo laboral a sus familiares solo estuvieron presentes el secretario general de la Presidencia, Oscar Parrilli, y el secretario de Derechos Humanos, Martín Fresneda.²³⁴ En las declaraciones posteriores al acto, si bien ambos hicieron referencia a la “decisión política” de la presidenta de la Nación de reparar los legajos laborales, no mencionaron la existencia de la Comisión aun cuando, según lo previsto por el artículo 4 del Decreto N° 1199, esta tiene a su cargo el relevamiento del personal de la APN que resultó víctima de desaparición forzada.

A partir de estos ejemplos puede concluirse que, como hemos adelantado, el nivel de participación de la Comisión así como la

233 Ver la reseña del acto en el sitio web de la compañía, disponible en <http://www.ypf.com/YPFHoy/YPFSalaPrensa/Paginas/Noticias/Homenaje-a-nuestros-trabajadores-v-%C3%ADctimas-del-terrorismo-de-Estado.aspx> (fecha de consulta 3/6/2016).

234 La entrevista puede verse en línea en <https://www.youtube.com/watch?v=Ihx60u-j82g> (fecha de consulta 3/6/2016).

modalidad y la organización de los actos dependió fuertemente de la voluntad política de las autoridades de cada organismo. En este sentido, fueron de vital importancia los vínculos personales y de afinidad política con los funcionarios y los distintos sectores de la APN que pudieran impulsar “hacia arriba” la realización del acto conmemorativo. Finalmente, la envergadura de los actos así como el nivel de masividad de la convocatoria también resultaron influyentes en las formas que tomaron las conmemoraciones y en el nivel de protagonismo asumido por la Comisión. Según lo muestran los actos realizados en YPF y en el Ministerio de Economía, puede decirse que a mayor envergadura y convocatoria, menor nivel de participación e influencia sobre el desarrollo del acto.

Otro factor decisivo en la concreción de los actos estuvo vinculado con la visibilidad que estos fueron alcanzando en el interior del Estado nacional. En ese sentido, si bien durante los primeros años luego de la salida del Decreto N° 1199 la concreción de las reparaciones tuvo un carácter más bien lento, signado por ciertas tensiones, resistencias e incluso desinterés por parte de determinados organismos o ministerios, el número de actos realizados aumentó según se acercaba el final de la gestión kirchnerista. En efecto, desde el comienzo de la campaña para las elecciones presidenciales el 20 de septiembre de 2015 hasta el balotaje del 22 de noviembre se realizaron seis de los quince actos concretados en ese año.

Para comprender esta creciente visibilidad es necesario señalar, además, que si bien la reparación administrativa de los legajos (es decir, la salida de la resolución o disposición que hacía constar la verdadera causa del cese laboral) era condición necesaria de la realización del “acto homenaje”, no era una condición suficiente. Por eso, uno de los principales obstáculos que enfrentó la Comisión radicó en que los funcionarios apreciaran la relevancia de la reparación (y sus beneficios simbólicos) en un contexto dominado por cuestiones de coyuntura.²³⁵ De hecho, según el relato de TC, encargada de la articulación institucional de la Comisión con otros organismos y dependencias: “[los funcionarios] *entienden el tema el*

235 Entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015.

*día del acto o el día que toman contacto con los familiares, hasta que ellos no toman contacto es que no lo pueden ver...*²³⁶ Más aún, tal como HL se encargaba de señalar a la hora de hablar en los actos conmemorativos, la importancia simbólica de rectificar la información contenida en el legajo debía ser continuamente resaltada; de hecho, como lo señalamos en el capítulo anterior, no necesariamente era compartida por los propios familiares de las víctimas. En ese sentido y en términos cuantitativos, es notorio que la participación de las máximas autoridades de los organismos en los “actos homenaje” fue *in crescendo* a medida que la temática adquirió visibilidad. Así, mientras en 2014 se realizaron nueve “actos homenaje”, de los cuales tres contaron con la participación de ministros, al año siguiente el total de actos realizados ascendió a quince, con nueve participaciones ministeriales y la presencia frecuente del secretario de Derechos Humanos de la Nación.²³⁷

Por otra parte, el papel preponderante de la voluntad política de las autoridades de los organismos, así como la necesidad de articular con una variedad de actores, generó que la realización de las conmemoraciones no siguiera un orden prefijado sino que se armaran a medida que aparecían los actores interesados y se lograba captar el interés de las autoridades involucradas. Por eso, si analizamos la cantidad de legajos entregados a las familias en relación con los primeros 122 reparación se preveía en el Decreto N° 1199,²³⁸ encontramos que esos 122 legajos no necesariamente se encuentran entre los primeros que fueron entregados a las familias en los actos conmemorativos. Por lo que pudimos relevar, se han entregado

236 Ídem.

237 Los ministros que participaron fueron Axel Kicillof (Economía) y Carlos Tomada (Trabajo) y lo hicieron en dos ocasiones Agustín Rossi (Defensa), Alicia Kirchner (Desarrollo social), Daniel Gollan (Salud), Alberto Sileoni (Educación) y Déborah Giorgi (Industria). Puede incluirse en esta lista a Teresa Parodi (Cultura) quien participó en un acto en conmemoración de los trabajadores desaparecidos de Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (Encotel) que se llevó a cabo en el Centro Cultural Kirchner.

238 En la resolución reglamentaria se ordenaba directamente la reparación de ese número de legajos que funcionaron como casos testigo, indicando el nombre del trabajador/a, su número de documento y el organismo u empresa en el que se desempeñaba. Ver la Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012 (BO, 6/12/2012).

públicamente alrededor de cincuenta.²³⁹ En el mismo sentido, ha habido actos en los que se entregaron legajos de personas que no figuraban entre los casos testigo y, a la vez, otros que no fueron incluidos a pesar de pertenecer a las mismas empresas u organismos y de formar parte de los primeros 122.²⁴⁰

También ha habido organismos en los que se realizaron dos actos conmemorativos a raíz de la localización de nuevos casos. Esto ha ocurrido en Aerolíneas Argentinas, en la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y en el Ministerio de Economía de la Nación.²⁴¹ Por último, también ha sucedido que la cantidad de “legajos reparados” en un determinado organismo no fuera equivalente a la cantidad de trabajadores desaparecidos que habían sido identificados hasta el momento. Probablemente, ello se vincula con las dilaciones que supone el proceso administrativo de reparación material de los legajos, pero también con la escasez de recursos por parte de la Comisión para desarrollar de manera exhaustiva la investigación relativa a cada una de las dependencias. Esta dificultad se hace evidente si se tiene en cuenta los obstáculos que supone la identificación de personas desaparecidas y la reconstrucción de sus trayectorias, pero además el hecho de que la Comisión no era, en

239 El número no es exacto ya que durante 2013 se realizaron entregas bajo otras modalidades que no incluían la realización de un acto conmemorativo.

240 No pudimos relevar las razones de esta demora. Algunos figuran en un documento del Ministerio de Economía en el que se menciona que esos legajos están “en proceso de reparación material”.

241 El primer acto en Aerolíneas Argentinas se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2013 y se entregaron los legajos de Armando Amadio, Juan Maroni, Ernesto Lahourcade y Ricardo Freire. El segundo acto se llevó a cabo el 14 de octubre de 2014 y se entregó el legajo de Andrés María Armendáriz Leache. Todos ellos se desempeñaban o bien en Aerolíneas Argentinas o en Austral. En el caso del Ministerio de Economía, el primer acto se realizó el 25 de marzo de 2014 y en él se entregó el legajo de Carlos Cortiñas, quien se desempeñaba en el INDEC; el segundo fue el 1 de octubre de 2015 y en él se entregaron 31 legajos. En este último caso, los lugares de trabajo correspondían a empresas estatales que fueron privatizadas o disueltas y cuyos documentos, entre ellos los legajos laborales, quedaron bajo custodia de la oficina de entes liquidados del Ministerio de Economía. Por último, en el caso de ANSES, el primer acto se realizó el 9 de diciembre de 2014 y se entregó el legajo de José Abelardo Luna, quien trabajaba en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional del Ministerio de Bienestar Social. El segundo se hizo el 5 de octubre de 2015 y se entregaron los legajos de Carlos Frigerio, Marcela Goeytes, Graciela Valdueza de Villanueva, Adrián Bogliano, Armando Villanueva, Héctor Veliz y Susana Leiva.

sentido estricto, la unidad prevista por el Estado nacional para el tratamiento de los efectos del terrorismo de Estado, como sí es el caso de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Este carácter asistemático que adquirió la realización de los actos puede considerarse una muestra de las tensiones intraestatales y las resistencias que fueron concomitantes al trabajo de la Comisión. Como hemos señalado en el capítulo dos, si bien la evidencia empírica que pudimos recoger al respecto no es suficiente para una adecuada tematización, hemos relevado fuertes indicios de que la recepción de la tarea de la Comisión estuvo lejos de ser homogénea y que, como hemos sugerido previamente, el interés de los funcionarios por la temática solo se aceleró hacia el final de la gestión kirchnerista. Del mismo modo, este carácter asistemático remite a la “institucionalización parcial” que caracterizó la práctica de memoria de la Comisión tal como lo trabajamos en el capítulo uno. En efecto, la organización de los actos no estuvo signada por una planificación previa (al punto de que, por lo menos en tres ocasiones, diferentes organismos realizaron actos casi en simultáneo), sino por la necesidad de concretar las conmemoraciones a medida que la coyuntura lo habilitaba. En ese sentido, para las distintas agencias y ministerios, la realización del acto puede ser interpretada como un recurso entre otros que permitía a los funcionarios legitimar su vínculo con el campo de la memoria y, al mismo tiempo, performativizar la propia inscripción en el proceso político kirchnerista, proceso que, como veremos en lo que sigue, estaba en el centro de la narrativa propuesta en las conmemoraciones.

A su vez, para los miembros de la Comisión, la concreción de los actos conmemorativos adquiría su significación desde una perspectiva militante, según lo trabajamos en el capítulo dos. Se trataba, como lo hemos dicho, de generar un impacto sobre el sentido del trabajo en las agencias estatales (específicamente en el marco de los gobiernos kirchneristas) para quienes se desempeñaban en la Administración Pública Nacional. Así lo expresaba TC:

Y llegamos al día del acto, donde la verdad que nosotros sentimos que moviliza mucho para la parte interior de cada orga-

nismo del Estado y hace tomar conciencia a los que hoy están ocupando esos lugares, de lo valioso que es estar en ese lugar, lo importante que es un trabajador del Estado... que atrás de su trabajo está la gente, ¿no? Está el pueblo que está esperando una respuesta (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Dicho de otro modo, en la apelación al trabajador “actual” del Estado es que podemos identificar de manera precisa el carácter “militante” de la Comisión, en el sentido en que fue trabajado en el capítulo uno, es decir, como militancia no de la memoria en abstracto, sino enmarcada en un proyecto político y en las necesidades del propio colectivo de identificación. Veamos cómo se materializaba este colectivo en el análisis que realizaremos a continuación.

La construcción de una comunidad de recuerdo: el papel de los funcionarios en los actos conmemorativos

De acuerdo con algunos autores, las conmemoraciones constituyen prácticas de memoria que pueden denominarse performativas, en el sentido de que en ellas el recuerdo no se materializa en una tercera instancia –como en la construcción de museos y memoriales–, sino que se realiza en sí mismo.²⁴² Según esta perspectiva, en los actos conmemorativos “la memoria es menos un relato apoyado en soportes diversos que un compromiso del cuerpo y un modo alerta de la conciencia; no un contenido a ser transmitido sino un acontecimiento colectivo”.²⁴³ En ese sentido, además de analizar la narrativa construida en las diferentes intervenciones orales (como lo haremos más adelante) resulta valioso identificar cuáles son los límites que se trazan en torno a la identidad de quienes conmemoran y a la construcción de un “nosotros” con legitimidad para recordar.²⁴⁴

Para ello, veamos primero en qué consistían los “actos homenaje”, es decir, qué ocurría efectivamente en ellos. Usualmente los actos comenzaban con la presentación de un locutor o locutora

242 Schindel, Estela, *op. cit.*, pp. 65-87.

243 Ídem, p. 84.

244 En relación con el “nosotros” que recuerda, ver Jelin, Elizabeth, *op. cit.*

que conducía la ceremonia y la inscribía en el marco normativo del Decreto N° 1199.²⁴⁵ Luego, seguía la entonación del Himno Nacional y, en la última estrofa, algunos asistentes levantaban sus manos con los dedos en “V”, una señal que alude al peronismo. En tercer lugar, se hacían los saludos y nombramientos de las autoridades presentes según una modalidad protocolar. A continuación se escuchaban los discursos de los oradores que, como señalamos, solían ser HL como representante de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad y como hija de un trabajador desaparecido del SNAP, las autoridades del organismo correspondiente, un representante de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y, en ocasiones, algún familiar. Luego de los discursos se procedía al sellado de legajos laborales con la leyenda “Legajo reparado. Decreto N° 1199/2012” y la entrega a las familias presentes. Para finalizar, se tomaban fotografías oficiales y, a veces, se incluía el descubrimiento de placas alusivas que podía realizarse al comienzo o al final del acto. Además, era frecuente la entrega de folletería por parte de la Comisión para difundir su tarea y, en algunos casos, la exposición de fotografías de las personas que iban a ser recordadas. Antes de que el acto finalizara, era común que algún integrante de la Comisión pronunciara una consigna acuñada por el movimiento de derechos humanos: “¡30.000 compañeros desaparecidos, presentes! Ahora y siempre”, con la correspondiente respuesta de los asistentes.

De esta serie de pasos es posible destacar el solapamiento de dos tipos de “acciones rituales”²⁴⁶: mientras la presencia de un locutor, la entonación del Himno Nacional, el sellado de legajos y los salu-

245 Por lo general, la fórmula seguida por los locutores era: “En el marco de la política de Estado ‘memoria, verdad y justicia’, iniciada el 25 de mayo de 2003, el gobierno nacional ha dispuesto mediante el Decreto presidencial N° 1199 del 19 de julio de 2012 el relevamiento y reparación material de los legajos de los empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos o asesinados entre 1955 y 1983” (Locutor, Acto en el Ministerio de Salud, 4 de agosto de 2015).

246 Al hablar de ritos o “acciones rituales” nos referimos a conductas específicas (palabras, actos, gestos y secuencias estructuradas) que resultan capaces de generar conciencia de identidad en un determinado grupo o colectivo. Dicho de otro modo, la apelación a un conjunto de elementos o símbolos que se distinguen por su capacidad performativa permiten, en el contexto de la acción ritual, celebrar la pertenencia a un grupo determinado. Agradezco a la Dra. Silvina Merenson este señalamiento.

dos protocolares remiten a una escenografía de lo oficial,²⁴⁷ otras pautas como la exposición de fotografías, la palabra de familiares e, incluso, la consigna mencionada son prácticas más frecuentes en las conmemoraciones organizadas por los organismos de derechos humanos sin participación estatal. Este solapamiento habla de la creciente imbricación entre las agencias estatales y los mencionados organismos, pero también de un sentido relativo a la identidad de quienes conmemoran: se trata de funcionarios y agentes de la Administración Pública Nacional, pero también de “militantes” o “compañeros” de los homenajeados; en suma, de sujetos que se perciben como comprometidos con la “causa de los derechos humanos” de manera previa o independiente a su responsabilidad institucional. En ese sentido, la mera presencia de los “funcionarios/compañeros” en los actos conmemorativos supone una transformación del modo en que quienes recuerdan se perciben y son percibidos. A contrape- lo de la dinámica confrontativa que signó por mucho tiempo la relación del movimiento de derechos humanos con distintos sectores del Estado nacional (así como de los Estados provinciales y municipales) no hay aquí una oposición entre militantes y agentes estatales; por el contrario, la práctica de memoria los incluye a ambos en una relación de legitimación recíproca.

Al mismo tiempo, cabe notar que este solapamiento no carece de tensiones. Elementos como la bandera y el Himno Nacional, la enumeración de los cargos que detentan las autoridades, así como el sello que se imprime a los legajos laborales, remiten, como dijimos, a una “escenografía de lo oficial” o a una “teatralización” que es propia del Estado como invención organizativa. Sin embargo, estas “verdades públicas” u oficiales que se suponen inscriptas en el orden social se ven tensionadas por otro conjunto de significaciones que aparecen en los “actos homenaje” y que antes que escenificar acuerdos suponen, como veremos, contenidos específicos de adhesión a una determinada identidad política. Así, la construcción de un “nosotros” que recuerda supone una suerte de contradicción entre un conjunto de reivindicaciones y sentidos particulares (vinculados a la

247 Para este concepto ver Bourdieu, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, Anagrama, Barcelona, 2014.

inscripción de una memoria afín al proyecto político kirchnerista) sostenidos desde un escenario que, *prima facie*, adquiere su potencia nominativa bajo la escenografía de lo oficial/universal.

Por otra parte, en el orden simbólico, la presencia de los funcionarios muestra otra significación. Por un lado, sanciona el aval institucional a la tarea de reconocimiento de los trabajadores desparecidos e introduce la cuestión del terrorismo de Estado en diversas reparticiones de la APN por primera vez. Este efecto se potenciaba especialmente en los casos en que se preveía la interrupción de las actividades laborales y/o se invitaba a los empleados de los organismos a asistir al acto conmemorativo. Por otro lado, como adelantamos, la participación de los funcionarios “performativizaba” o ponía en acto la propia identidad política. Por eso, a la hora de explicar su creciente participación, señalaba HO:

[Esa participación] es de ahora, es de este año. Evidentemente la temática se hizo visible. Y al ver la temática y si se llega a un entorno que lo pueda transmitirle al ministro, capaz que se suman o les gusta, o evidentemente estamos en un momento en el Estado donde los ministros están comprometidos con esa temática (entrevista a HO, 3 de julio de 2015).

En el mismo sentido se expresa TC, quien luego de mencionar las dificultades reseñadas previamente subraya en lo siguiente:

Mayoritariamente es buena la conexión que hay en el interior del Estado, eso lo pude sentir, como que hay una sintonía fina, una sintonía igual, en lo que es sobre todo funcionarios de alto rango, te estoy hablando de ministros, que están participando de los actos... se nota un compromiso total. Eso emociona mucho y a uno le da fuerza porque decís, bueno, estamos todos en la misma línea política de decir “defendamos la democracia”, que esto no vuelva a pasar, que “memoria, verdad y justicia” son la columna vertebral de este proyecto nacional y popular, y que no se puede salir uno de ese eje (entrevista a TC, 2 de septiembre de 2015).

Ambos testimonios hacen hincapié en la cuestión del “compromiso” para dar cuenta de la participación de los funcionarios. No se trata de una noción abstracta, sino que se encuentra ligada a la pertenencia de los funcionarios al espacio político kirchnerista (el “proyecto nacional y popular”) y, sobre todo, al desarrollo de las denominadas “políticas de memoria, verdad y justicia”. En este punto es interesante señalar el modo en que un cierto *ethos* militante²⁴⁸ ocupa el imaginario de los agentes estatales respecto de sus tareas: aun cuando la reparación de los legajos laborales constituyera una obligación conforme el Decreto N° 1199, la participación de los funcionarios en el proceso es interpretada como un signo de adhesión a un determinado proyecto político antes que como la expresión de una responsabilidad institucional. En ese sentido, la presencia de los funcionarios en las conmemoraciones pone en escena la pertenencia a un espacio político que se ve reforzada por el hecho de que, a pesar de lo señalado anteriormente por TC, no todos los organismos del Estado cumplieron con lo ordenado por el decreto y, ciertamente, no todos los hicieron con el mismo nivel de adhesión a la causa, involucramiento personal, celeridad, etcétera.

A su vez, debe considerarse que la presencia de los ministros y otras autoridades adquiere un valor distintivo si se lo compara con el papel que tenían los funcionarios de gobiernos anteriores en cuanto a su presencia en actos conmemorativos.²⁴⁹ En efecto, el hecho de que los funcionarios de la gestión kirchnerista protagonizaran, junto con familiares de desaparecidos, un espacio de conmemoración y homenaje en el interior del Estado nacional,

248 Según Montero, el *ethos* militante que se proyecta en el discurso kirchnerista “se figura como la encarnación de un legado y un mandato heredados del pasado y que enraíza su práctica política en valores, ideas, convicciones, modos de hacer y de decir la política que lo preceden y lo constituyen”, Montero, Ana Soledad, *op. cit.*, p. 296.

249 Por ejemplo, en julio de 1999, en ocasión de la colocación de la piedra fundamental del Monumento a las Víctimas de Terrorismo de Estado en el Parque de la Memoria en la Ciudad de Buenos Aires, las madres de desaparecidos agrupadas en la Asociación Madres de Plaza de Mayo, algunos miembros de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos y de HIJOS insultaron a los legisladores y miembros de partidos políticos por considerar que pertenecían a las mismas fuerzas políticas que votaron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida. Ver Valdez, Patricia, *op. cit.*

no solo constituyó una novedad de estos años sino que, además, resultaba un modo simbólico de sancionar la cesura entre un “Estado terrorista” o un “Estado ausente” –tal era la representación compartida en estos actos sobre el rol del Estado en la década del noventa– y el “Estado kirchnerista”: los funcionarios en el gobierno no eran ya calificados como “cómplices” o “responsables” de la impunidad de la dictadura (en parte gracias al desarrollo de los juicios por crímenes de lesa humanidad) ni eran identificados directamente con la faz represiva del Estado, sino que se integraban dentro de la narrativa de la memoria sostenida por los organismos de derechos humanos al tiempo que la tensionaban y la modificaban.

En este sentido, en los actos conmemorativos circulaba una representación del Estado según la cual este estaba constituido por quienes fueron “compañeros” de las víctimas o bien por funcionarios más jóvenes que compartían con aquella “generación diezmada” la lucha por determinados “valores” y “convicciones”.²⁵⁰ Siguiendo este hilo, podríamos decir que lo que se recordaba en los “actos homenaje” no era solo la ausencia de los trabajadores desaparecidos, sino la reactualización de un mandato heredado de la militancia setentista que se renovaba en el presente. Se trataba así de la puesta en escena de una vuelta o un retorno: quienes ocupaban los resortes del Estado se percibían como herederos de “los 30000 compañeros desaparecidos”, y se constituían de este modo como sujetos legítimos para recordar.

De manera simultánea, puede señalarse que la participación de los funcionarios en los actos homenaje implica además la puesta en escena de un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en el ocultamiento de lo sucedido con los trabajadores y, en última instancia, en su desaparición forzada o asesinato. Este reconocimiento puede ser leído como una réplica a menor escala

250 Como hemos dicho, según Montero, el discurso kirchnerista sustenta gran parte de su identidad política en las lecturas que construye sobre el pasado reciente: “Por un lado, se identifica plenamente con la experiencia política de la militancia setentista, tal como ella aparece reconstruida por el propio discurso presidencial; por otro se desmarca y distingue del otro pasado, aquel que alude a la oscuridad, el autoritarismo y la crueldad de la dictadura y al modelo económico a ella asociado”, Montero, *op. cit.*, p. 120.

del pedido de perdón que formuló el entonces presidente Néstor Kirchner en la ex-ESMA, en ocasión del traspaso de dicho predio al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el 24 de marzo de 2004.²⁵¹ Allí, Kirchner no solo se inscribía explícitamente “en esa ‘generación’ de jóvenes militantes cuyas prácticas, valores, ideales, creencias y sentidos de la política reivindica”²⁵² –de un modo similar a como lo haría luego el conjunto de funcionarios kirchneristas cuyos discursos pudimos registrar en los “actos homenaje”–, sino que además inauguraba una nueva gestualidad del Estado nacional respecto de los crímenes del pasado. En efecto, al menos cuatro funcionarios remedaron ese gesto en los actos conmemorativos pidiendo perdón a los familiares por haber mantenido la adulteración documental de los legajos durante todos estos años de democracia.²⁵³

Teniendo en cuenta estos señalamientos, la participación activa de los funcionarios condensa dos elementos que resultan centrales para comprender el carácter novedoso del régimen de memoria en el que se inserta la práctica de memoria propuesta por la Comisión y la comunidad de recuerdo a la que se refiere: la construcción de un “nosotros” con legitimidad para recordar basada en la identificación del kirchnerismo como heredero de la militancia setentista y, al mismo tiempo, la instalación de una censura respecto del Estado terrorista que, como lo ha señalado Montero para los usos de la memoria en los discursos del presidente Néstor Kirchner, se concibe en bloque junto con los gobiernos de la década del noventa. A continuación, analizaremos cómo estos elementos se reencuentran y resignifican en las intervenciones orales que pudimos relevar en los “actos homenaje”.

251 Ver lo señalado en la introducción de este trabajo.

252 Montero, Ana Soledad, *op. cit.*, p. 91.

253 Estos fueron: la presidenta del Consejo de la Magistratura Gabriela Vázquez, el presidente de Aerolíneas Argentinas, Mariano Recalde, el CEO de YPF, Miguel Galuccio, y la presidenta de Casa de Moneda, Katia Daura. La intervención de Galuccio puede verse en línea en el canal de YPF en Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=gau2oCQz-ug> (fecha de consulta 15/05/2016).

La puesta en escena de una narrativa de la memoria: las representaciones dominantes en los actos conmemorativos

La figura del “trabajador estatal desaparecido”

Si bien la figura del “trabajador estatal desaparecido” constituía el objeto del homenaje en la mayoría de los actos, su configuración asumía un carácter abstracto. Las referencias a las tareas y/o trayectorias laborales de los homenajeados eran escasas y solo en algunos casos se mencionaron datos concretos sobre el rol que cumplían los trabajadores en cada uno de los organismos. Algo similar ocurría con las menciones relativas a la participación gremial o sindical.

Por otra parte, aunque la entrega de los legajos constituía el objetivo de la conmemoración, pocas veces se recurrió a ellos para reconstruir el universo laboral de los trabajadores. De hecho, hasta la entrega efectiva del legajo, muchos de los familiares desconocían el contenido de este. En uno de los casos en que se recurrió al legajo laboral, la representación sobre las trabajadoras desaparecidas Graciela Beretta Posse y María Magdalena Beretta Posse discurría de este modo:

Graciela entró a trabajar al IAF el 1 de abril de 1970, como empleada administrativa. Trabajó en distintas áreas del Instituto, en créditos hipotecarios, en el área de retiros y pensiones y en auditoría. Mientras estaba trabajando en el instituto se recibió de abogada en el año 1975 y luego comenzó a estudiar sociología. Como les decía, el 28 de diciembre de 1976 fue secuestrada de la puerta del Instituto, ella permanece desaparecida y los testimonios dan cuenta de que enero de 1977 se la ve en el centro clandestino de detención que funcionó en la ESMA. El directorio del IAF en el año 77 declara cesante a Graciela por abandonar su trabajo, sin causa justificada. A pesar de que los padres habían iniciado reclamos aquí en el Instituto diciendo que su hija faltaba de la casa y que desconocían el motivo. María Magdalena, empezó a trabajar en IAF el 21 de julio de 1974, también como empleada administrativa y el legajo da cuenta de que se desempeñó en el área de retiros y pensiones en el sector de intereses devengados. Ella

presenta su renuncia el 23 de diciembre de 1976, renuncia que inmediatamente es aceptada por el directorio y ella también fue secuestrada el 28 de diciembre del 76. Graciela tenía 27 años al momento de su secuestro y María Magdalena 21 años, ella estaba estudiando psicología (presidenta del IAF, Ivana Besmalinovich, Acto en el IAFPRPM, 9 de noviembre de 2015).

Otro ejemplo puede leerse en la gacetilla interna que publicó el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en ocasión de la realización del “acto homenaje” en el que se entregaron los legajos de Alfredo Giorgi y María del Carmen Artero, el 4 de agosto del 2015:

Alfredo tenía 33 años cuando fue detenido. Estaba casado y era doctor en química. Giorgi era investigador del Centro INTI-Plásticos y estaba realizando algunos desarrollos de punta para la época tal como materiales plásticos para un combustible líquido para coherería y otro de encapsulado de microsensors. A Giorgi se lo llevaron el 27 de noviembre de 1978 (gacetilla interna del INTI, s/f).

María del Carmen Artero era secretaria del Centro INTI-Química y estaba de licencia cuando fue secuestrada el 11 de octubre de 1978 junto a su hija Carmen. La última vez que su hijo Pablo la vio fue en abril de 1978, seis meses antes de su desaparición. En septiembre de 1976, su casa donde vivía con su familia, fue atacada por la Policía Federal. Desde hacía un tiempo, María del Carmen sabía que corría peligro y buscaba refugio, ya que dos años antes había presenciado el asesinato del padre Mujica. Además, había participado del gremio y estaba al tanto de la persecución sindical que ocurría en aquellos años. A María del Carmen primero la llevaron al Centro Clandestino de Detención conocido como “El Banco” y luego a “El Olimpo” (gacetilla interna del INTI, s/f).

En ambos ejemplos la presentación de los “trabajadores desaparecidos” se realiza a partir de un conjunto de datos básicos que remiten a una clasificación de tipo demográfica (según el género,

la edad, el estado civil) y socio ocupacional (empleo, estudios alcanzados). A su vez, en ambos casos se mencionan datos vinculados a la materialidad del crimen: se presentan la fecha y el lugar del secuestro así como el lugar o centro clandestino de detención donde los trabajadores fueron vistos por última vez. Esto resulta evidente también en la gacetilla interna producida por el Ministerio de Trabajo en ocasión del acto conmemorativo que se realizó el 26 de marzo de 2015, en la que solo se mencionaba que “se entregó el legajo ‘reparado’ a los familiares de Guillermo Osvaldo Paryszewski, trabajador de la Delegación Córdoba del Ministerio, secuestrado y desaparecido”.²⁵⁴

Estas modalidades de identificación muestran hasta qué punto ciertas configuraciones de los regímenes de memoria previos continuaban signando las narraciones posibles en torno a la desaparición de personas que se presentaban en los actos conmemorativos. En efecto, esta presentación sociodemográfica o socio ocupacional y vinculada a la materialidad del crimen puede rastrearse tempranamente en los modos de representación desplegados por los familiares y organismos de derechos humanos en sus estrategias de resistencia a la dictadura y luego, por el informe de la Conadep publicado en 1984. En ese entonces, la incorporación de la narrativa humanitaria en la producción de denuncias generó, entre otros factores, que se privilegiaran en la representación de los desaparecidos aquellos datos que referían a su carácter de individuos cuyos derechos humanos habían sido avasallados, antes que a su pertenencia política.²⁵⁵ En este marco, fueron construidas *ex post facto* categorías que agrupaban a los desaparecidos según criterios no políticos, como “los desaparecidos judíos”, “los desaparecidos españoles”, las “desaparecidas embarazadas”, los “periodistas desaparecidos”.²⁵⁶ Sin desestimar su carácter estratégico y su anclaje a la coyuntura histórica, estos agrupamientos producían un efecto paradójico: al mismo tiempo que posibili-

254 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, *Gacetilla de prensa* “Tomada y Fresneda encabezaron acto de reparación histórica a trabajador desaparecido en la dictadura”, Buenos Aires, 26 de marzo de 2015.

255 Crenzel, Emilio, “La víctima inocente...”, *op. cit.*

256 Ídem, p. 73.

taban la difusión de las denuncias a nivel internacional, ocultaban las razones *políticas* por las que los desaparecidos fueron víctimas y la “matriz política selectiva”²⁵⁷ que los había avasallado.

Teniendo en cuenta esto, la figura del “trabajador estatal desaparecido” que analizamos aquí como categoría a ser recordada se inscribe también en un esquema narrativo que, a contramano de la tendencia a recuperar el carácter “militante” de las víctimas del terrorismo de Estado, como se dio desde mediados de la década del noventa, soslaya las claves políticas como modos de identificación y privilegia una presentación corporativa. Independientemente de las intenciones de los miembros de la Comisión (para quienes la reivindicación de la condición de “trabajadores” constituía una apuesta en sí misma), la imposibilidad de reconstruir la trama gremial y sindical, así como la conflictividad social e histórica en la que estaban insertos los “trabajadores estatales”, hace que la categoría encuentre allí su límite.

De un modo similar, la mención a las características sociodemográficas así como las referencias al secuestro y cautiverio (que, huelga aclararlo, no son exclusivas de los actos aquí analizados) hablan del modo en que la condición del *cuero vejado* continúa siendo el centro de la práctica de memoria.²⁵⁸ Incluso en estos actos, cuya figura central es la del “trabajador estatal”, la pérdida del trabajo no aparece como un daño digno de ser rememorado y atestiguado: lo que se recuerda o se conmemora no son las bajas, cesantías o renuncias forzadas sino que, a la inversa, estas adquieren sentido en la medida en que constituyeron un preludio a la desaparición. Así se las menciona tanto en el Decreto N° 1199²⁵⁹ como en su reglamentación, cuando se indica que: “La baja, cese, suspensión, limitación de los servicios, el despido o la renuncia forzada de estos trabajadores, fue un mecanismo utilizado como forma de persecu-

257 Ídem.

258 Agradezco a la Dra. Marina Franco haberme señalado este punto en el marco del núcleo “Política, sociedad y cultura en la historia reciente del Cono Sur”, con sede en el IDAES.

259 Así se las menciona en los vistos del Decreto N° 1199: “Que, la JUNTA MILITAR, disponía la expulsión del ámbito laboral como una acción intimidatoria y de persecución previa al secuestro y desaparición de los trabajadores del estado”, Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

ción política previa a la desaparición forzada o asesinato”.²⁶⁰ Dicho de otro modo, en continuidad con el relato memorial instalado desde la transición, el foco está puesto en la desaparición de un modo que omite otras formas de violencia perpetradas por el Estado, ya no en su faz clandestina, sino legal. Así, la persecución en el ámbito laboral y/o la pérdida del trabajo permanecen por fuera de la narrativa de la Comisión: no adquieren un peso por sí mismas sino cuando son puestas en relación con los crímenes del poder desaparecedor.

La pregnancia de esta clave humanitaria y el bloqueo discursivo que ella implica respecto de las identidades políticas de los desaparecidos obedece a un conjunto de razones que exceden por mucho la práctica de memoria propuesta por la Comisión. Al respecto, nos interesa señalar solamente que, como lo menciona Nicolás Casullo, la imposibilidad de restituir en el presente el relato que dotaba de sentido a las prácticas de los actores homenajeados en las décadas del sesenta y setenta, esto es, el atravesamiento de experiencias revolucionarias, configura una especie de “borramiento de los mundos histórico simbólicos”²⁶¹ de las personas desaparecidas que resulta muy difícil reponer o actualizar en el presente. De acuerdo con Casullo, este borramiento debe comprenderse no solo como un efecto de la derrota de los proyectos revolucionarios a nivel global, sino también como un triunfo de la operación de deslegitimación de las izquierdas enunciada desde el poder dictatorial. En ese sentido, señala:

La desaparición de personas exigió una previa desaparición narrativa de la historia que habitaban. El desaparecido es una figura que se sustenta, además de la operatoria concreta que lo arrebató, de un espacio ya previamente extirpado de la memoria política: la historia que lo contuvo.²⁶²

260 Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012 (BO, 6/12/2012).

261 Casullo, Nicolás, “Memoria y revolución”, en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 6, 2006, p. 38.

262 Ídem.

Por otra parte, teniendo en cuenta los modos de actualización del pasado que fueron dominantes en la coyuntura histórica de los años 2003 en adelante, parte de ese borramiento puede explicarse también en función de lo que se ha denominado una “peronización” de los homenajes, es decir, una sobre-representación del peronismo a la hora de referir las pertenencias políticas de los desaparecidos y también un predominio de las claves asociadas a dicha identidad para la interpretación del pasado reciente, como lo hemos trabajado en el capítulo dos. Como señala Alonso, esta “peronización” no se encuentra signada necesariamente por una impronta del peronismo setentista (muchos de sus tópicos continúan aún obturados), sino que debe ser entendida como un efecto de la hegemonía justicialista en la escena política. En la práctica, esta hegemonía se refleja, por un lado, en la presencia en los actos conmemorativos de funcionarios que se inscriben en el peronismo o kirchnerismo, así como de ex-militantes reconvertidos en agentes estatales que fueron, en muchos casos, compañeros de las víctimas; por otro lado, en la asociación, más o menos inmediata, entre las políticas llevadas adelante por el gobierno kirchnerista y los ideales emancipatorios de la década del setenta. Retomaremos este punto más adelante.

Las memorias de la “militancia”: ¿modos de una repolitización?

Así como la referencia a la condición de “trabajadores estatales” tuvo un carácter más bien nominal, es posible señalar que las representaciones relativas a la militancia en los “actos homenaje” se caracterizaron, hasta cierto punto, por remitir a una imagen romántica de sus actores. Así, se presentaba a la “militancia setentista” como un conjunto homogéneo y sin fisuras en cuyo marco se acentuaba su carácter generacional y se soslayaban las diferencias que los distintos actores de la época sostenían entre sí. En línea con la tendencia al “borramiento” señalada previamente, por lo general estuvieron ausentes las alusiones a las agrupaciones u organizaciones a las que pertenecían los homenajeados y también algunos tópicos

centrales del imaginario de la militancia setentista, como “socialismo”, “revolución” o, incluso, “liberación”.²⁶³

Al mismo tiempo, algunas de las intervenciones presentes en los “actos homenaje” pueden interpretarse según otra mirada signada por la aparición en el escenario público de una nueva narrativa que se propuso revisar los significados atribuidos a la política y su asociación al problema de la violencia y de la democracia.²⁶⁴ De acuerdo con esta perspectiva, desde mediados de la década del 2000 puede registrarse la emergencia de una narrativa “producida por una tendencia del peronismo con ojos de izquierda”,²⁶⁵ que apunta a reescribir la historia de los setenta desde una mirada menos anclada en la visión negativa que la “cultura política democrática” de los ochenta consignó respecto de aquella década. Esta narrativa, cuyo enunciador principal puede ubicarse en Néstor Kirchner, se monta sobre la necesidad de restituir politicidad a la década del setenta y, en ese mismo gesto, inscribir al peronismo en un tiempo anterior a la derrota, es decir, por la necesidad de encontrar un nuevo lugar para el peronismo otrora “satanizado e impronunciable”.²⁶⁶ En línea con las “memorias militantes” construidas desde mediados de la década del noventa, esta narrativa abandona la centralidad que adquirió, durante los años ochenta, la representación de los desaparecidos como víctimas inocentes, para acentuar su carácter de “luchadores populares” de acuerdo con determinados valores y convicciones. Veamos algunos ejemplos de este desplazamiento:

263 Una excepción a esta observación la constituye el cuadernillo que se entregó a los participantes en el acto de homenaje a Marta Sierra y Carlos Alberto Costa, que se llevó a cabo en la sede Castelar del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el 2 de junio de 2015. Allí se reúnen las biografías de seis trabajadores del INTA desaparecidos, con referencias concretas a sus espacios y organizaciones de militancia. El cuadernillo fue elaborado por la Comisión de Reparación Histórica del INTA con la colaboración de los familiares de las víctimas. Para un análisis similar en el caso santafesino, ver Alonso, Luciano, “Memorias sociales y Estado en Santa Fe...”, *op. cit.*

264 Ver Lesgart, Cecilia, “Luchas por los sentidos del pasado y el presente. Notas sobre la reconsideración actual de los años ’70 y ’80”, en César Tcach y H. Quiroga (comps.), *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Homo Sapiens, Rosario, 2006.

265 Ídem, p. 182.

266 Casullo, Nicolás, *op. cit.*, citado en Lesgart, *op. cit.*, p. 183.

Por eso este acto de reparación no es solo para ellas sino que aquí está presente una generación de la cual ellas formaron parte, con profundos dolores, con profundas convicciones que fueron un ejemplo de lucha [...] Nuestro mejor homenaje a Graciela y Magda como la conocían sus amigos es recuperar la verdad histórica, fortalecer la memoria colectiva y reivindicar el trabajo de fuerte compromiso social y los valores que ellas tenían (presidenta del Instituto, Ivana Besmalinovich, acto en el IAFPRPM, 9 de noviembre de 2015).

Compañeras de escuela, de la parroquia, de la militancia [...] guardamos el recuerdo emocionado de vidas que dieron testimonio y ejemplo, vidas que hubiéramos querido preservar, que nos hacen tanta falta [...] Hoy el Estado argentino las reivindica, hoy las hermanas Beretta subsisten en el recuerdo de sus pares y de los organismos de derechos humanos que contenían cuidadosamente su memoria (María Elena Naddeo y Susana Figueroa, acto en el IAFPRP., 9 de noviembre de 2015).

Este acto de reparación y de justicia nos pone una vez más en el centro de lo que hacemos y somos. Los compañeros que hoy recordamos dieron su vida por la justicia social, por hacer una Patria más igualitaria. Tenemos un doble logro: reparar los legajos y haber hecho realidad aquello por lo que tantos argentinos lucharon: las políticas de inclusión implementadas en los últimos 12 años (secretario general de la ANSES, Rodrigo Ruete, acto en ANSES, 5 de octubre de 2015).

Siguiendo el análisis propuesto por Montero para los usos de la memoria en los discursos de Néstor Kirchner, es posible señalar que aquí la militancia aparece ligada a la reivindicación de un conjunto de prácticas y valores según “un registro que acentúa más el carácter fraternal, afectivo, heroico y voluntarista de esa tradición que su aspecto más trágico”.²⁶⁷ En ese contexto, se reivindica a la generación de los setenta como ligada a una “*praxis* ético-moral, animada por

267 Montero, Ana Soledad, *op. cit.*, p. 115.

la esperanza de cambio”,²⁶⁸ cuya historia truncada por la dictadura es necesario recordar y retomar en la vida política del presente.

Este modo de representación ilumina algunos aspectos y oscurece otros. Al hacer hincapié en las convicciones, resignifica el carácter políticamente comprometido de aquella generación relativizando la narrativa humanitaria que referimos anteriormente. Sin embargo, al omitir una serie de problemas que constituyeron nudos centrales del tiempo histórico recordado (las responsabilidades que supuso la opción por las armas, las diferencias entre las distintas agrupaciones de izquierda y los conflictos en el interior del peronismo, entre otras) esta imagen de la militancia corre el riesgo de quedarse en una visión romántica del pasado haciendo que se desvanezcan las reivindicaciones concretas, las estrategias de lucha, los modos de organización colectiva: en definitiva, parece ser insuficiente para eludir el borrado de los mundos histórico-simbólicos al que nos referimos antes.

Al mismo tiempo, es posible sostener que este vacío aparece compensado a partir de la reiteración de un tópico discursivo que consideramos novedoso:

Quiero agradecer el esfuerzo que ha hecho este Ministerio [de Economía] que lleva políticas sin duda políticas de inclusión y distribución de la riqueza más importante en los últimos años de la Argentina pero lo lleva de la mano de los derechos humanos y eso siempre se lo digo a Axel [Kicillof]: gracias, gracias por poder unir esas dos cosas tan importantes que era la lucha de nuestros padres (secretario de Derechos Humanos de la Nación, Martín Fresneda, acto en el Ministerio de Economía, 1 de octubre de 2015).

La reparación no es solamente esto, estos legajos, sino la reparación de que hoy haya una Asignación Universal por Hijo, una asignación para nuestros compañeros desaparecidos, que haya un plan de viviendas como el PROCREAR, reparación para ellos, esa es la reparación, este es el camino que tiene que seguir este pueblo, estamos convencidos de que así el pueblo va a

268 Lesgart, *op. cit.*, p. 183.

ser más feliz y seguramente ellos hubieran estado aquí también, aplaudiendo esto (subsecretario de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, Carlos Pisoni, acto del Sindicato de Trabajadores Judiciales, 9 de noviembre de 2015).

Nos referimos a la identificación de las luchas de la militancia setentista con el proyecto político kirchnerista y con ello, la decodificación de dichas luchas en clave de derechos humanos. Se trata, en ambos casos, de dos funcionarios que son hijos de desaparecidos y que vinculan explícitamente las políticas del gobierno kirchnerista con la lucha de sus padres. En una clave anacrónica a la militancia de los sesenta y setenta, las políticas económico-sociales llevadas adelante por el gobierno kirchnerista son decodificadas como políticas de “derechos humanos”. Esta identificación puede deberse a la extendida circulación que esta última noción alcanzó a la hora de pensar los conflictos sociales en el país desde la transición democrática,²⁶⁹ pero también al referido abandono de las categorías de la militancia revolucionaria. Este desplazamiento puede verse mejor en el ejemplo siguiente:

Porque esa Argentina predictadura tenía una característica, el impacto del Estado de bienestar que mucho intento hubo de derrocarlo, de destruirlo, no pudo por la conciencia que tuvo nuestro pueblo y perduró hasta 1976. Y lo mejor que podemos hacer nosotros es recordar qué significó ese impacto de las políticas pensadas para nuestro pueblo, el Estado de bienestar y yo estoy seguro que esa carta que escribió mi papá, antes de la dictadura, son el reflejo de miles de cartas o e-mails de nuestro tiempo, de trabajadores jóvenes que hoy escriben a sus padres, que son el reflejo del ascenso social, que son el reflejo del Estado de bienestar, que son el reflejo de las políticas implementada por este gobierno, que tienen 12 años de continuidad (diputado por el Frente para la Victoria, Juan Cabandié, acto en el Ministerio de Economía, 1 de octubre de 2015).

269 Ver Jelin, Elizabeth, “Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad”, en Suriano, Juan, (dir.), *Nueva Historia Argentina*, t. X, Dictadura y Democracia (1976-1999), Sudamericana, Buenos Aires, 2005.

Esta manera de trazar continuidades y rupturas –la identificación de la “argentina predictadura” con un conjunto homogéneo equivalente al desarrollo de un “Estado de bienestar” cuya trayectoria también habría sido desviada por la dictadura de 1976– supone una simplificación del pasado que no puede atribuirse solamente a las limitaciones del hecho discursivo. En efecto, aquí se ve hasta qué punto la memoria colectiva posee un carácter “ahistórico” y tiende a ver los acontecimientos desde una perspectiva única que los reduce a arquetipos fijados.²⁷⁰ Esta reducción genera que las formas narrativas que adoptan las memorias colectivas a veces se prolonguen en la dirección del “mito”, es decir, como creencias impermeables a cualquier comprobación empírica, reforzadas por el trazado de una secuencia autónoma y descontextualizada.²⁷¹

Así, el mito de un “Estado de bienestar continuado” parece venir en auxilio de la formulación de un horizonte de expectativas para el proyecto político kirchnerista. Es atinada aquí la hipótesis sostenida por varios autores de que la proliferación de prácticas de memoria a la que asistimos globalmente y el interés por posar nuestra mirada sobre el pasado puede leerse como un signo del agotamiento o una crisis de los proyectos de futuro.²⁷² Dicho de otro modo, frente a la imposibilidad de tender un puente productivo entre el espacio de la experiencia y un horizonte de expectativas cada vez más confuso, las sociedades del presente recurren a categorías propias de estratos del tiempo anteriores: “Al parecer, estamos más dispuestos a experimentar con la *madeleine* proustiana que a diseñar proyectos colectivos de futuro, tenemos más necesidad psicológica de entender el pasado que de escudriñar el porvenir”.²⁷³ En todo

270 Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente...* p. 192.

271 Ver Portelli, Alessandro, “Memoria e identidad. Una reflexión desde la Italia posfasista”, en Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria, (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Siglo XXI, Madrid, Buenos Aires, 2003.

272 Ver, por ejemplo, Huyssen, Andreas, “Pretéritos presentes: medios, política y amnesia”, en *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*, FCE, México, 2001.

273 Rabotnikof, Nora, “Política, memoria y melancolía”, en *Revista Fractal*, VII, n° 29, vol. II, 2003. Disponible en <http://www.mxfractal.org/sumario29.html> (fecha de consulta 15/5/2016).

caso, lo que resulta llamativo es que el “mito” al que se recurre (el Estado de bienestar como el horizonte político del kirchnerismo) no se inserta linealmente en el imaginario de la militancia revolucionaria setentista, aunque sí pueda trazarse una continuidad con las representaciones que algunos sectores de esta generación atribuían al primer peronismo. Independientemente de ello, interesa destacar que esta operación de reconfiguración es posible en la medida en que se apoya en otros elementos ya desarrollados: el carácter repolitizado pero a la vez romantizado de la militancia, la construcción de una comunidad de recuerdo basada en la identificación entre “funcionarios” y “compañeros” y la puesta en escena del “Estado kirchnerista” como una vuelta o un retorno de esa generación a los resortes del Estado.

Asimismo, resulta central la reiteración de otro tópico vinculado con el trazado de una continuidad entre dictadura y neoliberalismo:

Este acto de reparación tiene que ver con un proceso mucho más profundo que vive nuestra patria en los últimos años que es la recuperación de la memoria y por lo tanto la recuperación de la identidad y por lo tanto la pérdida del miedo. Porque si algo ha significado este proceso histórico que estamos viviendo desde el 25 de mayo de 2003 es dejar atrás el miedo. Miedo que se había instalado, que muchos no lo percibíamos pero que estaba ahí en el fondo nuestro, chiquito, a veces impidiendo, a veces trabando que pudiéramos desplegar todo nuestro potencial. Y no fue un proceso de pocos años, fue el terrorismo de Estado, fue una década donde también tuvimos miedo a la pérdida del trabajo, fundamentalmente como elemento de disciplinamiento social y eso había que darlo vuelta, eso formaba parte de lo que Néstor Kirchner decía “recuperar la autoestima” (ministro de Trabajo, Carlos Tomada, acto en el IAFPRPM, 9 de noviembre de 2015).

Si bien el origen de esta clave que vincula ambos procesos puede rastrearse en la emergencia de las denominadas memorias “mili-

tantes”, a mediados de la década del noventa,²⁷⁴ el discurso kirchnerista retoma esta continuidad entre “dictadura” y “neoliberalismo” y la resignifica al incorporar ambos procesos en un bloque temporal que va desde 1976 hasta 2001. Dicho bloque conforma un “pasado denostado”²⁷⁵ respecto del que el proyecto kirchnerista se presenta a la vez como ruptura y como inauguración de un nuevo ciclo.

En esa línea, esta última intervención resulta ilustrativa no solo porque recupera de manera explícita la cuestión identitaria, sino porque reúne en un mismo vocablo –“miedo”– aquello que por razones diferentes podía considerarse común para la sociedad argentina tanto en época de dictadura como de gobierno constitucional. Así, la noción de “miedo” funciona como un hilo conductor de aquel “pasado denostado” que el kirchnerismo viene a clausurar. En este discurso, el sentido de la práctica recordatoria va más allá del homenaje a los trabajadores desaparecidos y se transforma en un testimonio de aquello que se concibe como la superación de un tiempo histórico. Otro ejemplo es el siguiente:

Si bien cuando uno reflexiona un poquito sobre el tema, rápidamente se da cuenta que el proyecto de la dictadura militar no era el proyecto de exterminio por el exterminio mismo, no era un proyecto guiado por la crueldad, por el horror, por el odio, sino que era una herramienta más de las tantas, tal vez la más inhumana, pero no por eso una más [sic] de las tantas herramientas que usó el liberalismo en Argentina para instaurar un proyecto económico que no podía ser instalado sino era mediante el quiebre de lo que se venía haciendo en el país, particularmente desde el primer gobierno de Perón. Que era un proyecto de inclusión, de crecimiento, de industrialización, de soberanía, que se tuvo que destruir un proyecto político económico y social que en el país seguía vigente con sus variadas formas pero se tuvo que coartar y desviar la trayectoria de la sociedad Argentina a través de las más cruenta y más horrible de las dictaduras, a través de

274 Ver Lvovich y Bisquert, *op. cit.*

275 La expresión es de Montero, *op. cit.*, p. 85.

un verdadero genocidio (ministro de Economía, Axel Kicillof, acto en el Ministerio de Economía, 1 de octubre de 2015).

Aquí, a la “continuidad entre dictadura y neoliberalismo” se le agregan dos elementos. Por un lado, un peso renovado a la interpretación de carácter instrumental o economicista del proyecto represivo de la dictadura según la cual la desaparición forzada de personas constituía una “herramienta” para instaurar un nuevo régimen social. Por otro, la caracterización del primer gobierno peronista como “un proyecto de inclusión, de crecimiento, de industrialización, de soberanía”, cuya trayectoria también fue “desviada” por la dictadura militar y reanudada por el kirchnerismo. Como indicamos en el capítulo dos, reaparece aquí una interpretación del pasado cuyo eje narrativo ya no está dado por el par democracia-dictadura, sino por el devenir del peronismo (concebido como sinécdoque de “pueblo”) frente al accionar represivo del Estado. En este marco, la identificación entre dictadura y neoliberalismo resulta reactualizada y reinterpretada en función de la configuración de la identidad política kirchnerista que, como heredera tanto del primer peronismo como de la militancia setentista, se presenta como su antítesis.

En esta línea hay que decir una vez más que las luchas de los sesenta y setenta así como las identidades de los homenajeados resultan de este modo reinterpretadas en función de las necesidades de la propia comunidad de recuerdo. Sin embargo, ello no equivale a concluir que se trata de un mero uso instrumental del pasado. Por el contrario, a partir del recorrido realizado en este capítulo, es posible decir que las representaciones que resultaron dominantes en la práctica de memoria propuesta por la Comisión muestran que los “actos homenaje” constituyeron espacios de consolidación de una determinada identidad política. Los actos conmemorativos resultan así prácticas de memoria performativas en las que lo que se realiza no es tanto la memoria “en sí misma”, sino la redefinición o puesta en escena de la identidad de quienes la portan. En el marco de estas conmemoraciones, los actores dotan de un sentido histórico a su inscripción política en el presente, anclándola a una selección del pasado (esto es, a una memoria) y a una promesa de futuro. En ese

sentido, hay un uso “político” del pasado siempre que se entienda por ello el proceso de reapropiación y reinterpretación de un legado: el de la militancia setentista, cuyas ansias de transformación social no habían sido reivindicadas por ninguna otra fuerza política que haya ocupado los resortes del Estado desde el retorno de la democracia.

Del militante al trabajador: ¿el sentido de una transferencia simbólica?

Antes de finalizar el capítulo resulta pertinente referirnos a una última cuestión vinculada con la centralidad (al menos nominal) que adquirió en los “actos homenaje” la figura del trabajador como víctima del terrorismo de Estado. Si bien el tema no ha sido explorado todavía por los estudios de memoria, es posible señalar que dicha centralidad se ubica en un proceso más general, según el cual los trabajadores son reposicionados como víctimas del terrorismo de Estado tanto desde las instancias académicas como desde las políticas y judiciales.²⁷⁶ Este desplazamiento, cuyo auge se vincula a las investigaciones relativas a la complicidad empresarial con la dictadura, resulta particularmente novedoso en el caso de la Comisión, ya que se refiere no a los trabajadores a secas sino a los trabajadores cuyo empleador era el Estado nacional. En este sentido, tal vez la novedad más evidente respecto del régimen de memoria imperante en los años noventa sea la propuesta de la Comisión de representar de otro modo el vínculo de los desaparecidos con el Estado, es decir, presentarlos no solo como víctimas, sino también como formando parte de este en tanto empleados de la Administración Pública Nacional. Esta asociación era difícilmente sostenible durante los años

276 En la escena pública tuvieron especial resonancia las investigaciones relativas al caso “Papel Prensa”, así como la causa judicial en la que está imputado el empresario Carlos Blaquier, dueño del Ingenio Ledesma. Asimismo, es necesario mencionar la creación de la Comisión Bicameral de identificación de las complicidades económicas y financieras durante la última dictadura cívico-militar, en noviembre de 2015 y algunas publicaciones relativas a la temática, por ejemplo, el texto de Bohoslavsky, J.p. y Verbitsky, Horacio, *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2014.

noventa no solo porque el Estado seguía siendo el principal objeto de impugnación del movimiento de derechos humanos en relación con el pasado dictatorial –respecto del cual funcionaba como garante de la impunidad–, sino también y de modo creciente, respecto de las políticas que se desarrollaban bajo el signo del neoliberalismo.

De modo adicional, el estigma que pesaba sobre el empleo público desde los tiempos de la dictadura y, especialmente, durante el menemismo,²⁷⁷ hacía imposible pensar su asociación con los desaparecidos, cuya representación pública se vinculaba desde mediados de la década del noventa con el sacrificio militante e incluso con una idealización de sus objetivos de transformación social. Dicho de otro modo: la tarea burocrática del empleado del Estado era difícilmente compatible con esa representación cuya heroicidad se pretendía recuperar.

Ahora bien, como hemos dicho, a partir de 2003 el panorama sufre transformaciones decisivas: se reabren las causas judiciales por crímenes de lesa humanidad y se produce el acercamiento de una importante porción del movimiento de derechos humanos al gobierno nacional. Paralelamente, diferentes agencias del Estado empiezan a intervenir cada vez más activamente en la construcción de una memoria de la represión por medio de una serie de políticas públicas de alto impacto y comienza a producirse una nueva narrativa en relación con la generación de los setenta que tiene como ariete la enunciación presidencial. Estas transformaciones marcan los límites de una nueva coyuntura en cuyo marco cobra sentido la reivindicación de los trabajadores estatales desaparecidos, no solo como ejercicio de memoria ligado al pasado, sino como modo de

277 Estigma que la comisión ubicaba en la representación denigratoria del empleado público presente en la pieza televisiva “Flora, la empleada pública”, ver nota al pie n° 116. En términos académicos, esto ha sido trabajado por Diana Menéndez recurriendo a esa misma figura televisiva: “Este personaje se constituyó en una referencia a la hora de mencionar a los empleados públicos, la idea dominante era (y no se distancia mucho de la idea actual) la de trabajadores de edad avanzada, algo desquiciados, holgazanes, con el mate a mano, la ‘cháchara personal’ constante y ajenos a cualquier exigencia laboral”. Ver Diana Menéndez, Nicolás, “La representación sindical en el Estado: los casos de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)”, tesis de Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, 2007. Disponible en <http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2013/02/2007dianamenendez.pdf> (fecha de consulta 20/06/2018).

reinventar a su vez la identidad de los empleados públicos que se desempeñaban entonces bajo el gobierno kirchnerista.

De un modo que no hubiera sido posible en las décadas anteriores, se produjo una nueva representación de los desaparecidos, en cuyo marco las ansias de transformación social que les eran atribuidas ya desde la década del noventa pasan a ser proyectadas no desde su militancia política —como era habitual—, sino desde el trabajo que desempeñaban en el Estado, concebido ahora como una forma de compromiso social. Bajo esta nueva impronta, los desaparecidos pasan a ser “ejemplos” a seguir por sus “compañeros” actuales de la administración pública, quienes los recuerdan y los reivindican en una línea de conexión tan imaginaria como efectiva.

Así, puede decirse que los actos conmemorativos se sostenían sobre la base de una transferencia simbólica según la que la noción cristalizada del compromiso con ciertos valores que se atribuían a la militancia de los desaparecidos resulta proyectada sobre su trabajo en el Estado. Dicho de otro modo, la categoría de “trabajador estatal” aparece concebida no como una circunstancia más o menos azarosa dentro de una trayectoria laboral, sino como el producto de una posición subjetiva que daría cuenta de determinadas convicciones. Por eso no resulta un obstáculo para este esquema de interpretación que los propios homenajeados no se hayan concebido a sí mismos como “trabajadores estatales” o que no hayan dado necesariamente algún valor estratégico o simbólico a su ocupación del Estado.

Más aún, según nuestra hipótesis, en la narrativa construida por la Comisión es posible derivar del trabajo en el Estado un compromiso político que encuentra su mayor densidad en la identificación con el proyecto kirchnerista, y que, en ese mismo gesto, desplaza las referencias al imaginario revolucionario o socialista propio de la militancia setentista. Y esto es así porque, una vez más, el sentido de la memoria no debe buscarse en el pasado, sino en el presente: la reivindicación de los “compañeros” desaparecidos *qua* trabajadores estatales (con independencia de su identidad política) es una construcción hecha *a posteriori*, que adquiere su sentido en el marco de la construcción de una identidad política kirchnerista y sus mo-

dalidades de ocupación del Estado. Como señalamos en el capítulo uno, de esta manera la Comisión traza un hilo de continuidad entre la recuperación de la identidad de los trabajadores desaparecidos y la recuperación del empleo estatal concebido como una actividad militante. Asimismo, el proyecto kirchnerista que se realiza desde los resortes del Estado resulta resignificado y revalorizado como la puesta en práctica de las banderas y las luchas encaradas por los “treinta mil”. A modo de síntesis de esta posición, señalaba HO:

Nosotros somos una generación que ha luchado contra el neoliberalismo en la década de los 90, cortando calles, rutas... hemos ingresado a la administración pública con la gestión de Néstor Kirchner y hemos continuado y profundizado con la compañera Cristina Fernández de Kirchner. Y el trabajo de recuperar los legajos de los compañeros, de recuperar su identidad, de recuperar su historia no fue una acción inocente, digamos, ¿no?, fue una acción con un profundo sentido de reivindicar a los compañeros que para nosotros fueron los compañeros que lucharon por un proyecto de liberación nacional que nosotros estamos convencidos que estamos defendiendo ahora, que defendimos durante el gobierno de Cristina, reconstruyendo el Estado para todos los argentinos (coordinador de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, acto en conmemoración de los trabajadores desaparecidos de Encotel, Centro Cultural Kirchner, 14 de noviembre de 2015).

Capítulo 5

Memorias oficiales y disonantes en el marco de la tarea de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad

Si tenemos en cuenta el modo en que algunos autores han analizado la función social de la memoria, esto es, su papel cohesivo en los diferentes grupos y colectivos,²⁷⁸ es posible sostener que la narrativa construida en torno al pasado reciente, como la analizamos en el capítulo anterior, forma parte de las tentativas por construir una nueva “memoria oficial” en torno a la década del setenta. Si bien el concepto puede resultar equívoco, entendemos por “memorias oficiales” aquellas que son enunciadas desde diferentes agencias del Estado²⁷⁹ y que, como señala Jelin, son “intentos más o menos conscientes de definir y reforzar sentimientos de pertenencia, que apuntan a mantener la cohesión social y a definir las fronteras simbólicas”.²⁸⁰

La noción de “memorias oficiales” hace hincapié en el papel diferencial del Estado como agente de memoria: si una de las funciones centrales del Estado es la producción de identidad social le-

278 Por ejemplo Halbwachs, Maurice, *On collective memory*, The University of Chicago Press, Chicago, 1999. Ver también Lavabre, *op. cit.*

279 Esta condición, que enunciamos de modo general, debe ser adecuadamente matizada teniendo en cuenta que en el marco de nuestra investigación no es posible concebir al “Estado” como un actor uniforme y monolítico. Las diferentes agencias estatales que participan en el desarrollo de políticas de memoria pueden enunciar memorias divergentes e incluso contradictorias en sus diferentes niveles (municipal, provincial, nacional) y ámbitos (Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial).

280 Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*, *op. cit.*, p. 40.

gítima,²⁸¹ entonces la intervención estatal resulta particularmente decisiva en la configuración de los sentidos del pasado. Por medio de sus acciones, las agencias estatales pueden transformar una forma de narrar el pasado en la visión *autorizada* acerca de los hechos, y, por oposición a ella, otras memorias pueden ser evaluadas negativamente o soslayadas. Entendemos este efecto decisivo (aunque no determinante) de las memorias oficiales como un efecto de “desparticularización”, esto es, de la constitución de la representación del Estado como “punto de vista no relativizable”.²⁸² En el caso de las disputas por la memoria, este efecto de “desparticularización” es especialmente relevante porque al enunciar un sentido que se pone más allá de todo punto de vista (tal es, de acuerdo con Bourdieu, la característica específica de la acción estatal) aparenta poner fin a la deliberación sobre los sentidos del pasado y fijar determinados marcos de interpretación más o menos estables en el tiempo.

Sin embargo, como esperamos haber mostrado en el caso de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, el proceso de encuadramiento de una “memoria oficial” no debe ser comprendido como una imposición directa que se ejerce sobre la sociedad, sino como el producto de un conjunto de esfuerzos particulares que pueden articularse en el interior de las diferentes agencias estatales en coyunturas específicas, con sus contradicciones internas y sus avances y retrocesos. Asimismo, que el Estado ocupe un lugar diferencial como agente de memoria no implica que las memorias oficiales se constituyan por sí solas como totalizaciones o cierres definitivos del pasado. Por el contrario, en la medida en que toda memoria es, ante todo, un proceso de selección, las memorias oficiales²⁸³ delimitan determinadas fronteras de lo decible y

281 Bourdieu, Pierre, *op. cit.*

282 Ídem, p. 47.

283 De acuerdo con el planteo de Pollak, no puede decirse que “memoria dominante” y “memoria oficial” se constituyan necesariamente como sinónimos. Pollak advierte que “el clivaje entre memoria oficial y dominante y memorias subterráneas así como la significación del silencio sobre el pasado no remite forzosamente a la oposición entre un estado dominador y la sociedad civil”, Pollak, Michael, *op. cit.*, p. 27. Dicho de otro modo, si entendemos como “memoria oficial” aquella que es enunciada por el Estado, no tiene por qué coincidir de manera automática con la idea de memoria dominante, como tampoco las memorias subterráneas se ubican automáticamente del lado de la sociedad civil. De hecho, en el caso que ana-

conviven en su interior con sus propios silencios y olvidos, y en el exterior, con “memorias denegadas” y otras “memorias locales” o “subterráneas”, como las que se sostienen desde el interior del país o en otros grupos victimizados por la dictadura. En ese sentido, si bien puede considerarse que el establecimiento de una memoria oficial conlleva el eclipse u opacamiento de otros relatos “más débiles, menos visibles, periféricos, subterráneos y críticos”,²⁸⁴ estos relatos no permanecen olvidados o borrados y pueden emerger en la medida en que encuentren una coyuntura favorable para ello.

En el marco de nuestro análisis, en este capítulo nos proponemos señalar una serie de elementos que, sin permanecer por completo subterráneos (por esa razón podemos referirnos a ellos), resultan difícilmente inscribibles en la práctica de memoria propuesta por la Comisión y, de modo general, en la narrativa sostenida por los funcionarios kirchneristas en los actos conmemorativos. Estos elementos subterráneos o disonantes remiten a aquellos recuerdos “prohibidos”, “indecibles” o “vergonzosos” que suelen permanecer silenciados o son transmitidos en círculos de sociabilidad reducidos.²⁸⁵ Desde esta perspectiva, los silencios en torno a ciertos aspectos del pasado no deben considerarse equivalentes al olvido, sino que obedecen a diferentes estrategias de reacomodamiento o “modos de gestión de identidad”²⁸⁶ que los individuos o los grupos realizan para adaptarse a las condiciones del presente.

Esta distinción que reponemos entre memorias subterráneas y oficiales o dominantes resulta útil para comprender dos procesos paralelos. En primer lugar, si pensamos la práctica de memoria propuesta por la Comisión en una temporalidad larga, el recuerdo en clave reivindicativa de los desaparecidos y las coordenadas de interpretación del pasado, según las desarrollamos en el capítulo anterior (reivindicación de la militancia peronista de los años setenta, trazado de una frontera respecto del “pasado denostado” concebido

lizamos, la emergencia de un nuevo régimen de memoria durante los gobiernos kirchneristas puede considerarse, como señala Da Silva Catela, como un proceso de institucionalización estatal de memorias subterráneas.

284 Da Silva Catela, “Pasados en conflicto...”, *op. cit.*, p. 107.

285 Pollak, Michael, *op. cit.*, p. 26.

286 Da Silva Catela, “Introducción”, *op. cit.*

como continuidad entre dictadura y neoliberalismo, establecimiento de una equivalencia entre las luchas del pasado y las del presente kirchnerista, etcétera), pueden considerarse parte de una memoria subterránea que, gracias a un progresivo proceso de institucionalización, se fue instalando como memoria dominante a partir de la intervención del Estado en la gestión del pasado reciente.²⁸⁷ Este proceso que describimos en la introducción es válido también para pensar el modo en que se construyó la figura del trabajador estatal desaparecido en el interior de la administración pública. Así, de acuerdo con el relato de la Comisión, frente a la memoria dominante que se había consolidado en la APN, según la que “no había habido desaparecidos en el Estado”, el trabajo de sus integrantes permitió la emergencia de una memoria subterránea preservada por diferentes organismos y sindicatos que conservaban listas de personas desaparecidas y las vinculaban a sus puestos de trabajo.

En segundo lugar, la distinción entre memorias dominantes y subterráneas nos es útil para dar cuenta no ya de una transformación diacrónica en los marcos de interpretación del pasado, sino de una serie de tensiones que se dan en el plano sincrónico aun en un marco de relativa homogeneidad. A partir de esa premisa, en esta sección nos interesa mostrar, como dijimos, de qué modo, incluso en el interior del encuadramiento propuesto por la Comisión, existen memorias subterráneas o disonantes que si bien no han permanecido por completo silenciadas, presentan obstáculos a la narrativa dominante y se encuentran lejos de convertirse en oficiales. Tal es el caso de las memorias que remiten a las actitudes sociales que se desplegaron en el interior de las agencias o empresas estatales, especialmente aquellas que refieren a diferentes grados de complicidad o colaboración civil con el accionar represivo. Algo similar puede decirse de las memorias que recogen de un modo más amplio las herencias institucionales que supuso el gobierno de la dictadura y las transformaciones que las diferentes intervenciones militares impulsaron en el interior de los organismos. Desarrollaremos ambos temas en los apartados siguientes.

287 Da Silva Catela, “Pasados en conflicto...”, *op. cit.*

“Cultura del silencio” y actitudes sociales

Como hemos señalado hasta aquí, en el marco de lo que denominamos, junto a Da Silva Catela, “institucionalización de una memoria subterránea”, una de las tareas que asumió la Comisión fue la de visibilizar la pregunta por lo que había ocurrido con los trabajadores desaparecidos en cada una de las dependencias estatales. Como hemos dicho en el capítulo anterior, esto resultaba una novedad en el régimen de memoria vigente en la medida en que la asociación común entre los desaparecidos y el Estado transitaba por otros carriles. En ese sentido, el coordinador de la Comisión señalaba en relación con las dependencias de la APN:

Son lugares donde lo importante era romper con una cultura de silencio porque también hay culturas internas de la administración pública que no tienen que ver con el avance y los cambios de la sociedad civil... Entonces [se trata de] meter una política de derechos humanos en una dimensión muy interna y laboral. Hay lugares donde se está hablando de ciertas cuestiones que antes no se hablaban, se ocultaban... porque capaz que hay actores que estaban en ese momento y jugaron en contra de los compañeros (entrevista HO, 10 de agosto de 2015).

De acuerdo con su perspectiva, existía una “cultura del silencio” que se vinculaba con las dinámicas internas de la administración pública y, a su vez, con la pervivencia de ciertos actores que trabajaban en el Estado en tiempos de la dictadura y colaboraron de manera más o menos activa con el accionar represivo. Por eso, más allá de la recuperación de los legajos laborales, la Comisión se propuso intervenir sobre la memoria de las actitudes sociales de los empleados estatales bajo gobierno dictatorial.

En ese marco, desarrolló una campaña que se denominó “Contanos tu verdad” y tenía por objetivo recoger testimonios de empleados de la APN que hayan “sufrido o visto” violaciones a los derechos humanos. Así lo señalaba su eslogan: “Si trabajaste en el

Estado desde el año 1976 hasta 1983 y sufriste o viste alguna violación a los Derechos Humanos: Contanos tu verdad”. El afiche de difusión incluía el teléfono de contacto de la Comisión y los apoyos del ANM, la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Secretaría de Obras Públicas. Gracias a esta campaña, que llegó a ser difundida en los medios oficiales a través de un convenio con la agencia de noticias Télam y fue declarada de interés por la Cámara de Diputados de la Nación en 2012,²⁸⁸ la Comisión recogió decenas de testimonios de trabajadores estatales que registraban diferentes experiencias sobre el accionar represivo en los organismos estatales en tiempos de la dictadura. Los testimonios obtenidos fueron registrados de manera audiovisual y entregados al Archivo Nacional de la Memoria.

Para algunos de los integrantes de la Comisión, la campaña fue la ocasión que encontraron muchos empleados estatales para transmitir una serie de experiencias traumáticas que habían atravesado en los años de la dictadura y que habían guardado en silencio incluso ya entrada la democracia. En este sentido, señalaba GB (integrante de la Comisión, ex detenido-desaparecido y empleado del subterráneo durante la dictadura):

Aparecen testimonios que colaboran con juicios. Por ejemplo, antes que llegara HL, a través de repartir estos volantes, una señora llamó, tenía un acento paraguayo y fuimos a verla a la casa en Moreno [...] Llegamos a una casa muy humilde, cito este caso porque hay varios, cito lo más emblemáticos... Una señora que era enfermera, trabajaba en un hospital en Moreno y que durante la dictadura la trasladaron a un sitio que ella no sabía exactamente cuál era y que traían parturientas y ella les ayudó a parir... de forma bastante precaria... y lo que a ella le llamaba la atención es que las traía el ejército o gendarmería. Y que tenían muy penado relatar nada de esta situación. Y esta señora se encontraba muy enferma, de hecho estaba casi en su lecho de muerte y decía que no se quería llevar esa carga a la tumba, que ella no era una mala persona, que ayudó a parir a mucha gente

288 Ver HCDN, expediente 4.000-D.-2012. Comisión de Derechos Humanos y Garantías, 29 de noviembre de 2012.

pero que lo que ella había visto tenía que decirlo (entrevista a GB, 3 de julio de 2015).

Por un lado, GB atribuía la emergencia del testimonio a la necesidad de liberarse o incluso de confesar la propia participación en aquello que, para mediados de la década del 2000, aparecía claramente como parte del accionar represivo. La posibilidad de testimoniar se vinculaba así con el paso del tiempo, pero además con las transformaciones en la coyuntura histórico-política:

Otro ejemplo son choferes del ministerio de al lado, gente que quiere testimoniar porque sí. Dicen que recibían los Falcon a la mañana y les ordenaban que los laven durante la dictadura. Y cuando los lavaban encontraban sangre, empapados, baúl, asiento trasero y ellos hasta ahí sabían. Sabían que los autos los llevaban a la tarde, los usaban toda la noche y de día los dejaban en ese lugar... Porque [los militares] usaron siempre el dinero, los bienes del Estado para las acciones represivas. Es costoso... la gente no habla. Tiene que llegar un estado de crisis para hablar o saber que está cerca de la muerte. El miedo está muy instalado. Hablar esto es porque la época Kirchner puso los derechos humanos como una política de Estado, y por eso podemos estar hablando de esto... porque en el Estado argentino esto no se habla, no se habló nunca... Cuesta hablar (entrevista a GB, 3 de julio de 2015).

La emergencia de estos testimonios, así como la apertura de la temática en el interior de la APN, debe leerse en el marco de ciertas condiciones de posibilidad. Como señala Da Silva Catela: “Lejos de depender únicamente de la voluntad o de la capacidad de los testigos potenciales para reconstruir su experiencia, todo testimonio también se ancla en las condiciones sociales que lo vuelven comunicable, condiciones que evolucionan con el tiempo y que varían de un lugar a otro”.²⁸⁹ Como ya lo hemos dicho, este contexto favorable está signado por la ejecución de una serie de políticas públicas de alto impacto asumidas por el gobierno de Néstor Kirchner (a las

289 Da Silva Catela, Ludmila, “Introducción”, en Pollak, Michael, *op. cit.*, p. 13.

que nos hemos referido en la introducción) y el desarrollo de una nueva gestualidad en torno al pasado reciente.²⁹⁰

A su vez, desde el punto de vista de la Comisión, el desarrollo de la campaña puede vincularse al carácter cada vez más extendido que tuvo, desde mediados de la década del 2000, el registro y la denuncia de las responsabilidades compartidas entre civiles y militares en el accionar represivo. Este carácter se pone en evidencia en la extendida circulación del término “dictadura cívico-militar” como clave interpretativa de lo sucedido, tanto en un cierto lenguaje periodístico como político.²⁹¹ Del mismo modo, resulta propio del contexto de emergencia de la campaña el hecho de que los testimonios hayan sido recogidos con miras a su utilización en los juicios por crímenes de lesa humanidad, lo que tiene sentido en el marco del proceso de reapertura de estas causas y, especialmente, teniendo en cuenta la centralidad que la escena judicial porta para el procesamiento del pasado reciente en el país.²⁹²

Sin embargo, la recogida de testimonios en el marco de la campaña planteaba una restricción significativa. En una difusión previa, los volantes repartidos por la Comisión incluían otro eslogan tomado de una campaña similar que estuvo destinada a quienes fueron soldados conscriptos entre 1975 y 1983. Esta fue organizada en una primera instancia por una comisión del ex CCD Campo de Mayo y luego, a partir de 2012, retomada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación. El eslogan de esta campaña decía: “Si fuiste colimba entre 1975 y 1983, en cualquiera de las fuerzas armadas o de seguridad, tal vez viste cosas que hubieras preferido no ver. Tu testimonio ayudará a combatir la impunidad. El servicio militar ya no es obligatorio. El silencio tampoco”. La campaña propuesta de la Comisión proponía de modo similar: “Si fuiste estatal entre 1976 y 1983 tal vez viste cosas que hubieras preferido no ver. Si querés contar tu verdad llamá a la Comisión de Trabajo Por la

290 Ver Lvovich y Bisquert, *op. cit.*

291 Ver Águila, Gabriela, “Violencia política, represión y actitudes sociales en la historia argentina reciente”, en *Pensar con la Historia desde el siglo XXI- XII Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2014.

292 Ver Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente...*, *op. cit.*

Reconstrucción de Nuestra Identidad. La Junta Militar ya no es tu empleador. El silencio no es obligatorio”.²⁹³

La referencia a la campaña organizada para recoger testimonios de los soldados conscriptos resulta interesante en la medida en que pone en juego los modos de comprensión de las actitudes sociales de los empleados estatales bajo el gobierno dictatorial. En efecto, de acuerdo con una nota periodística publicada en la revista *El guardián*, la campaña desarrollada por la Comisión “incomodó” a Daniel Cabezas, “uno de los ideólogos de campaña destinada a los colimbas”, ya que según él: “El mensaje no es correcto y confunde. No es lo mismo un colimba que un empleado, que no fue obligado a nada”.²⁹⁴

Esta distinción entre el “colimba” y el empleado estatal remite a la cuestión de los niveles de responsabilidad que les cabe a cada uno de estos actores en relación con su involucramiento en los circuitos represivos. En ese sentido, lo que resulta particularmente llamativo de la campaña propuesta por la Comisión es que se dirige a los empleados estatales a partir de la premisa de que pueden haber “sufrido” o “visto” violaciones a los derechos humanos, pero no participado en ellas. Esto se vincula con la construcción narrativa que la Comisión proponía respecto de la figura del trabajador estatal (y su interés por resignificar su tarea en el marco del proyecto político kirchnerista), pero también con un régimen de responsabilidad centrado tradicionalmente en el actor militar.²⁹⁵ En efecto, aún si podía ser evidente que al menos una porción de los empleados estatales habían prestado su colaboración en el ocultamiento de los secuestros y desapariciones (lo que se desprendía de los cierres administrativos fraudulentos dados a los legajos laborales), la campaña se refiere a los empleados estatales solamente en su calidad de testigos pasivos.

293 Ver ambas campañas en las imágenes 3 y 4 del Anexo.

294 Revista *El guardián*, “En busca de testigos del horror”, 12 de abril de 2012.

295 Al respecto ver Quaretti, Lucía, ¿Quiénes merecen ser castigados? La configuración de un régimen de responsabilidad por la violencia del pasado reciente (Argentina 2003-2007), tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional San Martín, Buenos Aires, 2017.

Esta problemática excede el marco de la campaña y emerge tanto en los actos conmemorativos como en la construcción de la figura del trabajador estatal que la Comisión proponía en sus breves publicaciones. Así, tanto en los artículos de prensa como en los folletos de difusión es posible encontrar referencias a diferentes formas de resistencia al disciplinamiento patronal-estatal, por ejemplo, el “trabajo a tristeza” o la firma de la asistencia a una persona desaparecida para evitar el cese del salario y al mismo tiempo, a la cuestión de las “delaciones”. En el folleto de mayor circulación producido por la Comisión se señala:

En los legajos que recuperamos había cartas de compañeros pidiendo por alguien que no estaba asistiendo al trabajo. Firmaban notas sabiendo que arriesgaban su vida al pedir por un desaparecido. Se dice que había delaciones de unos a otros, pero nosotros vemos que los legajos dicen otra cosa (Folleto producido por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, s/f).

El fragmento citado refiere a una memoria que se mantiene sin especificar y que, según ella, la actitud de los empleados estatales habría estado signada por la colaboración con el régimen militar. La Comisión apela al carácter documental de los legajos para mostrar lo errado de dicha percepción, aun cuando de los casos que se mencionan sea imposible sacar conclusiones en un sentido o en otro. La presencia de documentos que dan cuenta de una actitud de rechazo de la dictadura resulta especialmente reivindicada ya que, como vimos en el capítulo uno, dentro de los objetivos de la práctica de memoria propuesta por la Comisión se encontraba el de “recuperar la dignidad del trabajador del Estado”, así como su “rol social”, “para la gente”, en un sentido difícilmente compatible con la imagen de una colaboración extendida con el accionar represivo.

Ahora bien, la existencia de silencios y memorias contrapuestas en relación con las actitudes de los empleados estatales puede explicarse si se tiene en cuenta, *grosso modo*, cuáles fueron las condiciones que imperaron en las diferentes agencias estatales durante la dictadura. En efecto, la mayoría de las reparticiones públicas

atravesaron fuertes procesos de disciplinamiento de acuerdo con las objetivos refundacionales del régimen dictatorial. Según el esquema institucional adoptado por las Fuerzas Armadas —que preveía un ejercicio directo del poder y la distribución de los cargos públicos en forma tripartita— todas las empresas y reparticiones estatales a nivel nacional estuvieron sujetas a la intervención militar, al menos por un período de tiempo, y a la designación de nuevos directivos por parte del poder castrense. Con diferentes niveles de intensidad y articulación, los ministerios, agencias y empresas fueron objeto no solo del accionar represivo bajo la forma del secuestro y la desaparición de trabajadores, sino también de las diferentes estrategias de “normalización” y “racionalización” del sector público que implicaban, en la práctica, el incremento de cesantías, renuncias forzadas, persecuciones ideológicas, etcétera.²⁹⁶

Esta problemática fue escasamente abordada luego del retorno de la democracia. Si bien durante el gobierno de Alfonsín se promulgaron un conjunto de leyes que permitían el retorno de una porción de trabajadores cesanteados a sus cargos públicos (especialmente las Leyes N° 23117 y N° 23278 de septiembre de 1984 y 1985, respectivamente) no se llevó adelante una revisión institucional de carácter sistemático que permitiera desandar el camino dispuesto por la dictadura militar (por ejemplo, no se revisaron los ingresos ni los ascensos) ni tampoco los nuevos rumbos y dinámicas que había tomado la implementación de las políticas públicas en cada una de las reparticiones.

Este contexto de continuidad o falta de revisión de lo sucedido explica la existencia de memorias contrapuestas así como también la instalación de un “silencio oficial” respecto de lo sucedido durante la dictadura.

En este marco, los actos conmemorativos de entrega de legajos que se desarrollaron en el interior de la APN podían constituirse en ocasiones en las que no solo se instalaba o se proponía una narrativa

296 Iramain, Lucas, “Política económica en la dictadura. La orientación y calidad de la intervención económica del Estado en el sector vial. La actuación de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) (Argentina, 1976-1981)”, en *Documentos de Investigación Social*, n° 24, 2013.

dominante (según fue analizada en el capítulo anterior), sino también en las que se oclúan las memorias que resultaban disonantes respecto de esa misma narrativa. Dicho de otro modo, los actos conmemorativos podían constituirse en prolongaciones de la “cultura del silencio” antes referida o, incluso, de la ignorancia respecto de lo sucedido en el organismo (sobre todo por parte de los empleados actuales) o bien en un momento de reactualización y disputa entre las diferentes memorias contrapuestas. En esa línea, es útil traer aquí lo señalado por Jelin en relación con las conmemoraciones como coyunturas claves de reactivación de memorias, es decir, ocasiones en las que las interpretaciones del pasado se renuevan y vuelven a entrar en disputa.²⁹⁷ Las memorias y silencios que analizaremos a continuación deben pensarse, en ese contexto, como contracara de la narrativa descrita en el capítulo anterior: aquello que de algún modo hace imposible la totalización de una memoria y muestra la imposibilidad de un cierre definitivo sobre los sentidos del pasado.²⁹⁸

“Memorias disonantes” en el marco de los actos conmemorativos: los casos de INTA e INTI

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria-Castelar

Si bien, como señalamos previamente, en los últimos años se expandió una tendencia a considerar la participación de civiles en el accionar represivo, la asunción de las responsabilidades específicas en un orden micropolítico supone fuertes dificultades. Algunas de ellas se pusieron de manifiesto a partir de la experiencia atravesada por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en ocasión del “acto homenaje” organizado en la sede Castelar, en agosto de 2015. En ese entonces, un trabajador del INTA señalaba:

Por supuesto que en el mismo acto van los que defendieron la dictadura, van los buchones, va gente que está involucrada en ca-

297 Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria...*, *op. cit.*

298 Para esta idea, ver Jelin, Elizabeth, *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2017.

son de secuestro... ¿está todo, no? Digo, obvio, no es blanco y negro. Y en el mismo acto hay gente que no va y te dice que no va, porque van todos estos. Eso se vio en el día del legajo, no es un conflicto visibilizado, explicitado (entrevista con F, trabajador del Instituto de Tecnología Agropecuaria, 21 de agosto de 2015).

La convivencia con empleados que prestaron diferentes niveles de apoyo al accionar de la dictadura en el organismo aparece como un conflicto irresuelto que, si bien se mantiene en un nivel subterráneo, aparece con más fuerza en ocasión del acto conmemorativo. En efecto, como señalamos, no hubo una política de revisión o depuración del personal que ingresó a dicho organismo o ascendió en tiempos de dictadura.²⁹⁹ Esta falta de revisión explica, en parte, la instalación del silencio como modo de reacomodamiento, es decir, la necesidad por parte de quienes habían sido víctimas de la represión (en calidad de cesanteados o perseguidos) de silenciar sus propias memorias para convivir con aquellos que asistieron al daño que se les había producido.

En el caso del INTA, esta necesidad de callar se veía especialmente potenciada si tenemos en cuenta que la instrumentación de los mecanismos de disciplinamiento se ligó a una articulación cívico-militar y, a su vez, se apoyó sobre la propia dinámica institucional que se desplegaba en las diferentes estaciones experimentales que poseía el organismo a lo largo y a lo ancho del país.³⁰⁰ Según señala Cecilia Gárgano, en una investigación que estudia la trayectoria del INTA durante la dictadura militar:

Distintos investigadores del organismo vinculan la resistencia oficial a revisar la historia reciente del INTA, con la articulación que operó entre la esfera civil y la militar. Así, una investigadora afirma que en muchos casos “la gente que está en cargos geren-

299 Entrevista con F, trabajador del INTA, 21 de agosto de 2015.

300 Gárgano, Cecilia, “La reorganización de las agendas de investigación y extensión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) durante la última dictadura militar argentina 1976-1983”, en *Realidad Económica*, n°258, 2011, pp. 120-149.

ciales, o que se han jubilado pero ha estado en cargos gerenciales muy altos, es la gente que elaboró las listas negras”.³⁰¹

Esto sucedió especialmente en la sede de INTA en Castelar, provincia de Buenos Aires, donde la intervención militar fue directa e incluyó el despliegue de un operativo que culminó con detenciones ilegales de trabajadores. Este operativo de disciplinamiento supuso consecuencias perdurables para los trabajadores que permanecieron en sus puestos, alteró las relaciones entre colegas en el interior del Instituto y generó diferentes estrategias de reacomodamiento, supervivencia u autoprotección.³⁰² De este modo, el accionar represivo configuró, en este caso, un silencio respecto de aquello que había acontecido, a lo que se sumó luego la ausencia de revisión de la historia institucional una vez entrada la democracia.

Teniendo en cuenta este panorama es que F realiza una fuerte crítica a la práctica de memoria propuesta por la Comisión al entenderla como clausura de lo sucedido:

Primero sacame a todos los tipos que vienen al acto del legajo que fueron los que estuvieron señalando gente, o sea arranquemos por el principio, no arranquemos por el final. El legajo debería haber sido el moño... porque si los que fueron víctimas no van porque ahí están los victimarios, en el acto y no... la estamos pifiando. Es una forma de cerrar el tema cuando vos lo que tenés que hacer es abrirlo (...). Una de las condiciones de reincorporarse [en 1983] era no reincorporarse a la unidad a la que pertenecían, ¿sabés por qué? Porque estaban los tipos que los habían mandado a secuestrar (entrevista con F, trabajador del INTA, 21 de agosto de 2015).

301 Entrevista Ing. Agr., investigadora del INTA desde 1969. Buenos Aires, 15 de julio de 2010, citado en Gárgano, *op. cit.*, p. 139.

302 Al respecto, un investigador del INTA señala que ese operativo “tuvo como objetivo principalísimo instalar el miedo. [...] Estás en tu escritorio, de pronto las tanquetas, 500 militares metiéndose y llevando gente presa vendada... Vos al día siguiente te quedás quietito... El poder intimidatorio es brutal” (Entrevista al exintegrante de la EPG y del Departamento de Economía INTA Castelar, detenido junto con otros trabajadores del INTA en el operativo realizado en Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias del organismo. Buenos Aires, 25 de junio 2010, citado en Gárgano, *op. cit.*, p. 140.

Si bien diferentes trabajadores del INTA han manifestado memorias heterogéneas respecto de lo sucedido en el organismo en tiempos de la dictadura,³⁰³ es posible identificar aquí la emergencia de una memoria disonante respecto de la narrativa sostenida por políticos y funcionarios en los actos conmemorativos. Según esta mirada, la reparación de los legajos laborales, lejos de implicar una transformación sustancial o incluso un ejercicio de memoria sobre la complejidad de lo sucedido, funciona como un modo de “cerrar” la temática y consagrar un determinado relato sobre otros posibles. Desde esta perspectiva, el homenaje se presenta o aparece como el producto de un conflicto ya saldado que no encuentra su equivalente desde una mirada microinstitucional.

En este sentido, se pone en entredicho el alcance de la denominada “reparación” sobre el tejido institucional del INTA. El testimonio es ilustrativo de cómo, al inscribirse en un régimen de memoria centrado en los desaparecidos, la realización de “actos homenaje” mantiene en un segundo plano el reconocimiento de otra serie de violencias (masivas y sistemáticas) aplicadas en el ámbito laboral. Como señalamos en el capítulo anterior, permanecen subterráneas, y por lo tanto sin reparar, las cesantías (en el caso del INTA sumaron un total de 794),³⁰⁴ los exilios, la discontinuidad de proyectos y agendas de investigación, entre otras cuestiones. En esa línea, señala F:

No tengo el listado, no sé cuánta gente, después tenés los cesanteados, nos ha escrito un montón de gente que ahora se quiere

303 De acuerdo con Spivak y Gárgano, las percepciones pueden esquematizarse en tres: la primera, alude a la continuidad de las tareas del organismo entendido como independiente de las coyunturas políticas y económicas, gracias a su perfil técnico. La segunda, que las autoras llamas “rupturista”, reconoce el impacto de la dictadura a partir de la violencia estatal y la reorientación de las actividades hacia determinados intereses económicos en desmedro de los pequeños productores rurales. La última postura señala la continuidad de las tareas del instituto según orientaciones previas a la dictadura que aún continúan y que se caracterizan por el énfasis en la migración de capacidades y conocimientos de la esfera pública a la privada. Ver Gárgano, Cecilia y Spivak, Ana, “Las trayectorias de CNEA e INTA durante la última dictadura cívico-militar argentina: una revisión de sus memorias en disputa”, en Kreimer, P, Vessuri, H., Velho, L. y Arellano, A., *Perspectivas latinoamericanas en el estudio social de la ciencia, la tecnología y la sociedad*, Siglo XXI, México, 2014, pp. 101-112.

304 El número fue tomado de Gárgano y Spivak, *op. cit.*

jubilarse y no tiene los años de aportes... hay gente que le destruyeron la vida y está viva... ¿no hay que reparar porque está viva? (entrevista con F, 21 de agosto de 2015).

La imposibilidad de reconstruir históricamente y recordar colectivamente algunos aspectos silenciados de lo sucedido en el INTA durante la dictadura genera que la reparación de los legajos laborales suponga, al menos, dos efectos paradójicos. Por un lado, si bien la reparación se centra sobre el mayor daño (esto es, la desaparición física), al mismo tiempo este daño es el que resulta por definición irreparable. Otras medidas que pueden tener un impacto más contundente para aquellos que sobrevivieron a las diferentes formas de violencia adoptadas por la dictadura militar quedan institucionalmente pendientes u opacadas.³⁰⁵ Por otro lado, dado que aún no se dispone de un conocimiento acabado del universo de las desapariciones en el interior del organismo (lo que no es exclusivo del INTA), la realización de los actos conmemorativos en estas condiciones presenta el problema de sancionar como totalidad aquello que en realidad es un número provisorio.

Por último, como mencionamos anteriormente, el testimonio citado refiere a otro aspecto vinculado a las herencias institucionales de la dictadura. En relación con este tema, es útil recurrir una vez más a la investigación de Cecilia Gárgano:

Como producto de la intervención militar, no solo se instrumentaron despidos en las distintas unidades y se desplegó en algunos espacios la presencia militar, sino que se produjo también una “reestructuración selectiva” en los contenidos y destinatarios de las tareas de investigación y extensión. En este sentido, fueron discontinuados los enfoques que realizaban diagnósticos críticos del sector agropecuario nacional y proponían orientar las tareas de CyT del organismo en función de las principales problemáticas de este, así como las actividades de inserción en

305 En este sentido, hasta donde pudimos relevar, la Comisión efectivamente trabajó en colaboración con la Agencia Nacional de Seguridad Social (ANSES) para tramitar el reconocimiento de los años de aportes jubilatorios de personas cesanteadas que se acercaron a la Comisión solicitando ayuda. Tal es el caso de M, remitido en entrevista el 28 de agosto de 2015.

las comunidades rurales desarrolladas por los extensionistas. Simultáneamente, se consolidó una línea de trabajo funcional a los intereses de las grandes corporaciones terratenientes, dando inicio a un proceso de fragmentación y mercantilización del conocimiento producido en el Instituto.³⁰⁶

Es decir que las intervenciones de la dictadura lejos de ceñirse a la violencia física o simbólica, supusieron fuertes reordenamientos en las tareas, las políticas y los objetivos asignados a los organismos. En este sentido, aquello que permanece silenciado se vincula, una vez más, con los “mundos histórico-simbólicos” de aquellos que fueron víctimas del terrorismo de Estado, es decir, el borramiento de los proyectos que llevaban adelante, las agendas de investigación que sostenían y, de modo general, los compromisos con determinadas concepciones sobre la función que debían desempeñar los organismos del Estado en el país. Sin querer implicar por ello que estas concepciones o compromisos fueran uniformes, lo cierto es que algo de ese movimiento o trayectoria resulta difícil de reponer o recuperar. Desde esta perspectiva, la memoria permanece así como un ejercicio inacabado, que al quedar anclada al pasado permanece incapaz de pronunciarse sobre el presente.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI)

En el caso del acto conmemorativo realizado en el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en homenaje a Alfredo Giorgi, la cuestión del reconocimiento de las responsabilidades en el interior del organismo adquirió otra modalidad. Como señalamos en el capítulo anterior, Giorgi era investigador del Centro de Plásticos del INTI y fue secuestrado el 27 de noviembre de 1977 mientras se desempeñaba en el Instituto. Tal vez por ello la denuncia de la “complicidad civil” en el interior del organismo no pudo más que asumir un carácter particularmente explícito. Allí, el

306 Gárgano, *op. cit.*, p. 141.

secretario de Derechos Humanos, Martín Fresneda, mencionó en su intervención oral:

Esta es la forma de hacer realidad el “nunca más”. Ojalá nunca más exista, porque también hay que nombrarlo, Enrique Sturzenbaum, que fue el canalla que entregó. El canalla que cuando vinieron [sic] la Marina a buscarlo a Alfredo Giorgi, fue el que lo llamó a Alfredo engañado y lo entregó. Ojalá nunca más permitamos como sociedad que nos pase lo que nos pasó (Secretario de Derechos Humanos de la Nación, Martín Fresneda, acto en el INTI, 4 de agosto de 2015).³⁰⁷

En ese mismo sentido, en la gacetilla de prensa publicada por el Instituto se leía:

A Giorgi se lo llevaron el 27 de noviembre de 1978. Un grupo armado, vestido de civil, franqueó el acceso custodiado del Parque Tecnológico Miguelete, con la conformidad de la guardia de seguridad y control del lugar que les permitió su ingreso. En el pabellón de la Administración del Instituto fueron atendidos por el Administrador General del Parque, Enrique Sturzenbaum, a quien le requirieron la entrega de Alfredo, que se encontraba trabajando normalmente. Este le ordenó telefónicamente a Giorgi que se presentara a su despacho y sin dar otro tipo de información lo entregó al grupo armado, identificado como Fuerzas del Estado, ante el personal de vigilancia, empleados y personal superior del INTI. Ninguna autoridad del Instituto informó a los familiares sobre el secuestro y posterior desaparición del científico (Gacetilla interna del INTI, s/f).

En ambos casos se menciona explícitamente la responsabilidad del administrador del parque en el secuestro de Alfredo Giorgi. La denuncia de esta responsabilidad puede explicarse si se tiene en cuenta la resonancia que tuvo la causa judicial impulsada por

307 Este fragmento de la intervención puede verse en el video institucional del INTI “Reparación simbólica para trabajadores desaparecidos del INTI”, disponible en https://www.inti.gob.ar/mediateca/video_inti_reparacion_legajo_desaparecidos.htm (fecha de consulta 20/06/2018).

sus familiares en los años de la transición.³⁰⁸ El caso fue incluido en el Juicio a las Juntas militares (causa 13/84, n° 384) dándose por probadas las circunstancias de la detención, esto es que: “El 27 de noviembre de 1978 personal que dependía operacionalmente del Ejército detuvo en forma ilegal a Alfredo Giorgi en su lugar de trabajo, un establecimiento perteneciente al INTI ubicado en Migueles, provincia de Buenos Aires y lo trasladó al ‘Olimpo’ donde permaneció en cautiverio clandestino y fue sometido a tormentos físicos”.³⁰⁹ El hecho de que la verdad de lo acontecido haya sido establecida judicialmente puede ser una de las razones que explican el carácter explícito de las referencias, que no se dieron en ninguno de los otros actos conmemorativos a los que tuvimos ocasión de asistir. Sin embargo, es importante notar que, al mismo tiempo, dicha explicitación favorece la clausura respecto de otras preguntas relativas al resto del personal jerárquico del Instituto y de los mecanismos represivos implementados en el interior del organismo, incluyendo las numerosas cesantías y diversas formas de persecución ideológica. En efecto, si bien en la gacetilla se menciona que “ninguna autoridad informó a las autoridades sobre el secuestro” este tema no es interrogado y el reconocimiento de otras responsabilidades fue omitido.³¹⁰ Esto es consistente con la centralidad ya señalada del *cuerpo vejado* como eje de la narrativa propuesta por la Comisión, en la medida en que, según este enfoque, el sentido del relato no está en los agentes que perpetraron la violencia (así como tampoco se reconocen otras violencias más allá de la desaparición), sino en la víctima.

308 En efecto, para 1984 una decena de jefes militares, entre ellos Videla, habían sido llamados a declarar a propósito del secuestro y la desaparición de Giorgi (ver Seoane, María y Muleiro, Vicente, *El dictador: la historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*, Sudamericana, Buenos Aires, 2006).

309 Ver Causa 13/84, disponible en <http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Tomo309-005-completo.pdf> (fecha de consulta 26/07/2016).

310 En el mismo video, un trabajador del Centro de Plásticos menciona la responsabilidad de otra persona, el Ing. Malamud, entonces jefe de Giorgi, así como la presencia de otras personas en la Sala de Personal, donde la patota lo esperaba.

En torno a los silencios y los modos de clasificación de las víctimas

Un último caso especialmente ilustrativo de las tensiones que subyacen a la práctica de memoria propuesta por la Comisión (y al régimen de memoria en el que se inserta) refiere a los dilemas que supone la clasificación de “víctima del terrorismo de Estado” y, a su vez, a las fronteras de decibilidad que se establecen en relación con la lucha armada.

Al respecto, es útil analizar la reparación del legajo laboral de José Luis Dios, un militante montonero que se desempeñaba en la Dirección General de Situación Exterior e Interior de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa.³¹¹ De acuerdo con la resolución conjunta de la Secretaría de Gabinete y la Secretaría de Derechos Humanos, Dios trabajó en la mencionada subsecretaría “hasta el día 18 de diciembre de 1976, fecha en que fue dado de baja por Resolución del Ministerio de Defensa N° 32 de fecha 6 de enero de 1977”.³¹² A partir de la información recabada por la Comisión (encargada de constatar el lugar de trabajo) y las certificaciones emitidas por la SDH, así como por orden del Decreto N° 1199, se resolvió reparar el legajo laboral de Dios indicando que “la verdadera causal de interrupción de la relación laboral fue la baja y posterior asesinato como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado”.³¹³

La particularidad de este caso es que, de acuerdo con un comunicado de la organización Montoneros, José Luis Dios fue responsable de la colocación de un artefacto explosivo en el microcine de la propia Subsecretaría de Planeamiento en la que se había desempeñado mientras que se desarrollaba allí un “seminario sobre represión al movimiento obrero”.³¹⁴ Como producto de esa acción, José Luis Dios pasó a la clandestinidad y un tiempo

311 Resolución conjunta de la SGCA y SDH (N° 154/2014 y N° 20/2014 respectivamente). BO, 16/5/2014.

312 Ídem.

313 Ídem.

314 *Comunicado n° 9. Reportaje al Montonero José Luis Dios*, Oficina de Prensa del Partido Montonero, Buenos Aires, 25 de marzo de 1977. Disponible en www.eltopoblindado.com.

más tarde fue asesinado en un enfrentamiento con las Fuerzas Armadas, el 9 de septiembre de 1977.

Resulta interesante señalar esta trayectoria en la medida en que presenta al menos dos problemas para la práctica de la memoria propuesta por la Comisión: en primer lugar, el de reivindicar en el marco del propio ministerio a un trabajador que cometió allí un atentado que, al parecer, causó la muerte de varios militares y civiles; en segundo lugar, el de hacerlo a partir de la clasificación de “víctima del terrorismo de Estado”. Este segundo aspecto no se restringe solo a este caso, sino que se plantea respecto de todos aquellos militantes que, lejos de pensarse como víctimas, se concebían a sí mismos como militantes revolucionarios y que murieron en combate contra las fuerzas de seguridad (es el caso también de Edgardo de Jesús Salcedo, mencionado en el capítulo dos). En relación con ello surge la pregunta respecto de si es justo o adecuado homenajearlos como “víctimas”, en un sentido que hace aflorar los límites de dicha categoría, entendida como una construcción social. En relación con lo primero, por otra parte, la cuestión que se plantea no se refiere solo a un acto clasificatorio, sino a los conflictos del régimen de memoria vigente en el establecimiento de aquello que es decible e indecible en un momento histórico determinado (en este caso, la opción por las armas) lo que se agudiza cuando son las agencias estatales las enunciadoras de memoria. En ese sentido, es destacable que el único acto conmemorativo de reparación de legajos que se realizó en la órbita del Ministerio de Defensa fue el del 9 de noviembre de 2015 en el Instituto de Ayuda Financiera para Pagos de Retiros y Pensiones Militares (IAFPRPM) que depende de dicho Ministerio, en el que la reparación del legajo de José Luis Dios no fue incluida a pesar de que había sido identificado y reparado por resolución de mayo del 2014, con bastante anterioridad al acto conmemorativo.³¹⁵

315 Por efecto de la misma resolución se reparaba el legajo laboral de Rodolfo Antonio Prestipino (también trabajador del ministerio, desaparecido el 15 de diciembre de 1976), quien tampoco fue incluido. Para un análisis pormenorizado del “acto homenaje” que se realizó en el IAFPRPM, ver Balé, Cinthia, “Los procesos de construcción de una ‘comunidad de recuerdo’: un análisis en torno al ‘acto homenaje’ a las trabajadoras desaparecidas en el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares”, en *Aletheia*, vol. 9, n° 16, 2018 [en línea].

A pesar de que no pudimos relevar las razones concretas de la exclusión, este caso permite dar cuenta de los límites de la práctica de memoria propuesta por la Comisión. En efecto, aún si durante 2014 –en el que el legajo fue reparado administrativamente– la realización de los actos conmemorativos no había alcanzado la notoriedad que tuvieron luego en el interior de la APN (lo que nos permite pensar que los funcionarios que ordenaron la reparación no necesariamente habían previsto la realización del acto público), lo cierto es que ya desde el Decreto N° 1199 se disponía la entrega de los legajos reparados a las familias, como parte de las acciones “de reparación moral y colectiva emprendidas por el Poder Ejecutivo Nacional”.³¹⁶ Por eso es válido preguntarse por las condiciones que hacen posible que un ministerio decida la reivindicación –en el marco de una política pública– de la memoria de un trabajador que atentó contra esa misma institución, independientemente de que el acto no se haya realizado.³¹⁷ Más allá de cualquier valoración del accionar guerrillero (cuya comprensión excede los límites de este trabajo), nos gustaría señalar que, de algún modo, esta reivindicación es posible en la medida en que opta por jerarquizar determinados aspectos de una trayectoria individual por sobre otros, así como determinados crímenes perpetrados por el Estado por sobre otros; en este caso, se reivindica la memoria de José Luis Dios como perseguido y asesinado por el accionar del terrorismo de Estado (es decir, en calidad de víctima), pero se omite su carácter de combatiente revolucionario o guerrillero. En parte, esta omisión puede ser explicada ya que la realización del acto conmemorativo en su homenaje no solo podría ser leída como una provocación al aparato castrense, sino que constituye también un gesto difícil de sostener desde el punto de vista institucional. En efecto, aún si para algunos actores la lucha armada puede ser aceptada, discutida (e incluso reivindicada) como parte de un determinado contexto histórico y político, no lo es para un organismo del Estado que debe concebirse a sí mismo como garante del orden social y portador del legítimo monopolio

316 Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

317 Más aún, el hecho de que no se haya realizado muestra hasta qué punto el problema permanece en el marco de las “memorias subterráneas”.

de la violencia. El carácter inconsistente de esa reivindicación (no en sí misma, sino cuando es enunciada por agentes del Estado) subyace a los límites de la Comisión, en particular, y del Estado, en general, como enunciativa de memorias.

Así, lo que se desprende del análisis va en línea con lo que sostuvimos en el capítulo anterior en relación con la figura del “trabajador estatal desaparecido”: para la práctica de la memoria propuesta por la Comisión, la reivindicación de los trabajadores estatales se mantenía en los límites de la interpretación sancionada por la Conadep, según la que los desaparecidos eran representados como víctimas sin ninguna relación con los proyectos revolucionarios encarados por las organizaciones político-militares. Esta concepción, utilizada entonces por el incipiente movimiento de derechos humanos y por la propia Conadep para refutar la justificación dictatorial de las desapariciones (que se basaba en la identificación de los desaparecidos como miembros de la guerrilla),³¹⁸ continúa signando el horizonte interpretativo en relación con la violencia armada de los setenta. Esto es válido incluso para una identidad política como el kirchnerismo, que se propuso reivindicar el carácter políticamente comprometido de esa generación.

La trayectoria de José Luis Dios desafía las claves interpretativas ya instaladas poniendo en evidencia el carácter construido de la equivalencia entre “trabajador estatal”, “muerto en 1977” y “víctima inocente”, en la medida que este término es entendido como sinónimo de ajenidad a la guerrilla. Dicho de otro modo, muestra que la omisión tensa de los compromisos políticos y la opción por las armas de quienes son hoy rememorados como “víctimas del terrorismo de Estado” continúa siendo una frontera constitutiva de los marcos de interpretación del pasado, más allá de la cual parecería “acechar la recaída en el autoritarismo y la violencia”.³¹⁹

Del mismo modo, las dificultades a la hora de reconocer y trabajar sobre los distintos niveles de responsabilidad que caben a los civiles en el accionar represivo también se inscriben en una interpretación del pasado que, como dijimos, centra su mirada en el actor

318 Crenzel, Emilio, “La víctima inocente...”, *op. cit.*

319 Montero, Ana Soledad, *op. cit.*, p. 132.

militar o, en todo caso, sobre las grandes corporaciones (eclesiástica y empresarial o financiera), pero permanece incapaz de mirar las actitudes y comportamientos cotidianos de quienes convivían o formaban parte de los circuitos represivos.

Este último señalamiento es útil a la hora de ponderar las transformaciones en el régimen de memoria vigente que nos propusimos señalar a lo largo de la investigación. Si bien el recuerdo en clave reivindicativa de la militancia setentista, el trazado de una continuidad entre dictadura y neoliberalismo (como entre regímenes democráticos y autoritarios que se distinguen por su accionar represivo contra el movimiento nacional popular) y la construcción de una “comunidad de recuerdo”, basada en la identificación de las luchas de las décadas pasadas con las políticas encaradas por el kirchnerismo, constituyen nuevos elementos a la hora de interpretar el pasado reciente, ello no implica por sí solo el desplazamiento absoluto de las coordenadas establecidas por el régimen de memoria previo. La reivindicación de la democracia como mecanismo institucional para la resolución de los conflictos políticos y, por ende, el abandono del horizonte revolucionario (y con este de un modo específico de la militancia y de la lucha armada) continúa quedando más allá de las fronteras de lo decible.

Consideraciones finales

A lo largo de este recorrido hemos intentado dar cuenta del surgimiento y el desarrollo de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad (2007-2015) en el marco de la asunción, por parte del Estado, de un rol central en la gestión del pasado reciente. Especialmente nos propusimos describir y analizar los modos en que los diferentes actores fueron dotando de sentido a la práctica de la memoria propuesta por la Comisión y configuraron una narrativa centrada en los trabajadores estatales desaparecidos. Este análisis nos ha permitido mostrar el crecimiento de la Comisión en su carácter parcial de “emprendimiento de memoria” y en su condición de política pública, así como también identificar las condiciones de su institucionalización en el interior del Estado nacional.

Asimismo, hemos mostrado de qué modo la práctica de la memoria propuesta por la Comisión supuso el trazado de una línea de continuidad entre la “reconstrucción” de la identidad de los trabajadores estatales desaparecidos o asesinados y la puesta en valor del empleo público. En ese marco, hemos situado la emergencia del “trabajador estatal desaparecido” como figura novedosa en el régimen de memoria instalado en la Argentina sobre el terrorismo de Estado, no solo en tanto se instituía una nueva categoría clasificatoria (de índole corporativa antes que política), sino también una nueva asociación entre los desaparecidos y el empleo en el Estado según una clave vinculada con la idea del “compromiso militante”.

Esta constatación nos ha permitido, a su vez, dar cuenta de una serie de elementos novedosos en la narrativa instituida en torno al pasado reciente. Estos pueden resumirse en el trazado de tres continuidades que, junto con otros elementos, configuran lo que algunos autores denominan la “invención de una tradición política”: la primera de estas continuidades se trazaba entre el Ministerio de Planificación Federal y el Ministerio de Obras Públicas, como lo hemos trabajado en el capítulo uno (es decir, entre el gobierno kirchnerista y el primer peronismo); la segunda, en el período que va desde el 16 de junio de 1955 al 10 de diciembre de 1983 (según un eje narrativo centrado en el devenir del peronismo frente al accionar represivo del Estado) y, por último, entre la dictadura militar (1976-1983) y los gobiernos “neoliberales” entendidos como la concreción del proyecto económico y social de la dictadura.

Asimismo, en el análisis de los actos conmemorativos inaugurados por la Comisión mostramos cómo se reactualizaba un imaginario político vinculado a la militancia setentista, que con sus propias selecciones y olvidos, contribuía a la identificación de la propia “comunidad de recuerdo”. La imbricación entre “compañeros” y “funcionarios” operaba aquí como modo de consolidar el lazo que unía –imaginaria, pero efectivamente– las políticas impulsadas por el kirchnerismo con las luchas encaradas por los “treinta mil”.

El análisis de este conjunto de elementos nos ha permitido mostrar el carácter novedoso del régimen de memoria en el que se inserta la Comisión y, al mismo tiempo, hacer evidente hasta qué punto el sentido de su práctica de memoria no debía buscarse en las *huellas* del pasado, sino en los procesos de selección del pasado en el presente. Por eso, según lo hemos sostenido previamente, la reivindicación de los “compañeros” desaparecidos como trabajadores estatales, así como la recuperación de sus legajos laborales, es el resultado de una construcción hecha *a posteriori* que adquirió significación en el marco de la consolidación de la identidad política del kirchnerismo y sus modalidades de ocupación del Estado.

En ese sentido, podemos destacar aquí que el nombre de la Comisión (“de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad”) sugiere, en esta misma línea, que el relevamiento de los trabajadores

estatales víctimas del terrorismo de Estado y la recuperación de sus legajos era, para sus integrantes, un proceso que concernía a sus propias identidades como empleados que se desempeñaban en la Administración Pública Nacional bajo la gestión de kirchnerista. Dicho de otro modo, la denominación poco común de la Comisión (es decir, la ausencia de referencias a los desaparecidos, a los derechos humanos o incluso al terrorismo de Estado como categorías nativas usualmente utilizadas en estos contextos) da cuenta de cómo la construcción de un colectivo de identificación —que incluía a las víctimas de la represión y a quienes ocupaban los resortes del Estado o trabajaban en él durante las gestiones mencionadas— se hallaba en el centro de la práctica de memoria.

Por otra parte, también hemos señalado de qué modo (a pesar de las novedades) algunos de los elementos vigentes en los regímenes de memoria previos continúan signando las fronteras de decibilidad en torno al pasado reciente. Si por un lado es cierto que la reivindicación de la militancia de la década del setenta habilitó una cierta repolitización de las víctimas del terrorismo de Estado (especialmente si se lo compara con la “memoria oficial” sostenida desde el Estado durante la transición democrática), el horizonte revolucionario propio de aquella década continúa, por diversas razones, obturado. En el mismo sentido, la reivindicación de los trabajadores estatales se mantuvo en los límites de la interpretación sancionada por la Conadep, según la que los desaparecidos eran representados como víctimas conforme a una clasificación socioprofesional que soslayaba la pertenencia a las diferentes organizaciones político-militares.

A su vez, hemos señalado de qué modo la noción del “cuerpo vejado” continúa siendo el centro de la práctica de la memoria. Aun en el marco de una narrativa que se propuso reparar las violencias perpetradas por el Estado en el ámbito laboral, el conjunto de medidas represivas adoptadas por las agencias estatales en su faz legal (y no clandestina) permanecieron por fuera de la narrativa instituida por la Comisión. La gran cantidad de cesantías (más numerosas que las desapariciones), así como los diferentes mecanismos disciplinadores que fueron implementados por los sucesivos gobiernos

dictatoriales en la administración pública, han quedado por definición “irreparados”. Dicho de otro modo, lo que se reconoce primariamente como crimen (y por ende quienes son reconocidos como víctimas) es la desaparición o el asesinato, de un modo que ignora otras violencias ejercidas por las diferentes agencias estatales en utilización de sus funciones legales o burocráticas durante la dictadura.

Del mismo modo, según lo hemos analizado en el último capítulo, a pesar de la pregnancia alcanzada por el término “dictadura cívico-militar” como clave interpretativa, vimos cómo el análisis de las responsabilidades compartidas entre civiles y militares en el interior del Estado continúa siendo eludido y, en ocasiones, obturado. En este sentido, señalamos la persistencia de memorias “subterráneas” o “disonantes” que, lejos de hacer hincapié en las rupturas que –según la narrativa dominante en los actos conmemorativos– los gobiernos kirchneristas habrían supuesto respecto de la dictadura militar y el neoliberalismo, acentúan sus continuidades. Estas se expresan en los elencos de empleados y funcionarios, y también, en ocasiones, en las directrices adoptadas por cada una de las dependencias en términos de política pública. Así, las “memorias disonantes” son un indicio del modo en que –aun si hay períodos históricos o incluso grupos en los que el consenso sobre el pasado es mayor– las disputas sobre la memoria no tienen, por definición, un cierre último.

Por otra parte, la experiencia de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad nos remite a un último tema vinculado con las tensiones que supone el involucramiento del Estado en la formulación de políticas de memoria. Si bien es pronto para hacer evaluaciones generales del período que nos ocupa (2007-2015), es posible señalar algunas características que se desprenden del trabajo de la Comisión y que pueden ser útiles para analizar otras políticas de memoria en el futuro.

Por un lado, el desarrollo de la Comisión muestra cómo aun en el interior de las agencias estatales los “emprendedores de memoria” tuvieron un papel central a la hora de transformar una determinada cuestión en un tema público. La conversión de la iniciativa en una política de reparación documental de alcance nacional (y con ello,

la movilización de una serie de circuitos intragubernamentales) fue posible gracias a la existencia de un conjunto de actores comprometidos en un “deber de memoria”. Al mismo tiempo, como lo hemos mostrado en el primer capítulo, el trabajo de la Comisión se sostuvo sobre la inclusión de otras legitimidades no provenientes del aparato estatal, como la de los organismos de derechos humanos y los afectados directos que prestaron su apoyo o se incorporaron progresivamente a las tareas de la Comisión.

Por otra parte, el proceso de institucionalización parcial que hemos descripto es un indicio del modo en que los procesos estatales de encuadramiento de la memoria se encuentran sujetos a las diferentes coyunturas histórico-políticas, las relaciones de fuerza entre los grupos y las transformaciones sociales en los marcos de interpretación del pasado. En ese sentido, en esta como en otras materias, la acción de las agencias estatales no puede ser referida a un actor burocrático uniforme. En efecto, como lo hemos señalado, aun cuando el Decreto N° 1199 ordenaba la reparación para todas las entidades que conformaban la APN, la realización del acto conmemorativo no fue una política seguida de manera homogénea por todas las áreas y dependencias. El caso que hemos analizado muestra, igualmente, que las políticas de memoria implementadas por las diferentes agencias del Estado nacional (las llamadas “memorias oficiales”) se desarrollan en un marco de tensiones intraestatales y que, por eso mismo, no se reducen a una imposición directa que se ejerce sobre la sociedad. Por el contrario, según hemos sostenido, las “memorias oficiales” deben ser comprendidas en función del vínculo, más o menos explícito, entre una determinada selección del pasado y las necesidades del colectivo de identificación que las sostiene.

Ahora bien, esta relativización de la intervención del Estado en la formulación de políticas de memoria no debe dar a entender, sin embargo, que el rol del Estado en la gestión del pasado no tenga un carácter decisivo. En efecto, como lo hemos señalado, las agencias estatales tienen el potencial de transformar una forma de narrar el pasado en la visión *autorizada* acerca de los hechos, por oposición a la que otras memorias pueden ser evaluadas negativamente o sos-

layadas. Este efecto decisivo (aunque no determinante) de las “memorias oficiales” es producto de la inscripción de una determinada narrativa en un marco jurídico (y los efectos de verdad que ello supone), así como de las escenificaciones del poder o “escenografías de lo oficial” (y sus efectos universalizantes), como fueron descritas en los actos conmemorativos. En este sentido, si bien la intervención del Estado en la materia no debe ser tenida como absoluta, sí debe ser considerada un elemento central en la producción de los marcos sociales de interpretación del pasado.

Para finalizar, nos gustaría mencionar una última cuestión que hemos abordado hasta ahora de modo tangencial y que refiere a un conjunto de discusiones todavía en curso. La capacidad del Estado para instalar una narrativa dominante ha llevado a algunos autores a identificar un alto riesgo de instrumentalización del pasado por parte de los sucesivos gobiernos.³²⁰ Particularmente, en el período que nos ocupa, se ha criticado a los gobiernos kirchneristas por operar una selección sesgada del pasado que no solo ignoraría las intervenciones de gobiernos anteriores en la temática, sino que también excluiría a todo aquel que no se identificara con ese signo político.³²¹ Esta discusión pone sobre el tapete el vínculo siempre conflictivo entre gobierno y Estado, así como la pregunta, todavía no superada, respecto de quiénes son los sujetos legítimos para recordar y qué significa recordar colectivamente un pasado.

Sin embargo, para nuestro análisis, esta perspectiva según la que los gobiernos kirchneristas hicieron un uso meramente instrumental del pasado reciente en la Argentina se presenta como poco fructífera. No solo porque tal uso supone como precondition la constitución de un sujeto que –situado en una posición de exteriori-

320 Ver Raina, Andrea, “Problemas conceptuales relativos a un momento histórico. Representaciones de la violencia política de los años 70 en el marco social actual (2003-2013)”, ponencia presentada en las *VIII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*, 2013.

321 Ver Sarlo, Beatriz, *La audacia y el cálculo. Kirchner 2003-2010*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011 y Torre, Juan Carlos, “La operación política de la transversalidad. El presidente Kirchner y el Partido Justicialista”, texto revisado de la intervención en la Conferencia “Argentina en Perspectiva” organizada por el Centro de Estudiantes de la Universidad Di Tella, Buenos Aires, noviembre de 2004.

dad respecto de su contexto político y social— evalúa racionalmente las opciones en juego y decide en función de sus intereses e intenciones particulares, sino porque además la noción de instrumentalización supone la existencia de un pasado pasible de ser captado más allá de toda posición política en el presente. En ese sentido es que hemos optado por hacer hincapié en el vínculo esencial que se establece entre memoria e identidad, y sostenemos que la memoria de los trabajadores estatales desaparecidos ancla en la necesidad de configurar un nuevo modo de habitar el Estado, coherente con el propio colectivo de identificación. Se trata así de la evocación de una memoria política que se insinúa para dotar de sentido a un proyecto por venir. La pregnancia de tal memoria y su persistencia en el futuro configuran un enigma para la Argentina contemporánea.

Bibliografía

- Abad, Sebastián y Cantarelli, Mariana, *Habitar el Estado. Pensamiento estatal en tiempos a-estatales*, Hydra, Buenos Aires, 2010.
- Aboy Carlés, Gerardo, “Populismo y democracia en la Argentina contemporánea. Entre el hegemonismo y la refundación”, en *Estudios Sociales*, Revista Universitaria Semestral, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral, n° XV, pp. 125-149, 2005.
- Acuña, Carlos, González Bombal, Inés, Jelin, Elizabeth, Landi, Oscar, Quevedo, Luis Alberto y Smulovitz, Catalina, *Juicios, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, Nueva Visión, Buenos Aires, 1995.
- Águila, Gabriela, “Violencia política, represión y actitudes sociales en la historia argentina reciente”, en *Pensar con la Historia desde el siglo XXI- XII, Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2014, pp. 5569-5588.
- Alonso, Luciano, “Actos de memoria. Los homenajes de detenidos-desaparecidos y asesinados por el terror de Estado en Santa Fe 1998-2006”, ponencia presentada en *3ras. Jornadas de Estudios de Población y Sociedad de Córdoba*, Santa Fe y Entre Ríos, Santa Fe, 9 y 10 de noviembre de 2006.
- “Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008”, en *Política y cultura*, n° 31, 2009, pp. 27-47.
- “Vaivenes y tensiones en la institucionalización de las memorias sobre el terror de Estado. El caso de Santa Fe, Argentina,

- entre 1983 y la actualidad”, en *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, n°12, 2011, pp. 35-70.
- “Monumentalidad, acción contenciosa y normalización en el movimiento argentino por los derechos humanos. Tendencias generales y casos locales”, en Bresciano, Juan Andrés (comp.), *La memoria histórica y sus configuraciones temáticas*, Montevideo, Cruz del Sur Eds., 2013, pp. 409-442.
- Altamirano, Carlos, “Pasado presente”, en Lida, Clara, Crespo, Horacio y Yankelevich, Pablo, 1976. *Estudios en torno al golpe de estado*, Colegio de México-Centro de estudios históricos, México, 2007, pp. 17-34.
- Balé, Cinthia, “El terrorismo de Estado como gran Otro de la democracia. Algunas reflexiones sobre la lógica de los derechos humanos en Argentina” en Vommaro, Gabriel (comp.), *Estado, democracia y derechos en Argentina: controversias en torno a los años kirchneristas*, UNGS, Los Polvorines, 2017, p. 207-225.
- “Los procesos de encuadramiento estatal de las memorias sobre la represión en Argentina (2007-2015): un análisis sobre la ‘Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad’”, en *Memoria y Sociedad. Revista de Historia*, n° 46 (en prensa).
- “Los procesos de construcción de una ‘comunidad de recuerdo’: un análisis en torno al ‘acto homenaje’ a las trabajadoras desaparecidas en el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares”, en *Aletheia*, vol. 9, n° 16, 2018 [en línea].
- “La construcción de una ‘comunidad de recuerdo’: los actos conmemorativos de ‘reparación’ de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos y las transformaciones en la narrativa en torno al pasado reciente argentino”, en *Sociohistórica*, núm. 41, 2018 [en línea].
- Barros, Mercedes, “Democracia y derechos humanos: dos formas de articulación política Argentina”, en *E-I@atina. Revista Electrónica de Estudios Latinoamericanos*, n° 29, 2009, pp. 3-18.
- Barros, Mercedes y Dain, Andrés, “El kirchnerismo y la desmesura de lo político”, en Dain, Andrés, Barros, Mercedes y Mora-

- les, María Virginia, *Escritos K*, Eduvim, Buenos Aires, 2012, pp. 15-46.
- Bohoslavsky, Ernesto y Soprano, Germán, *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*, Prometeo, Buenos Aires, 2010.
- Bohoslavsky, Juan Pablo y Verbitsky, Horacio, *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2014.
- Bourdieu, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, Anagrama, Barcelona, 2014.
- Carnovale, Vera, "Memorias, espacio público y Estado: la construcción del museo de la memoria", en *Estudios AHILA de Historia Latinoamericana*, n° 2, Verveurt, 2006.
- Casullo, Nicolás, "Memoria y revolución", en *Lucha Armada en la Argentina*, n° 6, 2006, pp. 32-42.
- Cerutti, Gabriela, "La historia de la memoria. Entre la fetichización y el duelo", en *Puentes de la memoria*, n° 3, La Plata, 2001, pp. 14-25.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep), *Nunca Más: informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Eudeba, Buenos Aires, 2011.
- Crenzel, Emilio, *La historia política del Nunca Más*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.
- "La víctima inocente: de la lucha antidictatorial al relato del Nunca Más", en Crenzel, Emilio (coord.), *Los desaparecidos en Argentina. Memorias, representaciones e ideas (1983-2008)*, Bibles, Buenos Aires, 2010, pp. 65-83.
- Cueto Rúa, Santiago, "Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS-La Plata", trabajo final de grado, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2008. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.427/te.427.pdf>
- "Disputas por el poder de enunciación hacia el interior de una agencia estatal dedicada a la 'memoria' y a la 'defensa de los derechos humanos'", en *Actas VIII Seminario Internacional Po-*

líticas de la Memoria, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 2015.

Cueto Rúa, Santiago, “*Ampliar el círculo de los que recuerdan*”. *La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)*. Tesis de posgrado (doctor en Ciencias Sociales). Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2016.

Da Silva Catela, Ludmila, “Pasados en conflicto. De memorias denegadas, subterráneas y dominantes”, en AA.VV., *Problemas de historia reciente del Cono Sur. V*, UNGS-Prometeo, Los Polvorines-Buenos Aires, 2011.

— “‘Lo que merece ser recordado...’ Conflictos y tensiones en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado en los sitios de memoria”, en *Clepsidra, Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, n° 2, 2014a, pp. 28-47.

— “Esas memorias... ¿nos pertenecen? Riesgos, debates y conflictos en los sitios de memoria en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado reciente en Argentina”, Foro “¿Qué es legítimo hacer en los sitios de memoria?”, Red Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria Social, 2014b, disponible en www.memoria.ides.org.ar.

D’Amico, María Victoria, “Políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación: acto de entrega de los legajos reparados de docentes y no docentes de la UNLP detenidos-desaparecidos y asesinados durante el terrorismo de Estado”, en *Aletheia*, n° 12, 2016. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7296/pr.7296.pdf

De Greiff, Pablo, “Justicia y reparaciones”, en Díaz, Catalina (ed.), *Reparaciones para las víctimas de la violencia política*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Bogotá, 2008, pp. 407-440.

Diana Menéndez, Nicolás, “La representación sindical en el Estado: los casos de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)”, tesis de Maestría en Ciencias Sociales del Trabajo, 2007. Disponible en

- <http://www.ceil-conicet.gov.ar/wp-content/uploads/2013/02/2007dianamenendez.pdf>
- Feld, Claudia, *Del estrado a la pantalla: Las imágenes del juicio a los ex comandantes en Argentina*, Siglo XXI, Madrid-Buenos Aires, 2002.
- “Preservar, recuperar, ocupar. Controversias memoriales en torno a la ex-ESMA (1998-2013)”, en *Revista Colombiana de Sociología*, vol. I, n° 40, 2017, pp. 101-131.
- Franco, Marina, “La ‘teoría de los dos demonios’ en la primera etapa de la posdictadura”, en Franco, Marina y Feld, Claudia (dirs.), *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*. FCE, Buenos Aires, 2015, pp. 23-80.
- Gárgano, Cecilia, “La reorganización de las agendas de investigación y extensión del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) durante la última dictadura militar argentina 1976-1983”, en *Realidad Económica*, n° 258, 2011, pp. 120-149.
- Gárgano, Cecilia y Spivak, Ana, “Las trayectorias de CNEA e INTA durante la última dictadura cívico-militar argentina: una revisión de sus memorias en disputa”, en P. Kreimer, Pablo, Vesuri, Hebe, Velho, Léa y Arellano, Antonio, *Perspectivas latinoamericanas en el estudio social de la ciencia, la tecnología y la sociedad*, Siglo XXI, México, 2014, pp. 101-112.
- González Bombal, Inés, “La figura de la desaparición en la refundación del estado de derecho”, en Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (comps.), *La historia reciente. Argentina en democracia*, Edhasa, Buenos Aires, 2004, pp. 115-131.
- González Leegstra, Cintia, “La memoria de la lucha: ¿un nuevo régimen de memoria?”, en *Question*, n° 24, vol. 1, 2009. Disponible en <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/viewFile/873/774>.
- Guber, Rosana, “La observación participante como sistema de contextualización de los métodos etnográficos: La investigación de campo de Esther Hermitte en los Altos de Chiapas, 1960-1961”, en *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, n° 2, vol. 1, 2011, pp. 60-90.

- Guembe, María José, “La experiencia argentina de reparación económica de graves violaciones a los derechos humanos”, en Díaz, Catalina (ed.), *Reparaciones para las víctimas de violencia política. Estudios de caso y análisis comparado*, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Bogotá, 2008. Disponible en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/experiencia_argentina_reparacion.doc
- Guglielmucci, Ana, *La consagración de la memoria. Una etnografía acerca de la institucionalización del recuerdo sobre los crímenes del terrorismo de Estado en la Argentina*, Antropofagia, Buenos Aires, 2013.
- Guilis, Graciela y Equipo de Salud Mental del CELS, *El concepto de reparación simbólica*, Centro de Estudios Legales y Sociales, Buenos Aires 2005. Disponible en http://cels.org.ar/common/documentos/concepto_reparacion_simbolica.doc
- Halbwachs, Maurice, *On collective memory*, The University of Chicago Press, Chicago, 1999.
- Huysen, Andreas, “Pretéritos presentes: medios, política y amnesia”, en *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*, FCE, México, 2001, pp. 13-40.
- Iramain, Lucas, “Política económica en la dictadura. La orientación y calidad de la intervención económica del Estado en el sector vial. La actuación de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) (Argentina, 1976-1981)”, en *Documentos de Investigación Social*, n° 24, 2013, pp. 1-41.
- “La política laboral durante la última dictadura cívico militar argentina en el ámbito de las empresas públicas. Los casos de Entel, Gas del Estado y Ferrocarriles Argentinos (1976-1983)”, en *Anuario IEHS*, n° 29/30, 2015, pp. 71-96.
- Izaguire, Inés, “El mapa social del genocidio”, en Inés Izaguire (comp.), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina 1973-1976: antecedentes, desarrollo, complicidades*, Eudeba, Buenos Aires, 2009, pp. 73-117.
- Jelin, Elizabeth, *Los trabajos de la memoria*, Siglo XXI, Madrid, 2002.

- “Los derechos humanos entre el Estado y la sociedad”, en Suriano, Juan, (dir.), *Nueva Historia Argentina*, t. X, Dictadura y Democracia (1976-1999), Sudamericana, Buenos Aires, 2005, pp. 507-558.
- *La lucha por el pasado. Cómo construimos la memoria social*, Siglo XXI, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2017.
- “¿Víctimas, familiares o ciudadanos/as? Las luchas por la legitimidad de la palabra”, en Crenzel, Emilio (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina: memorias representaciones e ideas (1983-2008)*, Biblos, Buenos Aires, 2010, pp. 227-250.
- Lavabre, Marie-Claire, “Maurice Halbwachs et la sociologie de la mémoire”, en *Raison Présente*, 128, 1998, pp. 47-56.
- Levi, Primo, *Los hundidos y los salvados*, Muchnik, Barcelona, 2000.
- Lesgart, Cecilia, “Luchas por los sentidos del pasado y el presente. Notas sobre la reconsideración actual de los años '70 y '80”, en Tcach, César y Quiroga, Hugo (comps.), *Argentina 1976-2006. Entre la sombra de la dictadura y el futuro de la democracia*, Homo Sapiens, Rosario, 2006, pp. 167-198.
- Lifschitz, Javier, “La memoria social y la memoria política”, en *Aletheia*, n° 5, vol. 3, 2012. Disponible en: <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-5/articulos/la-memoria-social-y-la-memoria-politica>
- Longoni, Ana, *Traiciones. La figura del traidor en los relatos acerca de los sobrevivientes de la represión*, Norma, Buenos Aires, 2007.
- Lorenz, Federico, “¿De quién es el 24 de marzo? Las luchas por la memoria del golpe de 1976”, en Jelin, Elizabeth (comp.), *Las conmemoraciones: las disputas en las fechas “in-felices”*, Siglo XXI, Madrid, 2003, pp. 53-100.
- *Combates por la memoria. Huellas de la dictadura en la historia*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2007.
- Luzzi, Mariana, “Pagar para reparar. Debates públicos y dilemas privados ante las políticas de reparación económica a las víctimas del terrorismo de Estado”, en Gayol, Sandra y Kesser, Gabriel, *Muerte, política y sociedad en la Argentina*, Edhasa, Buenos Aires, 2015, pp. 251-276.

- Lvovich, Daniel y Bisquert, Jacqueline, *La cambiante memoria de la dictadura militar desde 1984: Discursos públicos, movimientos sociales y legitimidad democrática*, UNGS-Biblioteca nacional, Los Polvorines-Buenos Aires, 2008.
- Messina, Luciana, “Lugares y políticas de la memoria: a propósito de las tensiones en la calificación de las víctimas”, en *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, n° 2, 2014, pp. 66-79.
- “Reflexiones sobre la articulación estado-sociedad civil en las políticas de la memoria en Argentina” en *Revista Memória em Rede*, vol. 8, n° 15, 2016 [en línea].
- Montero, Ana Soledad, *¡Y al final un día volvimos! Los usos de la memoria en el discurso kirchnerista (2003-2007)*, Prometeo, Buenos Aires, 2012.
- Nazar, Mariana, “Cuando el Estado tomó la bandera. Memoria, Verdad y Justicia en los archivos, un balance posible”, ponencia presentada en *VIII Seminario Internacional Políticas de la Memoria*, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 2015.
- Oberti, Alejandra y Pittaluga, Roberto, *¿Qué memorias para qué políticas?*, Memoria Abierta, Buenos Aires, 2001. Disponible en http://www.memoriaabierta.org.ar/materiales/materiales_lectura.html.
- “Apuntes para una discusión sobre la memoria y la política de los años 60/70 a partir de algunas intervenciones recientes” en *Sociohistórica*, n° 38, 2016, p. e015.
- Olivera, Alicia, y Guembe, María José, “La verdad, derecho de la sociedad”, en Abregú, Martín (coord.), *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos para los tribunales locales*, Del Puerto, Buenos Aires, 1997, pp. 553-575.
- Piñero, María Teresa, “Inicio de la política reparatoria como política pública”, ponencia presentada en el *VII Congreso argentino de Administración Pública*, Asociación argentina de estudios de administración pública, Buenos Aires, 2013.
- Pollak, Michael, *Memoria, olvido y silencio*, Al Margen Editora, La Plata, 2006.

- Portelli, Alessandro, “Memoria e identidad. Una reflexión desde la Italia posfascista”, en Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria, (comps.), *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Siglo XXI, Madrid, Buenos Aires, 2003, pp. 165-190.
- “El uso de la entrevista en Historia Oral”, en *Anuario, “Historia, Memoria y pasado reciente”*, n° 20, Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, UNR, 2005.
- Quaretti, Lucía, ¿Quiénes merecen ser castigados? La configuración de un régimen de responsabilidad por la violencia del pasado reciente (Argentina 2003-2007), tesis de Maestría, Instituto de Altos Estudios Sociales, Universidad Nacional San Martín, Buenos Aires, 2017.
- Rabotnikof, Nora, “Política, memoria y melancolía”, en *Revista Fractal*, VII, n° 29, vol. II, 2003. Disponible en <http://www.mxfractal.org/sumario29.html> (fecha de consulta 15/5/2016).
- “Memoria y política a treinta años del golpe”, en Lida, Clara, Crespo, Horacio y Yankelevich, Pablo, *Argentina, 1976. Estudios en torno al golpe de Estado*, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, México DF, 2007, pp. 259-284.
- Raggio, Sandra, “La construcción de un relato emblemático de la represión: la ‘noche de los lápices’” en Crenzel, Emilio (coord.), *Los desaparecidos en la Argentina: memorias representaciones e ideas (1983-2008)*, Biblos, Buenos Aires, 2010., pp. 137-160.
- Raina, Andrea, “Problemas conceptuales relativos a un momento histórico. Representaciones de la violencia política de los años ‘70 en el marco social actual (2003-2013)”, ponencia presentada en *VIII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*, 2013.
- Ramón, María Florencia y Di Salvo, Luciano, “La política de la memoria universitaria. La experiencia de la Facultad de Ciencias Humanas (UNCPBA) en su Cincuentenario”, ponencia presentada en el *VII Seminario Internacional Políticas de la Memoria*, Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, Buenos Aires, 2015.
- Recalde, Héctor, “Supresión de los derechos de los trabajadores”, en Verbitsky, Horacio y Bohoslavsky, Juan Pablo (eds.), *Cuentas*

- pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2013, pp. 255-272.
- Rouso, Henry, “El duelo es imposible y necesario”, entrevista de Claudia Feld en *Puentes de la memoria*, n° 2, 2000.
- Salvi, Valentina, *De vencedores a víctimas. Memorias militares sobre el pasado reciente en la Argentina*, Biblos, Buenos Aires, 2012.
- Sarlo, Beatriz, *La audacia y el cálculo. Kirchner 2003-2010*, Sudamericana, Buenos Aires, 2011.
- Seoane, María y Muleiro, Vicente, *El dictador: la historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*, Sudamericana, Buenos Aires, 2006.
- Schindel, Estela, “Inscribir el pasado en el presente: memoria y espacio urbano”, en *Política y cultura*, n° 31, 2009, pp. 65- 87.
- Schwarzböck, Silvia, *Los espantos. Estética y posdictadura*, Cuarenta Ríos, Buenos Aires, 2016.
- Slipak, Daniela, *Las revistas montoneras: cómo la organización construyó su identidad a través de sus publicaciones*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2015.
- Sonderéguer, María, “Los relatos sobre el pasado reciente en Argentina: una política de la memoria”, en *Iberoamericana*, n° 1, 2001. Disponible en: <http://www.observatoriomemoria.unq.edu.ar/publicaciones/iberoamericana.pdf>
- Surraco, Leonardo, “Políticas públicas reparatorias dirigidas al universo de víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y efectos de los prácticas sociales genocidas”, en AA.VV., Tesis de maestría sobre memoria, verdad y justicia, Universidad Nacional San Martín, Unión Europea, Access Group, Buenos Aires, 2013. Disponible en: http://www.unsam.edu.ar/ciep/wp-content/uploads/2013/06/surraco_leonardo_tesis1.pdf
- Tabernero, Laura Tejero, “‘Nosotros, las víctimas’: violencia, justicia transicional y subjetividades políticas en el contexto peruano de recuperación posconflicto”, en *Papeles del CEIC*, n° 106, 2014, pp. 161-192.
- Todorov, Tzvetan, *Los abusos de la memoria*, Paidós, Barcelona, 2000.

- Torre, Juan Carlos, “La operación política de la transversalidad. El presidente Kirchner y el Partido Justicialista”. Texto revisado de la intervención en la Conferencia “Argentina en Perspectiva” organizada por el Centro de Estudiantes de la Universidad Di Tella, Buenos Aires, noviembre, 2004.
- Valdez, Patricia, “El parque de la memoria en Buenos Aires”, en Jelin, Elizabeth y Langland, Victoria, (comps.) *Monumentos, memoriales y marcas territoriales*, Siglo XXI, Madrid, 2003, pp. 97-112.
- “Iniciativas de memoria: formas de representación y conmemoraciones en Argentina”, en Belay, Raynald, Vacher, Jean Joinville, Degregori, Carlos Iván (eds.), *Memorias en conflicto. Aspectos de la violencia política contemporánea*, Institut français d'études andines, Lima, 2004, pp. 285-297. Disponible en <https://books.openedition.org/ifea/878>
- Varsky, Carolina y Filippini, Leonardo, “Desarrollos recientes de las instituciones de la justicia de transición en Argentina”, en *Nueva Doctrina Penal*, del Puerto, Buenos Aires, 2005, pp. 115-168.
- Vecchioli, Virginia, “Políticas de la memoria y formas de clasificación social. ¿Quiénes son las víctimas del terrorismo de Estado en Argentina?”, en Groppo, Bruno y Flier, Patricia, *La imposibilidad del Olvido. Recorridos de la memoria en Argentina, Chile y Uruguay*, Al Margen, La Plata, 2001, pp. 83-102.
- “‘La nación como familia’. Metáforas políticas en el movimiento argentino por los derechos humanos”, en Frederic, Sabina y Soprano, Germán (comps.), *Cultura y política en etnografías sobre la Argentina*, UNQ-Prometeo, Buenos Aires, 2005, pp. 241-270.
- “Las víctimas del terrorismo de Estado y la gestión del pasado reciente en Argentina”, en *Papeles del CEIC*, n° 90, 2013. Disponible en <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/90.pdf>
- Vega, Natalia, “La entrevista como fuente de información: orientaciones para su utilización”, en Alonso, Luciano y Falchini, Adriana (eds.), *Memoria e Historia del Pasado Reciente. Proble-*

mas didácticos y disciplinares, UNL, Santa Fe, 2009, pp. 173-178.

Vezzetti, Hugo, *Pasado y presente. Guerra dictadura y sociedad en la Argentina*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2002.

— *Sobre la violencia revolucionaria. Memorias y olvidos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 2009.

Fuentes citadas

Documentos oficiales

Decreto N° 27/2003, 27 de mayo de 2003 (BO, 28/5/2003).

Decreto N° 1142/2003, 26 de noviembre de 2003 (BO, 28/11/2003).

Decreto N° 1199, 19 de julio 2012 (BO, 20/7/2012).

HCDN, proyecto de ley: “Reparación de los legajos de los trabajadores de empresas privadas que fueron víctimas del terrorismo de Estado”. N° de expediente 1736-D-2015.

HCDN, 35ª Reunión, 2º Sesión ordinaria de prórroga 3 de diciembre de 2008. Versión taquigráfica.

HCDN, Orden del día n° 1934, sesiones extraordinarias 2006. Comisiones de Previsión y Seguridad, Social, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.

HCSN, 18º Reunión, 14º Sesión ordinaria, 25 de noviembre de 2009. Versión taquigráfica.

HCSN, Declaración de Adhesión del Senado de la Nación, 1 de noviembre de 2011 (Exp. S n° 2615/11).

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (s/f), *Revista del Bicentenario*.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Acuerdo de Colaboración. Anexo en la Resolución N° 1486, 18 de diciembre de 2008.

Resolución N° 56/13 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, junio de 2013.

Resolución N° 420, Ministerio de defensa, 7 de mayo de 2009.

- Resolución N° 1486, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, 18 de diciembre de 2008.
- Resolución N° 493, Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa (SGCA), 4 de diciembre de 2012.
- Secretaría de la Gestión Pública, Jefatura de gabinete de Ministros, Archivo Nacional de la Memoria y Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y Servicios (s/f), *Revista Construyendo Memoria. Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad*.
- Secretaría de Derechos Humanos de la Nación (2015), *Memoria de gestión, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, 2012-2015*.

Leyes

- No vigentes: Ley N° 21801 (BO, 18/5/1978); Ley N° 21260 (BO, 26/3/1976); Ley N° 21274 (BO, 29/3/1976); Ley N° 22450 (BO, 27/3/1981).
- Vigentes: N° 23117; N° 24043; 24321; 24411; 24823; 25914; 26564; 26913.

Prensa gráfica

- Arcomano, Raúl, “Los legajos de la buena memoria”, en *Miradas al Sur*, 24/12/2011, pp. 13-14.
- Bassi, Pablo y Leonoff, Diego, “El Estado memorioso”, en *El trabajador del Estado*, 11/5/2015.
- Bullentini, Ailín, “Romper con el pacto de silencio”, en *Página 12*, 9/7/2012, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-198252-2012-07-09.html>
- “Legajos que ahora cuentan la verdad”, en *Página 12*, 13/12/2013, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-198252-2012-07-09.html>
- “Podemos empezar a cerrar la historia”, en *Página 12*, 31/12/2014, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-251892-2014-07-31.html>

- Corso, Pablo, “En busca de testigos del horror”, en *Revista El Guardián*, 12/4/2012, pp. 22-23.
- Fuertes, Gimena, “Inscribirán como desaparecidos a los estatales víctimas de la dictadura”, 21/7/2012, en *Tiempo Argentino*, disponible en <http://tiempo.infonews.com/nota/56081/inscribieran-como-desaparecidos-a-los-estatales-victimas-de-la-dictadura>
- “Nueva campaña por la memoria y la verdad”, en *Tiempo Argentino*, 5/11/2011, disponible en <http://tiempo.infonews.com/nota/18569>
- Gullo, Emiliano, “Reivindican a empleados estatales desaparecidos”, en *Crónica*, 28/7/2012, p. 18.
- Sarlo, Beatriz, “Nunca más el discurso único”, en *Página 12*, 28/3/2004, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-33360-2004-03-28.html>
- Veiga, Gustavo, “Desaparecidos de un Estado desaparecido”, en *Página 12*, 16/5/2011, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-168229-2011-05-16.html>
- “La memoria en los legajos del Estado”, en *Página 12*, 22/8/2011, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-175032-2011-08-22.html>
- “Construyendo la memoria de los trabajadores estatales”, en *ANDUMA. Escuela Superior de Gobierno*, 4/5/2015, disponible en <http://andumarevista.com/2015/05/04/construyendo-la-memoria-de-los-trabajadores-estatales/>
- “Reparación histórica para 13 desaparecidos de Economía”, en *Diagonales. De La Plata a la provincia*, 6/12/2013, disponible en <http://www.diagonales.com/sociedad/205765-nota-205765-reparacion-historica-para-13-desaparecidos-de-economia.html> (fecha de consulta 15/6/2016).
- “La verdad, para la reconstrucción de la memoria”, en *Página 12*, 4/6/12, disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-195611-2012-06-04.html>
- “La memoria abre expedientes que el derecho cree olvidados”, en *Infojus Noticias. Agencia Nacional de Noticias Jurídicas*, 1/10/2014, disponible en <http://www.infojusnoticias.gov.ar/nacionales/>

entregan-a-la-justicia-122-legajos-de-trabajadores-estatales-desaparecidos-5891.html

“Carta pública por los trabajadores de economía desaparecidos en dictadura”, *Andar Agencia*, 7/6/2016, disponible en <http://www.andaragencia.org/carta-publica-por-los-trabajadores-de-economia-desaparecidos-en-dictadura/>

“Acto de inauguración del Espacio Mansión Seré: Palabras de la Presidenta de la Nación”, disponible en <http://www.casarosada.gov.ar/informacion/archivo/26405-acto-de-inauguracion-del-espacio-mansion-sere-palabras-de-la-presidenta-de-la-nacion> (fecha de consulta 6/2016).

Sitios web

<http://comisionddhh.obraspublicas.gov.ar/> (fecha de consulta 12/2015).

<http://comisionddhh.mininterior.gov.ar> (fecha de consulta 9/2016).

<http://www.obraspublicas.gov.ar/> (fecha de consulta 12/2015).

Entrevistas

Carlos Lafforgue, 4 de noviembre de 2015

Gerardo Salcedo, 14 de octubre de 2015

Guido *Kibo* Carlotto, 2 de julio de 2015

Isidoro Harispe, 27 de junio de 2015

G, hijo de trabajador de la APN desaparecido, 30 de octubre de 2015

S, hijo de trabajador de la APN desaparecido, 12 de agosto de 2015

P, hija de trabajador de la APN desaparecido, 4 de agosto de 2015

F, trabajador del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, 21 de agosto de 2015

M, extrabajador de la administración pública y ex detenido desaparecido, 28 de agosto de 2015

PZ, 5 de agosto de 2015

GC, 14 de agosto de 2015

GB, 3 de julio de 2015 y 4 de noviembre de 2015

HO, 3 de julio de 2015 y 10 de julio de 2015

PS, 7 de septiembre de 2015 y 29 de septiembre de 2015

HL, 3 de julio de 2015

TC, 2 de septiembre de 2015

Anexo***Listado de actos conmemorativos***

Fecha	Ente o unidad organizadora	Legajos reparados
12/12/2013	Aerolíneas Argentinas	Armando Amadio, Juan Maroni, Ernesto Lahourcade y Ricardo Freire
25/03/2014	Ministerio de Economía	Carlos Cortiñas
01/04/2014	Comisión Nacional de Energía Atómica	Federico Álvarez Rojas, Antonio Anselmo Missetich, Roberto Ardito, Rosa Delfina Costa y José María Estévez.
03/09/2014	Administración Federal de Ingresos Públicos	Fabián Oviedo, Julio Reilando Meilan, Silvia Emilia, Miguens, Julio Enzo Panebianco, Héctor Emilio Vicario y Juan Takara
23/09/2014	Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti	Haroldo Conti
14/10/2014	Aerolíneas Argentinas	Andrés María Armendariz Leache
22/10/2014	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento	Raúl Atencio
28/10/2014	Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Economía	Andreani de Jesús Silvestre
31/10/2014	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	Homero Roberto Arce y Mario Alberto D' Fabio
10/12/2014	Administración Nacional de Seguridad Social	José Abelardo Luna
24/03/2015	Asociación Gremial de Trabajadores del Subterráneo y Premetro	Luis Enrique Cabrera

26/03/2015	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Oswaldo Paryszewski
28/05/2015	Administración General de Puertos	Oswaldo Daniel Camarotti, Juan Manuel Moreno, Rubén Oscar Correa y Francisco Víctor Pana
02/06/2015	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	Marta Sierra y Carlos Alberto Costa
15/06/2015	Casa de Moneda Argentina	Beatriz Fariñas
30/06/2015	Dirección Nacional de Vialidad	Miguel Ángel Torres
04/08/2015	Instituto Nacional de Tecnología Industrial	Alfredo Giorgi y María del Carmen Artero
04/08/2015	Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social	Jorge Carlos Clerc, Evangelina Martha Gallegos, Nelly Perla Docal y Enrique Urbano Sous
15/09/2015	Escuela Secundaria N° 9 Justo José de Urquiza	Irma Zucchi
01/10/2015	Ministerio de Economía	31 legajos
05/10/2015	Administración Nacional de Seguridad Social	Carlos Frigerio, Marcela Goytes, Graciela Valdueza de Villanueva, Adrián Bogliano, Armando Villanueva, Héctor Veliz y Susana Leiva
14/10/2015	Yacimientos Petrolíferos Fiscales	42 legajos
09/11/2015	Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares	Graciela Alicia Beretta Posse y María Magdalena Beretta Posse
09/11/2015	Sindicato de Trabajadores Judiciales	19 legajos
25/11/2015	Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"	11 legajos
Total	25 actos	152 "legajos reparados"

Imágenes

Imagen 1. Tríptico Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad

La Comisión

Mediante Decreto 1199 del 25 de Julio de 2012 la Presidenta de la Nación Dr. Cristina Fernández aprueba lo actuado por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en todo el ámbito de la Administración Pública Nacional, quedando a su cargo el relevamiento del personal de la Administración Pública Nacional, que resultó víctima de desaparición forzada, como asimismo toda otra actividad tendiente a la identificación, preservación y clasificación de informaciones, testimonios y documentos referidos al accionar del terrorismo de Estado.

Como trabajamos

- Recuperación de legajos
- Relevamiento de Información
- Confirmación de datos en CONADEP
- Entrega de legajos al Archivo Nacional de la Memoria
- Reparación Documental de los legajos Laborales.
- Aportes de Información a los Juicios

Si Trabajaste en el Estado Desde el año 1976 hasta 1983 y sufriste o viste alguna violación a los Derechos Humanos Contanos tu Verdad

COMISIÓN DE TRABAJO por la Reconstrucción de nuestra Identidad

<http://comisiondetrabajo.gob.ar>
Teléfono 011-4646-7011 (11-4646-7011 - 1944 por 144) 1000 2012-2013@comisiondetrabajo.gob.ar

Construyendo Memoria

"Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad"

24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas Junto a Civiles representativas de los grupos económicos dieron un golpe a Estado al gobierno elegido por la voluntad popular. Se formo una Junta Militar con un representante de cada arma (Ejército - Armada - Aeronáutica) que transformaron el Estado Argentino en un Estado Terrorista, construyendo su maquinaria criminal genocida como disciplinadora para garantizar a los grupos monopólicos la reconstrucción del modelo de industrial en un modelo de exclusión y privilegio para los grupos económicos concentrados requerido por los centros de poder internacional. Este golpe no constituyó una ruptura abrupta, sino que se centró en una aljura política atravesada por prácticas de violencia estatal y reanastil, y por la continua alternancia de dictaduras militares y democracias restringidas durante todo el siglo XX, fueron desaparecidos y asesinados 30.000 compañeros, e inceder de 400 emn trabajadores del Estado Nacional.

Trabajadores del Estado detenidos desaparecidos (Presentes) ¡Ahora y Siempre!

La memoria de los trabajadores del Estado

La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad está conformada por empleados públicos nacionales, hijos de los compañeros detentados - desaparecidos y empleados que fueron depósitos cesantes o jubilados de la administración pública nacional movilizados por el Proyecto Nacional y Popular de Histor y Cristina Fernández de Kirchner y que asumieron el compromiso de rescatar del olvido a todos los empleados públicos nacionales que fueron asesinados por la Dictadura Militar.

Los legajos y la recuperación de la dignidad del empleo público

En la búsqueda de poder conectar la identidad del compañero detenido - desaparecido con el lugar de trabajo en el Estado Nacional, hemos logrado encontrarnos con los legajos laborales, certificando la presencia del compañero en ese organismo o dependencia y dejando de lado en algunas ocasiones respuestas tales como "en esta época pasó" o la afirmación de que "no hubo desaparecidos en el ámbito de la administración pública". El legajo a su vez nos proporciona conocer la historia laboral, su foto y su familia.

Además, tomamos conciencia de las herramientas utilizadas por el terrorismo de Estado de los arrojados para ocultar la acción criminal de la Junta Militar, los legajos finalizados con *delincuentes desvinculados, los legajos, el abandono de firmas, las cesantías y los depósitos arrojados "cesante justificado" entre otros arrojados para ocultar la acción criminal de la Junta militar.*

Recuperar la identidad de los empleados públicos detentados - desaparecidos redefine el concepto bastardeado que se tiene del empleo público dejando de lado el paradigma de los 90' con el recordado personaje de Gualali *respetar la dignidad del trabajador del Estado, quien debe cumplir un rol social, para la gente, que implica construir viviendas, que llegue el agua a un barrio, o instalar cloacas. "¿Es importante que el empleado público complete sus tareas todas las días con ese compañero?" Se busca que esto sirva para que los empleados actuales comiencen a comprender que cambian por los mismos pasillos, que buscaban como ellos y que una política criminal les sustrajo su vida, su identidad.*

En los legajos que recuperamos habla cartas de compañeros padeciendo por alguien que no estaba asistiendo al trabajo. Rememoran cosas sabiendo que anticipaban su vida al pedir por un desaparecido. Se dice que había debelaciones de unos a otros, pero nosotros vemos que los legajos dicen otra cosa. *Esta no es trabajar sobre el pasado, es trabajar sobre el futuro. Se está completando una historia que tiene muchas ventanas abiertas.*

La memoria como medio de expresión colectivo

Es importante resaltar que el trabajo que se viene realizando desde la Secretaría de Obras Públicas y el Archivo Nacional de la Memoria se enmarca dentro de una Política de Estado desmolida a partir del 2003 en torno a los Derechos Humanos, para que podamos recordar y honrar a aquellos luchadores quienes a partir de sus ideas y su compromiso hicieron un país con mayor felicidad social. Es por esto que la Comisión convoca a todos los empleados públicos nacionales, a los compañeros que fueron dejados cesantes y a los familiares a participar de la misma, brindando un espacio conformado por trabajadores para recuperar los testimonios de los compañeros que trabajaron en esa época y organizar actividades para la difusión de los valores de Memoria, Verdad y Justicia.

Contanos tu verdad

La Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad que trabaja en la recuperación de la identidad de los empleados públicos nacionales detentados - desaparecidos inicia la campaña Contanos tu Verdad dirigida a los trabajadores del Estado Nacional que han cumplido funciones desde el 1976 hasta 1983 en las dependencias, organismos y empresas públicas. La misma ha sido ideada para reconstruir la memoria de la actuación en la Administración Pública Nacional durante la Dictadura cívico - militar y que gran parte de ese patrimonio lo tienen los trabajadores que cumplieron funciones durante ese período.

Si Trabajaste en el Estado Nacional Desde el año 1976 hasta 1983 y sufriste o viste alguna violación a los Derechos Humanos Contanos tu Verdad

Descargá de nuestra web las piezas de difusión de la campaña "Contanos tu Verdad" en formato PDF y ayúdanos a difundir esta información.

<http://www.tribunadepublica.gov.ar/comisiondetrabajo.html>

Imagen 2. Díptico de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad

REPARACIÓN DE LEGAJOS

En el marco de su política de Memoria, Verdad y Justicia, el gobierno nacional ha dispuesto, mediante el decreto presidencial 1199/2012, el relevamiento y reparación material de los legajos de los empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos y asesinados por el Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983. En los legajos reparados quedará inscripta una leyenda que señala: "La verdadera causal de cese fue desaparición forzada o asesinato como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado". De este modo, será subsanada en los registros oficiales la falsedad de las denominaciones "baja", "cesantía", "suspensión", "limitación de servicios", "renuncia forzada" o "despido" en aquellos casos en los que la verdadera causal de interrupción de la relación laboral haya sido la detención forzada o asesinato.

COMISIÓN DE TRABAJO POR LA RECONSTRUCCIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD
 428187-4732-4701-1345/1594 (presno: 144)
 sop_ddhh@minplan.gov.ar
 www.comisiondhh.obraspublicas.gov.ar

Remueve 1-8-76
Expte 1327/76
Archivado en ^{libreta de} ~~causal~~

LEGAJO REPARADO

Dec. 1199/12

FICHA INDIVIDUAL

DIRECCION DE PERSONAL
 LA COPIA
 ES UN ORIGINAL
 INDEFINIDO

Nota: Este ficho sólo se llenará con los datos, preferentemente a máquina.
 Consultar ficha para conocer los datos, o la signatura del responsable del fichero.

Presidencia de la Nación

Presidencia de la Nación

Imagen 3. Campaña "Contanos tu verdad"

Si Trabajaste en el Estado
Desde el año 1976 hasta 1983
y sufriste o viste alguna violación
a los Derechos Humanos

Contanos tu Verdad



<http://comisiondhh.obraspublicas.gov.ar>
 Teléfonos 011- 4349-7613 | 011- 4701-1345 / 1594 (int 144)
sop_ddhh@minplan.gov.ar

ARGENTINA
Con vos, siempre.

JGM

Ministerio de Justicia
Presidencia de la Nación

m

archivo
nacional de
la memoria

Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Instituto Público y Servicios
Presidencia de la Nación

Imagen 4. Campaña “Soldados conscriptos”

Derechos Humanos www.derhuman.jus.gov.ar

SI FUISTE COLIMBA
ENTRE 1975 Y 1983, EN
CUALQUIERA DE LAS
FUERZAS ARMADAS Y DE
SEGURIDAD, TAL VEZ VISTE
COSAS QUE HUBIERAS
PREFERIDO NO VER.

**TU TESTIMONIO AYUDARÁ A
COMBATIR LA IMPUNIDAD.**

SI QUERÉS QUE SE SEPA LA VERDAD
COMUNICATE AL:

(011) 4702-1211 int. 126

**EL SERVICIO MILITAR YA NO ES
OBLIGATORIO. EL SILENCIO TAMPOCO.**

ARGENTINA
UN PAÍS CON BUENA GENTE

 Presidencia de la Nación

Imagen 5. Revista Construyendo Memoria

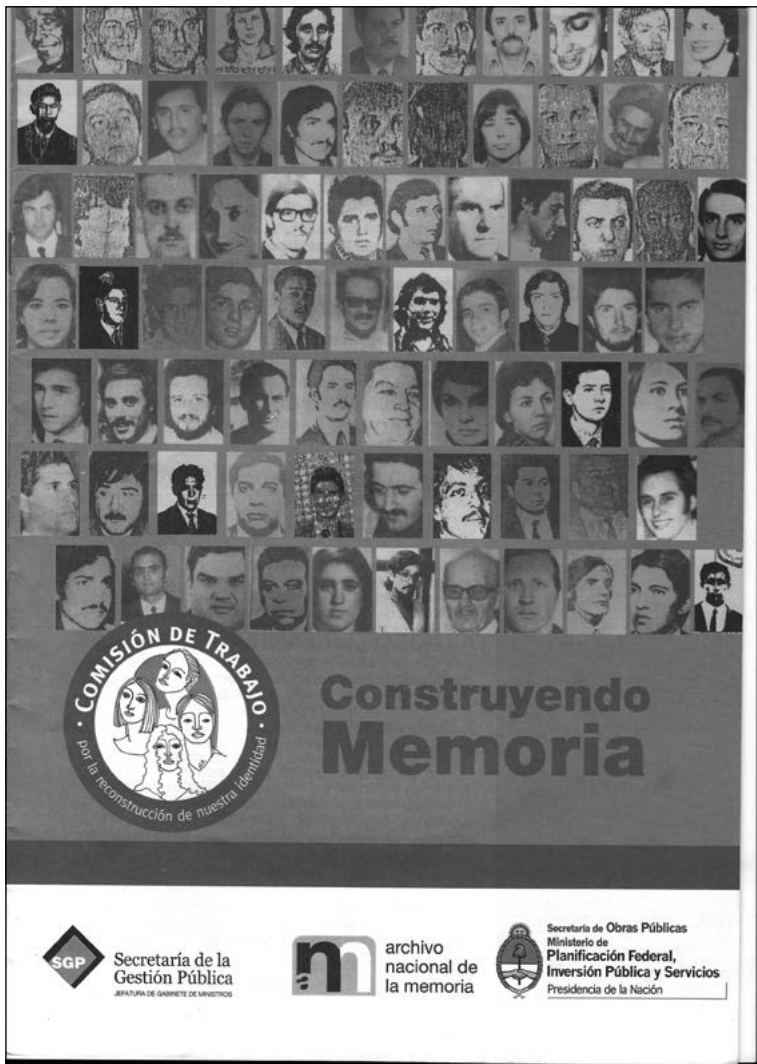



Imagen 6. Afiche “Ciclos de Formación en Derechos Humanos”



Los Invitamos a Participar
 en el Ciclo de Formación en Derechos Humanos para la
 Administración Pública de la Secretaría de Obras Públicas.

Lunes 26 de Abril / 2010
Hipólito Yrigoyen 250 - 11 hs

La Comisión de Trabajo realiza visitas al Espacio de la Memoria - Ex Esma.
 Estas Tienen como Objetivo que los integrantes de la administración pública
 tengan la posibilidad de conocer uno de los símbolos más importantes de los
 derechos humanos, de la recuperación de la democracia y de la Justicia.

**A través de esta actividad incorporamos los valores de Memoria, Verdad y
 Justicia para la construcción de un Estado Democrático.**

Para consultas
 sop_ddhh@minplan.gov.ar
 Tel: 4701-1345/ int.144
 4349-7613

Se entregarán Certificados de Asistencia.
http://www.obraspublicas.gov.ar/comision_web

Imagen 7. Placa conmemorativa en el Instituto de Ayuda Financiera para el Pago de Retiros y Pensiones Militares



**Imágenes 8 y 9. Ferrocarriles Argentinos, Dictamen
N° 28460, Buenos Aires, 13 de diciembre de 1977**

**FERROCARRILES
ARGENTINOS**

BUENOS AIRES, 13 Diciembre de 1977

T.S. 20-1402-2758

DICTAMEN FROAJ. N° 28460

Gerencia Area Relaciones Industriales
FERROCARRILES ARGENTINOS
S/D.-

Asunto: PERSONAL DESAPARECIDO.-

Aste las reiteradas denuncias de privación de libertad y desaparición de agentes como consecuencia de procedimientos policiales y/o militares o por personas desconocidas, se hace necesario dictar normas internas contemplativas de tales situaciones.-

Por ello, se debe diferenciar tres supuestos:

- 1.- Detención dispuesta por autoridad policial o por el Poder Judicial.
- 2.- Detención dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional
- 3.- Privación de libertad por personas desconocidas

A.- El primero de los supuestos encuentra su debido encuadramiento y solución en el art. 224 L.C.T. t.o., concordante con el Reglamento de Disciplina para el Personal Ferroviario que regula en el Capítulo X el procedimiento a seguir en los casos en que el personal es privado de su libertad por la Policía o por orden de la Justicia, y los artículos 52 al 53 correspondientes al citado capítulo, precisando las pautas y las providencias a las que debe ajustarse la Empresa para proceder en consecuencia.

B.- Referente a lo contemplado en el punto 2.- precedente, limitándose a la consideración del instituto constitucional del Estado de Sitio (art. 23 de la Constitución Nacional), su efecto respecto a la libertad física de las personas, resulta inaplicable que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el acto jurídico correspondiente (decreto) está facultado a privar de la libertad a las personas sin necesidad de proceso judicial alguno.

Ante la falta de norma legal que contemple el supuesto de privación de libertad dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional y sus consecuencias respecto al contrato de trabajo, corresponde continuar su solución en disposiciones análogas (art. 16 del Código Civil).

Así planteada la cuestión, se entiende que son de aplicación análoga en el supuesto aquí tratado las conclusiones arribadas respecto al punto 1.-, correspondiendo - en principio - la aplicación del art. 224 L.C.T. t.o. y las disposiciones citadas del Reglamento de Disciplina para el Personal Ferroviario.

A. N.º 20 - 14000 B. A. 210 x 297 mm. 1977

FERROCARRILES ARGENTINOS

///..

Sin embargo, para el debido encuadramiento de tales disposiciones, se deberá tener en cuenta que la detención a disposición del Poder Ejecutivo Nacional no tras aparejado la sustanciación de proceso legal alguno. Ante ello, para resolver respecto a la consecuencia de la privación de libertad referida al contrato de trabajo con la Empresa, se deberá merituar los fundamentos del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que dispuso el arresto y en base a los mismos analizar si es procedente mantener en suspenso la relación laboral o disponer la baja del servicio.

Consecuente con lo expuesto, en cada caso de privación de libertad de un agente dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional en virtud del Estado de Sitio, se deberá remitir a esta Gerencia un ejemplar del Decreto correspondiente para su debido encuadramiento y solución.

C.-En cuanto al supuesto del punto 3.-precedente, una vez que se constata la ocurrencia de la privación de libertad de un agente por el hecho de terceros no identificados y con ello configurada la figura delictiva del "secuestro" (art.141 y concs. del Código Penal), nos encontramos en igual situación que en su to anterior, en cuanto a la falta de disposición legal que contemple las consecuencias del "secuestro" respecto al contrato de trabajo.

Ante ello y partiendo del principio de que algún trabajador en este supuesto se encuentra imposibilitado de cumplir con la esencial obligación de prestación del servicio, (art.306 y concs. del Código Civil), debemos estar a lo dispuesto en normas análogas (art.18 del Código Civil).

Ante encuadrada la cuestión, y habida cuenta que la Ley de Contrato de Trabajo contempla el supuesto de "fuerza mayor" como causa de suspensión de la relación laboral no imputable al empleador por un plazo máximo de setenta y cinco (75) días en el término de un mes (art.230), nada obsta a que se aplique análogamente tal disposición en el caso de que tal evento imposibilite al trabajador a la prestación del servicio.

Consecuentemente con lo expuesto, se concluye:

- 1.-Ante la ausencia del trabajador la Empresa debe intimarlo conforme lo establece el Reglamento de Disciplina para el Personal Ferroviario (CAPITULO II, art.96, Inc.1º)
- 2.-Cumplido el plazo de intimación sin que se presentare el agente a prestar servicios, o un familiar o tercero dando como razón de ausencia el "secuestro" del agente, se continuara con el procedimiento indicado en el CAPITULO II del Reglamento de Disciplina.

.....

Imagen 10. Acto y mural conmemorativo en el Ministerio de Economía de la Nación



Foto: Cinthia Balé

Imagen 11. Acto conmemorativo del Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU)



Foto: Cinthia Balé

Colección
Entre los libros de
la buena **MEMORIA**

Este libro se propone abordar algunas dimensiones del proceso de producción de “políticas públicas de memoria” que se desarrolló desde el Estado nacional durante los gobiernos kirchneristas (2003-2015). Para eso, toma como objeto de análisis la conformación e institucionalización de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, que tuvo a su cargo la “reparación” de los legajos laborales de los empleados de la administración pública que fueron desaparecidos o asesinados por el terrorismo de Estado. Específicamente, el libro muestra de qué modo la práctica de memoria propuesta por la Comisión supuso el trazado de una línea de continuidad entre la “reconstrucción” de la identidad de los trabajadores estatales desaparecidos y la consolidación de una determinada identidad política. En ese marco, contribuye a delinear la “oferta de sentido temporal” que se produjo desde un conjunto de agencias estatales a la hora de recordar el pasado reciente en el período.



Libro
Universitario
Argentino

ISBN 978-987-430-395-8



9 789876 303958

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

EDICIONES **UNGS**



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento